EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Martes 15 de diciembre de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

JOSE DE LA QUINTANA

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Cuatrocientos Quince. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, el día dieciséis del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparece el señor Pascual De Lorenzo, que acostumbra a firmar sus actos en igual forma, de estado casado, argentino, de cincuenta y siete años, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos sesent y seis, domiciliado en esta Capital Federal, calle Corrientes número cuatro mil seiscientos sesenta y dos, cuarto piso, persona hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, quien concurre en nombre y representación de la sociedad denominada "José de la Quintana, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, e Industrial". y en su carácter de director titular de la misma, debidamente autorizado para este acto en virtud del acta constitutiva de la mencionada sociedad, que en unión de los estatutos de la misma se transcribirán más adelante, quien en tal carácter y a efecto de elevar a escritura pública y protocolizar en este Registro número doscientos seis a mi cargo la mencionada acta y estatutos, los cuales fueron aprobados por decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha veintidós de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, todo lo que en testimonio me entrega y copiado literalmente son del tenor siguiente: "Testimonio. — Acta Constitutiva. — Acta Nº 1. — En Buenos Aires, a los dos días del mes de setiembre de 1958, se reúnen en la calle Avenida de Mayo 651, 3º piso, Izq., los señores: Pascual De Lorenzo, Carlos Alberto Romero, Carmelo Ramondo, Juan Guillermo Soria, Dina Simari de De Lorenzo, José Luis Etchandy, José Andrés Ionata, Humberto Ghidini, Matilde de Juana Bianchi de Ionata, María Hermenegilda Villafañe, Delfor Marcelo Martínez, Juan Carlos Aparicio, Consuelo Azucena García de Ponce de León. Félix Santoro. César Augusto Antonino Martín, Antonio Luis Gillard y Gabriel Salvador Sabino, bajo la presidencia del señor Pascual De Lorenzo, con el propósito de constituir una sociedad anónima. Después de cambiar opiniones al respecto se resuelve dejar constituída la misma a tenor de los estatutos que se transcriben a continuación de la presente acta, que son aprobados por unanimidad. A continuación se procede a la suscripción e integración del capital, que se efectúa por los concurrentes en la cantidad de acciones, importes suscriptos e integrados siguientes: Pascual De Lorenzo: 200 acciones, Veinte mil y Dos mil pesos m|n.; Carlos Alberto Romero: 100 acciones, Diez mil y Un mil pesos m|n.: Carmelo Ramondo: 100 acciones, Diez mil y Un mil pesos m|n.; Juan Guillermo Soria: 100 acciones, Diez mil y Un mil pesos m|n.; Dina Simari de De Lorenzo: 200 acciones, Veinte mil y Dos mil pesos m|n.; José Luis Etchandy: 200 acciones, Veinte mil y Dos mil pesos m|n.; José Andrés Ionata: 100 acciones, Diez mil y Un mil pesos m|n.; Humberto Ghidini: 200 acciones, Veinte mil y Dos mil pesos m|n.; Matilde Juana Bianchi de Ionata: 50 acciones, Cinco mil y Quinientos pesos m|n.; María Hermenegilda Villafañe: 100 acciones, Diez mil y Un mil pesos m|n.; Delfor Marcelo Martínez: 100 acciones, Diez mil y Un mil pesos m|n.; Juan Carlos Aparicio: 100 acciones, Diez mil y Un mil pesos m|n.; Consuelo Azucena García de Ponce de León: 100 acciones, Diez mil y Un mil pesos m|n.; Félix Santoro: 50 acciones, Cinco mil y Quinientos pesos m|n.: César Augusto Antonino Martín 200 acciones, Veinte mil y Dos mil pesos m|n.; Antonio Luis Gillard: 50 acciones. Cinco mil y Quinientos pesos m|n. y Gabriel Salvador Sabino: 50 acciones, Cinco mil y Quinientos pesos m|n. Por lo tanto, el capital suscripto alcanza a la suma de Doscientos mil pesos m|n. ($ 200.000.—) de los cuales se integran Veinte mil pesos m|n. ($ 20.000.—) en efectivo en este mismo acto. — Puesta a consideración la designación del Directorio, resultan elegidos como directores titulares los señores Pascual De Lorenzo, Delfor Marcelo Martínez y Carmelo Ramondo y como suplentes a los señores Carlos Alberto Romero y Dina Simari de De Lorenzo. Asimismo son designados como síndico titular el contador señor José Luis Etchandy y como síndico suplente el contador señor Humberto Ghidini. Finalmente la asamblea decide autorizar a los señores Pascual De Lorenzo, José Luis Etchandy y Humberto Ghidini para que conjunta, separada o alternativamente, gestionen ante el Poder Ejecutivo y demás reparticiones que corresponda el reconocimiento de la sociedad como persona jurídica y la aprobación de estos estatutos, pudiendo aceptar las modificaciones y agregados de que sean objeto, otorgando además la correspondiente escritura pública y procediendo a su inscripción en el Registro Público de Comercio, hasta dejar constituída definitivamente la sociedad. No habiendo más asuntos para tratar, el señor presidente da por finalizada la asamblea. firmando de conformidad todos los asistentes. — Pascual De Lorenzo; Dina S. de De Lorenzo; A. G. de Ponce de León; C. Martín; A. Luis Gillard; M. B. de Ionata; María H. Villafañe; José Ionata; Carmelo Ramondo; Juan Carlos Aparicio; C. A. Romero; Delfor Martínez; Félix Santoro; Juan G. Soria; Gabriel Sabino; José Luis Etchandy; H. Ghidini. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Pascual De Lorenzo, Dina S. de De Lorenzo, A. G. de Ponce de León, C. Martín, A. Luis Gillard, M. B. de Ionata, María H. Villafañe, José Ionata, Carmelo Ramondo, Juan Carlos Aparicio, C. A. Romero, Delfor Martínez, Félix Santoro, Juan G. Soria, Gabriel Sabino, José Luis Etchandy. H. Ghidini, las cuales son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, septiembre doce de mil novecientos cincuenta y ocho. — Enmendado: Lorenzo; José Luis Etchandy. Vale. — Juan F. Xifra, Juan F. Xifra, escribano. — Honorarios, $ 640.— c|l.. — Decreto Nº 26.655|51. Reg. Nº 206. — Estatutos: "José de la Quintana" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial". — I. — Nombre, domicilio, duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "JOSE DE LA QUINTANA", SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, queda constituída una sociedad anónima, que se regirá por las disposiciones legales y de este estatuto. — Artículo 2º: El domicilio de la sociedad estará en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo el directorio establecer sucursales, agencias y representaciones dentro del país o en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo 3º: Tendrá un plazo de noventa años contados desde la fecha de su constitución, pero dicho término podrá ser reducido o prorrogado por resolución de una asamblea extraordinaria de accionistas. — II. — Objeto. — Artículo 4º: La sociedad tendrá por objeto efectuar operaciones: a) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, constitución, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo, asimismo, construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de arquitectura, hidráulica y de vialidad; b) Financieras: Mediante aportes o inversiones en empresas o sociedades constituídas o a constituirse, otorgamiento y obtención de préstamos comunes, hipotecarios y demás derechos reales; la compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios; c) Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, consignaciones y representaciones de mercaderías y materias primas, y d) Industriales: Mediante la industrialización, fabricación y elaboración de productos químicos, minerales, vegetales, textiles, metalúrgicos, eléctricos, de alimentación, forestación y derivados de cueros, cerdas o pelos de animales. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto social. — III. — Capital y Acciones. — Artículo 5º: El capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de 1.000.000 de pesos moneda nacional, representado por 10.000 acciones de cien pesos cada una a invertirse sucesivamente en 10 series de pesos 100.000 cada una, de las cuales las primeras 2 series se encuentran totalmente suscriptas en acciones ordinarias al portador, de cinco votos. Las demás series serán emitidas en la oportunidad u oportunidades que resuelva el directorio. — Artículo 6º: El capital autorizado de la sociedad podrá ser elevado en series iguales a las emitidas, hasta la suma de cinco millones por resolución de la asamblea, pero no podrá anunciarse como capital autorizado sino la suma de un millón de pesos más los aumentos resueltos de conformidad con la disposición de los presentes estatutos. — Artículo 7º: Cada resolución de emisión o aumento de capital a que se refrieren los artículos quinto y sexto, deberá elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en dinero efectivo o con bienes muebles, inmuebles, marcas de comercio o fábrica, patentes de invención, llaves, mercaderías, créditos, maquinarias, muebles y útiles u otros valores que acepte el directorio y siempre que los referidos aportes representen un valor equivalente al de las acciones incorporadas como parte real e integrante del activo social. — Artículo 8º: No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior esté íntegramente suscripta e integrada, por lo menos en un diez por ciento. — Artículo 9º: Las series de acciones que el Directorio o la Asamblea resuelvan emitir según lo previsto en los artículos quinto y sexto respectivamente, serán preferidas u ordinarias, nominativas o al portador con o sin prima con derecho a voto simple o múltiple, no pudiendo exceder de cinco en este caso, pudiendo también convertir acciones al portador o viceversa, debiendo estas resoluciones inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Si se emitieran acciones preferidas éstas gozarán de un dividendo fijo, que podrá ser acumulativo o no, hasta un máximo del 12 % y podrá también fijársele hasta un 10 % adicional en los beneficios y hasta un 8 % de bonificación en caso de rescate. — Artículo 10º: En las futuras emisiones de acciones ordinarias, tendrán también preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de acciones ordinarias de la misma clase a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto el caso de emitirse acciones ordinarias de una sola clase, en cuyo supuesto tendrán preferencia todos los tenedores de acciones ordinarias en proporción a sus tenencias. — Este derecho deberá ejercerse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo 11º: Si se emitieran acciones preferidas sin derecho a voto, cuando la sociedad por falta o insuficiencia de utilidades, o existiendo éstas, no les abone el dividendo correspondiente, tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren, en iguales condiciones con las acciones de menor voto a partir de la primera Asamblea que se efectúe. — Artículo 12º: En caso de mora en la integración de acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial el Directorio podrá seguir el procedimiento dispuesto en el segundo apartado del artículo 333 del Código de Comercio con todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo 13º: El Directorio queda facultado para emitir debentures en el país o en el exterior. respetando las disposiciones legales, vigentes en las monedas y condiciones de precios, amortización, intereses, plazo y garantía que estime convenientes. — Artículo 14º: El ser accionista significa el conocimiento y acatamiento de las disposiciones estatutarias y de las normas bajo las cuales se efectúen las diversas emisiones de capital. — IV. — Administración y Fiscalización. — Artículo 15º: La Sociedad será administrada y dirigida por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros titulares y de dos a seis suplentes que durarán un año en sus funiones y podrán ser reelectos indefinidamente. — El mandato se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes. — Los Directores titulares deberán depositar en garantía de su mandato veinte acciones de la Sociedad. — Una vez elegido, el Directorio se reunirá para designar de su seno a un Presidente. — Los titulares serán reemplazados los respectivos suplentes en el orden elegido por la Asamblea y por el tiempo que dure la ausencia de los titulares en caso de muerte, incapacidad, renuncia, separación o licencia. — Artículo 16º: Los miembros del Directorio pueden desempeñar cualquier puesto permanente o transitorio relacionado con la Dirección y Administración de la Sociedad. — Por su trabajo el Directorio les fijará a cada uno la remuneración correspondiente con cargo a Gastos Generales y debiendo rendirse cuenta a la primera Asamblea General Ordinaria que se realice. — Artículo 17º: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten dos Directores o el Síndico, funcionando válidamente con la mayoría de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace tendrá voto decisivo. — Artículo 18º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o de uno o más apoderados, directores o no, designados a tal fin por el Directorio; b) Comprar, vender, adquirir, transferir, permutar, fabricar, importar, exportar y negociar toda clase de mercaderías, materias primas, valores, derechos, edificios, terrenos, campos, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, nombres comerciales y además cualquier otra clase de bienes muebles, inmuebles. o inmateriales no enumerados en este inciso; c) Solicitar concesiones de toda clase, concurrir a licitaciones públicas inscribirse como importadora y|o exportadora, suscribir acciones y tomar participaciones en empresas afines al objeto social; d) Dar y recibir en pago y en préstamo y dar y tomar en arrendamiento aún por un término mayor de seis años toda clase de bienes enumerados en el inciso b) de este artículo; e) Aceptar, otorgar y transferir consignaciones, comisiones, representaciones, mandatos en general y encargarse de administrar bienes o establecimientos industriales y comerciales; f) Obtener o conceder préstamos y créditos directos de cualquier naturaleza y en cualquier forma; abrir cuentas con provisión de fondos o en descubierto; otorgar, aceptar avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de crédito y cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, operando con particulares, Sociedades o Bancos nacionales o extranjeros, oficiales o privados, incluso los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; g) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones y determinar sus atribuciones, traslado o separación, h) Repartir dividendos provisorios, siempre que existan utilidades líquidas y realizadas suficientemente, comprobadas por balance practicado en forma legal, con información a la Inspección General de Justicia; i) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, hacer donaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas o derechos y votar concordatos; denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; j) Preparar y presentar anualmente la documentación citada en el artículo 347 del Código de Comercio; k) En general realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración de los incisos anteriores no es limitativa. — Artículo 19º: Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y un suplente que tendrán las funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos. — Su remuneración será fijada por la Asamblea. — V. Asambleas. — Artículo 20º: Las Asambleas Ordinarias se reunirán a fin de cumplir con el artículo 347 del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio en el local, día y hora que designe y dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. — Las asambleas Extraordinarias se realizarán cuando lo determine el Directorio o Síndico o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, indicando el objeto de la convocatoria. — El Directorio o el Síndi-

co en su caso, deberá convocarlas dentro de los diez días hábiles de presentado el pedido. — Artículo 21º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial por cinco días y tres días respectivamente con diez días y ocho días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Artículo 22º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán válidamente constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones regirán también para las Asambleas que deban tratar los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — No obteniéndose el quórum requerido precedentemente, se convocará a una segunda Asamblea dentro de los treinta días y cuyas resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes serán válidas cualquiera sea el número de accionistas concurrentes o la cantidad de capital representado, aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente o en defecto de éste por el Director o accionista que se designe; sus resoluciones serán insertas en un libro de actas y firmada por el que haya presidido y por los accionistas que designe la Asamblea a tal efecto. — Artículo 23º: Para poder asistir a las Asambleas los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositar en la sede las acciones o un certificado bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos; podrán hacerse representar mediante poder o carta poder dirigida al Directorio. Si existieran accionistas poseedores de acciones nominativas pueden asistir a las Asambleas sin necesidad del depósito previo de las mismas. — VI Balances y Utilidades. — Artículo 24: Los ejercicios económicos terminarán el 30 de junio de cada año. El inventario. Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas se ajustarán a las normas técnicas, legales y reglamentarias en vigencia. La utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán: a) 2% para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el 10 % del capital suscripto; b) la suma que fije la Asamblea para la remuneración de los Directores y Síndico; c) el dividendo acumulado atrasado de las acciones preferidas si las hubiere; d) el dividendo fijo o fijo adicional, según lo fijen las condiciones de emisión de las acciones preferidas correspondientes al ejercicio, en caso de haberse emitido acciones de esta clase y e) el resto quedará a disposición de la Asamblea que podrá distribuir dividendos y|o constituir las reservas que crea convenientes. — Artículo 25: En todos los casos los dividendos se abonarán sobre los importes integrados y en función al tiempo y los que no fueren cobrados dentro de los tres años de su puesta a disposición, se considerarán prescriptos. — VII Liquidación. — Artículo 26: En caso de liquidación de la sociedad la misma será llevada a cabo por una comisión designada por la Asamblea en las condiciones y plazos que ésta determine. Una vez cubierto el pasivo y abonados los gastos y emolumentos de la liquidación, el producido neto será distribuído en la siguiente forma: a) el capital integrado de todas las acciones preferidas, si las hubiere; b) el capital integrado de las acciones ordinarias (a prorrata entre sus valores nominales integrados si no alcanzara para serlo totalmente); c) los dividendos estipulados (atrasados y corridos) correspondientes a las acciones preferidas y d) si quedara un remanente, se distribuirá a prorrata del capital integrado de las acciones ordinarias. — Pascual De Lorenzo. — Dina S. de De Lorenzo. — A. G. de Ponce de León. — C. Martín. — A. Luis Gillard. — M. B. de Ionata. — María H. Villafañe. — José Ionáta. — Carmelo Ramondo. — Juan Carlos Aparicio —C. A. Romero. — Delfor Martínez. — Félix Santoro. — Juan G. Soria. — Gabriel Sabino. — José Luis Etchandy. — H. Ghidini. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Pascual De Lorenzo. — Dina S. de De Lorenzo. — A. G. de Ponce de León. — C. Martín A. Luis Gillard. — N. B. de Ionata. — María H. Villafañe. — José Ionata. — Carmelo Ramondo. — Juan Carlos Aparicio. — C. A. Romero. — Delfor Martínez. — Félix Santoro. — Juan G. Soria. — Gabriel Sabino. — José Luis Etchandy. — H. Ghidini, las cuales son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, setiembre doce de mil novecientos cincuenta y ocho. — Juan F. Xifra, Escribano. — Reg. número 206. — Honorarios $ 510.— c|l. — Decreto Nº 26.655|51. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 22 dic. 1958. — Visto el Expediente Nº 18.017|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad José de la Quintana, Sociedad Anónima. Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "José de la Quintana". Sociedad Anónima. Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 2 de septiembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7), con las modificaciones de fojas dieciséis (16). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 11.614. — E|l.: otra. IV. Balance y Utilidades, vale. — Testado: al portador, no vale. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el Expediente Letra N.. número nueve mil quinientos cuarenta y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la Sociedad "José de la Quintana". Sociedad Anónima. Inmobiliaria. Financiera. Comercial e Industrial. y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en ocho sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados dos millones doscientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho al dos millones doscientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco, habilitados con estampillas de dos pesos moneda nacional, respectivamente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve. J. C. Gancedo. Julio C. Gancedo. Subinspector General de Justicia. Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia" Es conforme con su original y testimonio que agrego a la presente de que doy fe, como de que el compareciente, señor Pascual De Lorenzo, en el carácter comprobado, expone: Que en los términos que anteceden quedan redactados, elevados a escritura y protocolizados en este Registro número doscientos seis a mi cargo al folio setecientos seis, protocolo corriente, el acta de constitución y los estatutos de la sociedad anónima denominada "José de la Quintana". Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, todo ello de conformidad a lo resuelto en el Expediente letra N número nueve mil quinientos cuarenta de la Inspección General de Justicia y texto del decreto del Superior Gobierno Nacional número once mil seiscientos catorce de fecha veintidós de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. Comparecen también a este acto, los señores don Carlos Alberto Romero, casado; don Carmelo Ramondo, soltero; don Juan Guillermo Soria; doña Dina Simari de De Lorenzo, don José Luis Etchandy; don José Andrés Ionata; don Humberto Ghidini; doña Matilde Juana Bianchi de Ionata, de estado casados; doña María Hermenegilda Villafañe; don Delfor Marcelo Martínez; don Juan Carlos Aparicio; doña Consuelo Azucena García de Ponce de León don Félix Santoro; don César Augusto Antonino Martín; don Antonio Luis Gillard y don Gabriel Salvador Sabino, también de estado casados, mayores de edad, domiciliados en esta Capital, personas hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, quienes en su carácter de fundadores de la Sociedad Anónima denominada "José de la Quintana", Sociedad Anónima. Inmobiliaria. Financiera, Comercial e Industrial, ratifican y confirman en todas sus partes la presente escritura, en prueba de lo cual suscriben la misma, solicitando finalmente, se les expida testimonio de la presente, a los efectos de su publicación, resguardo de dicha sociedad y de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital. Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores don Fernando Cimato y don Oscar Bernardo Santos, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. Pascual De Lorenzo, Dina S. de De Lorenzo, A. G. de Ponce de León, C. Martín, A. Luis Gillard, M. B. de Ionata, María H. Villafañe, José Ionata, José Luis Etchandy, Carlo Ramondo, Gabriel Sabino, J. C. Aparicio, C. A. Romero, Delfor Martínez, Félix Santoro, Humberto Ghidini, Juan G. Soria, F. Cimato, O. B. Santos. Hay un sello. Ante mí: Juan F. Xifra. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número setecientos seis del Registro número Doscientos seis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se expide el presente primer testimonio en diez sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, todos serie "S", numerados: tres millones trescientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y cinco al tres millones trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos tres y el número dos millones quinientos ocho mil doscientos treinta y cuatro, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Juan F. Xifra. Hay un sello. — Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.600.- e.15|12-Nº 20.696-v.15|12|59

COMPAÑIA IMPORTADORA DE CAUCHO Y AFINES

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.155. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos noventa y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen: don Salvador Beja, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil doscientos veintidós de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, con Cédula de Identidad número dos millones ciento noventa y nueve mil quinientos treinta y cinco; don Benjamín Cherñajovsky, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia tres mil ochenta y siete, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos diez y nueve mil noventa; don Pablo Federico Luis Molinari, italiano, casado, contador público, domiciliado en la calle Cerrito número cuatrocientos ochenta y cuatro, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y seis; don Saúl Cherñajovsky, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Avenida Alvear número mil ochocientos, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos diez mil quinientos diez y ocho; don Juan Armando Donato, Argentino, casado, despachante de Aduana, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número sesenta y siete, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos diez mil ciento diez y nueve; don Ernesto Elías, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Tres Sargentos número trescientos ochenta y seis, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos sesenta y dos mil quinientos setenta y tres; don Silvio Maresca, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Defensa número mil quinientos veintinueve, con cédula de identidad número un millón novecientos setenta y cinco mil quinientos treinta y siete; don Adolfo Longo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Hornos número ciento noventa y ocho, de Caseros, Provincia de Buenos Aires, de ex profeso en ésta, con cédula de identidad número cinco millones ochenta y seis mil trescientos diez y nueve; don Manuel Bogomolni, argentino naturalizado, contador público, domiciliado en la calle Húmboldt número cuatrocientos uno, con Cédula de Identidad número setecientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco; don Abraham Rubinstein, argentino, casado, contador público, domiciliado en la calle Viamonte número trescientos ocho, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos treinta y siete; don Edgardo Dreyfus, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Juan B. Justo número novecientos veintitrés de Florida, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, con cédula de identidad número dos millones novecientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y uno, y don Raimundo Marcelo Jarecki, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Conesa número setecientos sesenta y siete, con cédula de identidad número tres millones ochocientos ochenta y un mil setecientos veinte, todos los comparecientes a excepción de los señores Beja, Longo y Dreyfus, vecinos de la Capital Federal y todos ellos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha veinte de agosto último, constituyeron provisoriamente la Sociedad Anónima, Compañía Importadora de Caucho y Afines Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" (C. I. C. A.). Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia, el Superior Gobierno de la Nación, por decreto de fecha dos del corriente mes y año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima y aprobó sus estatutos previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. Qué a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituída la sociedad anónima "Compañía Importadora de Caucho y Afines Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", (C. I. C. A.) ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estado social en su redacción definitiva y el estatuto social en su redacción definitiva, que conjuntamente con el decreto aprobatorio tengo a la vista para este acto en el expediente número diez mil quinientos sesenta y ocho de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en los escritorios de la propiedad sita en Callao 468, 4º piso, ofc 7, las siguientes personas: Salvador Beja, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Tucumán 2222, Olivos, Pcia. de Bs. As. C. I. número 2.199.535; Benjamín Cherñajovsky, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Rivadavia 3087, de esta capital, L. E. 0.419.090; Pablo Federico Luis Molinari, italiano, casado, contador público, domiciliado en Cerrito 484, de esta capital, C. I. 3.583.596; Saúl Cherñajovsky, argentino, casado, abogado, domiciliado en Av. Alvear 1800, de esta capital, L. E. 4.210.518; Juan Armando Donato, argentino, casado, despachante de aduana, domiciliado en 25 de Mayo 67, de esta capital, C. I. 1.610.119; Ernesto Elías, argentino, soltero comerciante, domiciliado en Tres Sargentos 386, de esta capital, C. I. 2.762.573; Silnesto Elías, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Defensa 1529, de esta capital, C. I. 1.975.537; Adolfo Longo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Hornos 198, Caseros, Norte, Provincia de Buenos Aires, C. I. número 5.086.319; Manuel Bogomolni, argentino naturalizado, contador público, domiciliado en Húmboldt 401 de esta capital, C. I. 769.635; Abraham Rubinstein, argentino, casado, contador público, domiciliado en Viamonte 308 de esta capital, L. E. 4.483.337; Edgardo Dreyfus, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en J. B. Justo 923, Florida, Pcia de Buenos Aires, C. I. Nº 2.995.751; Raimundo Marcelo Jarecki, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en Conesa 767, de esta Capital, C.I. 3.881.720, resuelven después de cambiar ideas, constituír una sociedad anónima que se denominará "Compañía Importadora de Caucho y Afines Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", (C.I.C.A.) Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, cuyo objeto será el establecido por el artículo segundo de los estatutos. La sociedad se regirá por los estatutos que se aprueban en este acto y que se transcriben por separado, formando parte integrante de la presente acta. Aprobados los estatutos, que regirán a la sociedad constituída, se procedió a suscribir el capital social resultando: Señor Salvador Beja, 600 acciones ordinarias clase "A", de $ 1.000 c|u., total pesos 600.000; Armando Donato, 20 acciones ordinarias clase "A", de $ 1.000 c|u., total $ 20.000; Pablo Federico Luis Molinari, 20 acciones ordinarias clase "A", de mil pesos cada una, total, pesos 20.000; Ernesto Elías, 50 acciones ordinarias clase "A", de $ 1.000 cada una, total $ 50.000; Adolfo Longo, 26 acciones ordinarias, clase "A", de pesos 1.000 cada una, total pesos 20.000; Manuel Bogomolni, 20 acciones ordinarias clase "A", de $ 1.000, total pesos 20.000; Abraham Rubinstein, 20 acciones ordinarias clase "A", de $ 1.000 cada una, total $ 20.000; Benjamín Cherñajovsky, 170 acciones ordinarias clase "B", de $ 1.000 cada una, total pesos 170.000; Saúl Cherñajovsky, 20 acciones ordinarias clase "B", de $ 1.000 cada una, total $ 20.000; Silvio Maresca, 20 acciones ordinarias clase "B", de $ 1.000 cada una, total $ 20.000; Edgardo Dreyfus, 20 acciones ordinarias clase "B", de $ 1.000 cada una, total $ 20.000: Raimundo Marcelo Jarecki, 20 acciones ordinarias clase 'B", de pesos 1.000 cada una, total $ 20.000; con lo cual queda suscripto el 20% del capital social integrando en este acto los constituyentes el 10% de sus suscripciones en dinero efectivo o sea un total de $ 100.000, que será depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Inspección General de Justicia y una de las personas autorizadas para gestionar la personería jurídica a los fines reglamentarios. Acto seguido se procedió a designar el directorio, recayendo los nombramientos en las siguientes personas: Directores: Señor Salvador Beja y señor Benjamín Cherñajovsky; síndico titular, señor Abraham Rubinstein; síndico suplente, señor Saúl Cherñajovsky. Seguidamente se autorizó a los directores señor Salvador Beja y señor Benjamín Cherñajovsky y al señor Abraham Rubinstein, indistintamente, para solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación de los estatutos sociales, con facultad bastante para aceptar cualquier modificación que exigiera la Inspección General de Justicia, o por el mismo Poder Ejecutivo y para solicitar su inscripción en

el Registro Público de Comercio y su correspondiente publicación. Con lo que terminó el acto, firmando los presentes, que se ratifican de su contenido en el lugar y fecha ut supra indicados. — Salvador Beja. — Benjamín Cherñajovsky. — Pablo Federico Luis Molinari. — Saúl Cherñajóvsky. — Juan Armando Donato. — Ernesto Elías. — Silvio Maresca. — Adolfo Longo. — Manuel Bogomolni. — Abraham Rubinstein. — Edgardo Dreyfus y Raimundo Marcelo Jarecki. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Salvador Beja; Benjamín Cherñajovsky; Pablo Federico Luis Molinari; Saúl Cherñajovsky; Juan Armando Donato; Ernesto Elías; Silvio Maresca; Adolfo Longo; Manuel Bogomolni; Abraham Rubinstein; Edgardo Dreyfus y Raimundo Marcelo Jarecki, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1959. — Hay un sello y un valor fiscal de tres pesos moneda nacional y una firma: H. A. Ordiales. — Estatutos. — Artículo primero: Bajo la denominación de "COMPAÑIA IMPORTADORA DE CAUCHO Y AFINES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA (C.I.C.A.), queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país, pudiendo fijarles o no un capital determinado. Durará noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación y|o exportación, compraventa y|o permuta de materias primas, frutos, productos y|o subproductos y mercaderías industrializadas o no y, en general, bienes de cualquier naturaleza; b) Industriales: Mediante la fabricación de productos químicos, metalúrgicos y plásticos y alimenticios adquiriendo y|o instalando industrias químicas, metalúrgicas, plásticas y|o alimenticias, o contratando con terceros y su explotación. — Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, permuta, explotación, administración y construcción de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir fondos de comercio, formar sociedades principales y subsidiarias, efectuar fusiones u otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas y|o personas, registrar o requerir a nombre propio o de terceros o de ambos a la vez, marcas de fábricas, de comercio, patentes de invención, o procedimiento de explotación, realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tienda a favorecer el desarrollo o pueda convenirle, siempre que se relacionen con su objeto social. La precedente enunciación no es limitativa sino enunciativa ya que la sociedad se encuentra facultada para realizar todas las operaciones que no estuviesen prohibidas por la ley. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cinco mil acciones ordinarias o preferidas de mil pesos cada una y dividida en cinco series de mil acciones cada serie. — Del capital autorizado se encuentran suscriptas la primera serie compuesta de mil acciones ordinarias; setecientas cincuenta acciones de la clase "A", y doscientas cincuenta acciones clase "B". — Las acciones de las series restantes serán emitidas por el directorio en las oportunidades y condiciones de pago que estime conveniente. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en veinte series de acciones ordinarias o preferidas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de las mismas. — En dicho aumento se mantendrán las proporciones establecidas en el artículo cuarto para las acciones ordinarias. — Cada resolución de emisión de acciones y aumento del capital autorizado, será elevada a escritura pública, hecho conocer por tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Artículo cuarto: Las acciones ordinarias serán de dos clases: "A", con derecho a un voto y clase "B", con derecho a tres votos. — Cada serie estará compuesta de setecientas cincuenta acciones ordinarias clase "A" y doscientas cincuenta acciones ordinarias clase "B". — Las acciones preferidas no darán derecho a voto, salvo el caso de no haberse abonado el dividendo establecido por insuficiencia en las utilidades en el que tendrá derecho a un voto. — Para la designación del síndico, cada acción ordinaria, cualquiera que sea, dará derecho a un voto. — Artículo quinto: Los certificados y las acciones tendrán los requisitos que establece el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y serán firmados por los directores uno de los cuales podrá ser facsímil. — Los títulos que se emitan podrán representar una o más acciones e integradas éstas se emitirán títulos al portador. — Corresponde al Directorio o a la Asamblea, en su caso, determinar la fecha, modo y condiciones de la integración de las acciones, en caso de que las acciones sean integradas en especies, los aportes incorporados deberán representar un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — A ese efecto, se requerirá siempre una resolución expresa del Directorio para cada caso, bajo la responsabilidad personal y solidaria de los miembros que la adoptan, debiendo efectuarse las comunicaciones pertinentes a la Inspección General de Justicia. — Artículo sexto: A todos los efectos de estos estatutos, entiéndese por acciones preferidas a aquellas que confieren a sus tenedores el goce de un dividendo fijo, acumulativo o no, sobre su valor nominal en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, el que nunca podrá exceder de un doce por ciento. — Al emitir las acciones, la Asamblea determinará los derechos y prerrogativas de que gozarán las mismas, de acuerdo con las siguientes normas de carácter general: a) Limitación del dividendo fijo hasta el margen más arriba expresado; b) Si la Asamblea lo autorizase y de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, podrán establecer el rescate por licitación o por sorteo de parte o de la totalidad de las acciones preferidas, así como la forma, época o procedimientos de los mismos. — Las condiciones de emisión determinarán que corresponde a los tenedores una bonificación en caso de rescate, la que nunca podrá exceder del diez por ciento de su valor integrado, en los casos de sorteo, se enunciarán los mismos durante tres días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación: c) En caso de liquidación de la sociedad tendrán derecho de prioridad sobre el producto de aquéllas. — Artículo séptimo: Los poseedores de acciones ordinarias (clase) "A", con derecho a un voto por acción y de acciones ordinarias clase "B", con derecho a tres votos por acción, tendrán siempre preferencias para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series de igual clase que se emita. — Deberán hacer uso de ese derecho, dentro de los quince días de vencer la última publicación que por tres días se hará a ese efecto en el Boletín Oficial. — Artículo octavo: No podrán emitirse nuevas series de acciones, mientras las anteriores de la misma naturaleza y clase no hayan sido totalmente suscriptas e integrado su diez por ciento. — Artículo noveno: El directorio podrá proceder a la emisión de Debentures previa resolución de la Asamblea General, debiendo dichas obligaciones conformarse con las disposiciones legales en vigor a la fecha de la emisión. — Artículo décimo: La Sociedad estará administrada por un Directorio compuesto de dos a seis miembros titulares elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará el número de las mismas y quienes durarán un año en el desempeño de sus funciones. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General de Accionistas celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores son reelegibles indefinidamente y deberán depositar veinte acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. — Artículo undécimo: El Directorio, en la primera sesión que se celebre luego de su elección, designará de su seno quiénes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. El Vicepresidente substituirá en todas sus funciones al Presidente en caso de ausencia o impedimento, temporario o definitivo del mismo. En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún Director, lo reemplazará el accionista que designe el Directorio, con la conformidad del Síndico, hasta la celebración de la próxima Asamblea General de Accionistas o cesación de la ausencia si fuere temporaria. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten los Directores o el Síndico. Para poder sesionar será necesario la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en un libro de actas. Los Directores podrán hacerse representar ante el Directorio por otro Director, mediante carta poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo Duodécimo: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativa, la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o quien lo reemplace o el de los Directores designados a tales efectos, celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos, poderes, incluso representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre. Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos estatutos, solicitar concesiones de todas clases, representaciones, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar, letras de cambio, pagarés, cartas de créditos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, acordar garantías normales del giro del negocio, dar y tomar en préstamo, dar y tomar en arriendo bienes aún por más de seis años, inscribir la sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina o cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro género de organismo o Tribunal, Nacional, Provincial, Municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus atribuciones y forma de retribución, acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores gerentes o asignar las funciones específicas que tengan relaciones directas o inmediata con la dirección y administración de la sociedad, pagándosele la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos del ejercicio, ad referendum de la primera Asamblea de Accionistas que se celebre; e) Resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado y debentures dentro de sus condiciones estatutarias; f) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidas los pedidos que al respecto formulen los accionistas; g) Declarar y abonar el o los dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro, del Código de Comercio, poniéndolos en conocimiento de la Inspección General de Justicia; h) En general realizar todos los actos y operaciones para el cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo Décimo Tercero: La firma social estará a cargo del Presidente o quien lo reemplace y de uno o más Directores designados a tales efectos, salvo que por resolución del Directorio se designen apoderados especiales o generales, miembros del Directorio o no a quienes se les conferirá poder para firmar conjunta o individualmente. — Artículo Décimo Cuarto: Anualmente la Asamblea General Ordinaria, nombrará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelectos. — Artículo Décimo Quinto: Habrá dos clases de Asambleas, ordinarias y extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente, con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En segunda concocatoria las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aún para tratar los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos, por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Directorio. Para poder intervenir en las Asambleas de accionistas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten el depósito hasta tres días antes del fijado para la celebración del acto. Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y en su ausencia, por el Vicepresidente. En ausencia de ellos presidirá el Director o accionista que designe la asamblea. Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por los accionistas designados a tales efectos. — Artículo Décimo Sexto: El ejercicio social terminará el treinta y uno de julio de cada año, pudiendo la asamblea general modificar la fecha de terminación del ejercicio social, cuya resolución deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionarán ajustados a los disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) Las sumas que fije la asamblea para las remuneraciones de directores y síndicos. c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio. d) El saldo se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la asamblea. — Artículo Décimo Séptimo. Disuelta la sociedad, será liquidada en la forma que determine la asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que considere conveniente y con la fiscalización del síndico. Abonadas que fueren las deudas sociales, serán reembolsadas, en primer término a la par, las acciones preferidas que existan. Se reembolsarán luego las acciones ordinarias en iguales condiciones. Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere y si quedare un remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado de cada accionista. — Artículo Décimo Octavo. En todos los casos no previstos en estos estatutos regirán las pertinentes disposiciones del Código de Comercio y demás leyes vigentes. dentro de y y uno Vale. Salvador Beja. Benjamín Cherñajovsky. Pablo Federico Luis Molinari. Saúl Cherñajovsky. Juan Armando Donato. Ernesto Elías. Silvio Maresca. Adolfo Longo. Manuel Bogomolni. Abraham Rubinstein. Edgardo Dreyfús y Raimundo Marcelo Jarecki, Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Salvador Beja, Benjamín Cherñajovsky; Pablo Federico Luis Molinari; Saúl Cherñajovsky; Juan Armando Donato; Ernesto Elías; Silvio Maresca; Adolfo Longo; Manuel Bogomolni; Abraham Rubinstein; Edgardo Dreyfús y Raimundo Marcelo Jarecki. quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, agosto 20 de 1959. Hay un sello y dos valores fiscales, uno de dos pesos moneda nacional de curso legal y otro de un peso de igual moneda. H. A. Ordiales. Hay una firma. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 2 Nov. 1959. Visto el Expediente Nº 8.729|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Compañía Importadora de Caucho y Afines. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" (C. I. C. A.); atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Compañía Importadora de Caucho y Afines, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria (C. I. C. A.), constituída en esta Capital, el 20 de agosto de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente lo indicado a fojas catorce (14) Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 14.375. Frondizi. Luis R. Mac Kay". Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Leída que les fué a los comparecientes esta escritura se ratifican en su contenido y la firman por ante mí junto con los testigos del acto que lo fueron los

señores don Arístides Alberto Noguera y don Antonio del Río, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — S. Beja. — B. Cherñajovsky. — Pablo Molinari. — S. Cherñajovsky. — J. A. Donato. — Ernesto Elías. — Silvio Maresca. — A. Longo. — M. Bogomolni. — A. Rubinstein. Siguen las firmas: Edgardo Dreyfús. — R. Jarecki. — Tgo.: Arístides A. Noguera. — Tgo.: Antonio del Río. Hay un sello. Ante mí: Hernán A. Ordiales. Concuerda con su matriz que bajo el número trescientos noventa y cinco, pasó ante mí al folio mil ciento cincuenta y cinco del Registro trescientos veintiocho a mi cargo, doy fe. Para la Compañía Importadora de Caucho y Afines, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria., expido este testimonio extendido en once sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números: Doce mil novecientos cuarenta doce mil novecientos cuarenta y uno; doce mil novecientos cuarenta y dos; doce mil novecientos cuarenta y tres, doce mil novecientos cuarenta y cuatro; doce mil novecientos cuarenta y cinco; doce mil novecientos cuarenta y seis; doce mil novecientos cuarenta y siete; doce mil novecientos cuarenta y ocho; doce mil novecientos cuarenta y nueve y doce mil novecientos cincuenta, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diez y siete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. So deja constancia que este sello pertenece al testimonio de la escritura número trescientos noventa y cinco del Protocolo corriente y Registro trescientos veintiocho a mi cargo. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 17.280 e.15|12-Nº 26.206 D.T.-v.15|12|59

SORIA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Trescientos Noventa y Cuatro. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escritano autorizante y testigos que se expresarán comparecen los señores don Manuel Souza, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Garbarino, empleado, domiciliado en French dos mil doscientos cincuenta y cuatro, Capital Federal, poseedor de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos once mil trescientos noventa y cuatro; don Antonio Benito Aragundi, español casado en sus primeras nupcias con doña María Castro, comerciante, domiciliado en Pozos quinientos cincuenta y dos, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número setecientos sesenta y dos mil trescientos cinco; don Santiago Patitucci, italiano, casado en primeras nupcias con doña María Josefina Castro, comerciante, domiciliado en Tacuarí seiscientos cuarenta, Capital Federal, poseedor de la Cédula de Identidad número novecientos cuarenta y un mil ochenta y ocho de la Policía Federal; doña María Josefina Castro de Patitucci, española, casada en sus primeras nupcias con Santiago Patitucci, ama de casa, domiciliada en Monroe quinientos cincuenta y siete, Lanús, poseedora de la cédula de identidad de la policía federal número cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta; doña María Castro de Aragundi, casada en sus primeras nupcias con Antonio Benito Aragundi, española, ama de casa, domiciliada en Pozos quinientos cincuenta y dos, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón noventa y nueve mil quinientos cincuenta y nueve; don Emilio José Franzosi, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Veinticinco de Mayo veintidós, San Vicente, con Libreta de Enrolamiento un millón ciento ochenta y tres mil seiscientos dos; don Horacio Raña, argentino, casado en primeras nupcias con María Angélica Dileo, industrial, domiciliado en Méjico tres mil trescientos setenta y seis, Capital Federal, poseedor de la Libreta de Enrolamiento cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve; don Héctor Emilio Raña, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Méjico tres mil trescientos setenta y seis, Capital Federal, poseedor de la Libreta de Enrolamiento cuatro millones ciento treinta y siete mil ochenta y nueve; don José Planxart, argentino, casado en primeras nupcias con Angélica Durgos, comerciante, domiciliado en Mozart setecientos treinta y cinco, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos mil quince; don Vicente Salimbeni, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carmen Franzosi, empleado, domiciliado en Charlone mil novecientos treinta, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos quince mil novecientos noventa y siete, todos los comparecientes son mayores de edad, de paso aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y como de que exponen: Que por instrumento privado de fecha veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, constituyeron en forma provisional una sociedad anónima que gira bajo la denominación de "Soria", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. —, Que con el objeto de obtener la aprobación de su personería jurídica, promovieron ante la Inspección General de Justicia un expediente que lleva los números diez mil doscientos ochenta y ocho de esa Inspección y el cero seis mil ochocientos nueve del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación; y en el cual figuran insertos los siguientes documentos: El acta de constitución provisional de la Sociedad con sus Estatutos Sociales y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que otorga la personería jurídica; los cuales por su orden, dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en el local de la calle Salta trescientos seis, Capital Federal, los señores que figuran al final con el objeto de constituir una sociedad Anónima y después de confiar la Presidencia al señor Manuel Souza, pasan a considerar el siguiente estatuto: Primero: Bajo la denominación de "SORIA", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARA Y AGROPECUARIA, se constituye una Sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad durará Noventa y Nueve Años a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compra venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones comisiones y consignaciones; b) Industriales: relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos y alimenticios; c) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta y negociación de títulos acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — d) Inmobiliarias: mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturalea, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — —Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El Capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$nacional 1.000.000.—) representativo de diez mil (10.000) acciones de cien pesos moneda nacional, cada una. — La primera serie de dos mil acciones ordinarias de m$n. cien (100) cada una se encuentra totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. La emisión de las series restantes hasta completar el total de cinco series será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el decreto ochocientos cincuenta y dos de fecha catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Se anunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede, las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en parte, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las acciones de la primera serie darán al portador con derecho a cinco votos por acción. Las acciones de las series restantes al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento sobre el valor nominal. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación sin derecho alguno en el excedente de ésta. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de Síndico. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de realizarse el rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Sexto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. El Directorio una vez constituído designará entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. La remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo octavo: inciso e). — Séptimo: El Presidente conjuntamente con un director suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones, los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Octavo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente, o de quien lo reemplace. Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales; ad-referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ellas se hubieran devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes, raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locaciones de obra y de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, transferir, marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Noveno: Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y suplente quien tendrá las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles. La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea. — Décimo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquella. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. Hasta un día antes de la fecha designada para la Asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Undécimo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio será necesaria en cualquier convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Duodécimo: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, se destinará: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) la retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) el dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) el remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Décimo Tercero: En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido en proporción a la parte integrada de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente Estatuto y se procedió a la suscripción de la primera

serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1) Manuuel Souza doscientas acciones. — 2) Antonio B. Aragundi, doscientas acciones. — 3) Santiago Patitucci, doscientas acciones. — 4) María Josefina Castro de Patitucci, doscientas acciones. — 5) María Castro de Aragundi, doscientas acciones. — 6) Vicente Salimbeni, doscientas acciones. — 7) Emilio J. Frenzosi, doscientas acciones. — 8) Horacio Raña, doscientas acciones. — 9) Héctor E. Raña, doscientas acciones. — 10) José Planxart, doscientas acciones. — Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente: Manuel Souza. Vicepresidente: Mar'a Castro de Aragundi. Director: María Josefina Castro de Patitucci. Síndico Titular: José Planxart. Síndico Suplente: Emilio J. Franzosi. El presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes el diez por ciento de las acciones suscriptas o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional. Se deja facultado al Presidente para que realice ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica. Quedando autorizado para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí, por mandatario o poder legal en forma. — Leída por todos los presentes se dió por terminada la reunión firmando en prueba de conformidad. — M. Souza. — Santiago Patitucci. — V. Salimbeni. — Antonio B. Aragundi. — E. J. Franzosi. — M. Josefina C. de Patitucci. — H. E. Raña. — María C. de Aragundi. — H. Raña. — J. Planxart. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: M. Souza. Santiago Patitucci. — B. Solimbeni. — Antonio B. Aragundi. — E. J. Franzosi. — M. Josefina C. de Patitucci. — H. E. Raña. — María C. de Aragundi. — H. Raña. — J. Planxart son auténticas y corresponden a los señores Manuel Souza, Santiago Patitucci, V. Salimbeni, Antonio B. Aragundi, Emilio J. Franzosi, María Josefina Castro de Patitucci. Héctor E. Raña, María Castro de Aragundi, Horacio Raña y José Planxart. — Conste. — Jorge Alberto Melazza, Escribano. — Registro Nº 70. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 31 Agó. 1959. — Visto el expediente Nº 6809|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Soria", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia; el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Soria", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 29 de junio de 1959, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.). — Artículo 2º). — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Impremas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto número 10.600. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. La Precedente Transcripción es Copia Fiel de las constancias del expediente referido que he tenido a la vista, doy fe. Y en tal virtud los comparecientes exponen: Que según resulta de la transcripción realizada la sociedad "Soria", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial. Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, ha llenado los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, Otorgan la presente escritura, declarando Definitivamente Constituída la Expresada Sociedad, la que se regirá por los precedentes estatutos y solicitando al autorizante que expida testimonio de la presente a los efectos de su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratifican en su contenido firmando por ante mí y los testigos del acto don Carlos J. Guajardo y don Antonio García Díaz, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número trescientos noventa y tres otorgada el veintinueve del actual. — M. Souza. — Antonio B. Aragundi. — Santiago Patitucci. — M. Josefina C. de Patitucci. — María C. de Aragundi. — E. J. Franzosi. — H. Raña. — H. E. Raña. — J. Planxart. — V. Salimbeni. — Tgo.: C. J. Guajardo. — Tgo.: Antonio García Díaz. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Alberto Melazza. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad "Soria", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, expido el presente Primer Testimonio en ocho sellos de actuación notarial del valor de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente del cinco millones novecientos noventa y seis mil setecientos noventa y siete al cinco millones novecientos noventa y seis mil ochocientos; cinco millones ochocientos diecinueve mil quinientos treinta; cinco millones setecientos ochenta y ocho mil ciento ochenta; cinco millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho y el presente cinco millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos sesenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires 2 de diciembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.040.— e.15|12-Nº 20.707-v.15|12|59

LOS ALAMOS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

F. 1.139. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos noventa y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los cinco días de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen: Salvador Beja, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal, número dos millones ciento noventa y nueve mil quinientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil doscientos veintidós, de Olivos, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Saúl Cherñajovsky, abogado, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos diez mil quinientos diez y ocho, domiciliado en la calle avenida Alvear número mil ochocientos; Ernesto Elías, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad de la Capital Federal número dos millones setecientos sesenta y dos mil quinientos setenta y tres, con domicilio en la calle Tres Sargentos número trescientos ochenta y seis; Juan Armando Donato, argentino, casado, despachante de Aduana, con cédula de identidad de la Policía Federal, número un millón seiscientos diez mil ciento diecinueve, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número sesenta y siete; Silvio Maresca, italiano, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Capital Federal, número un millón novecientos setenta y cinco mil quinientos treinta y siete, con domicilio en la calle Defensa número mil quinientos veintinueve; Manuel Bogomolni, argentino naturalizado, contador público, con cédula de identidad de la Policía Federal número setecientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Humboldt número cuatrocientos uno; Abraham Rubinstein, argentino, casado, contador público con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos treinta y siete, domiciliado en la calle Viamonte número trescientos ocho; Isaac Fisch, argentino, casado, con cédula de identidad de la Capital, número trescientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Lavalle número novecientos ochenta y siete, comerciante; Avelino Fernández, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Larrea número mil cuatrocientos ochenta y con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos doce mil ochocientos sesenta y seis; Wilson Jorge Soler, brasileño, casado, comerciante, domiciliado en Serrano número mil ochocientos treinta y cinco y con cédula de identidad de la Capital Federal número dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil trescientos once, y don Guillermo Molina, argentino naturalizado, divorciado, comerciante, con cédula de identidad de la Capital Federal número cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa y cinco, y domiciliado en la calle San Juan número doscientos setenta, todos los comparecientes a excepción del primero de los nombrados, vecinos de la Capital Federal, y don Benjamín Cherñajovsky, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia número tres mil ochenta y siete, de la Capital Federal, con libreta de enrolamiento, número cuatrocientos diecinueve mil noventa, todos personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha diecinueve de agosto del corriente año, constituyeron provisoriamente la Sociedad "Los Alamos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria". — Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia, el Superior Gobierno de la Nación, por decreto de fecha veintinueve de octubre del corriente año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima y aprobó sus estatutos previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la Sociedad Anónima "Los Alamos, Sociedad Anónima. Comercial, Industrial e Inmobiliaria", ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución y el estatuto social en su redacción definitiva, que conjuntamente con el decreto aprobatorio de referencia, tengo a la vista para este acto, en el expediente número diez mil quinientos setenta y cuatro, de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de agosto de 1959, reunidos en Callao 468, 4º piso, of. 7, las siguientes personas: Salvador Beja, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Tucumán 2222, Olivos, Pcia. de Bs. As., C. I. 2.199.535; Benjamín Cherñajovsky, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Rivadavia 3087, Cap. Fed., L. E. 419.090; Saúl Cherñajovsky, abogado, argentino, casado, domiciliado en avenida Alvear 1800, Cap. Fed., L. E. 4.210.418; Ernesto Elías, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Tres Sargentos 386, Cap. Fed., C. I. 2.762.573; Juan Armando Donato, argentino, casado, despachante de Aduana, domiciliado en 25 de Mayo 67, Cap. Fed., C. I. 1.610.119; Silvio Maresca, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Defensa 1529, Cap. Fed., C. I. 1.975.537: Manuel Bogomolni, argentino naturalizado, Cont. Público, domiciliado en Humboldt 401, Cap. Fed., C. I. 769.635; Abraham Rubinstein, argentino, casado, Cont. Público, domiciliado en Viamonte 308, Cap. Fed., L. E. 4.483.337; Isaac Fisch, argentino, casado, domiciliado en Lavalle 987, Cap. Fed., C. I. 324.987 comerciante; Avelino Fernández, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Larrea 1480, Cap. Fed., L. E. número 4.212.866; Wilson Jorge Soler, brasileño, casado, comerciante, domiciliado en Serrano 1835, Cap. Fed., C. I. número 2.464.311; Guillermo Molina, argentino naturalizado, divorciado, comerciante, domiciliado en San Juan 270, Capital Federal, C. I. 481.495, resuelven después de cambiar ideas, constituir una Sociedad Anónima, que se denominará "Los Alamos, Sociedad, Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", cuyo objeto será el establecido en el art. 2º de los Estatutos. — La Sociedad se regirá por los Estatutos que se aprueban en este acto y que se transcriben por separado, formando parte integrante de la presente acta. — Aprobados los Estatutos que regirán a la Sociedad constituida, se procedió a suscribir el Capital Social, resultando: Señor Salvador Beja 600 acciones ordinarias clase "A" de pesos 1.000.00 cada una, total $ 600.000.00; Señor Armando Donato 20 acciones ordinarias clase "A" de $ 1.000.00 cada una, total $ 20.000.00 Señor Guillermo Molina 20 acciones ordinarias clase "A" de $ 1.000.00 cada una, total pesos 20.000.00; Señor Ernesto Elías 50 acciones ordinarias clase "A" de pesos 1.000.00 cada una, total $ 50.000.00; Señor Wilson Jorge Solar 20 acciones ordinarias clase "A" de $ 1.000.00 cada una, total $ 20.000.00; Señor Manuel Bogomolni 20 acciones ordinarias clase "A" de $ 1.000.00 cada una, total pesos 20.000 00; señor Abraham Rubinstein 20 acciones ordinarias clase "A" de $ 1.000.00 cada una, total $ 20.000.00; Benjamín Cherñajovsky 170 acciones ordinarias clase "B" de $ 1.000.00 cada una, total de $ 170.000.00; señor Saúl Cherñajovsky 20 acciones ordinarias clase "B". total $ 20.000.00; Silvio Maresca 20 acciones ordinarias clase "B" de $ 1.000.00 cada una, total pesos 20.000.00; señor Isaac Fisch 20 acciones ordinarias clase "B" de $ 1.000.00 cada una, total $ 20.000.00; señor Avelino Fernández 20 acciones ordinarias clase "B" de $ 1.000.00 cada una, total $ 20.000.00, con lo cual queda suscripto el 20 % del capital social, integrado en este acto los constituyentes el 10 % de sus suscripciones en dinero efectivo, o sea un total de $ 100.000,00, que será depositada en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Inspección General de Justicia y una de las personas autorizadas para gestionar la personería jurídica a los fines reglamentarios — Acto seguido se procedió a designar el Directorio, recayendo los nombramientos en las siguientes personas: Directores: señor Salvador Beja y señor Benjamín Cherñajovsky; Síndico Titular, señor Manuel Bogomolni; Síndico Suplente, señor Silvio Maresca: seguidamente se autorizó a los directores Señor Salvador Beja y señor Benjamín Cherñajovsky y al Señor Abraham Rubinstein, indistintamente, para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de los Estatutos Sociales, con facultad bastante para aceptar cualquier modificación que exigiera la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo, y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y su correspondiente publicación. Con lo que terminó el acto firmando todos los presentes, que se ratifican en su contenido en el lugar y fecha ut supra indicados. — Salvador Beja. — Benjamín Cherñajovsky. — Saúl Cherñajovsky. — Juan Armando Donato. — Silvio Maresca. — Manuel Bogomolni. — Abraham Rubinstein. — Isaac Fisch. — Avelino Fernández. — Wilson Jorge Soler. — Ernesto Elías y Guillermo Molina. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los Señores Salvador Beja, Benjamín Cherñajovsky, Saúl Cherñajovsky, Juan Armando Donato. Silvio Maresca, Manuel Bogomolni, Abraham Rubinstein, Isaac Fisch, Avelino Fernández, Wilson Jorge Soler, Ernesto Elías y Guillermo Molina, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1959. — Hay un sello y una estampilla fiscal de tres pesos; una firma que dice H. A. Ordiales. — Estatutos. — Artículo Primero Bajo la denominación de "LOS ALAMOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Durará noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales, mediante la importación y|o exportación, compra-venta y|o permuta de materias primas, frutos, productos y|o subproductos y mercaderías industrializadas o no y en general bienes de cualquier naturaleza; b) Industriales, mediante la fabricación de productos químicos, metalúrgicos y plásticos y alimenticios, adquiriendo y|o instalando industrias químicas, metalúrgicas, plásticas y|o alimenticias o contratando con terceros y su explotación. — Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, permuta, explotación, administración y construcción de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir fondos de comercio, formar sociedades principales y subsidiarias, efectuar fusiones u otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas y|o personas, registrar o requerir a nombre propio o de terceros o de ambos a la vez, marcas de fábricas, de comercio, patentes de invención o procedimientos de explotación, realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo o pueda convenirle siempre que se relacionen con su objeto social. — La precedente enunciación no es limitativa sino enunciativa, ya que la sociedad se encuentra facultada para realizar todas las operaciones que no estuviesen prohibidas por la ley. — Artículo Tercero El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cinco mil acciones ordinarias o preferidas de mil pesos cada una y dividida en cinco series de mil acciones cada serie. — Del capital autorizado se encuentran suscriptas la primera serie compuesta de mil acciones ordinarias, setecientas cincuenta acciones de la clase "A" y doscientas cincuenta acciones de la clase "B". Las acciones de las series restantes serán emitidas por el directorio en las oportunidades y condiciones de pago que estime conveniente. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asambea General hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en veinte series de acciones ordinarias o preferidas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de las mismas. En dicho aumento se mantendrán las proporciones establecidas en el artículo cuarto para las acciones ordinarias. Cada resolución de emisión de acciones y aumento del capital autorizado será elevado a escritura pública, hecho conocer por tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Artículo cuarto: Las acciones ordinarias serán de dos clases. — Clase "A" con derecho a un voto y clase "B" con derecho a tres votos. Cada serie estará compuesta de setecientos cincuenta acciones ordinarias de la clase "A" y doscientos cincuenta acciones ordinarias de la clase "B". — Las accio-

nes preferidas no darán derecho a voto, salvo el caso de no haberse abonado el dividendo establecido por insuficiencia en las utilidades en el que tendrá derecho a un voto. — Para la designación del síndico cada acción ordinaria, cualquiera que sea, dará derecho a un voto. — Artículo quinto: Los certificados y las acciones tendrán los requisitos que establece el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y serán firmados por dos directores, una de las cuales podrá ser facsímil. — Los títulos que se emitan podrán representar una o más acciones e integradas estas se emitirán títulos al portador. — Corresponde al Directorio o a la Asamblea en su caso, determinar la fecha, modo y condiciones de la integración de las acciones, en caso de que las acciones sean integradas en especies, los aportes incorporados deberán representar un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — A ese efecto se requerirá siempre una resolución expresa del Directorio para cada caso, bajo la responsabilidad personal y solidaria de los miembros que la decidan, debiendo efectuarse las comunicaciones pertinentes a la Inspección General de Justicia. — Artículo sexto: A todos los efectos de estos estatutos entiéndese por acciones preferidas a aquéllas que confieren a sus tenedores el goce de un dividendo fijo, acumulativo o no, sobre su valor nominal en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, el que nunca podrá exceder de un doce por ciento. — Al emitir las acciones la Asamblea determinará los derechos y prorrogativas de que gozarán las mismas, de acuerdo con las siguientes normas de carácter general: a) Limitación del dividendo fijo hasta el máximo más arriba expresado: b) Si la Asamblea lo autorizase y de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y tres, del Código de Comercio, podrá establecer el rescate por licitación o por sorteo de parte o de la totalidad de las acciones preferidas, así como la forma, época o procedimientos de los mismos. — Las condiciones de emisión determinarán que corresponde a los tenedores una bonificación en caso de rescate, la que nunca podrá exceder del diez por ciento de su valor integrado: en los casos de sorteo se anunciarán los mismos durante tres días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación; c) En caso de liquidación de la sociedad tendrán derecho de prioridad sobre el producto de aquélla. — Artículo séptimo: Los poseedores de acciones ordinarias clase "A", con derecho a un voto por acción y de acciones ordinarias clase "B", con derecho a tres votos por acción, tendrán siempre preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series de acciones ordinarias que se emitan sin distinción de clases, deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencer la última publicación que por tres días se hará a ese efecto en el Boletín Oficial. — Artículo octavo: No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores de la misma naturaleza y clase no hayan sido totalmente suscriptas e integrado su diez por ciento. — Artículo noveno: El Directorio podrá proceder a la emisión de debentures, previa resolución de la Asamblea General, debiendo dichas obligaciones conformarse con las disposiciones legales en vigor a la fecha de la emisión. — Artículo décimo. La sociedad estará administrada por un Directorio compuesto de dos a seis miembros titulares elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará el número de los mismos y quienes durarán un año en el desempeño de sus funciones. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General de Accionistas, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete, del Código de Comercio. — Los directores son reelegibles indefinidamente y deberán depositar veinte acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. — Artículo undécimo: El Directorio en la primera sesión que celebre, luego de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. — El vicepresidente substituirá en todas sus funciones al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. — En los casos de muerte, renuncia, o ausencia de algún director, lo reemplazará el accionista que designe el Directorio con la conformidad del síndico, hasta la celebración de la próxima Asamblea General de Accionistas o cesación de la ausencia si fuere temporaria. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo soliciten los directores o el síndico. — Para poder sesionar será necesario la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en un libro de actas. Los Directores podrán hacerse representar ante el Directorio, por otro Director, mediante carta poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo Duodécimo. — El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o quien lo reemplace o el de los Directores designados a tales efectos, celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos estatutos, solicitar concesiones de todas clases, representaciones, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar, letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio, y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, acordar garantías, normales del giro del negocio, dar y tomar en préstamo, dar y tomar en arriendo bienes aún por más de seis años, inscribir la sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales, afines a su objeto social. — b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires Banco de la Nación Argentina, o cualquier otra Banco oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las Instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional, de la Aduana y todo otro organismo o Tribunal Provincial, Municipal de naturaleza administrativa o judicial. — c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus atribuciones y forma de retribución, acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio. — d) Si el directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno a uno o más directores gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relaciones directa o indirectamente o inmediata con la dirección y administración de la Sociedad, pagándosele la correspondiente remuneración la que se cargará a gastos del ejercicio ad referéndum de la primera Asamblea de Accionistas que se celebre. e) Resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado y debentures dentro de sus condiciones estatutarias. f) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos los pedidos que al respecto formulen los accionistas. g) Declarar y abonar el o los dividendos provisorios de utilidades, que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro, del Código de Comercio, poniéndolos en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — h) En general realizar todos los actos y operaciones para el cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo Décimo Tercero. — La firma social estará a cargo del Presidente o quien lo reemplace y de uno o más Directores designados a tales efectos, salvo que por resolución del Directorio se designen apoderados especiales o generales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar conjunta o individualmente. — Artículo Décimo Cuarto. — Anualmente la Asamblea General Ordinaria nombrará un síndico titular, un síndico suplente, cuyas funciones serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelectos. — Artículo Décimo Quinto. — Habrá dos clases de Asambleas, ordinarias y extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas, con derecho a voto aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En segunda convocatoria, las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para tratar los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptará en todos los casos por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Directorio. Para poder intervenir en las Asambleas de accionistas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acredite el depósito hasta tres días antes del fijado para la celebración del acto. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia, por el Vicepresidente. — En ausencia de ellos presidirá el Director o accionista que designe la Asamblea. — Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por los accionistas designados a tales efectos. — Artículo Décimo Sexto: El ejercicio social terminará el treinta y uno de Julio de cada año. — Pudiendo la Asamblea General modificar la fecha de terminación del ejercicio social, cuya resolución deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionarán ajustadas a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) Las sumas que fije la Asamblea para las remuneraciones de Directores y Síndicos. — c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio. — d) El saldo se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Artículo Décimo Séptimo. — Disuelta la sociedad será liquidada en la forma que determina la Asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores pudiendo conferir todos los poderes que considere convenientes y con la fiscalización del síndico, abonados que fueren las deudas fiscales, serán reembolsadas, en primer término a la par las acciones preferidas, que existan. — Se reembolsarán luego las acciones ordinarias en iguales condiciones. — Se abonarán después los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere y si quedare un remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado de cada accionista. — Artículo Décimo Octavo. — En todos los casos no previstos en estos estatutos, regirán las pertinentes disposiciones del Código de Comercio y demás leyes vigentes. — Salvador Beja, Benjamín Cherñajovsky. Saúl Cherñajovsky; Juan Armando Donato. — Silvio Maresca. — Manuel Bogomolni; Abraham Rubinstein, Jorge Fisch. — Avelino Fernández. — Wilson Jorge Soler. — Ernesto Elías y Guillermo Molina — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Salvador Beja; Benjamín Cherñajovsky, Saúl Cherñajovsky; Juan Armando Donato; Silvio Maresca; Manuel Bogomolni; Abraham Rubinstein, Isaac Fisch, Avelino Fernández; Wilson Jorge Soler, Ernesto Elías y Guillermo Molina, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1959. — Hay un sello y una estampilla fiscal de tres pesos moneda nacional. — Hay una firma que dice: H. A. Ordiales. — Decreto: El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 29 oct. 1959. — Visto el expediente Nº 8421|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Los Alamos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Los Alamos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital, el 19 de Agosto de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.). — artículo 2º). — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto número 13.775. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — "Lo Transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura la firman por ante mí junto con los testigos del acto don Arístides Alberto Noguera y don Antonio del Río, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe. — S. Beja. — S. Cherñajovsky. — Ernesto Elías. — J. A. Donato. — Silvio Maresca. — M. Bogomolni. — A. Rubinstein. — Avelino Fernández. — W. Soler. — G. Molina. — Isaac Fisch. — B. Cherñajovsky. — Tgo.: Arístides A. Noguera. — Tgo.: Antonio del Río. — Hay un sello. — Ante mí: Hernán A. Ordiales. — Concuerda con su matriz que bajo el número trescientos noventa y dos, ante mí al folio mil ciento treinta y nueve del Registro trescientos veintiocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Los Alamos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", expido este testimonio extendido en diez sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números: Doce mil novecientos cuatro al doce mil novecientos once, de orden correlativo — y doce mil novecientos veintitrés y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo.: Hernán A. Ordiales. — Hay un sello.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.640 e.15|12-Nº 26.207 D.T.-v.15|12|59

HOLEX SUD AMERICANA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Mil Siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores: Benedicto Bruno Haftel; argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Erica Meier, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Lavalle mil doscientos cuarenta y uno, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Erica Meier de Haftel, suiza, casada en primeras nupcias con Benedicto Bruno Haftel, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos seis mil ciento diez, con igual domicilio que el anterior; Germán Alberto Acerbi, argentino, casado en primeras nupcias con Palma Francisca Nacci, Libreta de Enrolamiento cuatro millones veintiocho mil setecientos noventa y siete, domiciliado en Pasaje Wagner mil cincuenta, de la Capital Federal; Antonio López Domínguez, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Cecilia Gutiérrez, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón ochocientos treinta y dos mil ochocientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Nicolás E. Videla cuatrocientos veinte de esta Ciudad; Herminio Arístides Haftel, argentino, soltero, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones setecientos doce mil cuatrocientos setenta y ocho, con domicilio en Avenida San Martín mil cincuenta y cinco, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Ernesto Ehrlch, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Elsa María Petersen, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones trescientos cuarenta mil cuarenta y siete, domiciliado en la calle Arenales ochocientos cuarenta y tres, séptimo piso, de esta Ciudad; Carlos María Bacher, argentino naturalizado, soltero, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones novecientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve domiciliado en la calle Río de Janeiro setenta y cinco de esta Ciudad; Alejandro Francisco Rodolfo Bacher, argentino naturalizado, soltero, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones cuatrocientos noventa y un mil doscientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Sucre mil trescientos ochenta y cinco de la Capital Federal; Isidoro Canop, argentino, casado en primeras nupcias con Sofía Zeiger, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número ochenta y seis mil novecientos treinta y uno, domiciliado en Guardia Vieja cuatro mil setenta y dos de la Capital Federal y José Agustín Siniego, argentino, casado en primeras nupcias con Pilar Veiga, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos seis, domiciliado en la calle Valle ochocientos cincuenta, departamento C de la Capital Federal, todos comerciantes, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha dieciséis de junio del corriente año, los exponentes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de Holex Sud Americana, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera,

para los objetos y bajo las condiciones y circunstancias que resultan del acta constitutiva y de los Estatutos proyectados que obran agregados al expediente de la Inspección General de Justicia número N-diez mil doscientos treinta y seis|uno año mil novecientos cincuenta y nueve y del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número ocho mil seiscientos ochenta y siete| mil novecientos cincuenta y nueve, que para este acto me exhiben, de lo que doy fe. Que previo los trámites de estilo y aceptadas por la Sociedad las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia, el Superior Gobierno de la Nación dictó con fecha veintinueve de octubre del corriente año, el correspondiente decreto aprobatorio. Y continúan diciendo los comparecientes: Que con el objeto de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a solicitar de mí el autorizante, transcriba la documentación que a continuación se detalla, obrante en el relacionado expediente de la Inspección General de Justicia a saber: a) El acta constitutiva que corre de fojas uno a tres; b) Los Estatutos de fojas cuatro a once, con la modificación de fojas quince vuelta y c) El Decreto aprobatorio corriente a fojas dieciséis accediendo a lo solicitado, transcribo a continuación la documentación relacionada precedentemente, que en su original tengo a la vista y es del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 16 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve reunidos los señores: Benedicto Bruno Haftel, argentino naturalizado, casado con Erica Meier de Haftel, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el Nº 3.429.248 con domicilio en la calle Lavalle número mil doscientos cuarenta y uno, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Erica Meier de Haftel, suiza, casada con Benedicto Bruno Haftel, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 3.706.110, con domicilio en la calle Lavalle número mil doscientos cuarenta y uno, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Germán Alberto Acerbi, argentino, casado con Palma Francisca Macci, con Libreta de Enrolamiento número 4.028.797 con domicilio en el Pasaje Wagner número mil cincuenta, departamento C, de la Capital Federal, Antolín López Domínguez, argentino naturalizado, casado con Cecilia Gutiérrez, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 1.832.879, con domicilio en la calle N. E. Videla número cuatrocientos veinte, Capital Federal; Herminio Arístides Haftel, argentino, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 2.712.473, con domicilio en la Avenida San Martín número mil cincuenta y cinco, Vicente López, provincia de Buenos Aires, Ernesto Ehrich, argentino naturalizado, casado con Elsa María Petersen, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 2.340.047; con domicilio en la calle Arenales número ochocientos cuarenta y tres, séptimo piso, departamento veinte y siete, de la Capital Federal, Carlos María Bacher, argentino naturalizado, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 3.937.431 con domicilio en la calle Río de Janeiro número setenta y cinco, de la Capital Federal, Alejandro Francisco Rodolfo Bacher, argentino naturalizado, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 2.491.201, con domicilio en la calle Sucre número mil trescientos ochenta y cinco de la Capital Federal; Isidro Canop, argentino, casado con Sofía Zeiger, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 86.931, con domicilio en la calle Guardia Vieja número cuatro mil setenta y dos de la Capital Federal y José Agustín Siniego, argentino, casado con Pilar Veiga, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 275.406, con domicilio en la calle Valle número ochocientos cincuenta, departamento C., de la Capital Federal, todos comerciantes, mayores de edad, personas hábiles para ejercer el comercio, resuelven lo siguiente: Primero: Que por este acto constituyen provisoriamente en esta ciudad una sociedad anónima bajo la denominación de "Holex Sud Americana", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera." — "Declárase aprobado en todas sus partes el proyecto de estatutos sociales que las partes firman por separado en el día de la fecha. — Segundo: El doctor Antolín López Domínguez y|o el señor Ernesto Ehrich, quedan especialmente facultados para: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y de la Personería Jurídica y b) Para que en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente, gestionen de las autoridades nacionales, la aprobación de los Estatutos, acepten y propongan las modificaciones, adiciones o supresiones que sugiera la Inspección General de Justicia y practiquen cualquier otro trámite exigido por la ley para el funcionamiento de la sociedad, a cuyo efecto otorgan a los autorizados poder suficiente. — Tercero: Las personas que a continuación se detallan suscriben cuatrocientos mil pesos moneda nacional del capital autorizado de dos millones de pesos moneda nacional que se divide en cinco series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada una, a fin de suscribir totalmente la primera serie y proceder a la integración de la primera serie en su diez por ciento declárase suscriptos cuatrocientos mil pesos moneda nacional e integrados cuarenta mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: Benedicto Bruno Haftel suscribe ciento treinta mil pesos moneda nacional e integra trece mil pesos moneda nacional; Erica Meier de Haftel suscribe treinta y cinco mil pesos moneda nacional e integra con bienes propios, tres mil quinientos pesos moneda nacional; Germán Alberto Acerbi, suscribe quince mil pesos moneda nacional e integra mil quinientos pesos moneda nacional; Antolín López Domínguez suscribe quince mil pesos moneda nacional e integra mil quinientos pesos moneda nacional; Herminio Arístides Haftel, suscribe quince mil pesos moneda nacional, e integra mil quinientos pesos moneda nacional; Ernesto Ehrich suscribe ciento treinta mil pesos moneda nacional e integra trece mil pesos moneda nacional; Carlos María Bacher suscribe quince mil pesos moneda nacional e integra mil quinientos pesos moneda nacional; Alejandro Francisco Rodolfo Bacher suscribe quince mil pesos moneda nacional e integra mil quinientos pesos moneda nacional; Isidoro Canop suscribe quince mil pesos moneda nacional e integra mil quinientos pesos moneda nacional, y José Agustín Siniego suscribe quince mil pesos moneda nacional e integra mil quinientos pesos moneda nacional. — Cuarto: Puesta a consideración la designación del primer Directorio, se resuelve que el mismo esté constituído por: Presidente: Benedicto Bruno Haftel y Vice-Presidente; Ernesto Erich, tales designaciones son aprobadas por unanimidad." — Quinto: Desígnase asimismo Síndico Titular y Suplente, respectivamente a los sseñores Dr. Antolín López Domínguez y Germán Alberto Acerbi. Siendo las 17 horas de conformidad firman los presentes. — Bruno B. Haftel. — Erika M. de Haftel. — Germán A. Acerbi. — A. López Domínguez. — Herminio A. Haftel. — Ernesto Ehrich. — Carlos M. Bacher. — A. Bacher. — Isidoro Canop. — José Siniego." — "Estatutos Sociales: Capítulo I. — Nombre - Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "HOLEX SUD-AMERICANA", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, y podrá aquélla, por resolución del Directorio, establecer oficinas, fábricas, depósitos, sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior de la República y asignarles o no capital determinado. — Artículo Tercero: Se fija en noventa y nueve años el término de duración de la sociedad, a contar de la aprobación de los presentes estatutos, por el Poder Ejecutivo Nacional, término que podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de una asamblea general de accionistas reunida al efecto. — Capítulo II. — Objeto social. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene los siguientes objetos: a) Industrial Fabricación de productos químicos industriales, medicinales y afines; b) Comercial: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución de materias primas, productos y mercaderías en general, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños o modelos industriales o de otra clase y su negociación dentro o fuera del país en forma directa o indirecta, como también la explotación de cualquier procedimiento de fabricación patentado, nacional o extranjero; c) Financiero: Aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones y demás valores mobiliarios. — Artículo Quinto. — Para llenar sus fines, podrá realizar la sociedad por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley, entre ellos: a) Adquirir por cualquier título legal, en el país o en el extranjero, incluso como donataria, toda clase de bienes muebles e inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y agrarias, hipotecas y todo derecho real, dar o tomar en locación o sublocación por el máximo de tiempo legal, entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio, excepto depósitos de carácter bancario, tomar, comprar, librar o vender giros, operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio y celebrar todo género de contratos, incluso de anticresis sobre muebles e inmuebles, siempre que se relacione con el objeto social; b) Emitir dentro y fuera del país, debentures en las condiciones y precios, intereses, amortizaciones y garantías que el Directorio estime convenientes, de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco; c) Solicitar privilegios y concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales o municipales o autoridades correspondientes a cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de esta sociedad; d) Efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales, de exportación e importación, sin limitación alguna y podrá hacerlos por su propia cuenta y por la de terceros; e) Concertar convenios comerciales con personas, firmas, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas, cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna toda clase de negocios o empresas lícitas, inclusive la de participar como socio, accionista, comanditaria o en cualquier otra forma. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad, celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con los objetos sociales. — Capítulo III. — Capital y Acciones. — Artículo sexto. — El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias y|o preferidas de cien pesos moneda nacional cada una. — La primer serie de acciones ordinarias al portador se halla totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — Las emisiones que resten del capital autorizado se emitirán en acciones ordinarias y|o preferidas al portador, cuando el directorio lo estime conveniente. — En todo caso cada resolución de emisión de acciones será elevado a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional en series de acciones ordinarias al portador y|o preferidas fijando en cada oportunidad las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las emisiones, guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — La pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El aumento del capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de tres días. — Los tenedores de acciones tendrán derecho preferente para suscribirse a las emisiones que se hagan, en la misma proporción de sus capitales en cada clase de acciones al momento de la emisión. — Para ejercer ese derecho los accionistas deberán pronunciarse dentro del plazo de los quince días siguientes de haberse terminado de publicar los avisos haciendo saber a los accionistas la emisión de nuevas acciones. — Las acciones preferidas que se emitan de acuerdo a lo establecido en estos estatutos gozarán de un dividendo de hasta un doce por ciento anual acumulativo o no, y la Asamblea podrá asignarles un dividendo adicional, el que conjuntamente con el dividendo fijo, no podrá exceder de un treinta por ciento. — Artículo Séptimo. — Las acciones llevarán la firma del Presidente o quien lo reemplace y de un Director y contendrán los demás requisitos de la ley. — Artículo Octavo. — La suscripción, como así también la posesión de acciones de la sociedad, implica el reconocimiento y aceptación de estos Estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a las resoluciones tomadas por las asambleas legalmente constituídas, salvo los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo IV. — Asambleas Generales. — Artículo Noveno. — El Balance anual se practicará cada treinta y uno de diciembre. — Los balances e inventarios, así como las bases para su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentos en vigencia. Las convocatorias a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se harán por medio de cinco publicaciones en el Boletín Oficial, las cuales deberán empezar diez días corridos antes del fijado para la Asamblea. La Asamblea General Ordinaria deberá tener lugar dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. — Artículo Décimo: Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco, con tres días corridos de anticipación por lo menos y recibirán un certificado de depósito que les servirá de tarjeta de entrada y mencionará el número de acciones. — Artículo undécimo: Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, mediante poder o carta autorización, dirigida al Presidente de la sociedad sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo duodécimo: A los efectos de la votación, queda establecido que cada acción ordinaria suscripta, da derecho a un voto, con las limitaciones de la ley, teniendo un voto las acciones preferidas, sólo en el momento y en caso de falta de pago del dividendo proporcional pactado. Todas las decisiones serán tomadas siempre por mayoría de votos presentes, aún las que se refieran a los casos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo tercero: Las Asambleas serán presididas por el Presidente y en su ausencia por el Vicepresidente. A falta de ámbos las asambleas designarán un presidente por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo cuarto: Para formar quórum en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requiere en primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, y si fuera necesario, se convocará a una segunda asamblea, que deberá celebrarse dentro de los treinta días, haciéndose la convocatoria por medio de tres publicaciones en el Boletín Oficial, las cuales deberán empezar ocho días corridos antes del fijado para la Asamblea, la que funcionará válidamente cualquiera sea el número de acciones representadas. — Capítulo V. Dirección, Administración y Fiscalización. Artículo décimo quinto: La Sociedad será administrada por un Directorio, asignando los cargos de Presidente y Vicepresidente, la respectiva Asamblea. El Directorio podrá estar compuesto por dos miembros titulares como mínimo y nueve como máximo y tres suplentes como máximo según lo resuelva la Asamblea General que los elija. — Artículo décimo sexto: Los Directores durarán un año en sus funciones. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en Asamblea General en los términos que fija el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los miembros del Directorio son reelegibles indefinidamente. En caso de fallecimiento, renuncia, licencia o cualquier otra causa, el Presidente del Directorio será reemplazado por el Vicepresidente. — Artículo décimo séptimo: En garantía del desempeño de sus funciones, cada Director depositará en la caja de la sociedad, cien acciones ordinarias de la misma, las que no podrán ser enajenadas, ni afectadas a obligación alguna mientras dure el mandato. — Artículo décimo octavo: Las convocatorias del Directorio serán hechas por el Presidente o Vicepresidente, y por negativa de éstos por el Síndico o mayoría de los miembros del Directorio, que quedará constituído y funcionará legalmente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Cada Director, incluso el Presidente tendrá derecho a un voto, y el último doble voto en caso de empate. — Artículo décimo noveno: En caso de que por ausencia, renuncia, enfermedad prolongada, licencia, muerte o cualquier otra causa, llegasen a faltar uno o más directores, ocuparán el cargo los suplentes, por su orden de nombramiento, y si no hubiesen sido designados por la Asamblea, el Síndico, de acuerdo con el Director o Directores restantes, si los hubiera, designará él a los representantes interinos, con cargo de dar cuenta en la próxima Asamblea que se realice. Estos nombramientos serán válidos hasta la primera Asamblea General. — Artículo vigésimo: El Directorio tendrá además los siguientes deberes y atribuciones: a) Representar legalmente a la sociedad por medio de su presidente o quien lo reemplace; b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, Civil y a los presentes Estatutos. Podrá en consecuencia, comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo derecho real dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer o ventas a plazos, emitidas o pagaderas por particulares, por la Nación, provincias, municipalidades o por sus reparticiones autónomas y por estados extranjeros, tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales y|o reparticiones autónomas del Estado o poderes públicos extranjeros: c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, dar

o tomar dinero prestado, emitir, girar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias en el país o en el extranjero y aceptar los reglamentos; d) Contratar cartas de crédito, otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato de sociedad, contratos de consignación y gestión de negocios y contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos y al portador; f) Comprometer en árbitros, arbitradores y|o amigables componedores y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Liquidar sociedades, adquirir su pasivo y activo; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad y|o terceros a quienes la sociedad represente; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Resolver todo aquello que no estando previsto en estos Estatutos, no competa a las Asambleas Generales; m) Delegar las facultades que creyere convenientes en uno o varios Directores para la administración corriente de la sociedad, dirección comercial y técnica de la misma y para la ejecución de las resoluciones del Directorio, quien determinará las atribuciones, facultades y ventajas especiales de los directores delegados de esta forma; n) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y comisión; o) Acordar o conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; p) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños; q) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinentes y fijarles su remuneración. — En todos estos casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio y de los Gerentes; r) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; s) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la sociedad, el Inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas de la misma, proponer el dividendo a repartir y en general determinar los puntos que deban ser considerados en la Asamblea; t) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición y administración que reputen necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa; u) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, bajo la responsabilidad del Directorio, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Primero: Las resoluciones del Directorio serán ejecutadas por intermedio del presidente o quien lo reemplace, salvo, que el Directorio, y para casos especiales, designe algún otro de sus miembros. — Artículo Vigésimo Segundo: Para obligar válidamente a la sociedad serán siempre necesarias las firmas del Presidente y Vicepresidente conjuntamente sin perjuicio de los poderes que pueda conferir el Directorio a los gerentes, subgerentes o apoderados generales o especiales, en caso de que los hubiere, quienes actuarán en la forma y con las facultades que en cada caso el mismo determine. — Artículo Vigésimo Tercero: Los miembros titulares del Directorio que se encontrasen ausentes, si fuesen consultados por otros miembros del Directorio, podrán votar por carta o telegrama dirigido al Presidente del Directorio, o quien lo sustituya, respecto a los puntos determinados. — Las cartas o telegramas que contengan los votos de los miembros ausentes se transcribirán en el libro de actas. El miembro titular del Directorio que se ausente, tendrá derecho a disponer que sea consultado por carta o telegrama antes de deliberar sobre puntos o asuntos determinados. — Artículo Vigésimo Cuarto: Los Directores podrán desempeñar cargos rentados en la sociedad, siempre que estén vinculados con la dirección y administración de la misma. Cuando los Directores ejerzan otras funciones que las correspondientes a su carácter de tales, el Directorio podrá acordar a los mismos, sueldos, gratificaciones o habilitaciones, ad referéndum de la próxima Asamblea General. — Artículo Vigésimo Quinto: Anualmente la Asamblea General Ordinaria, designará un Síndico y un Síndico suplente que serán reelegibles y cuyas funciones se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y en los presentes Estatutos. — Capítulo VI. Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Vigésimo Sexto: Las utilidades líquidas y|o realizadas que resulten del balance anual practicado de acuerdo con las normas técnico contables, legales y reglamentarias vigentes, se repartirán en la siguiente forma y orden: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que este porcentaje alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Los importes que la Asamblea resuelva destinar para honorarios de los miembros del Directorio; c) La suma que la Asamblea resuelva destinar para honorarios del Síndico; d) Se pagará hasta donde alcance el dividendo fijado y la participación adicional a las acciones preferidas en circulación, teniendo prioridad en el pago los dividendos acumulativos atrasados, si los hubiese; e) El remanente se destinará total o parcialmente para ser repartido como dividendos entre los tenedores de acciones ordinarias o para la formación de reservas especiales, o se transferirá al nuevo ejercicio, según lo resuelva la Asamblea. — Capítulo VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Séptimo: La disolución tendrá lugar al término de la duración fijada en estos Estatutos o en los casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por las personas designadas por la Asamblea General Extraordinaria, con arreglo a derecho. — En primer lugar se pagarán las deudas con privilegios, en segundo lugar se pagarán las deudas sin privilegio y los gastos y honorarios de liquidación. — En tercer lugar una vez pagadas las deudas se devolverá el capital de las acciones preferidas, si las hubiere, luego el capital de las acciones ordinarias y después se abonará a las acciones preferidas los dividendos acumulativos que estuvieren impagos. — El remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias, en proporción a su tenencia. — Artículo Vigésimo Octavo: Todo caso no previsto en estos Estatutos, será resuelta de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Entre líneas: y especiales — conjuntamente. — Vale. — Bruno D. Haftel. — Erika F. de Haftel. — German A. Acerbi. — A. López D. — Herminio Haftel. — Ernesto Ehrich. — Carlos M. Bacher. — A. Bacher. — Isidoro Canop. — José Siniego". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 29 Oct. 1959. — Visto el expediente número 8687|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Holex Sud Americana, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Holex Sud Americana, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" constituída en esta Capital el 16 de junio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.) y la salvedad indicada a fojas quince vuelta (15 vta.) para el art. 26. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Frondizi. Luis Mc. Kay Luis R. Mc Kay. Decreto Nº 13790" Lo Relacionado y Transcripto está conforme con sus originales, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: que en consecuencia, declaran definitivamente constituída la sociedad "Holex Sud Americana, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", solicitando de mí, el autorizante, la expedición del correspondiente testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad y a sus demás efectos. — No siendo para más y previa lectura y ratificación, firman por ante mí y los testigos doña Ana Petryk y don Carlos Francisco de Antueno, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Benedicto B. Haftel. — Erika M. de Haftel. — Germán A. Acerbi. — A. López D. — Herminio Haftel. — Ernesto Ehrich. — Carlos M. Bacher. — Isidoro Canop. — A. Bacher. — José Siniego. — Tgo.: Ana Petryk. — Tgo.: de Antueno. — Hay un sello. — Ante mí: A. Alvarez García. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos ochenta y seis, del Registro número trescientos veintidós de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Holex Sud Americana, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", expido el presente primer testimonio en doce sellos de ley, números: cero sesenta y siete mil setecientos, y sus correlativos al cero sesenta y siete mil setecientos diez y el presente cero sesenta y siete mil setecientos trece todos de la Serie T., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Alfonso Alvarez García. — Hay un sello.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Enmendado: Alfonso. — Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.200.— e.15|12-Nº 20.710-v.15|12|59

S I L I

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

331. — Primer Testimonio: Escritura Nº setenta y uno. En la Lanús, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final nombro y firman, comparecen don Elías Mennah, argentino, casado en primeras nupcias con doña Catalini Dubini, comerciante, domiciliado en la Capital Federal calle Gorriti número tres mil novecientos sesenta y siete, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos doce mil cuatrocientos ochenta y tres; don Héctor Gabriel Deffis, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana María Molfino, comerciante, domiciliado en la localidad de Vicente López, de esta provincia, calle Carlos F. Melo número mil cuatrocientos treinta, libreta de enrolamiento número cuatro millones diez y seis mil ciento setenta y cuatro; don Mario Burato, norteamericano, casado en primeras nupcias con doña Amelia Tettamenti, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Alvarez Thomas número dos mil cuatrocientos treinta y cuatro, cédula de identidad de la Policía Federal, número tres millones ciento sesenta mil oohocientos cincuenta; doña Alicia Esther Abal, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en la localidad de Morón, de esta provincia, calle Belgrano número seiscientos treinta y uno, cédula de identidad de la Policía de la provincia de Buenos Aires, número ochenta y ocho mil cuarenta y cuatro; don Jorge Juan Alcaraz, argentino, casado en primeras nupcias con doña Pilar Pallares comerciante, domiciliado en la Capital Federal, avenida Cabildo número cuatrocientos noventa y dos, cédula de identidad de la Policía Federal Nº un millón trescientos noventa y ocho mil seiscientos treinta y seis; don José Sánchez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Nodar, comerciante, domiciliado en la Capital Federal calle Habana número cuatro mil setecientos cincuenta, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos sesenta y dos mil novecientos diecisiete, don Fernando Domingo Taibo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Aída Margot García, comerciante, domiciliado en la Capital Federal calle General Lorenzo Winter número ochocientos treinta y siete, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos trece mil ochocientos diez; don Rubén Horacio Alonso, argentino, soltero, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Méndez de Andes número mil trescientos cuarenta y seis, libreta de enrolamiento número: cuatrocientos cuarenta y siete mil sesenta y tres; don Carlos Abel Pardoy, argentino, casado en primeras nupcias con doña Delia Juana Galy, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, avenida Juan Bautista Alberdi número dos mil treinta y nueve, libreta de enrolamiento número quinientos cincuenta y nueve mil ciento noventa y dos, y don Ricardo Nazareno Marcolini, argentino, casado, en primeras nupcias con doña Elsa Beatriz Fuertes, contador público, domiciliado en la Capital Federal, calle Don Bosco número tres mil novecientos setenta y cinco, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos veinte y siete mil novecientos cuarenta y dos, mayores de edad, de paso aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe como de que dicen: Que con fecha trece de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, mediante acta constitutiva formalizada por instrumento privado que corre agregado en el expediente número N diez mil ciento cuarenta y ocho de la Inspección General de Justicia, y que se transcribirá más adelante, constituyeron la Sociedad Anónima "Sili, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", aprobaron el Estatuto que había de regirla y designaron los componentes del primer Directorio y que solicitada del Poder Ejecutivo de la Nación la correspondiente personería jurídica, ella les fue concedida por decreto número diez mil seiscientos treinta y cuatro dictado con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, en el expediente número seis mil ochocientos veintisiete barra cincuenta y nueve del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, expediente que fue iniciado en la Inspección General de Justicia de ese mismo Ministerio, bajo el número N diez mil ciento cuarenta y ocho, que en testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe y que agrego como cabeza de la presente, el que íntegramente copiado dice: "Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en el local de la calle Cangallo mil ciento cuarenta y tres, oficina nueve, de esta capital, los señores don Elías Mennah, argentino, casado en primeras nupcias con doña Catalini Dubini, de treinta y nueve años de edad, comerciante, domiciliado en esta capital, calle Gorriti número tres mil novecientos sesenta y siete, con cédula de identidad número 1.812.483, expedida por la Policía Federal; don Héctor Gabrial Deffis, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana María Molfino, de treinta y cuatro años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Carlos F. Melo número mil cuatrocientos treinta, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con libreta de enrolamiento matrícula 4.016.174; don Mario Burato, norteamericano, casado en primeras nupcias con doña Amelia Tettamanti, de treinta y nueve años de edad, comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Alvarez Thómas número dos mil cuatrocientos treinta y cuatro, con cédula de identidad número 3.160.850 expedido por la Policía Federal; doña Alicia Esther Abal, argentina, soltera, de cuarenta y cuatro años de edad comerciante, domiciliada en la calle Belgrano número seiscientos treinta y uno, de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número 88.044, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires; don Jorge Juan Algaraz, argentino, casado en primeras nupcias con doña Pilar Pallaros, de cuarenta y tres años de edad, comerciante, domiciliado en esta Capital Avenida Cabildo número cuatrocientos noventa y dos, piso octavo, departamento dieciséis, con cédula de identidad número 1.398.636, expedida por la Policía Federal; don José Sánchez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Nodar de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Habana número cuatro mil setecientos cincuenta, con cédula de identidad número 2.762.917 expedida por la Policía Federal; don Fernando Domingo Taibo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Aída Margot García, de treinta y un años de edad, comerciante, domiciliado en esta Capital, calle General Lorenzo Winter número ochocientos treinta y siete con cédula de identidad número 2.418.810 expedida por la Policía Federal; don Rubén Horacio Alonso, argentino, soltero, de treinta y ocho años de edad, de profesión abogado domiciliado en esta Capital, calle Méndez de Andes número mil trescientos cuarenta y seis, con libreta de enrolamiento matrícula 447.063; don Carlos Abel Parody argentino, casado en primeras nupcias con doña Delia Juana Galy, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, domiciliado en esta Capital, Avenida Juan Bautista Alberdi, número dos mil treinta y nueve, con libreta de enrolamiento matrícula 559.192; y don Ricardo Nazareno Marcolini, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elsa Beatriz Fuertes de treinta años de edad, de profesión contador público, domiciliado en esta Capital, calle Bosco número tres mil novecientos setenta y cinco, departamento A, con cédula de identidad número 2.627.942 expedida por la Policía Federal; declarando todos ser hábiles para contratar, proceden a la constitución de una sociedad anónima que se denominará "Sili, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", a cuyo efecto resuelven: Primero: Dar su aprobación a los estatutos de dicha sociedad que han firmado por separado. — Segundo: Inmediatamente se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones de la categoría A con derecho a cinco votos con el siguiente resultado: Don Elías Mennah mil acciones de cien pesos cada una; don Jorge Juan Alcaraz mil doscientas acciones de cien pesos cada una; don Mario Burato mil acciones de cien pesos cada una: don Fernando Domingo Taibo quinientas acciones de cien pesos cada una; doña

Alicia Esther Abal ochocientas acciones de cien pesos cada una; don Ruben Horacio Alonso trescientas acciones de cien pesos cada una; don Héctor Gabriel Deffis mil doscientas acciones de cien pesos cada una; don José Sánchez ochocientos acciones de cien pesos cada una; don Carlos Abel Parody trescientas acciones de cien pesos cada una y don Ricardo Nazareno Marcolini novecientos acciones de cien pesos cada una. Lo que hace en total de ocho mil acciones de la categoría A de cien pesos moneda nacional cada una, o sea un capital suscripto de ochocientos mil pesos moneda nacional. En este mismo acto los accionistas integran el diez por ciento del capital suscripto por cada uno, o sea la suma de ochenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar el primer Directorio que ha de regir la sociedad, el que queda constituída así: Presidente: Ricardo Nazareno Marcolini; directores titulares: José Sánchez y Fernando Domingo Taibo; directores suplentes: Héctor Gabriel Deffis y Mario Burato; síndico titular: Carlos Luis Malvares; síndico suplente: Rubén Horacio Alonso. — Cuarto: Se autorizó al Directorio constituído de conformidad a la cláusula anterior para que proceda de inmediato a realizar todos los actos que autorizan los Estatutos, mientras se gesiona la personería jurídica. Igualmente se dejan facultados a los señores Ricardo Nazareno Marcolini y José Sánchez para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gesiones que sean menester para obtener la aprobación de los Estatutos Sociales, así como la Personería Jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuere exigida, y para que realicen todos los trámites necesarios hasta la total y definitiva constitución de la sociedad, debiendo otorgarse la escritura pública por todos los accionistas constituyentes, por sí o por mandatarios con poder legal. Leída el acta quedó ratificada por todos los presentes firmando al pie de la misma en prueba de ello. Elías Mennan. Héctor Gabriel Deffis; Mario Burato; Alicia Esther Abal; Jorge Juan Alcaraz; José Sánchez; Fernando Domingo Taibo; Ruben Horacio Alonso; Marlos Abel Parody y Ricardo Nazareno Marcolini. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertencen a don Elías Mennah, Héctor Gabriel Deffis, Mario Burato, Alicia Esther Abel, Jorge Juan Alcaraz José Sánchez, Ruben Horacio Alonso, Fernando Domingo Taibo, Carlos Abel Parody. Ricardo Nazareno Marcolini, personas de mi conocimiento doy fe. En mi carácter de escribana interinamente a cargo del Registro Nº 388, expido el presente que firmo y sello en Buenos Aires, a 13 días de mayo de 1959. Aurora F. Vallejos, Escribano Público. Estatutos de "Sili, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". Título I. Nombre. Constitución, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "SILI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" queda constituída una sociedad de dicho carácter con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera del país. — Artículo 2º: La Sociedad tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales, mediante la importación, exportación, compra y venta de mercaderías, semovientes, máquinas y productos de todas clases, materias primas elaboradas o a elaborar, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales, mediante la producción, elaboración y tranformación en todas sus formas de todo lo concerniente a los ramos de las industrias eléctricas, mecánicas y metalúrgicas; fabricación de máquinas, herramientas, motores, implementos y productos para la industria, como también la explotación de procedimientos y patentes de todo cuanto se refiere a las industrias mencionadas. c) Financieras, mediante la constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. d) Inmobiliarias mediante la compra, venta, loteo, construcción arrendamientos y administración de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. e) Administrar bienes raíces, muebles o semovientes de propiedad de terceros, así como establecimientos industriales, rurales o comerciales. f) Dedicarse a la explotación agrícola o ganadera de campos de su propiedad o arrendados, así como a cualquier negocio derivado de la agricultura, ganadería o explotación forestal. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: a) Adquirir, comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes en general, sean muebles o inmuebles, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, privilegios y concesiones sean nacionales o extranjeros: b) Dar y tomar dinero prestado tanto de particulares, como de los Bancos, incluso los oficiales de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos Provinciales, con o sin garantías reales. c) Emitir obligaciones y debentures dentro y fuera del país, conforme a las disposiciones de la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco. d) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas. e) Constituir, comprar, o incorporarse a otras sociedades, o casas similares, fusionarse o tener en ellas participación, formar sindicatos y en general hacer toda clase de operaciones, que no estando prohibidas por las leyes puedan convenir al giro y desenvolvimiento de los negocios sociales. La enunciación precedente no es taxativa, por lo que la Sociedad podrá en general celebrar todos los actos por intermedio de sus representantes legales, que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales. — Artículo 3º: El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el otorgamiento de la personería jurídica, siendo dicho término prorrogable por disposición de la Asamblea de Accionistas. Título II. Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo 4º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, representado por cuarenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en cinco series de ochocientos mil pesos moneda nacional cada serie. Las acciones se dividirán en dos categorías denominadas A y B. Las de categoría A darán derecho a cinco votos y las de categoría B a un voto, con la limitación establecida por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las acciones de la primera serie consistente en ocho mil acciones ordinarias pertenecerán a la categoría A; las acciones de las cuatro series restantes consistentes en treinta y dos mil acciones pertenecerán a la categoría B. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea de accionistas, convocada a sesión especial a ese efecto, hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, que se emitirá en la forma, época y condiciones que dicha asamblea establezca, pudiendo hacerlo en acciones ordinarias de la categoría A o B en acciones preferidas, en una o más series. La Asamblea que decida la elevación del capital fijará las características de las acciones a emitirse. Cada resolución de aumento deberá ser elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio, hecha conocer por publicaciones en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el de cuatro millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede, los que guardarán las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Queda emitida en este acto la primera serie de acciones de la categoría A con derecho a cinco votos, las que se suscriben en su totalidad integrándose el diez por ciento del capital suscripto. — Artículo 5º: Las acciones serán al portador e indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. Los accionistas tendrán prelación en la suscripción de las nuevas emisiones en proporción al número de acciones que posean, siempre que usen de este derecho dentro del plazo y formas que al efecto establezca el Directorio, el que se hará saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial. El plazo que establezca el Directorio para que el accionista ejerza su derecho de preferencia no podrá ser inferior a los quince días a partir de la última publicación. — Artículo 6º: Los títulos serán del número de acciones que determinne el Directorio y estarán debidamente enumerados y firmados por el Presidente y un Director y llevarán los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo 7º: Si se emitieran acciones preferidas el dividendo básico fijo y acumulativo que gozarán en ningún caso podrá ser mayor del veinnte por ciento. El dividendo fijo se pagará con prioridad al de las acciones ordinarias y podrán tener o no preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad. — Artículo 8º: La Asamblea queda facultadda para determinar las características de las acciones preferidas, dentro de las condiciones generales del presente Estatuto. No tendrán voto, salvo el caso de lo establecido en el artículo 28º. — Artículo 9º: La Sociedad podrá reembolsar a sus tenedores el importe de las acciones preferidas, con el importe de las utilidades realizadas y líquidas, o disponiendo de la reserva que a tal efecto haya destinado la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. El rescate que se hará conforme al Art. 343 del Código de Comercio podrá ser total o parcial, se hará a la par y en cualquier época con un aviso previo de tres meses que deberá publicarse durante quince días en dos diarios de la Capital, debiendo ser uno de ellos el Boletín Oficial. Si el rescate fuere parcial, el Directorio deberá sortear los títulos que se rescatarán. — Artículo 10º: Las acciones que constituyen el Capital Autorizado se integrarán en la forma y oportunidad que resuelva el Directorio. En los aumentos de capital previsto por este Estatuto la Asamblea deberá delegar en cada oportunidad esa atribución. — Artículo 11º: El suscriptor que incurriera en mora, o por el simple vencimiento del plazo en el pago de sus acciones abonará de acuerdo a la resolución del Directorio hasta el uno por ciento mensual en concepto de interés punitivo, quedando facultado el Directorio para proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. El Directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. — Artículo 12º: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones implica el conocimiento y la aceptación de estos Estatutos y de los demás actos constitutivos de la Sociedad. — Artículo 13º: La Sociedad podrá emitir debentures con arreglo a la ley 8875 o a otras disposiciones legales que se sancionen más adelante, con las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que resuelva una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto. — Título III. — Administración y Fiscalización. — Artículo 14º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y cuyo número será fijado por la Asamblea General y elegidos por la misma. Habrá además hasta tres Directores suplentes que sustituirán a los titulares en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. El Directorio en su primera sesión, elegirá entre sus miembros un Presidente y distribuirá entre los mismos los cargos que creyere necesarios crear. — Los Directores serán nombrados por un período de un año, pudiendo ser reelectos, sin perjuicio de continuar su mandato una vez vencido el término, hasta tanto sean reelegidos o nombrados sus reemplazantes en la Asamblea General Ordinaria celebrada dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo 15º. — Todo Director debe poseer por lo menos diez acciones y depositarlas como garantía de su gestión en la Caja de la Sociedad. — Artículo 16º. — La remuneración de los Directores será fijada por la Asamblea, sin perjuicio de las remuneraciones que puedan corresponderles por el desempeño de cargos dentro de la Sociedad que serán acordadas por el Directorio ad referéndum de la Asamblea. — Artículo 17º. — El Directorio podrá deliberar legalmente con la asistencia de más de la mitad de sus miembros — Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes, decidiendo quien presida en caso de empate. — El resultado de cada sesión constará en un libro de actas firmado por el Presidente y un Director. — Artículo 18º — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Nombrar uno o más gerentes que podrán ser o no Directores, fijando sus remuneraciones y determinando sus obligaciones y atribuciones para el desempeño de sus cargos. — Los que podrán remover cuando creyere conveniente. — Si el nombramiento del Gerente recayera en un Director la remuneración que se le fije deberá ser ad referéndum de la Asamblea. — b) Nombrar los empleados y fijarles su remuneración, suspenderlos o destituirlos y establecer los gastos de administración. — c) Resolver sobre las operaciones de la Sociedad y ejecutar las resoluciones de la Asamblea General. — d) Presentar y publicar los balances en las épocas y con los requisitos que exijan las leyes nacionales. — d) Determinar los créditos que juzgue irrecobrables y el demérito anual de bienes, muebles, edificios, para deducir utilidades. — f) Determinar las sumas que considere oportuno destinar para premiar a los empleados y colaboradores de la Sociedad y fijar sus distribución con cargo a Gastos Generales. — g) Proponer el dividendo a distribuir a los accionistas y las sumas que han de destinarse a fondo de previsión u otros análogos. — h) Dispones la confección de las memorias anuales y someterlas a consideración de la Asamblea con los inventarios y Balances de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio. — i) Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con los Estatutos. — j) Establecer sucursales dentro o fuera del país, pudiendo asignarles capital determinado. — k) Administrar todos los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, maquinarias, instalaciones, patentes y marcas, llaves de negocios, créditos, títulos, acciones o cualquier otro objeto por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título, y venderlos cederlos, transferirlos, donarlos, caucionarlos, hipotecarios o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los plazos precios, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, asociarse o participar en cualquier forma en sociedades con particulares, o sociedades mixtas con el Estado, creadas o a crearse y cuyas actividades directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales; celebrar y firmar contratos de locación de cosas, de obras, de servicios, de representación de toda clase de artículos sean del país o extranjeros; de fletamento, transporte, transporte y acarreo; importar y exportar toda clase de artículos; expedir o endosar warrants, conocimientos, guías y cartas de porte y toda clase de certificados; firmar todo documento referente a los despachos de aduana; asegurar los bienes sociales; endosar pólizas de seguros; tomar dinero prestado de compañías, sociedades o particulares, Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera, así del Banco de la Nación Argentina, en la Capital Federal, y sus sucursales en las provincias, o del Banco de la Provincia de Buenos Aires, inclusive sección Créditos Hipotecarios de esta Institución de los Bancos Hipotecarios particulares o del Banco Hipotecario Nacional, conforme a los Estatutos, cartas orgánicas y reglamentos del mismo y de todos los demás Bancos e instituciones de crédito, oficiales o particulares expresados anteriormente, constituir o reconocer toda clase de derechos reales y prendas, incluso agrarias, efectuar operaciones financieras con los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, con las reparticiones autónomas de los gobiernos nacionales y provinciales y con empresas particulares; emitir, girar, endosar, avalar, aceptar letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; cobrar y percibir todo lo que se le deba a la Sociedad o demandar a sus deudores, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración; transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores, amigables componedores; estar en juicio como actor o demandado, ejercer toda clase de acciones judiciales de cualquier jurisdicción o fuero; querellar, prorrogar jurisdicciones o fuero; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes; hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas; prestar y aceptar fianzas y cauciones únicamente en asuntos relacionados con los fines de la sociedad; cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier especie; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos necesarios y realizar cuanto sea menester a los fines de la Sociedad, pues la enunciación que precede no es taxativa sino explicativa y por lo tanto podrá resolver todas las operaciones que se relacionen con la misma, aun en los casos no previstos y de conformidad con la Ley y estos Estatutos. — Artículo 19º: En las Asambleas anuales se nombrará un Síndico titular y un suplente. Corresponde al Síndico la fiscalización de todos los actos civiles y comerciales de la Sociedad de acuerdo con lo establecido en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. En caso de ausencia o impedimento del titular desempeñará sus funciones el suplente. Ambos podrán ser reelegidos. La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea. En caso de vacancia del Síndico titular y suplente el Directorio convocará de inmediato a Asamblea para reemplazarlos. — Título IV. — Del Presidente. — Artículo 20º: Corresponde al Presidente: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos. b) Usar la firma social en todos los actos, contratos y documentos públicos y privados que directa o indirectamente interesen a la Sociedad. c) Cobrar y percibir toda suma de dinero que por cualquier concepto pueda corresponder a la Sociedad. d) Cumplir y hacer cumplir todas las resoluciones de la Asamblea y del Directorio. e) En caso de urgencia, tomar todas aquellas medidas que crea convenientes a los intereses de la Sociedad, con cargo de dar cuenta al Directorio en la primera sesión que se celebre y someterlas a su aprobación. f) Con acuerdo del Directorio podrá delegar total o parcialmente la parte ejecutiva de alguna de sus funciones en Gerentes, administradores o mandatarios. g) Tener bajo sus órdenes directas a los

gerentes y demás personal de la Sociedad, pudiendo suspender a cualquiera de ellos dando cuenta al Directorio. — Artículo 21º: Por ausencia o impedimento del Presidente, cualesquiera sean las causas, será sustituído por el vocal que designe el Directorio con las mismas atribuciones y facultades del titular. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo 22º: Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias, las presidirá el Presidente del Directorio y en caso de ausencia el Director o Accionista que designe la Asamblea. — Artículo 23º: Las Asambleas ordinarias y Extraordinarias quedarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones con derecho a voto que hubiesen suscriptas a la fecha de la Asamblea, salvo el caso de segunda convocatoria, las que se celebrarán con el número de accionistas que concurran. — (Artículo 351 del Código de Comercio). — Artículo 24º: Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, depositarán previamente en la Caja de Sociedad y con tres días por lo menos de anticipación al de la reunión, sus acciones o los resguardos de los Bancos que acrediten que las tienen en custodia, sin cuyo requisito no se expedirán tarjetas de entrada. — Artículo 25º: El accionista puede ejercer su derecho de asistencia a las Asambleas personalmente o por delegación en otra persona mediante carta poder. El mandatario no podrá representar en la Asamblea más que un solo mandante: — Artículo 26º: Las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente con diez y ocho días, respectivamente, de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Artículo 27º: El ejercicio económico de la Sociedad termina el treinta de abril de cada año y el Directorio convocará a Asamblea General Ordinaria, la cual deberá realizarse dentro de los ciento veinte días siguientes de acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio. Diez días antes de la celebración de la Asamblea se pondrá a disposición de los accionistas, la memoria, balance de la Sociedad, el inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas. — Artículo 28º: Las acciones de la categoría A dan derecho a cinco votos y las acciones de la categoría B a un voto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Los tenedores de acciones preferidas podrán asistir a la Asamblea, pero no tendrán derecho a voto, salvo que durante tres ejercicios consecutivos no hayan percibido la totalidad del dividendo fijado en la oportunidad de su emisión. En tal caso las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por cada cinco acciones y ejercerán este derecho mientras no hayan recibido la totalidad de los dividendos atrasados. Podrán unirse accionistas poseedores de menos de cinco acciones preferidas para constituir un voto por cada cinco acciones reunidas, unificando la representación por lo menos por cada grupo de cinco acciones. — Artículo 29º: La asamblea resolverá por mayoría de votos presentes todos los puntos que según los estatutos no requieran una mayoría especial. — Artículo 30º: Corresponde a la Asamblea General Ordinaria: a) Deliberar sobre la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario anuales que debe presentar el Directorio; b) Resolver sobre el destino a darse a las utilidades líquidas y realizadas que arroje el ejercicio, después de deducir lo destinado a fondo de reserva legal y remuneración del Directorio y síndico; c) Nombrar los miembros del Directorio, titulares y súplentes, el síndico y el suplente del síndico; d) Nombrar dos accionistas para efectuar el escrutinio de la elección, quienes deberán intervenir en la redacción del acta de los asuntos tratados por la asamblea y en delegación de la misma aprobarán dicha acta y la firma conjuntamente con el presidente. — Artículo 31º: La Asamblea General Extraordinaria será convocada en los siguientes casos: a) Cuando el Directorio o el síndico lo juzguen necesario; b) Cuando lo soliciten por escrito, manifestando el objeto, accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto de la sociedad. En este caso deberá resolverse la convocatoria a la asamblea dentro del plazo de diez días; c) En el caso de que se pretenda emitir obligaciones o debentures; d) En el caso previsto en el artículo trescientos sesenta y nueve del Código de Comercio. — Artículo 32º: El orden del día para las asambleas generales será fijada por el Directorio, y sólo podrá deliberarse y resolverse sobre los asuntos en ella comprendidos. En caso de empate se reabrirá la discusión y si la segunda votación resulta nuevamente empatada decidirá el voto del presidente de la asamblea. — Artículo 33º: Solamente en una asamblea a la cual concurran accionistas que representen por lo menos tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto y el voto favorable qué represente la mitad del capital suscripto con derecho a voto, se podrá resolver sobre lo siguiente: a) Disolución anticipada de la sociedad; b) Prórroga de su duración; c) Fusión con otra sociedad; d) Réducción del capital social; e) Reintegración o aumento del mismo capital; f) Cambio de objeto de la sociedad; g) Toda otra modificación del acto constitutivo. En caso de no celebrarse por falta de quórum se convocará a una segunda asamblea de conformidad a lo dispuesto en el artículo veintiséis para la segunda convocatoria, y no obteniéndose la concurrencia de accionistas requerida por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se hará una tercera convocatoria dentro de los mismos plazos ya establecidos y quedará constituída la asamblea y resolverá válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurran y el capital representado por ella, por mayoría de votos presentes. — Artículo 34º: Las resoluciones de las asambleas generales tomadas de conformidad con la ley y con estos estatutos son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas, salvo los derechos que les acuerdan los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Título VI. Del balance, utilidades y reservas.—

Artículo 35º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de efectuadas las amortizaciones y de separarse las sumas que puedan destinarse al pago de gratificaciones al personal, se distribuirán en la siguiente forma: a) 2 % al fondo de reserva legal hasta el 10 % del capital suscripto como mínimo; b) La cifra que la asamblea resuelva para remunerar al Directorio y síndico; c) El pago del dividendo acumulativo atrasado, si lo hubiera; 2º El dividendo fijo del ejercicio; 3º La participación adicional que les pudiera corresponder según las condiciones pactadas en el acto de su emisión; d) Constituir las previsiones que se dispongan para atender operaciones o la constitución de reservas extraordinarias o especiales, en el caso de que así lo resuelva la asamblea general de accionistas de la sociedad; e) El pago del dividendo de las acciones ordinarias; f) A cuenta nueva, pudiendo la asamblea pasar íntegramente el saldo sin abonar dividendo a las acciones ordinarias. Sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darle la asamblea general de accionistas, el fondo de reserva extraordinaria podrá ser utilizado total o parcialmente para el pago de dividendos. Igualmente la asamblea de accionistas podrá disponer la capitalización de las reservas, con exclusión de las reservas legales, en cuyo caso las acciones que se emitan serán de la categoría B., de un voto y distribuídas entre los tenedores de acciones ordinarias de cualquier categoría, con proporción al número de dichas acciones ordinarias que justifiquen poseer. — Artículo 36º: Cuando el fondo de reserva legal haya llegado a representar al diez por ciento del capital suscripto, la asamblea podrá, a su juicio, continuar aumentándolo, quedando además autorizada para crear otros fondos de previsión y garantía en resguardo de los intereses de la Sociedad. — Artículo 37º: Los dividendos que no hayan sido reclamados durante tres años desde la fecha en que fueron sancionados por la Asamblea, serán considerados prescriptos a favor de la Sociedad. — Artículo 38º: Los inventarios y balances y las bases para su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Título VII. — De la Liquidación. — Artículo 39º: La liquidación será hecha por las personas que designen la Asamblea y con intervención del Síndico. — Las cuentas de la liquidación serán sometidas a la Asamblea de Accionistas para su aprobación. — Después de cubrir el pasivo y atender los demás cargos de la Sociedad el producto neto de la liquidación será invertido en el siguiente orden: a) En reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiere; b) En reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias y preferidas que no hayan tenido privilegio de reintegro de conformidad a las condiciones pactadas; c) En abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiera. d) El remanente se distribuirá paripassu entre las acciones ordinarias — Las acciones que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución de la Sociedad concurrirán, en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. — Artículo 40º: Las materias no comprendidas en estos Estatutos serán regidos por los principios que establece el Código de Comercio. — Elías Mennah, Héctor Gabriel Deffis, Mario Burato, Alicia Esther Abal, Jorge Juan Alcaraz, José Sánchez, Fernando Domingo Taibo, Rubén Horacio Alonso, Carlos Abel Parody y Ricardo Nazareno Marcolini. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don Elías Mennah — Héctor Gabriel Deffis — Mario Burato — Alicia Esther Abal — Jorge Juan Alcaraz — José Sánchez — Rubén Horacio Alonso — Fernando Domingo Taibo — Carlos Abel Parody — Ricardo Nazareno Marcolini, personas de mi conocimiento, doy fe. — En mi carácter de escribana interinamente, a cargo del Registro Nº 388, expido el presente que firmo y sello en Buenos Aires, a 13 días del mes de mayo de 1959. Aurora F. Vallejos, Escribano Público. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Visto el expediente Nº 6827|59 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Sili Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Sili Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital con la denominación de Sili Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" el 13 de mayo de 1959 y apruébase sus estatutos de fojas cuatro (4) a trece (13), con las modificaciones de fojas veinte y uno (21) a veinte y siete (27) y veintiocho (28) a veinte y nueve (29). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 10634. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número diez mil ciento cuarenta y ocho, y texto del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, por el que se autoriza a funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Sili Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Expido el presente en trece fojas simples habilitadas con estampillas fiscales de cinco pesos moneda nacional numeradas correlativamente del un millón setecientos setenta mil setecientos cincuenta y uno al un millón setecientos setenta mil setecientos sesenta y tres, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay una firma ilegible, un sello, que dice: Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia y otro sello del Ministerio de Educación y Justicia Inspección General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que declaran constituída definitivamente por la presente la Sociedad Anónima "Sili Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y elevados a escritura pública: a) El Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación por el que se autoriza a dicha Sociedad a funcionar como Sociedad Anónima; b) El Estatuto que ha de regirla; c) El acta de constitución provisoria de la Sociedad y d) La composición y formación de su primer Directorio; y que para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos solicitan del Escribano autorizante expida de esta escritura los testimonios que fueron precisos. — Leída que les es por el autorizante, así la otorgan, se ratifican y firman como acostumbra a hacerlo por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don José Loreto Alessandroni y don Avelino González, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número setenta de fecha cuatro del corriente. — F. D. Taibo. — R. H. Alonso. — M. Burato. — J. J. Alcaraz. — H. G. Deffis. — A. E. Abal. — C. A. Parodi. — J. Sánchez. — R. C. Marcolini. — E. Mennah. — Tgo.: J. Alessandroni. — Tgo.: Avelino González. — Hay un sello, Ante mí: A. H. Pascual. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos treinta y uno del Registro número ochenta y ocho a mi cargo. — Conste. Para la Sociedad expido este primer testimonio en los sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cinco millones novecientos ochenta y tres mil ciento tres al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Alberto Horacio Pascual. — Hay un sello.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 26.240 e.15|12-Nº 26.244 D.T. v.15|12|59

CALILEGUA

Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número ciento trece. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, el veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece don Philip (Felipe) William (Guillermo) Brundell, casado, de este vecindario, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, en representación de la Sociedad Anónima establecida en esta Capital bajo la denominación de "Calilegua, S. A. Industrial y Comercial", en su carácter de Presidente de la misma y autorizado para este acto según se comprobará. — La antedicha Sociedad se rige por los estatutos y reformas que con los respectivos decretos aprobatorios dictados por el Supérior Gobierno Nacional con fechas dos de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro y seis de junio de mil novecientos cincuenta y seis, se encuentran protocolizados en las escrituras otorgadas en este Registro a los folios doscientos treinta y siete y ciento ochenta y tres, protocolos de los años mil novecientos cincuenta y cuatro y mil novecientos cincuenta y seis respectivamente, las que en testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio tengo a la vista, doy fe. — Lo pertinente de los estatutos en vigor es del tenor siguiente: Art. 1º: Queda constituída una Sociedad Anónima con la denominación de "Calilegua, S. A. Industrial y Comercial", cuya duración será de 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser reducido o prorrogado por resolución de una asamblea extraordinaria. — Art. 2º: El domicilio legal de la Sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y|o agencias dentro y fuera del país y asignarles o no capital. — Art. 3º. La Sociedad tiene por objeto: a) Sembrar, cultivar, elaborar y comerciar caña de azúcar, sus derivados y sacarinas, operar molinos y refinerías de azúcar, efectuar destilación, y rectificación de alcoholes; elaborar melazas para la producción de alcohol y subproductos similares; b) Explotar maderas y todo lo concerniente a la industria forestal; plantar, cultivar y explotar árboles frutales; comerciar con sus productos y subproductos, ya en su forma natural, ya elaborados; c) Realizar explotaciones agrícolas y ganaderas en general y comerciar e industrializar sus productos y subproductos. — Art. 4º: El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos ($ 25.000.000) moneda nacional, dividido en ciento veinticinco series de dos mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — Las primeras veinticinco series han sido emitidas en acciones ordinarias y se encuentran totalmente suscriptas e integradas. — Las cien series restantes se emitirán en la oportunidad, forma y modo de pago que determine el Directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en no menos de un diez por ciento. — Las acciones serán firmadas por el Presidente o un Director y contendrán todos los requisitos legales, pudiendo emitirse títulos que representen más de una acción — Art. 5º: El límite del capital autorizado podrá ser elevado en cualquier momento por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, hasta un límite de ciento veinticinco millones de pesos ($ 125.000.000), más allá del cual será necesaria la reforma de estos Estatutos. — Al decidir los sucesivos aumentos del capital autorizado, la Asamblea General Extraordinaria fijará las características de las acciones a emitirse o sea, ordinarias preferidas, al portador o nominativas dentro de las condiciones generales de estos Estatutos, pudiendo autorizar al Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — Cada acción ordinaria tendrá derecho a un voto con las limitaciones del Artículo 350 del Código de Comercio. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo de hasta nueve por ciento anual acumulativo, hasta por tres ejercicios, teniendo sólo derecho a un voto por acción, en el caso de no abonársele el dividendo preferido y por el tiempo que subsista esa situación, debiendo abonarse en primer término los que eventualmente se adeudaren y en segundo término los correspondientes al ejercicio, quedando condicionada en este sentido la distribución de utilidades. — Cada resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de "veinticinco millones de pesos moneda nacional", más los aumen-

tos realizados de acuerdo con las disposiciones que anteceden. — Art. 6º: En el caso de que la emisión de acciones no tuviera un destino especial, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a la cantidad que posean de cada clase. A ese efecto deberán hacer uso de ese derecho en el plazo que fije el Directorio, el que lo hará conocer mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial. — ...Art. 8º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembdos, conforme lo determine la respectiva asamblea. — Los Directores durarán un año en sus mandatos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Ese mandato se entiende prorrogado hasta la celebración de la asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, la que deberá realizarse en el plazo establecido en el Art. 347 del Código de Comercio... Una vez realizada la Asamblea y en la primera sesión que celebre el Directorio, elegirá entre sus miembros un Presidente y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer dentro del Directorio... — Art. 10º: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten dos Directores o el Síndico y, por lo menos una vez cada tres meses. — Funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, siendo las reuniones presididas por el Presidente y en defecto de éste por el Director que se designe. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. ...Art. 11º Son deberes y atribuciones del Directorio: a) ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o Director que lo reemplace. b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades; ...e) Resolver la emisión de acciones y sus condiciones estatutarias; ...h) En general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Art. 12º. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, designados anualmente por la asamblea, los que durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. Sus atribuciones y deberes son los establecidos en el Código de Comercio. ...Art. 16º El ejercicio económico terminará el 31 de marzo de cada uno". ...La composición del actual Directorio de la sociedad se acredita con las actas que en sus originales tengo a la vista y de las cuales copio lo siguiente: Al margen: "Acta Nº 10: Asamblea General Ordinaria del 27 de julio de 1959. Primera Convocatoria. En Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio de 1959 se reunieron en el local social, Reconquista 336, los señores accionistas de Calilegua, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con la asistencia de once accionistas, nueve por sí y dos representados, con un capital de pesos 50.001.000 de pesos moneda nacional, con derecho a 12.072 votos, cuyo detalle resulta del Cuadro corriente al folio 10 del Libro de Asistencia de Asamblea de la sociedad. Abrió el acto el Presidente don Luis Gregorio Bonel, siendo las 11.10 horas al no hacerse presente el señor Inspector de Justicia. Luego de saludar a los presentes y explicar el motivo de la convocatoria, puso a consideración el primer punto de la Orden del Día que dice así: ...Seguidamente el señor Presidente puso a consideración el tercer punto de la Orden del Día que dice así: 3º) Fijación del número y elección de directores y síndicos. Y manifestó que por razones personales sentía no poder ofrecerse a reelección. En uso de la palabra el accionista señor Karl Erik Willemoës propuso que el número de directores continuara con seis miembros tal como fuera resuelto por la asamblea general extraordinaria del 2 de abril de 1959, y a ese efecto, que se reeligieran como directores titulares a las siguientes personas: Philip William Brundell, Alfredo Angus Stewart, Kenneth Wesley Leach, Julio Emilio Núñez, Charles Agnew Lockwood y que se eligiera también al cargo de director titular al doctor Marcelo Alberto Aranda. El señor accionista Karl Erik Willamoës también propuso a los señores don Emilio R. del Valle (hijo) y don Ninian L. Steel como síndico titular y suplente respectivamente. ...Puestas a votación, las mociones precedentes fueron aprobadas por la mayoría de los presentes con la abstención en cada caso del accionistas elegido y presente en este acto. Por último el señor Presidente puso a consideración el cuarto punto del Orden del Día que dice así: 4º: Designación de dos accionistas para firmar el acta. En uso de la palabra el accionista señor Roberto E. Roscoe propuso, y fué aceptada por unanimidad, que el presidente los designara a su elección, y éste propuso para tal fin a los señores Karl Erik Willamoës y Alejandro Jaime Rotoli. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 11.45 horas. ...G. Bonel, presidente. "K. Willemoës. A. J. Rotoli". Al margen: "Acta Nº 70": "En Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio de 1959, reunidos en el local social de Calilegua, S. A. I. C., los Directores que firman la presente acta bajo la presidencia interina del señor director Philip William Brundel designado para presidir esta reunión por la unanimidad de los directores presentes de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos sociales, éste declaró abierta la sesión, siendo las 12 horas. Constitución del Directorio: El Presidente Interino informó que los accionistas de la Compañía, reunidos en asamblea general ordinaria en la fecha habían resuelto que el número de directores continúe con seis miembros y, a ese efecto, habían sido reelegidos como directores titulares los señores Philip William Brundell, Alfredo Angus Stewart, Kenneth Wesley Leach, Julio Emilio Núñez y Charles Agnew Lockwood y elegido el Dr. Marcelo Alberto Aranda habiéndose retirado por razones personales el señor Luis Gregorio Bonel. Por consiguiente hizo moción el Sr. presidente interino en el sentido de que se constituyera el Directorio de la entidad aprovechando la oportunidad para dar la bienvenida al Dr. Marcelo A. Aranda. El señor director Julio Emilio Núñez, apoyado por la unanimidad de los directores presentes, propuso que se eligiera al señor director Philip William Brundéll como presidente del Directorio y así lo resuelve el Directorio por unanimidad, aceptando el cargo el señor Philip William Brundell y agradeciendo la confianza dispensada. ...No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 12.30 horas. Tachado: fines: no vale. — Philip W. Brundell, presidente. — K. Wesley Leach. — Julio E. Núñez. — M. A. Aranda. — A. Stewart". Lo transcripto es conforme con sus originales, doy fe. Y el compareciente expone: Que la sociedad que representa en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el dos de abril del corriente año resolvió reformar su estatuto lo que fué sometido a consideración del Poder Ejecutivo de la Nación el que, previas las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad, aprobó dicha reforma por decreto de fecha nueve de noviembre corriente, lo que consta del respectivo expediente que yo el autorizante tengo a la vista, doy fe. Que a fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, por la presente eleva a escritura pública la reforma citada que resulta del acta respectiva, que con las modificaciones mencionadas, con el detalle de los accionistas asistentes a la Asamblea en copias autenticadas y el decreto aprobatorio citado, reproduzco a continuación: "Acta Nº 9. — Asamblea General Extraordinaria del 2 de Abril de 1959. — Primera Convocatoria. — En Buenos Aires, a los 2 días de abril de 1959, se constituyó la Asamblea General Extraordinaria de Calilegua, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, en el local de la calle Reconquista 336, con la asistencia de diez Accionistas, siete por sí, y tres representados, con 500.010 acciones que representan un capital de $ 50.001.000, pesos moneda nacional de curso legal, con derecho limitado a 12,072 votos, según resulta del cuadro de asistencia corriente a foja 9 del Registro de Asistencia, y con la asistencia del señor E. R. del Valle (h.), Síndico Titular. — Siendo las 11.15 horas, al no hacerse presente el señor Inspector de Justicia se declaró abierta la sesión bajo la presidencia del señor Luis Gregorio Bonel, quien dió lectura al siguiente: Orden del Día. 1) Aumento de Capital. Modificación de Estatutos. 2) Ampliación del directorio y elección de nuevos miembros. 3) Designación de una o más personas para tramitar la Reforma de los Estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción. 4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — Puesto a consideración el primer punto el Accionista Dr. Marcelo A. Aranda hizo moción en el sentido de que se apruebe sin más trámite este punto, elevando el límite del Capital autorizado de $ 70.000.000, a pesos 130.000.000 a fin de que la Empresa esté en mejores condiciones para llevar adelante los planes y proyectos existentes tendiendo a incrementar apreciablemente la explotación de los bienes de propiedad de la Sociedad existentes en la Provincia de Jujuy. — Añade el Dr. Marcelo A. Arana que igualmente se apruebe que el Capital autorizado se componga de $ 100.000.000 en acciones ordinarias "A" con derecho a cinco votos cada una y el saldo de $ 30.000.000. de acciones ordinarias "B" de un voto cada una como así también que una vez aprobadas las reformas, las actuales acciones en circulación ($ 600.030 de $ 100 cada una, representando el capital suscripto de m$n. 60.000.000,), sean canjeadas por el Directorio por acciones "A" con derecho a cinco votos cada una, dentro de los 120 días de ser inscriptas en el Registro Público de Comercio las reformas estatutarias. — Agrega el señor Accionista Dr. Marcelo A. Aranda que respecto a la modificación de los estatutos sociales, tenía entendido que todos los accionistas había recibido el proyecto de reforma correspondiente, preparado por el Directorio en el acto de convocatoria de esta Asamblea. — Por ello manifestó que de no haber objeciones, proponía que se dé por leído el mismo y se aprueben dichas reformas. como así también que se delegue en el Directorio la facultad establecida en el punto 4º de los referidos Estatutos, de fijar la oportunidad de la emisión dentro del límite acrecido del capital autorizado, forma de pago y categoría de las acciones correspondientes. — Todas estas mociones del Dr. Marcelo A. Aranda fueron aprobadas por unanimidad, siendo la nueva redacción de los Estatutos modificados la siguiente: Título I. — Nombre, duración y domicilio de la Sociedad. — Artículo 1º: Esta Sociedad cuyos estatutos primitivos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación en fecha 2 de Abril de 1954 con la denominación de "Calilegua Sociedad Anónima Industrial y Comercial', continuará funcionando con la denominación de "CALILEGUA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — La duración de la Sociedad será de 99 años desde su inscripción original en el Regimen Público de Comercio, pudiendo este término ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea Extraordinaria. — Artículo 2º: El domicilio legal de la Sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y|o agencias dentro y fuera del país y asignarles o no capital. — Título II. — Objeto Social. — Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto: a) Sembrar, cultivar, elaborar y comerciar caña de azúcar, sus derivados y sacarinas, operar molinos y refinerías de azúcar, efectuar destilación y rectificación de alcoholes; elaborar melazas para la producción de alcohol y subproductos similares; b) Explotar maderas y todo lo concerniente a la industria forestal; plantar, cultivar y explotar árboles frutales; industrializar y comercializar sus productos y subproductos; c) Realizar explotaciones agrícolas y ganaderas en general comerciar e industrializar sus productos y subproductos. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá adquirir privilegios legales e industriales. patentes y otros derechos relacionados con inventos, descubrimientos o procedimientos industriales, explotarlos o enajenarlos, su propiedad y usufructo y en general realizar operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, de crédito y actos jurídicos de cualquiera naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y realizar toda clase de operaciones de importación y exportación. — Título III. — Capital y Acciones. — Artículo 4º: El Capital autorizado es de ciento treinta millones de pesos ($ 130.000.000) moneda nacional de curso legal representado por un millón trescientas mil (1.300.000) acciones Ordinarias de cien pesos ($ 100) moneda nacional de curso legal cada una, dividido en ciento treinta (130) series de diez mil (10.000) acciones cada una, de las cuales cien (100) series serán de acciones ordinarias "A" con derecho a cinco votos cada una y treinta (30) series serán de acciones ordinarias "B" con derecho a un voto cada una. De este capital se encuentran suscriptas e integradas las sesenta (60) primeras series de acciones ordinarias "A" con derecho a cinco votos. Las acciones ordinarias "A" y "B" no emitidas para completar este capital, lo serán en la época y bajo las condiciones de pago que determine el directorio, pudiendo además el directorio, siempre que así lo resuelva la asamblea, emitir acciones en pago de dividendos, por capitalización de reservas o en pago de bienes que representen una suma equivalente a las acciones liberadas entregadas. Toda emisión de acciones debe ser comunicada a la Inspección General de Justicia. La asamblea general de accionistas con el quórum y número de votos que especifican estos estatutos, podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta seiscientos cincuenta millones de pesos (pesos 650.000.000) moneda nacional de curso legal y la correspondiente emisión de capital en una o más series de nuevas acciones ordinarias "A" y|o "B" y|o preferidas, en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente, pero en todo caso de igual valor nominal que las ya emitidas. En caso de resolverse la emisión de acciones preferidas la asamblea determinará el tipo de dividendo fijo, hasta un máximo de quince (15%) por ciento anual, que será acumulativo hasta tres ejercicios, y si lo creyere conveniente, con participación adicional en los beneficios, la cual no podrá exceder del diez (10%) por ciento de las utilidades de cada ejercicio. Asimismo, podrá facultar al directorio para que emita, cuando lo creyere conveniente, las acciones para completar el aumento que se resuelva, en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente. El acta en que se resuelva un aumento de capital deberá elevarse a escritura ante escribano público en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se hará conocer por avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial. Como capital autorizado se mencionará el de ciento treinta millones de pesos ($ 130.000.000) moneda nacional de curso legal o el debidamente autorizado de conformidad con lo prescripto en el presente artículo. En toda nueva emisión de acciones ordinarias y|o preferidas, los tenedores de acciones ordinarias "A" y "B" tendrán preferencia a suscribirse en proporción a sus respectivas tenencias salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial, debiendo ejercer tal derecho dentro del plazo de quince días a contar desde la última publicación que deberá efectuarse por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 5º: Los accionistas que no abonaran el importe de las cuotas en las fechas fijadas por el directorio pagarán la multa que estableciera el mismo al fijar los términos y condiciones de la nueva emisión. El directorio tendrá en este caso las facultades que establece el artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 6º: Una vez integradas las acciones, éstas serán al portador, llevarán las firmas del presidente y un director, pudiendo una de ellas ser impresa y cumplirán los demás requisitos que establece el artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo 7º: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones implica el conocimiento y aprobación de estos estatutos. — Título IV. — Debentures. — Artículo 8º: El directorio queda desde ya facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con lo que disponen las leyes respectivas, en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime conveniente. — Título V. — Administración. — Artículo 9º: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de un número no menor de tres ni mayor de nueve directores titulares designados por la asamblea quien fijará su número. La asamblea designará también hasta cuatro directores suplentes los cuales reemplazarán a los titulares en los casos de fallecimiento, renuncias, ausencias, enfermedad o de sobrevenirles cualquier otro impedimento para desempeñar su cargo y serán incorporados al directorio por resolución del mismo en el orden en que fueren electos. Para ser elegido director se requiere ser propietario de por lo menos cinco acciones de la sociedad, las que se depositarán y permanecerán a la orden de la sociedad por todo el tiempo que dure su mandato siéndoles reintegradas luego que la asamblea haya aprobado su gestión. — Artículo 10º: El directorio elegirá de entre sus miembros a un presidente y un vicepresidente y distribuirá los demas cargos que creyere conveniente establecer. — Artículo 11º: Los miembros del directorio durarán un año en el desempeño de sus funciones. El mandato de los mismos se entiende que corre prorrogado hasta que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones en asamblea general celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 12º: Los directores suplentes se renovarán anualmente. Si llegase a faltar uno o más directores suplentes el directorio, con la conformidad del síndico, designará entre los accionistas, a la persona o personas que le reemplace hasta la siguiente asamblea. Artículo 13º: Tanto los directores titulares como los suplentes, serán reelegibles. — Artículo 14º: El directorio se reunirá por convocatoria de su presidente con la frecuencia que lo exijan los intereses de la sociedad o bien a solicitud de dos de sus miembros o el síndico, o para atender, dentro de los diez días de su presentación, las solicitudes que presenten los accionistas en el caso previsto por el artículo 348 del Código de Comercio. — Artículo 15º: Las sesiones del directorio serán presididas por el presidente o en su ausencia por el vicepresidente o en su caso por el director designado al efecto por los presentes. - Artículo 16º: Eli directorio no deliberará con validez sino con un quórum de la mayoría de sus miembros. — Artículo 17º: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes. El Presidente o quien lo reemplace tendrá voto y doble voto en caso de empate. De las resoluciones se levantarán actas que firmarán el Presidente o quien lo reemplace y un Director. — Artículo 18º: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación lebal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace o el director que tenga al efecto poder especial; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. En consecuencia podrá celebrar toda clase

de contratos sobre cultivo y elaboración de caña de azúcar o de otras plantas sacarinas, destilación y rectificación de alcoholes, explotación de refinerías de azúcar e industrias anexas; compra y venta de caña en rama y azúcares, explotar fábricas existentes o establecer otras y explotarlas, explotación de maderas y todo lo concerniente a la industria forestal, de frutales y cultivos agrícolas, como así también la industrialización y comercialización de los respectivos productos; solicitar concesiones de todas clasesde los Gobiernos Nacionales o Provinciales en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, tomar y dar posesión de inmuebles, celebrar contratos de fletamento, transporte o acarreo, celebrar contratos de locación, celebrar todo convenio con Sociedades o Centros de carácter gremial, celebrar contratos de Sociedades, suscribir, comprar o vender acciones de otras Sociedades Anónimas o en Comandita, cuotas de Sociedades de Responsabilidad Limitada, liquidar Sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado del Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con todo otro Banco o institución bancaria o financiera, oficial, mixta o particular, nacional o extranjera de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas, iniciar y contestar toda clase de acciones o demandas judiciales o administrativas, constituir domicilio especial, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, cartas de créditos, dar las garantías que le sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios, celebrar contratos de seguro como asegurados, realizar los actos para los cuales requiere poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno (1.881) del Código Civil y celebrar en general todos los actos que repute necesarios o convenientes, pues la enunciación que precede no es limitativa; c) Establecer Sucursales o Agencias dentro o fuera del territorio de la República, pudiendo asignarles capital determinado; d) Resolver la emisión de las acciones autorizadas por el artículo cuarto (4º) y establecer los plazos y formas en que deben abonarse; e) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o de comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más Directores Gerentes o Administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, ya sea en forma de sueldo u honorarios o en cualquier otra forma, ad referéndum de la Asamblea General, pero el total de las remuneraciones a miembros del Directorio con arreglo a este artículo más las fijadas a los Directores en el artículo 29º, no deberán exceder en conjunto del 25 por ciento del total de las utilidades del ejercicio. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos de los Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día; f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad; g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, cuantas veces lo creyere conveniente; h) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias; i) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad, el inventario y el balance de las operaciones de la misma, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; j) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartirse a los Accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; k) Declarar y abonar dividendos provisionales de utilidades que surjan de balances ajustados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — Título VI — Síndico. — Artículo 19º: Anualmente en la Asamblea General se nombrará un Síndico y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta (340) del Código de Comercio. La Asamblea fijará la remuneración del Síndico la cual se cargará a gastos generales. Tanto el Síndico titular como el suplente serán reelegibles. — Título VII — Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo 20º: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio dentro los cuatro (4) meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio en el local, día y hora que designe el Directorio. La Asamblea aprobará u observará los balances y cuentas presentadas, sancionará o alterará el dividendo propuesto y procederá a la elección de los Directores Titulares y Suplentes que corresponda, así como también de un Síndico Titular y un Síndico Suplente y tratará cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — Artículo 21º: El Directorio fijará el Orden del Día para las Asambleas, el que será confeccionado con los puntos que el mismo Directorio o el Síndico determine, o los que hayan sido propuestos por escrito con anterioridad a la publicación de la convocatoria por accionistas que representen por lo menos el vigésimo del capital suscripto. La Asamblea no podrá tratar ni discutir otros puntos que los asuntos incluídos en el Orden del Día. La convocatoria se hará publicando avisos en el Boletín Oficial durante los plazos que estipulen las reglamentaciones en vigencia. — Artículo 22º: Para poder concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad con una anticipación mínima de tres días a la fecha señalada para la Asámblea, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se les otorgará un recibo de ellas que servirá de entrada a la Asamblea. — Artículo 23º: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico lo crea conveniente o cuando lo pida un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objetop con que la piden, debiendo el Directorio o el Síndico, en su caso, proceder a la convocatoria de la Asamblea solicitada dentro de los diez (10) días de presentada la petición. — Artículo 24º: En todas las votaciones de las Asambleas cada acción ordinaria tendrá derecho a los votos que les fueran atribuídos al resolverse su emisión, con la limitación que fija el artículo 350 del Código de Comercio. Sin embargo para la elección del Síndico y Síndico Suplente todas las acciones ordinarias emitidas tendrán derecho a un voto cada una. Si se emitieran acciones preferidas, éstas no tendrán deercho a voto, salvo que se les adeude el dividendo pactado, en cuyo caso cada acción preferida tendrá derecho a un voto mientras exista la mora. El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante carta-poder dirigida al Presidente. — Artículo 25º: Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se considerarán constituídas y hábiles para resolver con la presencia de accionistas o mandatarios de los mismos que representen la mitad más una, por lo meno, de las acciones suscriptas con derecho a voto, aún en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. No obteniéndose el quórum establecido en la primera convocatoria se convocará a una segunda Asamblea de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno (351) del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de los votos presentes serán válidas en todos los casos con el número de tenedores de acciones con derecho a voto o mandatarios de los mismos que concurran, aún en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio. Las convocatorias para Asambleas se publicarán en el Boletín Oficial con la anticipación y por el término que fijan las reglamentaciones en vigencia. — Artículo 26º: La Asamblea General de Accionistas legalmente constituída y sus resoluciones legalmente adoptadas, representan a la totalidad de los accionistas y ejercen plenos derechos en la Sociedad, salvo los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres (353) y trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio. — Artículo 27º: El Presidente del Directorio presidirá las Asambleas con voz y voto y doble voto en caso de empate. — Artículo 28º: Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en el libro especial de actas y serán firmadas por el Presidente y dos accionistas designados a tal efecto. — Título VIII. Utilidades. Artículo 29º: Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance de cada ejercicio se repartirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento (2 o|o) al Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto; b) La suma que anualmente fija la Asamblea para remuneración del Directorio, a repartirse entre los miembros del mismo en la forma que ellos mismos por mayoría determinen; c) La suma que corresponda para abonar el dividendo acumulativo atrasado que pudiera adeudarse a las acciones preferidas que se hubieran emitido y en segundo término el dividendo fijo y el adicional de las mismas correspondiente al último ejercicio; d) Las sumas necesarias para otras reservas o previsiones ordinarias o extraordinarias que el Directorio juzgue prudentes y la Asamblea apruebe; e) La Asamblea decidirá por mayoría de votos presentes si el saldo de utilidades correspondiente a las acciones ordinarias será repartido en forma de dividendo o se le dará total o parcialmente otra aplicación o destino. Los dividendos acordados se distribuirán en las épocas que a juicio del Directorio se consideren convenientes, dentro del ejercicio en que fueran sancionados. Los dividendos que no sean cobrados por los accionistas dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán a beneficio de la Sociedad. — Título IX. Liquidación. — Artículo 30º: En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad por cualquier causa, la Asamblea nombrará a la Comisión Liquidadora con la remuneración que se le acuerde. La Comisión deberá efectuar la liquidación bajo la fiscalización del Síndico en la siguiente manera: en primer lugar se pagarán las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación de la misma y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá en la siguiente forma: a) Se pagará a los tenedores de acciones preferidas hasta el valor nominal de sus acciones suscriptas e integradas; b) A continuación se abonará a los tenedores de acciones ordinarias hasta el valor nominal de sus acciones suscriptas en integradas; c) Luego se pagarán los dividendos acumulativos atrasados sobre las acciones preferidas, si los hubiere, hasta el máximo previsto en las condiciones de su emisión; d) Cualquier remanente que quedare después de estas distribuciones se prorrateará entre las acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada accionista. Título X. — Disposiciones Generales y Transitorias. — Artículo 31. — El año financiero de la sociedad terminará el 31 de marzo de cada año, en cuya oportunidad se confecionará la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganacias y pérdidas, ajustadas a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. La asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo la resolución respectiva inscribirse en el Registro Público de Comercio, previo anuncio por tres (3) días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 32º. — Dentro de los 120 días de inscriptas estas modificaciones en el Registro Publico de Comercio el Directorio procederá al canje de las actuales acciones ordinarias en circulación por nuevas acciones ordinarias "A" con derecho a cinco votos cada una. Puesto a consideración el 2º punto el accionista señor Karl Erik Willemoes propuso que el número de directores sea llevado a seis por la elección de los acionistas señores Julio Emilio Núñez y Charles (Carlos) Agnew Lockwood al cargo de directores titulares. Esta moción fué aprobada por unanimidad y en consecuencia se resolvió la elección al cargo de director titular de los señores Julio Emilio Núñez y Charles(Carlos) Agnew Lockwood. Seguidamente el señor presidente puso a consideración el 3º punto de la Orden del Día. En uso de la palabra el señor accionista Alejandro Jaime Rotoli, sugirió que se facultara al señor presidente o a cualquiera de los directores para tramitar la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción. Esta moción fué aprobada por unanimidad y por consiguiente se resolvió facultar al señor presidente o a cualquiera de los señores directores para tramitar la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción. Puesto a consideración el 4º punto y a moción de los señores accionistas para que el presidente efectuara la designación, el mismo resolvió designar a los señores Karl Erik Willemoes y Alejandro Jaime Rotoli para firmar el acta conjuntamente con el señor presidente. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 11.40 horas. — (firmado) Luis Gregorio Bonel, Presidente. — Karl Erik Willemoes. — Alejandro Jaime Rotoli. — Es copia fiel del acta transcripta a folios 22 a 35 del libro de actas de asambleas de Calilegua, S. A. I. C. — G. Bonel, Presidente. — Calilegua S. A. Industrial y Comercial. — Asamblea General Extraordinaria del 2 de abril de 1959. — Primera Convocatoria. Número de Orden. — Fecha —Año 1959— Día—Mes. — Accionista (Nombre completo y apellido). — Representante (Nombre completo y apellido). — Cantidad de acciones ordinarias. — Número de los Certificados. — Capital $. — Cantidad de votos. — Décimo (Art. 350 CC.) — (Dos décimos de los presentes). — 1—23—3, Luis Gregorio Bonel, por sí: 9—...—900—9—9. — 2—23—3, Philip William Brundell, por sí: 5—500—5—5. — 3—23—3, Alfredo Angus Stewart — Sr. Nathan N. Ades 5 ...—500—5—5. — 4—23—3, Charles Agnew Lockwood, por sí: 5—...—500—5—5. — 5—23—3, Julio Emilio Núñez, por sí: 5—...—500—5—5. — 6—23—3, Kenneth Wesley Leach — Sr. Karl Erik Willemoes: 5—...—500—5—5. — 7—23—3, Leach's Argentine Estates Ltd. — Dr. Marcelo A. Aranda: 499.950 —...—49.995.000—60.000—12.012. — 8—25—3, Alejandro Jaime Rotoli, por sí: 10—...—1.000—10—10. — 9—25—3, Karl Erik Willemoes, por sí: 11—...—1.100—11—11. — 10—25—3, Roberto E. Roscoe, por sí: 5—...—500—5—5. — 500.010.— 50.001.000.— 60.060 12.072.— En Buenos Aires, a los 25 días del mes de marzo de 1959, se encuentran depositados títulos por 500.010 acciones que representan un capital de $ 50.001.000.— m|n.. — G. Bonel, Presidente. Siendo las 11.15 horas se cierra el presente registro con asistencia de diez accionistas, siete por sí y tres por representación, con 500.010 acciones ordinarias, valor $ 100.— cada una, con derecho a un voto cada una, de acuerdo con los artículos 5º y 14º del Estatuto Social, que representan pesos 50.001.000.—. m|n. y que dan derecho a 12.072 votos, deducidos los límites legales que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — G. Bonel, Presidente. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 9 Nov. 1959. — Visto el expediente Nº 8862|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Calilegua S. A. Industrial y Comercial, que en lo principal consiste en modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional ciento treinta millones (m$n. 130.000.000.—) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional seiscientos cincuenta millones (650.000.000.— m$n.) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos veinte (220) a doscientos veintiocho vuelta (228 vta.), con las modificaciones de fojas doscientos cuarenta y uno (241) a doscientos cuarenta y cuatro vuelta (244 vta.), el nuevo texto del estatuto de la citada sociedad, en el que se incluye la reforma introducida al mismo por la asamblea celebrada el 2 de abril de 1959, la que, en lo sucesivo, se denominará "Calilegua, Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Comercial". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 14.996". — Certifico ser exacta la transcripción que antecede. Previa lectura y ratificación, firma como acostumbra, junto con los testigos del acto, señores don Julio X. Beltrán y don Manuel Ignacio Martín, ambos vecinos hábiles, doy fe. — Philip W. Brundell. — Tgo. Julio X. Beltrán. — Tgo. Manuel Ignacio Martín. Hay un sello. — Ante mí: Alfredo E. del Valle. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos sesenta y cuatro del Registro de Contratos Públicos número ciento cincuenta a mi cargo. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en quinse sellos fiscales de tres pesos moneda nacional, numerados correlativamente del número ciento cuarenta mil trescientos ochenta y uno al presente, ciento cuarenta mil trescientos noventa y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. — Alfredo E. del Valle.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959.

— Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 24.960 e.15|12 Nº 20.786 v. 15|12|59

MANILA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.274. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos noventa y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno y testigos que suscribirán, comparecen los señores don Natalio Wober, argentino, casado, abogado, con libreta de enrolamiento número cero cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos dieciséis, domiciliado en la calle Lavalle mil trescientos sesenta y dos, cuarto piso "B" de esta ciudad; don Norberto Jorge Volpe, argentino, casado, Contador Público Nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Bogotá cuatro mil cuatrocientos veinticinco de esta ciudad; don Alfredo Goldstein, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Viamonte número dos mil seiscientos sesenta, segundo piso, de esta ciudad; don Roberto Wilder, argentino, casado, odontólogo, con libreta de enrolamiento número cero cuatrocientos tres mil trescientos doce, domiciliado en la calle Nazca dos mil trescientos sesenta y dos de esta ciudad; don Alfredo Pedro Carbone, argentino, casado, con cédula de identidad número trescientos sesenta y dos mil setecientos veintiséis, expedida por la Policía Federal; domiciliado en la calle Ancaste tres mil trescientos catorce; doña Celia Rebeca Krasno de Kiguel, argentina, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos siete mil ciento cuarenta y siete, domiciliada en la calle Agüero mil cuatrocentos setenta y uno, segundo piso, de esta ciudad; don Natalio Soñis, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Salguero mil novecientos setenta y tres, de esta ciudad; doña Raquel Barg de Barros, argentina, casada, con libreta cívica número un millón seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y tres, domiciliada en la calle Juramento tres mil doscientos noventa y cinco de esta ciudad; doña Sonia Lilia Vázquez, argentina, soltera, con libreta cívica número tres millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos setenta y siete, domiciliada en la calle Cochabamba doscientos setenta y uno de esta ciudad; y don Elio Lunazzi, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos seis mil quinientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Cachimayo mil cuatrocientos treinta y tres de esta ciudad; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen que han constituído: "Manila, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por acto privado, celebrado en esta ciudad con fecha cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, en el que se redactaron sus estatutos sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional por expediente letra N, número diez mil ciento sesenta y ocho/un|cincuenta y nueve. — Que dichos estatutos han sido aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio la transcripción en este Registro del acta constitutiva mencionada, de la nómina de accionistas, del texto de los estatutos y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales en el orden indicado, dicen: "En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en el local de la calle Viamonte 2660, 2º piso, los señores que firman al final con el objeto de constituir una sociedad anónima y después de confiar la presidencia al doctor Alfredo Goldstein, pasan a considerar el siguiente estatuto: Primero: Bajo la denominación de "MANILA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad durará 99 años, a contar desde la fecha, siendo este término prorrogable. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, curtiembres y vinculados con la construcción; c) Financieras: Por préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; y e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 1.000.000, representado por 10.000 acciones de m$n. 100 cada una; la primera serie de 2.000 acciones ordinarias, clase A, al portador se encuentra totalmente suscripta e integrada en su 10 %. — Las emisiones de las series restantes, que deberán ser de 1.000 acciones, por lo menos, cada una, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos moneda nacional en una o más series de por lo menos 1.000 acciones cada una, en acciones ordinarias clase A y|o B, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el Decreto 852, de fecha 14 de octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de m$n. 1.000.000, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias, tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan; a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a Clase A con derecho a cinco votos por acción o b) Clase B con derecho a un voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del Síndico. — Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso podrán ser ordinarias clase A y|c B. — A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago, hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a este todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros, designados por la Asamblea General. — El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituído designará entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º inc. c) y 13º inc. b). — Octavo: El Presidente conjuntamente con un Director suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo de Vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de las mismas ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos que juzguen accesorios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, ad-referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos, de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones: pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir, o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado operando con los mismos, en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir, marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo precripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Décimo: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y Suplente quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegibles. La remuneración del síndico será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13º. — Undécimo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. Hasta un día antes de la fecha señalada para la asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador, deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Duodécimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de acciones presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el Art. 5º. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al directorio. — Décimo tercero: El ejercicio económico terminará el 31 de mayo de cada año. Esta fecha podrá ser variada por la asamblea general, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se destinarán: a) 2% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Retribución que fije la asamblea al directorio y síndico; c) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias y d) El remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Décimo cuarto: En caso de liquidación, la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del directorio. El producto líquido, una vez cancelado el pasivo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto. — Acto seguido se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias, con el siguiente resultado: 1) Natalio Wober, 200 acciones; 2) Norberto Jorge Volpe, 200 acciones; 3) Alfredo Goldstein, 200 acciones; 4) Roberto Wilder, 200 acciones; 5) Alfredo Pedro Carbone, 200 acciones; 6) Celia Rebeca Kraano de Kiguel, 200 acciones; 7) Natalio Soñis, 200 acciones; 8) Raquel Barg de Barros, 200 acciones; 9) Sonia Lilia Vázquez, 200 acciones; 10) Elio Lunazzi, 200 acciones. Por unanimidad se designó el siguiente directorio: Presidente, Alfredo Goldstein; vicepresidente, Roberto Wilder; síndico titular, Sonia Lilia Vázquez; síndico suplente, Natalio Soñis. El presidente procede a recibir en dinero en efectivo de los presentes, el 10% de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n. 20.000. Se deja facultado al presidente, vicepresidente y al señor Miguel Kiguel, para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional, las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieren para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatario con poder suficiente. — Leída por todos los presentes se dió por terminada la reunión firmando en prueba de conformidad. — Testado: s|. No vale. — E|l.: a): Vale. — Testado: con derecho a voto. No vale. — A. Goldstein. — N. Wober. — Natalio Soñis. — Roberto Wilder. — Celia Kiguel. — R. B. de Barros. — Elio Lunazzi. — Sonia Lilia Vázquez. — A. Carbone. — Norberto J. Volpe". — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 20 nov. 1959. — Visto el Expediente número 9.193|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Manila, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en la

plazos del Art. 31 del Decreto de 27 de abril de 1933, a la sociedad "Manila Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 4 de mayo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuatro vuelta (4 vta.). — Artículo 3º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 15.612. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel doy fe, de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, los cuales tengo a la vista, para este acto, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo, que como consecuencia de la presente declaran definitivamente constituída a la sociedad "Manila, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", formada por ellos, solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué a los comparecientes, por mí, el autorizante, se ratifican de su contenido y firman de conformidad como acostumbran, junto con los testigos del acto don Sinibaldo González y don Carlos Elías Oliver, argentinos, casados, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. Goldstein. — N. Wober. — Natalio Soñis. — Roberto Wilder. — Celia Kiguel. — R. B. de Barros. — Elio Lunazzi. — Sonia Lilia Vázquez. — A. Carbone. — Norberto J. Volpe. — S. González. — Carlos E. Oliver. — Está mi sello, ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en siete (7) sellos de ley, serie S. numerados correlativamente del tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos doce al tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos diez y ocho, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo.: Roberto Lucio de Menchaca. — Hay un sello.

Buenos Aires, 9 de diciembre 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000 e.15|12-Nº 26.252 D.T.-v.15|12|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE CREDITO Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Hernán Ceriani Cernadas con fecha diez y nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, al folio cinco mil doscientos veinte y seis, del Registro ciento diez y nueve, a su cargo, la Sociedad "COMPAÑIA ARGENTINA DE CREDITO S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA", por Asamblea General Extraordinaria de sus accionistas de fecha veinte y nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número once mil cuatrocientos treinta y ocho, de fecha diez y seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ha reformado los artículos quinto y trigésimo primero de sus estatutos, los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo quinto: El capital social se fija en diez millones de pesos moneda nacional dividido en cien series de mil acciones ordinarias al portador de un valor nominal de cien pesos de igual moneda cada una. — Cuarenta series enumeradas de uno a cuarenta, por un valor de cuatro millones de pesos se denominarán acciones ordinarias de la clase A, y tendrán derecho a cinco votos por acción. — Sesenta series, enumeradas de uno a sesenta, por un valor de seis millones de pesos, se denominarán acciones ordinarias de la clase B, y tendrán derecho a un voto por acción. — La Asamblea General de accionistas podrá aumentar el capital autorizado en una o varias veces, hasta la suma de cincuenta millones de pesos, en acciones ordinarias de la clase A, o de la clase B, fijará las características de las acciones a emitirse por razones del aumento del capital autorizado, dentro de las condiciones generales establecidas por el Estatuto, podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — La Asamblea General de Accionistas podrá también emitir, dentro del límite de los cincuenta millones, en la forma, época, condiciones de pago, y oportunidad que fije el Directorio, en vez de las acciones ordinarias, acciones preferidas de un interés hasta el diez por ciento anual acumulativo, o no, con o sin prima y con o sin derecho a voto y a una participación adicional de las utilidades, que no podrá exceder para cada acción preferida del diez por ciento del dividendo que corresponda a cada acción ordinaria, todo lo cual deberá hacerse constar en las respectivas resoluciones las que establecerán, además el orden de preferencia entre las distintas clases de acciones preferidas que se emitan, y la forma, plazo y condiciones en que podrá procederse a su rescate con o sin premio, no pudiendo otorgarse a las nuevas acciones que se emitan un privilegio superior al de las emitidas anteriormente. — El premio para el caso del rescate de las acciones preferidas no podrá ser mayor que el cincuenta por ciento de su valor nominal. — Si se emitieran acciones preferidas sin derecho a voto, las mismas tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren durante todo el tiempo en que haya mora en el pago de los dividendos establecidos en las condiciones de emisión. — En tal caso, cada acción preferida, dará derecho a un voto. — Las pertinentes resoluciones deberán ser llevadas a escritura pública y abonarse el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie de una clase sin que la anterior esté totalmente integrada, ni anunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos más los aumentos realizados según la reglamentación precedente. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán el derecho de preferencia en la suscripción de acciones ordinarias dentro de sus respectivas clases A. y B, y a prorrata de las que posean, debiendo ejercer su opción dentro del plazo que determine el Directorio o la Asamblea en su caso, el cual no podrá ser inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se anunciara en el Boletinn Oficial. — A los fines anteriormente indicados se emitiran simultáneamente acciones ordinarias de la clase A, y B, guardando la proporción existente entre ambas antes de la emisión. — Si se resolviese emitir acciones ordinarias de una sola clase, tendrán preferencia en la suscripción los accionistas sin distinción de clases y en proporción a las acciones ordinarias que poseen. — Los tenedores de las acciones ordinarias actualmente emitidas, tendrán derecho a canjearlas por las acciones ordinarias de la clase A que se emitirán de acuerdo a este artículo. — Artículo trigésimo primero: En todas las votaciones y resoluciones de las Asambleas cada acción ordinaria de la clase A. dará derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de la clase B. dará derecho a un voto, en ambos casos con las limitaciones del artículos cincuenta del Código de Comercio. — Entre líneas: tendrán el derecho de preferencia en la suscripción de acciones ordinarias Vale.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200-e.15|12-Nº 20.824-v.15|12|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NIETO, MORAN Y CIA. Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Salvador Raimundo Nieto, casado, argentino; José Ramón Morán, casado, argentino; la señora Esperanza Moreno de Nieto, viuda, española, todas personas mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, regida por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, mediante la adquisición de la entidad "Nieto, Morán y Cía., S.R.L.", que gira en esta plaza en la calle San Juan mil ochocientos cincuenta y uno, considerándose para tal finalidad los valores de Activo y Pasivo al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha a la cual se retrotrae el presente contrato y se hace cargo la nueva sociedad de todos los actos económicos desarrollados desde dicha fecha al presente por la anterior sociedad, bajo las cláusulas que seguidamente se indican: Primera: La sociedad girará con la denominación de "NIETO, MORAN Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyendo domicilio, en San Juan mil ochocientos cincuenta y uno de esta Capital, pudiendo rectificarlo sin restricción en la jurisdicción establecida precedentemente. — Segunda: El término de la duración de la sociedad será por cinco años, contados a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Si mil meses antes de la fecha de la terminación de la Sociedad ninguno de los socios comunicare por telegrama colacionado su voluntad de darla por terminada, se la considerará automáticamente prorrogada por otros cinco años más. — Tercera: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad comunicando dicha decisión a los otros socios mediante telegrama colacionado con una anticipación de seis meses, percibiendo al fin de este plazo, solamente el reintegro del Capital aportado y una vez efectuado el balance posterior al vencimiento que antecede, dentro de los noventa días del mismo, se le reintegrará la proporción correspondiente a las reservas libres, el saldo de la cuenta particular y la utilidad proporcionalmente al tiempo que revistó como socio. — En caso de pérdidas y|o cuenta particular, deudora se compensará el crédito con el débito, exigiéndose por ambas partes el importe resultante pertinente. — Cuarto: El objeto principal de la sociedad será el de continuar explotando las actividades comerciales desarrolladas por la firma antecesora en lo referente a repuestos y accesorios, gomería, frenos y demás actividades complementarias y afines para el automóvil, como así también a la fabricación de repuestos para automóvil en general. — Sin perjuicio de ello podrá importar los productos de su objeto sin restricción de ninguna naturaleza. — Quinta: El capital social se estipula en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000,00) dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben como sigue: Salvador Raimundo Nieto ciento noventa cuotas, representando la suma de ciento noventa mil pesos moneda nacional; José Ramón Morán ciento ochenta y seis cuotas representando la suma de ciento ochenta y seis mil pesos moneda nacional; y la señora Esperanza Moreno de Nieto ciento veinticuatro cuotas representando la suma de ciento veinte y cuatro mil pesos moneda nacional. — Sexta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente por los señores José Ramón Morán y Salvador Raimundo Nieto, quienes tendrán el uso de la firma social, quienes percibirán por las actividades que desempeñen, las sumas que de acuerdo lo establezcan los socios mediante acta respectiva. — Cualquiera de los socios podrá ser removido por la mayoría de votos computados en la forma establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Sin perjuicio de las retribuciones que se fijen, los socios gerentes, podrán compensar los gastos que tuvieron en el ejercicio de sus funciones. — Séptima: Los socios no tendrán impedimento alguno en ejercer cualquier otra actividad al margen de la sociedad, siempre que ello no fuere desatender las funciones que le son propias a los que ejercen las gerencia y administración social, en la medida que la circunstancias lo exige. — Octava: Los administradores tendrán las más amplias facultades para ejercer todos los actos de administración de la sociedad, realizando las operaciones y actos jurídicos sin ninguna restricción, salvo las que están expresamente prohibidos por el Código de Comercio; es decir gozan de todas las facultades para ejercer la gerencia comprometiendo los intereses sociales sin limitación alguna, respondiendo en definitiva a los fines y propósitos del objetivo social. — Novena: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, teniendo en cuenta las prácticas comerciales, siguiéndose un sistema de amortización de los bienes sujetos a depreciación en relación a la vida útil de cada uno de ellos. — Décima: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para constituir la reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del Capital Social. — El remanente se distribuirá a cada socio en proporción al Capital comprometido en la Sociedad, procediéndose en idéntica forma en la afectación de las pérdidas si las hubiere. — Dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio, los socios deberán considerar y aprobar el balance anual. — En caso de no efectuar reclamo del término señalado se considerará que legalmente no tiene objeción alguna que efectuar y que se dará como aprobado sin reservas. — Undécima: En las votaciones, cada socio deberá hacerlo personalmente, teniendo tantos votos como cuotas de capital, posea, sin limitación alguna. — En los casos especialmente contemplados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá la conformidad de dos de los socios por lo menos con una representación no inferior a las dos terceras partes de los votos. — Duodécima: En caso de disolución de la Sociedad de común acuerdo el o los socios que deseen continuar con la misma, podrán hacerse cargo de su activo o pasivo abonando a los otros socios lo que corresponde de conformidad con un balance especial o general a efectuar. — Cualquiera de los socios que pretenda dejar de serlo antes del término del contrato social, no podrá transferir las cuotas a un tercero, debiendo procederse en la forma que lo estipula la cláusula tercera. — Décima tercera: En caso de fallecimiento de uno de los socios gerentes, los herederos tendrán opción a formar parte de la Sociedad o bien retirarse de la misma, decisión que tomarán dentro de los seis meses de producido tal acontecimiento. — En caso de retiro, se realizará un balance especial a la fecha del fallecimiento, percibiendo dentro de los sesenta días de tomada la decisión o vencido el plazo optativo señalado, la mitad de lo que corresponde por todo concepto y la otra mitad la percibirá con seis meses de posterioridad con el ocho por ciento de interés. — En ningún caso se acordará importe alguno en concepto de llave del negocio. — En cuanto al otro socio no gerente, en caso de fallecimiento los herederos no participarán en la sociedad, procediéndose en la forma que antecede en cuanto a la realización del balance, abonándose el saldo acreedor en dos cuotas sin interés, venciendo la primera de ellas a los seis meses y la segunda al año de fallecimiento. — Décima cuarta: La señora Esperanza Moreno de Nieto, no podrá poner en la sociedad persona alguna en su representación, sin perjuicio de nombrar a un tercero al solo efecto de comprobar las verificaciones contables, para lo cual a su expresa solicitud si lo creyera conveniente, se autorizará la compulsa de los libros y documentación sin que tal hecho entorpezca el funcionamiento normal de la administración. — Bajo todo lo expuesto queda formalizada la sociedad y en prueba de conformidad y ratificación se firma el presente contrato. — Esperanza M. Vda. de Nieto. — S. Nieto. — J. R. Morán.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.720. e.15|12-Nº 26.199 D.T.-v.15|12|59

LABORATORIOS AFTA Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acta número 109, de fecha 30 de noviembre de 1959, reunido todos los poseedores de cuotas de LABORATORIOS AFTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven: a) en razón de que ninguno de los socios ha hecho manifestación en contrario de la prórroga, prevista en la cláusula tercera del contrato social, según así lo certifica la gerencia, queda automáticamente prorrogado el plazo social por cinco años más o sea hasta el 31 de diciembre de 1964; b) de acuerdo con la cláusula octava, reelegir a los señores Juan Whitney, para el cargo de gerente y a los doctores Pedro Julio Schang y Francisco Amadeo Antonio Rossi, como directores técnicos, quienes se desempeñarán con todas las facultades conferidas en el contrato social, sus ampliaciones y modificaciones por otro período de cinco años. — Firman en prueba de conformidad los comparecientes: Pedro J. Schang; Francisco A. Rossi; J. Whitney; José Luis Cantilo; Juana S. de Campion; S. A. Fuerte Sancti Spiritu: José Luis Cantilo, Presidente; Jacobo Teitelbaum; p. p. Suc. Salomón Pavé: Marcelo A. Pavé; M. Schang; Roberto L. Campion; Miguel C. Aramendi; L. Zanoletti; Luis A. Foulón; Edmundo C. Perkins; Héctor A. Beltrame; V. Bigand Ricardone; Santiago Larroux; S. A. Cía. Inmobiliaria La Candelaria: O. Carniglia; p. p. Suc. Carlos Debaisieux: Pablo Debaisieux. — E|L: noviembre. — Enmendado: desempeñarán, vale.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880 e.15|12-Nº 26.205 D.T.-v.15|12|59

ANEL INDUSTRIAL Y COMERCIAL Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 23 de noviembre de 1959, la Sociedad "ANEL INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSALIBIDAD LIMITADA", aumentó el capital de la suma de $ 240.000 a la suma de $ 800.000 m|n., en virtud del ingreso de la socia Sara Vais de Lerner. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.15|14-Nº 20.796-v.15|12|59

CASA DI RADO Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 22 de octubre de 1959 y con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1959.

la señora María Elena S. de Lambruschini, vende, cede y transfiere a Italo A. Di Rado, cincuenta cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en "CASA DI RADO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal; y estableciéndose que en consecuencia el capital social de $ 1.000.000 estará representado por seiscientas cuotas de capital de $ 1.000 pertenecientes al señor Italo A. Di Rado, y por cuatrocientas cuotas de capital de $ 1.000 pertenecientes a la señora María Elena S. de Lambruschini; en tanto que las ganancias y|o pérdidas se distribuirán en la siguiente proporción: al señor Italo A. Di Rado, el sesenta por ciento, y a la señora María Elena S. de Lambruschini, el cuarenta por ciento. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.15|12-Nº 26.210 D.T.-v.15|12|59

TRANSAMERICAN AIR TRANSPORT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Cláusulas Adicionales: Los señores Alfredo Miguel Sorondo, Humberto Antonio Tuffano, Rómulo Roque Tuffano, Fermín Rotterdam Gómez, Roberto Lorenzo Botto, Rodolfo Francisco Bardelli y Alfredo Pedro Sorondo, en su carácter de socios únicos integrantes de TRANSAMERICAN AIR TRANSPORT S. R. L., resuelven modificar y ampliar el contrato social en los siguientes términos: La cláusula décimo primera se modifica estableciéndose que el ejercicio financiero se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, quedando redactada de la siguiente forma: Décimo Primero: Ejercicio Financiero: El ejercicio financiero se cerrará el 31 de diciembre de cada año, debiendo a dicha fecha practicarse el balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, el que será puesto a consideración de la Asamblea Anual Ordinaria para su aprobación. — Igualmente se conviene agregar la siguiente cláusula adicional: Vigésimo Sexto: Aplicación Decreto Ley 1.256|57: Las cesiones de cuotas deberán hacerse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto 1.256|57 y deberán comunicarse dentro de las cuarenta y ocho horas de producida la transferencia, con detalle de la misma a la Secretaría de Aeronáutica, debiendo los cedentes y los cesionarios reunir las condiciones previstas en el inciso d) del artículo quinto del decreto citado. — Todos los aspectos regulados por el Decreto 1.256|57, regirán en cuanto sean aplicables al funcionamiento de esta sociedad, aun cuando importe esa aplicación derogar o modificar cualquier disposición de este contrato. — De conformidad los socios se firma el presente documento en Buenos Aires, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Alfredo M. Sorondo. — H. Tuffano. — R. Tuffano. — Alfredo P. Sorondo. — Roberto Botto. — F. Gómez. — R. F. Bardelli. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280 e.15|12-Nº 26.214-D.T.-v.15|12|59

RENOTAM
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre doña Sidonia Leeb de Kirchheimer, austríaca, viuda, por una parte y don Rodolfo David Hess, argentino, casado, ambos comerciantes, mayores de edad, hábiles para contratar, domiciliados en la calle Echeverría mil seiscientos cuarenta y cuatro de esta capital, únicos socios de la razón social "RENOTAM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato está inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital con fecha 26 de junio de 1956, bajo el número mil seiscientos cincuenta, al folio trescientos catorce, del libro treinta, de Contratos de Soc. de Resp. Ltda. y cuyo término de duración concluyó el treinta y uno de marzo del corriente año mil novecientos cincuenta y nueve, resuelven de común acuerdo y de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda del referido contrato, prorrogarlo por el término de cinco (5) años más, a cuyo efecto transcriben a continuación el nuevo contrato que regirá desde el momento de la terminación del anterior. — Primero: A partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, dejan constituída "Renotam", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede y asiento legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Echeverría mil seiscientos cuarenta y cuatro o donde en el futuro se determine, pudiendo instalar agencias, depósitos, sucursales y toda clase de establecimientos en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: El término de duración se fija en cinco (5) años, pudiendo ser prorrogado o anticipado su vencimiento por decisión de la asamblea de socios. — Tercero: Tendrá por objeto dedicarse a todo lo concerniente a productos metalúrgicos, maquinarias, instalaciones y automotores, en todas sus fases y aspectos comerciales, industriales, de comisiones, representaciones, regalías y toda otra actividad, anexa o conexa, sin limitación alguna. A ese efecto podrá otorgar toda clase de actos jurídicos y de comercio, compra, venta, liquidación y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, con o sin garantías personales, reales, prendarias o servidumbres y operando en esa extensión inclusive con los Bancos: de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y toda otra institución bancaria o financiera, oficial, provincial, particular o mixta. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por partes iguales por los contratantes, en los bienes materiales y demás valores a que se refiere el balance firmado por separado. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales queda a cargo de ambos socios a quienes por este acto se designan en calidad de gerentes y en tal carácter tendrán indistintamente y|o en forma conjunta, separada o alternativamente, el uso de la firma social, para lo cual emplearán su nombre personal precedido de la razón social, estando facultados para aplicarla con la máxima amplitud prevista y autorizada por el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, exclusivamente para los negocios sociales, con la única restricción de no poder utilizarla para asuntos personales, en favor de terceros, ni para otorgar avales, fianzas o garantías. La señora de Kirchheimer queda facultada para dedicar a la Sociedad el tiempo y atención que a su único criterio considere necesario y adecuado. Ninguno de los socios podrá dedicarse a ninguna otra actividad que tenga relación directa o indirecta con los fines de la presente, con la excepción de los negocios que actualmente tienen a su cargo. — Sexto: El ejercicio económico será cerrado el treinta y uno de marzo de cada año, a cuya fecha se practicará el inventario y balance general. Previa afectación del cinco (5 o|o) para fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento (10 o|o) del capital, el remanente del resultado, ya sea utilidad o pérdida, será distribuído a prorrata del capital suscripto. — Séptimo: Todas las resoluciones inclusive para modificación de cualquier acto constitutivo y para decidir sobre cualquier asunto vinculado a la marcha de la sociedad, serán adoptadas en asamblea de socios, por unanimidad. Se establece como obligatoria una reunión anual como mínimo, dentro de los noventa días de terminado cada ejercicio para la consideración y aprobación del balance general. Las asambleas deberán funcionar con la presencia de todos los socios y si en primera convocatoria no hubiera asistencia unánime, se convocará por los comparecientes a una, telegráficamente, con anticipación no menor de quince días indicando el orden del día. En los casos de no lograrse dicha unanimidad o asistencia total de los socios, se requerirá el arbitraje previsto en la cláusula undécima. — Octavo: Si se produjeran pérdidas equivalentes al veinticinco por ciento (25 o|o) del capital social, se convocará a una reunión extraordinaria para decidir sobre la prosecución o liquidación de la Sociedad. Habiendo socios dispuestos a continuarla, quienes opten por retirarse deberán ceder sus cuotas, estableciéndose su valor y forma de pago con garantías satisfactorias de común acuerdo, rigiendo para cualquier divergencia, el arbitraje de la cláusula undécima. — Novena: En caso de fallecimiento, se unificará la personería y en tal emergencia o la de incapacidad, dentro de los noventa días de ocurrido el hecho se resolverá sobre la prosecución con los representantes y|o herederos del incapaz o fallecido, o la liquidación de los negocios, dentro de los principios de la cláusula octava. — Décimo: En todos los casos de resolverse la liquidación, ésta quedará a cargo del gerente, gerentes o personas que se designen a ese objeto y dentro de las bases y demás condiciones que se fijen para su realización. — Undécimo: Toda duda, desacuerdo o divergencia entre los socios, sus herederos o representantes, durante o después de la vigencia de la Sociedad, se refieran a cualquier aspecto de la disolución o liquidación, por cualquier duda, interpretación o aplicación de las disposiciones del presente y toda otra situación que pudiera suscitarse, sin limitación alguna, por ser la precedente enunciación ilustrativa y no taxativa, los socios renuncian por sí y sus herederos y|o representantes legales a recurrir a la vía judicial y se obligan y comprometen a resolverla por medio del arbitraje. A tal efecto, cada una de las partes en divergencia designará un arbitrador amigable componedor, quienes antes de comenzar a resolver designarán a un tercero para el caso de discordia. Su fallo deberá ser pronunciado dentro de los quince días de ser sometida la cuestión a su decisión y de recibida la prueba que éstos acuerden producir, será inapelable y de cumplimiento obligatorio. — Concuerda: con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad y para constancia, previa lectura y ratificación, así lo firman y otorgan, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Rodolfo D. Hess. — Sidonia L. de Kirchheimer.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.720.— e.15|12-Nº 20.806-v.15|12|59

M. O. C. A.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores, Omar Ofilio Freyre con C. I. 2.217.529 de Cap. Fed.; Demetrio Miguel García con C. I. 930.550 de Cap. Fed.; José Félix Zinola con L. E. 3.862.677 y Valerio Oscar Tissera con L. E. 3.239.426, todos argentinos, casados y hábiles para contratar, con domicilio legal en la Capital Federal, calle Arce Nº 757, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley Nº 11.645 y las cláusulas del presente contrato. — Primera: A partir del día primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, queda constituída entre los arriba nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plazo bajo la razón social de "M. O. C. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo domicilio actual se fija en la calle Arce 757 de esta Capital, sin perjuicio de las sucursales y|o filiales que se pudiera considerar oportuno instalar en cualquier punto del territorio argentino y|o extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad que se viene tratando, está constituído por la importación, exportación, consignación, representación, distribución y toda otra clase de comercialización de productos alimenticios, afines y|o cualquier ramo que los socios decidan explotar de común acuerdo. — Tercera: El capital social se establece en la suma de dos millones de pesos m|n, c|l. ($ 2.000.000.00 m|n. c|l.), dividido en dos mil cuotas de mil pesos de igual valor legal cada una de ellas, las que son suscriptas e integradas por los cuatro socios por partes iguales en este acto y en especie conforme Inventario que se firma por separado. — Cuarta: Como plazo de duración de esta sociedad se fija el término de veinte años, contados desde la fecha de su constitución. — Sin perjuicio de ello, pasado el primer año desde la iniciación cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previo aviso por telegrama colacionado, con una anteleción no menor de tres meses. — En este caso si los socios restantes optaren por continuar los negocios sociales, se determinará la parte correspondiente al renunciante, conforme Balance Especial, practicado a la época de la efectividad de la renuncia. — Se conviene que en el Balance Especial no se considerará el valor llave, y que los precios de todas las mercaderías y demás rubros del activo serán considerados al precio de venta en plaza al día del retiro, castigándose con un veinte por ciento (20%) de descuento sobre el total del activo, respetándose cualquier diferencia que se hubiere acreditado o debitado en las cuentas personales. — El importe que resulte se abonará en cuatro (4) cuotas iguales de veinticinco por ciento (25%) cada una; la primera al retirarse el socio; la segunda cuota a los ciento veinte (120) días de la primera; la tercera a los sesenta (60) días de la anterior y la última a los doscientos cuarenta días (240) de retirarse; dichas cuotas serán documentadas y gozarán del interés anual bancario oficial a esa época, sobre los saldos deudores, interés que será acumulado a cada documento respectivo. — Pero si los socios restantes no desearen continuar con los negocios sociales, podrán optar por la disolución total de la sociedad. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera indistinta y conjuntamente, socios de la firma, quienes revestirán el carácter de socios gerentes-administradores con todas las obligaciones propias de este cargo. — En lo que respecta a cualquier operación de índole inmobiliaria, compraventa, permuta, hipoteca, etc., serán necesarias todas las firmas sociales. — Y con respecto a cualquier trámite administrativo, Nacional o Provincial que tenga relación, con la Dirección General Impositiva, Ministerio de Hacienda, Municipalidad, Trámites o Permisos etc., con una firma será suficiente. — Sexta: Anualmente se realizará un Balance General e Inventario el 31 de agosto, cerrándose el ejercicio comercial respectivo. — Con las utilidades que resulten se formará la reserva legal, y las que los socios consideren necesarias. — Las utilidades o pérdidas serán soportadas por partes iguales no pudiéndose retirar por ejercicio más del cincuenta por ciento (50%) de las utilidades acreditándose el resto en las cuentas particulares. — Octava: En caso de fallecimiento o declaración judicial de incapacidad de uno o varios de los socios, la sociedad podrá continuar con los herederos declarados del fallecido, en cuyo caso unificarán su personería y estarán obligados a aceptar el presente contrato en todas su cláusulas, y|o con el socio declarado incapaz, en cuyo caso será representado por su curador. — Sin embargo, si los socios lo desearen, podrán optar por la disolución de la sociedad. — Finalmente, si los herederos del fallecido o representantes del incapaz en su caso, no desearen continuar en la sociedad, los restantes podrán optar entre la disolución de la misma, o continuar por cuenta propia los negocios sociales haciéndose cargo del activo y pasivo de aquélla, en cuyo caso se procederá a la liquidación de la parte del declarado incapaz y|o fallecido, en su caso, en igual forma que lo estatuído para el caso de la renuncia, en la cuarta (4ª) cláusula. — Séptima: Las partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales de Comercio de la Capital Federal, renunciando expresamente a todo otro tribunal que pudiere corresponder. — De conformidad y bajo las cláusulas precedentes queda constituída "M O. C. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmándose el original en sellos S. 3.140.936 y S. 3.140.937 en prueba de conformidad y a los 14 días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobrerraspado: socios, cada, valen. — Sobreescrito: M. O. C. A., vale.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600.— e.15|12-Nº 20.809-v.15|12|59

CACIQUE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio.— Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cesión de Cuotas, Aumento de Capital Social y Modificación de Cláusulas. — Entre los señores Carlos José Adolfo Abrecht, Jorge Federico Pablo Abrecht, ambos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en Valentín Vergara 3928, Florida, FCNGB y la señora Marta Niehörster viuda de Abrecht, de nacionalidad alemana, mayor de edad, con domicilio en Arredondo 2375, Capital Federal, en su carácter de componentes de "Cacique", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 9 de marzo de 1952, bajo el número 251 del folio 174, libro 24 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, de común acuerdo se resuelve lo siguiente: a) Dejar constancia que con fecha 20 de junio de 1954 la señora Marta Niehörster de Abrcht ha hecho cesión y transferencia a su valor nominal, de la totalidad de sus 1834 cuotas de capital de $ 50.— cada una que le correspondían en esta sociedad, por mitades, o sean 917 cuotas equivalentes a m$n. 45.850.— a cada uno de los señores Carlos José Adolfo Abrecht y Jorge Federico Pablo Abrecht, y cuyos importes han sido satisfechos antes de ahora a su conformidad por los cesionarios, con lo cual la cedente queda separada de la sociedad y sustituída en todos sus derechos y acciones por los mencionados señores. b) Los señores Carlos J. A. Abrecht y Jorge F. P. Abrecht, ahora únicos integrante de la razón social, resuelven de común acuerdo elevar su capital social de la suma de m$n. 136.000.—, a m$n. 1.000.000.—, con efecto retroactivo al 30 de junio de 1959, mediante la capitalización de parte de los saldos acreedores de sus cuentas particulares a esa fecha y modificar cláusulas del contrato social, cuyo texto íntegro tendrá en adelante la siguiente redacción: Artículo Primero. — La sociedad se denominará "CACIQUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio legal será en Avenida de Mayo 1370, 4º piso, oficina 66, Capital Federal, o donde los socios lo convengan en el futuro. Artículo Segundo. — La sociedad tendrá por objeto la fabricación de carpas y material para camping, de telas impermeables, elaboración de plumas y todo otro artículo de sport. Para cumplir con sus fines, la sociedad podrá importar, exportar, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, mercaderías, materias primas, maquinarias y otros artículos, desarrollando en gene-

ral toda actividad comercial lícita que directa o indirectamente se relacione con su objeto. Artículo Tercero. — El capital social lo constituye la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.—), dividido en mil cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, correspondiéndole a cada socio quinientas cuotas, o sean quinientos mil pesos m|n., que se hallan totalmente integradas conforme al balance practicado el 30 de junio de 1959, que firmado por los socios constituye parte de este contrato. Artículo Cuarto. — La duración de la sociedad será de veinte años, a partir del 30 de junio de mil novecientos cincuenta y dos. Artículo Quinto. — La administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios Carlos José Adolfo Abrecht y Jorge Federico Pablo Abrecht quienes tienen cada uno el uso de la firma social y las más amplias facultades para desempeñar sus cargos, aun aquellas para las cuales la ley exige poder especial. Los gerentes podrán, en consecuencia, efectuar en nombre de la sociedad toda clase de operaciones, incluso la de comprar, vender y gravar bienes muebles e inmuebles y operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino y sus sucursales o cualquier otra institución de crédito oficial, particular o mixta del país o del extranjero, creada o a crearse, pudiendo hacer toda clase de depósitos, girar cheques contra depósito o en descubierto, firmar, endosar, descontar, avalar, aceptar y/o girar letras de cambio, pagarés u otros documentos endosables, suscribir toda clase de documentos privados o escrituras públicas que convengan a los fines sociales, con la única prohibición de comprometer la firma social en garantía de obligaciones de terceros o de favor. Artículo Sexto. — Anualmente se practicará, al 30 de junio, un inventario y balance general. De las utilidades líquidas se destinarán el 5 por ciento al fondo de reserva legal, hasta que llegue al monto establecido por la ley y el resto será distribuído por partes iguales, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. Artículo Séptimo. — La aprobación de los balances y demás resoluciones de interés fundamental para la marcha de la sociedad deberán ser tomadas de común acuerdo entre ambos socios. Artículo Octavo. — Las cuotas no pueden ser cedidos a terceros, extraños a la sociedad sino con el consentimiento mutuo de los socios. Artículo Noveno. — Con la conformidad de ambos socios, la sociedad podrá disolverse y liquidarse aun antes del vencimiento del contrato, en cuyo caso los gerentes serán los encargados de la liquidación. Cualesquiera de los socios podrá denunciarla, debiendo para ello comunicarlo a la sociedad mediante telegrama colacionado con seis meses deanticipación al cierre de cada ejercicio. Artículo Décimo. — La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de uno de los socios. En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de ellos, sus herederos, unificando su representación, se incorporarán a la sociedad. Artículo Undécimo. — Todas las divergencias que se susciten por el cumplimiento de este contrato o a la liquidación de la sociedad se resolverán definitivamente por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte y un tercero en caso de discordia. En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los diez y seis días de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. C. Abrecht. — Jorge Abrecht. — Marta N. de Abrecht.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 3.530 e.15|12-Nº 26.216 D.T.-v.15|12|59

MELLOR GOODWIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Juan Eduardo Durao, con fecha 13 de noviembre de 1959, el señor Guillermo (William) Juan (John) Tear, cede, vende y transfiere a favor de don Carlos (Charles) Mellor, la totalidad del capital que le corresponde en la sociedad "MELLOR GOODWIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", o sean las cien cuotas de cien pesos cada una. Con motivo de la cesión, la sociedad referida, queda constituída exclusivamente por don Carlos (Charles) Mellor y doña Mabel Myers de Mellor y el capital social de cincuenta mil pesos moneda nacional o sean quinientas cuotas de cien pesos cada una, aportado en la siguiente forma: El señor Mellor, cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, representativas de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, y su esposa, señora Myers de Mellor, cincuenta cuotas de cien pesos cada una, representativas de cinco mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.15|12-Nº 20.813-v.15|12|59

TRANSPORTES INTERNACIONALES INTRA-MAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a cargo del doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por Escritura del 9 de octubre de 1959, pasada ante Julio Carrera Pereyra, TRANSPORTES INTERNACIONALES INTRA-MAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, modificó el Art. 4º de su Contrato Social, el que quedó así redactado: "Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, directa o indirectamente o por intermediarios o en la mejor forma que lo considere conveniente, al ramo de toda clase de embarques y transportes internacionales y locales, ya sean marítimos, fluviales, terrestres o aéreos. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá efectuar importaciones, exportaciones, aceptar y/o recibir concesiones, representaciones y consignaciones, adquirir, enajenar, permutar y|o arrendar toda clase de bienes imuebles, muebles, semovientes, concesiones y exclusividades; constituir, aceptar, transferir y cancelar toda clase de derechos reales sobre bienes inmuebles, y sobre bienes muebles, toda clase de gravámenes prendarios, ya sean de carácter comercial e industrial, especialmente prendas con Registro; dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones; efectuar toda clase de operaciones incluso las de préstamos, con o sin garantías reales o prendarias, con todos los Bancos del país y del extranjero, sean oficiales, particulares o mixtos y todas sus dependencias, como así igualmente con cualquier otra Institución o persona o de carácter oficial mixto o particular y también simplemente con particulares, y, en fin, realizar cuantos más actos fueren necesarios para alcanzar los fines sociales, siendo la enumeración precedente enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no mencionadas".

Buenos Aires noviembre 23 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280 e.15|12-Nº 20.821 D.T.-v.15|12|59

TEJEDURIAS RIVADAVIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores José Volif Bronstein, domiciliado en Larrea 740, 4to. Piso; Bernardo Olstein, domiciliado en Larrea 740, 3er. Piso; Sara Smilovitz de Bronstein, domiciliada en Larrea 1053, 5to. Piso; León Bronstein, con domicilio en Larrea 294, 1er. Piso; Oscar Rabec, domiciliado en Callao 1769, 3er. Piso "A"; Jacobo Olstein, domiciliado en Larrea 740, 3er. Piso y Francisco Juan Batlle, domiciliado en Junín 156, todos hábiles y mayores de edad, únicos integrantes de la sociedad "TEJEDURIAS RIVADAVIA, S.R.L.", con domicilio en Larrea 623, se conviene: Primero: Elevar el capital actual de un millón quinientos mil pesos m|nac. a la suma de dos millones de pesos m|nac. — Segundo: Dicho aumento de quinientos mil pesos m|nac. es integrado por socios en la siguiente proporción: José Volif Bronstein, setenta y una cuotas, o sea setenta y un mil pesos; Bernardo Olstein, setenta y cinco cuotas, o sea setenta y cinco mil pesos; Sara Smilovitz de Bronstein, setenta y cuatro cuotas, o sea setenta y cuatro mil pesos; León Bronstein, setenta y tres cuotas o sea setenta y tres mil pesos m|nac.; Oscar Rabec, setenta y tres cuotas o sea setenta y tres mil pesos m|nac.; Jacobo Olstein, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos; y Francisco Juan Batlle, ochenta y cuatro cuotas o sea ochenta y cuatro mil pesos m|nac. — Tercero: En consecuencia, el capital integrado de los socios será el siguiente: José Volif Bronstein, doscientos noventa y dos mil pesos; Bernardo Olstein, trescientos mil pesos; Sara Smilovitz de Bronstein, doscientos noventa y dos mil pesos; León Bronstein y Oscar Rabec, doscientos noventa y un mil pesos cada uno; Jacobo Olstein, doscientos mil pesos y Francisco Juan Batlle, trescientos treinta y cuatro mil pesos m|nac. — Cuarto: Los mencionados aumentos se integran totalmente, con los saldos favorables de los socios en sus respectivas cuentas particulares. — De común acuerdo se firma el presente en siete ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los dos días del mes de noviembre de 1959. — Firmado: José V. Bronstein. — Francisco Juan Batlle. — Bernardo Olstein. — León Bronstein. — Sara Smilovitz de Bronstein. — Jacobo Olstein. — Oscar Rabec.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280 e.15|12-Nº 26.234 D.T.-v.15|12|59

RAMON HAEDO E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.737. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Treinta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se nombran y firman comparecen don Ramón Haedo, que dice ser argentino, nacido el treinta y uno de agosto de mil novecientos siete, hijo de Ramón Haedo y de Rosa Stefanetti, casado en primeras nupcias con Ofelia Barbeito, comerciante, poseedor de Libreta de Enrolamiento número treinta y cinco mil ciento sesenta y cuatro y don Eduardo Aníbal Haedo, que dice ser argentino, nacido el veintiuno de marzo de mil novecientos treinta y nueve, hijo de Ramón Haedo y de Ofelia Barbeito, soltero, comerciante, poseedor de Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta, ámbos domiciliados en la calle Salvador Debenedetti número ochocientos diez, de la localidad de La Lucila, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto formalizar por el presente acto el siguiente contrato de sociedad, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enumeran: Primera: Don Ramón Haedo y don Eduardo Aníbal Haedo, padre e hijo entre sí, constituyen a partir de la fecha una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto dedicarse a la explotación del ramo de venta, representaciones, distribuciones de automóviles y maquinarias en general, sus accesorios y toda otra actividad anexa o a fin, pudiendo ampliar el radio de sus operaciones o negocios, abarcando otros ramos de comercio, de común acuerdo entre los socios. — Segunda: La Sociedad girará desde la fecha bajo la denominación de "RAMON HAEDO E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durará veinte años a contar de la fecha y tiene su domicilio en esta Ciudad, calle Juana Azurduy número mil quinientos cuarenta y siete. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, que han suscripto íntegramente los socios en la proporción de cuatrocientas cuotas, que representan cuarenta mil pesos moneda nacional el señor Ramón Haedo y el resto o sean cien cuotas, que representan diez mil pesos el señor Eduardo Aníbal Haedo e integrado totalmente en la siguiente forma: Veinte mil pesos nacionales, en muebles, útiles, mercaderías, etcétera y el resto o sea la suma de Treinta mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, de acuerdo al balance que oportunamente firmarán ambos socios de conformidad. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a corgo indistintamente de ambos socios, que en calidad de gerentes intervendrán en todas las operaciones sociales bajo sus firmas individuales precedidas de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social, ni en préstamos o garantías a favor de terceros. — Quinta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar los siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes; créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios. — c) Dar o tomar bienes en locación, como locador o locatario. — b) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza. — e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general. — f) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituídos a nombre u orden de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — g) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares. — Especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y de cualquier otra institución bancaria oficial o particular, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales. — h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecarias, prendaria o personal; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. — i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipotcea, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías, sin excepción. — k) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones: comprometer en árbitros o arbitradores; prestar o diferir juramentos; exigir fianzas, cauciones o arraigos; transigir o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales; interponer recursos legales y renunciarlos: solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones. — l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — m) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — n) Formular protestos y protestas. — o) Otorgar y firmar escrituras públicas o privadas que fueran necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de diciembre, los socios practicarán un inventario y balance general del giro social, el que deberá ser conformado por ambos socios; sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldo que podrán realizarse cuando cualquiera de los socios lo solicite. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de reserva Legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital, de acuerdo a lo establecido por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el resto de la ganancia líquida así obtenida será distribuída entre los socios en proporción a sus aportes. — Octava: Los socios deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, el socio sobreviviente o capaz podrá optar: a) Continuar con el giro social, haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad, reembolsando a los sucesores o representantes legales del socio fallecido o incapaz, el haber que le correspondiera de acuerdo al último balance practicado o el que se practique a tal efecto; b) O en su caso, incorporar a la Sociedad a los sucesores o representantes legales del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería. — Décima: En caso de liquidación de la Sociedad, por expiración de su término, por haber resuelto los socios de común acuerdo disolverla anticipadamente o por cualquier otra causa, ambos socios actuarán conjuntamente como liquidadores, debiendo girar la Sociedad durante ese período con el aditamento de "en liquidación". — Décima Primera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte dentro del término de cinco días de producido el conflicto, quienes deberán expedirse dentro de los términos de diez días de su designación, y en el caso de no llegar a un acuerdo, éstos a su vez designarán un tercer árbitro, cuyo fallo será inapelable. — Leída que les fué se ratifican y firman por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Enrique Brusetti y don Domingo Leonardo Perfetto, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe. — R. Haedo. — E. A. Haedo. — Tgo.: Brusetti. — Tgo.: Domingo Perfetto. — Está mi sello. —

Ante mí: A. A. Franchini. — Concuerda. con su matriz que pasó ante mi y queda al folio mil setecientos treinta y siete, del Registro número cuatrocientos treinta y cuatro a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad "Ramón Haedo e Hijo Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional cada uno números correlativos del tres millones novecientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y cuatro al presente inclusive todos de la Serie "S" que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo.: Arturo Adrián Francini.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.760 e.15|12-Nº 26.228 D.T-v.15|12|59

DA - DA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 3 de noviembre de 1959, otorgada ante el Escribano de esta capital, Lorenzo A. Bacigalupo, el señor Diego Domínguez, cedió a los señores Josefa Domínguez de Faillace, Rosa Domínguez de Percodani y Pedro Domínguez, las mil setecientas cincuenta cuotas, o sea la suma de ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional, que tenía y le correspondía en el capital de la sociedad "DA-DA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en en la proporción de 120 cuotas para la señora de Faillace, 130 cuotas para la señora de Percodani y 1.500 cuotas para el señor Pedro Domínguez, como asimismo en dicha escritura fué modificado el artículo cuarto del contrato social de la Sociedad, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Cuarta: El uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta de los señores don Pedro Domínguez y doña Josefa Domínguez de Faillace, quienes asumen el cargo de socios gerentes". Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social

Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. —Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.15|12-Nº 20.825-v.15|12|59

COLOSSEO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Juan Rafael Luciano Colosimo, italiano, domiciliado en Rodríguez Peña 797; Miguel Angel Salvador Canto, italiano, Guruchaga 2239; Segundo Zanone, italiano, Entre Ríos 932; Francisco Coppa, italiano, Fray Justo Sarmiento 550; Florida; Yolanda Sebastiana Miano, argentina, Pasaje Médanos 1512; Emilio Castrucci, italiano, Barrio Roque Sáenz Peña 112, todos ellos en su carácter de socios de "COLOSSEO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; y los señores Arcángelo Leocata, italiano, Pareja 2949; Jorge Juan Burolleau, argentino, Pasteur 641, Martínez; Victorio Grinenco, italiano, Remedios de Escalada 2626, Martínez, en su carácter de nuevos socios, todos mayores de edad, se conviene: Elévase el capital social hasta la suma de dos millones trescientos treinta y seis mil pesos moneda nacional, mediante la creación de un mil doscientas treinta y seis nuevas cuotas de capital, de un mil pesos m|n. cada una, las que son suscriptas e integradas en especie en la siguiente forma: 330 cuotas por el señor Colosimo; 120 cuotas por el señor Canto; 115 cuotas por el señor Zanone; 70 cuotas por el señor Coppa; 45 cuotas por la señorita Miano, 50 cuotas por el señor Castrucci, 300 cuotas por el señor Leocata y 78 cuotas por cada uno de los señores Burolleau y Ginenco. — 2º Todos los socios integran sus aportes mediante capitalización de iguales sumas que les corresponden en carácter de créditos según los libros comerciales de la sociedad. — 3º Los nuevos socios quedan incorporados a la Sociedad, con efecto retroactivo a la fecha de constitución. — 4º Aclárase la última parte del artículo noveno del contrato social en el sentido de que las pérdidas que pudieren existir serán activadas a los efectos de su amortización ulterior y que, en el caso de que aquellas fueran definitivas, serán soportadas por cada cuotas social en forma proporcional. — 5º Ratifícanse las demás condiciones del contrato social, que no hubieren sido modificadas por el presente. Hecho en Buenos Aires, a 30 días del mes de octubre de 1959. — J. Colosimo. — Canto Miguel Angel. — E. Castrucci. — Francisco Coppa. — Angel Leocata. — Segundo Zanone. — Burolleau. — Victorio Grinenco. — Yolanda S. Miano.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520. e.15|12-Nº 26.341 D.T.-v.15|12|59

SASTRERIA TUCUMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura privada de fecha 19 de junio de 1959 los componentes de la SASTRERIA TUCUMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" convienen de común acuerdo y dejan constancia que el señor Rafael Campitelli vende, cede y transfiere su total participación en la sociedad consistente en veinte cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, a Pedro Juan Biaconá, diez cuotas, y a Lucrecia Marino de Biaconá, diez cuotas. De acuerdo con lo establecido por la cláusula séptima del contrato original las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas en proporción al capital y créditos aportados por cada socio, únicos integrantes que pasan a ser los señores Pedro Juan Biaconá y Lucrecia Marino de Biaconá.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.15|12-Nº 20.827-v.15|12|59

FABRY - VENTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Registro en lo Comercial Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día que se ha ordenado la inscripción en el Registro del siguiente contrato:

Entre los Sres. Manuel Salgado, Dorindo Menor Fernández, Mercedes Meira de Salgado y Flora Quintairos de Menor Fernández, todos españoles, casados de 23, 33, 24 y 30 años de edad respectivamente, comerciante los dos primeros y quehaceres doméstico las dos últimas, respectivamente, con domicilios todos en esta ciudad. calle Magariños Cervantes 3276, convienen dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá, por las disposiciones de la Ley 11.645, en todo aquello que no esté previsto o dispuesto en el presente. — Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de FABRY-VENTA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. con domicilio legal en esta ciudad, calle Juncal 1685, pudiendo establecer sucursales y agencias en la República y en el extranjero. — El plazo de duración de la misma es de cinco años a partir del día 21 de septiembre del corriente año, a cuyo efecto se retrotraen a esa fecha todas las operaciones sociales. — Segunda: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros, a toda clase de actividades comerciales, inclusive, en esa forma, a la compra o venta de bienes muebles o inmuebles, y en especial, también en la misma forma, a la fabricación, venta por mayor y menor, con costuras y acabado de calzados, artículos de cueros, afines y derivados, ya sea en cueros o en plásticos; a la exportación e importación de toda clase de maquinarias o mercaderías. — Tercera: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una suscriptas e integradas totalmente en la siguiente forma: Manuel Salgado: ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; Dorindo Menor Fernández, ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una: Mercedes Meira de Salgado treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; y Flora Quintairos de Menor Fernández, treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, valores todos ellos representados por las maquinarias, muebles, útiles, mercaderías y demás efectos que resultan del balance que firmado por todos los componentes se agrega y se tiene como parte integrante del presente. — Cuarta La dirección de la sociedad estará a cargo de los socios Manuel Salgado y Dorindo Menor Fernández, quienes quedan designados gerentes, y actuarán en forma conjunta en sus funciones y en el uso de la firma social, debiendo usarse las firmas personales con el sello de la denominación social, no pudiendo emplearla o afectarla en fianzas o garantías a terceros u obligaciones o actividades ajenas al giro social. — En estas condiciones podrán comprometer y obligar a la sociedad sin limitación alguna ante los Bancos Oficiales, privados o particulares, sitos en la República o en el extranjero, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y otros que en el futuro se creen o establezcan. — A esos fines quedan expresamente autorizados para solicitar apertura de cuentas corrientes, suscribir cheques, solicitar créditos con garantía o en descubierto, descontar letras o pagarés de la sociedad o de terceros y toda otra clase de operaciones bancarias; podrán suscribir toda clase de contratos inclusive de locación, de compra o venta de inmuebles, constituir hipotecas o prendas con o sin registro. — Representarán a la sociedad ante todas las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, inclusive ante la Dirección General Impositiva e Instituto Nacional de Previsión Social y Cajas que lo componen. — Ante todas las autoridades judiciales de la República cualquiera que fuese el género o jurisdicción. — Podrán otorgar poderes generales o especiales. — Quinta: El treinta de junio de cada año se practicará un balance general e inventario, de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa deducción de un cinco por ciento para fondos de reserva a los efectos de la ley 11.129 y complementarias, y el saldo será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivos capitales y en las mismas formas serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Sexta: Suprimida. — Séptima: Las cuotas no podrán ser enajenadas o cedidas a terceros y los socios no podrán retirarse de la sociedad hasta el vencimiento del plazo de la misma. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con el heredero del socio fallecido o representante legal del incapacitado. — Si los herederos no desearen continuar en la sociedad deberán comunicarlo a la sociedad por telegrama colacionado dentro de los treinta días de producido el deceso. — En ese caso, los socios restantes o alguno de ellos, si todos no lo desearen, en proporción a sus capitales en el primer caso, podrá adquirir las cuotas del socio fallecido y a los efectos de establecer su valor se efectuará un balance total e inventario al día del fallecimiento. — El importe que resulte será abonado por el o los compradores en la siguiente forma: el capital del fallecido, al contado, o a los treinta días de terminado el balance general antes referido; las utilidades en doce cuotas mensuales iguales, la primera a la fecha antes indicada con más todas con el interés bancario que rija en la oportunidad. — Si los socios sobrevivientes no hacen saber a los herederos del socio fallecido por telegrama colacionado dentro del plazo de cinco días hábiles de recibido el telegrama en que se les hace saber por partes de éstos su deseo de no continuar en la sociedad, su decisión de adquirir las cuotas del fallecido, los herederos podrán sin otro aviso o notificación, vender o ceder esas cuotas a terceros. — Octava: En caso de discordia, desavenencia o divergencia entre los socios durante el plazo de la sociedad, durante y en la liquidación de la misma, serán resuelto todo por un amigable componedor designado de común acuerdo por los socios. — Si no se pusieran de acuerdo sobre la designación del amigable componedor único éste será designado por el señor Juez de Comercio en turno de la capital. — La decisión del amigable componedor será inapelable. — La parte que se alce contra su fallo deberá previamente a toda acción o recurso de nulidad depositar para poder deducirlo la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, suma que quedará a beneficio de las otras partes en caso que dicha acción o recurso no prosperase. — Bajo estas condiciones y de conformidad a lo estipulado, obligándose a su fiel cumplimiento, firman los socios el presente contrato en Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Mercedes Meira de Salgado. — Manuel Salgado. — Flora Quintairos de Menor. — Dorindo Menor Fernández. — S|r.: 23, 33, 24 y 30. valen.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1959 — S|r.: Diciembre, vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.240-e.15|12--Nº 26.245 D.T.v.15|12|55

TELAM TELENOTICIOSA AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por documento privado de fecha 20 de enero de 1957, el señor Juan Bambara, vende, cede y transfiere al señor Ricardo Honorio Pueyrredón, las cincuenta y una cuotas del capital que tiene y le corresponde en la sociedad TELAM TELENOTICIOSA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato se encuentra inscripto con fecha 22 de septiembre de 1952, bajo el Nº 2121, folio 485, libro 22 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, 30 de noviembre 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.15|12-Nº 20.828-v.15|12|59

TALLER MECANICO IRIARTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 30 de noviembre de 1959, el señor Avelino Montequín, cede, vende y transfiere a favor de Agustín Gondiaga, sus 20 cuotas de capital, o sea $ 20.000 m|n., que tiene y le corresponden en la sociedad "TALLER MECANICO IRIARTE, SOC. DE RESP. LTDA." y los señores Emilio Donato y Enrique Martínez, ceden, venden y transfieren, a favor de don Juan Masucci, Manuel Pereyra Otero y Agustín Gondiaga, sus 40 cuotas de capital, que representan $ 40.000, y que se distribuyen en la siguiente forma: Juan Manuel Masucci, 14 cuotas; Manuel Pereyra Otero, 13 cuotas y Agustín Gondiaga, 13 cuotas, con lo que el capital social, queda suscripto e integrado en la forma siguiente: Juan Masucci, 34 cuotas de un mil pesos m.n. c|u.; Manuel Pereyra Otero, 33 cuotas de un mil pesos m|n. c|u., y Agustín Gondiaga, 33 cuotas de un mil pesos m|n. c|u.; los cedentes colocan a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, quedando por este acto desvinculados totalmente de la sociedad. Y por este mismo acto se resuelve modificar la cláusula "octava" que se leerá de la siguiente manera: Octava: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los señores Juan Masucci y Agustín Gondiaga, en forma conjunta y en carácter de gerentes, siendo reemplazado cualquiera de ellos en caso de ausencia o impedimento en forma automática, por el señor Manuel Pereyra Otero. — Fdo.: A. Montequín. — Manuel Pereira. — Enrique Martínez. — Juan Masucci. — Agustín Gondiaga. — Emilio Donato.

Buenos Aires, 7 de diciembre 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040 e.15|12-Nº 26.248 D.T.-v.15|12|59

WINGS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto: Por escritura de fecha 9 de noviembre de 1959, pasada ante el escribano doctor Ricardo M Saa Avellaneda, al folio 1996, del Registro Nº 502 de esta Capital a su cargo, los señores Carlos Martín Frentzel y Guillermo Plonicio Cornelio Den Toom, únicos componentes de la sociedad que gira en esta Capital. con domicilio en la calle Corrientes 419, bajo la denominación de "WINGS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resolvieron elevar el capital de la sociedad de la suma de treinta mil pesos moneda nacional a la de trescientos mil pesos de igual moneda, con efecto retroactivo al día 16 de octubre de 1959 y que como consecuencia de dicho aumento, quedó modificada la cláusula cuarta del estatuto social, quedando redactada para el futuro así: "Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos de igual moneda, cada una y es aportado por los socios en la siguiente proporción: doscientas noventa y ocho cuotas o sean doscientos noventa y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, por el señor Carlos Martín Frentzel y dos cuotas o sean dos mil pesos moneda nacional, por el socio señor Guillermo Plonicio Cornelio Den Toom. — Buenos Aires, 7 de diciembre 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.15|12-Nº 20.845-v.15|12|59

DEL GOLFO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 16 de octubre de 1959, la sociedad "DEL GOLFO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha ampliado las facultades de uno de los actuales socios gerentes don José Slimel, en el sentido de que, con su sola firma, podrá efectuar en representación de la sociedad referida, todas las operaciones que realicen los gerentes de la misma, de conformidad con el artículo quinto del contrato social subsistiendo asimismo, los demás gerentes y su forma de actuar.

Buenos Aires, 4 de diciembre 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.15|12-Nº 26.253 D.T.-v.15|12|59

MAISON BOREL - HERBET LATUGAYE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día que mediante escritura 1096, labrada el 6 de noviembre de 1959, por la escribana Carmen Lage de Busto, fué modificado el contrato social de "MAISON BOREL, HERBET LATUGAYE Y CIA., S.R.L.", (aumentándose el capital a dos millones doscientos cincuenta mil pesos), en sus artículos 5º y 6º, que quedan redactados así: "Artículo quinto: El capital social queda fijado en dos millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada

una. Dicho capital se halla totalmente suscripto e integrado por los seis socios a razón de trescientas setenta y cinco cuotas cada uno de ellos. — Artículo sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Luis Enrique Poncet, Luis Horacio Hérbet y José Jorge Latugaye, quienes quedan nombrados gerentes y actuando por separado e indistintamente representarán válidamente a la sociedad para la celebración y el otorgamiento de todos los actos autorizados para su objeto, contando al efecto con poderes ilimitados, con la única prohibición de comprometer la firma social y también la personal en garantías o fianzas a favor de terceros. En retribución de sus servicios, cada socio gerente percibirá con imputación al rubro sueldos, las respectivas sumas que resuelva la asamblea de socios".

Buenos Aires, 3 de diciembre 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040 e.15|12-Nº 26.251 D.T-v.15|12|59

BASU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores Cayetano Basile, Eduardo Basile y Enrique Pablo Suárez, todos ellos argentinos, casados, mayores de edad, y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Corrientes 767 de Lomas de Zamora (provincia de Buenos Aires), en la calle Ercilla 6672, de esta Capital, y en la calle Lafayette 758 de Gerli (Provincia de Buenos Aires), respectivamente, han resuelto constituir entre sí una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "BASU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y deja fijado su domicilio legal y sede de su dirección comercial y lugar de producción, en la calle Ercilla Nº 6654, de esta Capital, sin que esta fijación sea óbice para que, si así lo resolvieran los socios unánimemente, sean establecidos nuevos talleres, sucursales y|o representaciones en cualquier lugar de la República. — Segunda: El objeto social será la maquinación de compresores para heladeras y la fabricación de repuestos para automotores y|o para máquinas industriales — Tercera: Se retrotraen los efectos del presente contrato al día 1º de setiembre mil novecientos cincuenta y nueve, fecha desde la cual queda constituida la sociedad, y por el término de tres años contados a partir de ese entonces. Si vencido el plazo mencionado ninguno de los socios manifestara su oposición se considerará prorrogado el término de vigencia de este contrato por otros tres años, pasados los cuales, sin oposición de alguno de los socios, se considerará prorrogado nuevamente este contrato por otros tres años más. — Cuarta: Queda fijado el capital social en pesos quinientos cuarenta mil moneda nacional constituído por bienes cuyos valores han justipreciado los socios de común acuerdo, según detalle de rubros que se transcriben a continuación: máquinas, motores y herramientas $ 576.800 m|n; Deudores Varios $ 106.819,70 m|n.; Banco de Italia y Río de la Plata $ 55,05, Banco Francés e Italiano para la América del Sud 192,73, Producción pesos 4.593,50, Trabajos en Ejecución pesos 5.108, Caja $ 5.000, Cuentas Corrientes Deudoras $ 14.274,60; y un Pasivo compuesto de: Banco de Italia y Río de la Plata, Cuenta Crédito $ 8.100, Documentos a Pagar $ 203.254,65, Cuentas Corrientes Acreedoras $ 61.818,93. Este capital, compuesto de Quinientas cuarenta cuotas de $ 1.000 m|n. cada una corresponde y ha sido aportado por los socios, siendo cada uno de ellos titular de 180 cuotas que representan $ 180.000 m|n. — Quinta: La dirección y administración de los negocios estará individual e indistintamente a cargo de los socios en calidad de gerentes, teniendo cada uno de ellos todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, pudiendo comprometerla firmando con la firma personal, precedida de la denominación social adoptada y seguida de la declaración del carácter investido en ese acto, "Gerente". Cada Gerente tendrá la capacidad de, por cuenta de la sociedad, comprar, vender y gravar en cualquier forma bienes muebles; contraer préstamos, descuentos de documentos, girar en descubierto, en general, operar con instituciones bancarias públicas, privadas y mixtas, inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina o Hipotecario Nacional; firmar, aceptar y endosar giros, cheques, letras, avales, garantías y todo otro documento comercial; constituir, otorgar y aceptar prendas, con o sin desplazamiento; representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y|o municipales; otorgar poderes generales y especiales; delegar sus funciones y facultades, total o parcialmente en uno o más apoderados. Las facultades transcriptas, son meramente enunciativas y en modo alguno limitativas, estándoles solamente prohibido comprometer la firma social en garantía de terceros, salvo aprobación unánime de los socios, aprobación que también hará falta para cualquier tipo de operación inmobiliaria. — Sexta: Se comprometen los socios a dedicar toda su actividad económica exclusivamente en beneficio de la sociedad Basu, Sociedad de Responsabilidad Limitada, mientras formen parte de la misma. — Séptima: El día 31 de agosto de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales, y el resultado que del mismo surja será adjudicado a los socios por partes iguales, previa deducción, en caso de utilidad, de: a) 5 % para la constitución del fondo de reserva establecido por la Ley 11.645 y hasta que éste haya sido integrado; b) la suma necesaria para la constitución del fondo de reserva necesario para hacer frente a la indemnización por despido de personal establecida por la legislación en vigor al tiempo del balance. Los valores de los bienes a consignarse en el balance general, se ajustarán a las siguientes normas: el Activo Circulante se inventariará a riguroso precio de costo, o de plaza si éste fuera menor. Los saldos de Deudores, considerados incobrables, serán cancelados contablemente, transfiriéndolos a la cuenta "Pérdidas y Ganancias". Los bienes del Activo Fijo constarán según el valor de incorporación al patrimonio social, deducidas el máximo de amortizaciones permitidas por la legislación referente al impuesto a los réditos. Los saldos acreedores de los socios en sus cuentas particulares, devengarán un interés del 12 o|o anual, salvo que se haya puesto a disposición de ellos la suma correspondiente, según constancia en el Libro de Actas de la Sociedad, con la firma de todos los socios. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con el giro de las operaciones hasta el próximo cierre del Ejercicio anual, oportunidad en que los socios sobrevivientes y capacitados podrán optar entre: a) Proceder a la disolución de la Sociedad; b) Continuar con los negocios sociales aceptando al representante legal y si éste quisiera (unificando la representación de ser varios) del socio fallecido o incapacitado; c) Continuar con los negocios sociales sin incorporar a la Sociedad al o a los representantes legales del socio fallecido o incapacitado, de acuerdo a las normas del artículo siguiente: Novena: Tanto en el caso de retiro voluntario de algún socio (el que deberá ser comunicado con no menos de 90 días de anticipación) y si el resto no optara por la disolución, como en el caso previsto en el inciso c) de la cláusula anterior, sus cuotas de capital serán ofrecidas en venta a los demás socios interesados en adquirirlas y en partes iguales entre los interesados. Al socio saliente o a su representación legal, según el caso, correspondiere en la Sociedad, en no más de 8 cuotas trimestrales e iguales, con más un interés del 12 o|o anual, reconociendo como valor llave de la Empresa, dos y media veces el promedio de los resultados de los últimos 5 años o del tiempo menor que haya actuado la Sociedad. — Décima: Toda divergencia que se suscitare entre los socios o entre alguno o algunos de ellos por una parte y los o el representante legal del resto, o entre representantes legales de los socios entre sí, por motivos derivados de la interpretación del presente contrato, será sometida al arbitraje de la señora Olga Luisa Nava viuda de Basile, y en caso de que esta señora no pudiera o no quisiera aceptar la designación, se someterá el caso al arbitraje del señor Hipólito Oscar Fernández. — El fallo del árbitro será inapelable. — De conformidad firman las partes, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Cayetano Basile. — Eduardo Basile. — Enrique Pablo Suárez. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 4.560. — e.15|12-Nº 20.831-v.15|12|59

SANTA AVELINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto;

Contrato Social de "Santa Avelina", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre doña Anatilde Delfina Fernández Moores de Medina Muñoz, argentina, casada en primeras nupcias con Raúl A. Medina Muñoz, mayor de edad, domiciliada en Quirno Nº 1060, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires; don Víctor Bregante, comerciante, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Delia Curuchet, domiciliado en Córdoba y Colón, de Rufino, Provincia de Santa Fe; don Héctor Bregante, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en Córdoba y Colón, de Rufino, Provincia de Santa Fe; don Félix Alejandro Roldán, hacendado, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Celina Chechi; don Ezequiel Raúl Roldán Bonadeo, hacendado, argentino, casado en primeras nupcias con María Isabel Hernández; y don Renato Francisco Roldán Bonadeo, hacendado, argentino, casado, estos tres últimos domiciliados en la calle Corrientes Nº 330 de esta Capital, convienen por el presente en darle forma legal a una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que han resuelto constituir bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: A partir del día cuatro de abril del corriente año queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la denominación de "SANTA AVELINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, calle Corrientes número trescientos treinta, tercer piso, oficina trescientos veintiuno, pudiendo instalar oficinas y agentes en cualquier punto de la República Argentina. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a contar del primero de abril del corriente año. — Cuarto: El objeto principal de la sociedad lo constituye la compraventa de haciendas y frutos del país, cultivo de toda clase de plantas forrajeras, gramíneas, forestales o de cualquier otra clase o especie, la cría y engorde de animales; la explotación y administración de establecimientos rurales, como cualquier otro negocio agrícola-ganadero, comercial, industrial, financiero, adquisición y enajenación de toda clase de bienes y cualquier otra operación civil o comercial, ya sea por cuenta propia o de terceros, pudiendo también constituir o participar en otras sociedades cualquiera sea su objeto o característica, incluso anónima o de Responsabilidad Limitada. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad podrá gravar, adquirir o transmitir el dominio de toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes o títulos, por compra, venta, permuta, adjudicación, dación en pago, cesión, como asimismo dividir dichos bienes, transformarlos, industrializarlos, constituir sobre los mismos derechos reales o gravámenes de toda clase, incluso prenda agraria, civil o comercial, celebrar contratos de locación, de servicio de obra y otros arrendamientos aún por más de seis años, renovarlos, rescindirlos, modificarlos, novaciones o quitas, transigir, renunciar derechos o privilegios, solicitar créditos y conferirlos, dar o tomar dinero en entidades de crédito, Bancos Oficiales, particulares o mixtos, instituciones, sociedades o particulares, cobrar y percibir, conferir poderes, firmar toda clase de documentos y cuantos más actos sus administradores o representantes legales estimen necesarios y|o convenientes para la sociedad, ya que la enumeración precedente no es limitativa, sino meramente enunciativa. — Quinto: El capital social se fija en la suma de ciento cinco mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas diez cuotas de cincuenta pesos moneda nacional cada una, suma que es aportada en dinero efectivo por los socios en la siguiente proporción: doña Anatilde Delfina Fernández Moores de Medina Muñoz, ciento veinticinco cuotas o sea la suma de seis mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional; don Víctor Bregante, cuatrocientas cincuenta cuotas o sea la suma de veintidós mil quinientos pesos moneda nacional; don Héctor Bregante, cuatrocientas cincuenta cuotas o sea la suma de veintidós mil quinientos pesos moneda nacional; don Félix Alejandro Roldán, seiscientas cuotas o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional; don Ezequiel Raúl Roldán Bonadeo, trescientas veinticinco cuotas o sea la suma de diez y seis mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional; y don Renato Francisco Roldán Bonadeo ciento cincuenta cuotas o sea la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional. — Sexto: La gerencia de la sociedad será ejercida por los socios señores don Félix Alejandro Roldán y don Ezequiel Raúl Roldán Bonadeo, los cuales en uso de la firma social no podrán emplearla en operaciones ajenas al objeto de la Sociedad, ni dar fianzas ni garantías a terceros. No obstante en uso de la misma y para el cumplimiento de los fines de la Sociedad, podrán actuando ya sea conjunta, separada o alternativamente comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones y derechos, verificando el pago al contado o a plazos, por los precios o condiciones que estipulen, afectando dichos bienes en seguridad de lo que queden adeudando, lo mismo que los que ya posea la Sociedad, ya sea con hipoteca, prenda u otro derecho real o gravamen, o estableciendo cualquier pacto, cláusula o condición simple o resolutoria y aceptando las hipotecas u otros gravámenes que ya reconozcan los mismos; para que en nombre de al Sociedad tomen dinero en préstamo de particulares, del Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Córdoba, así como de cualquier otro Banco, Sociedad o Compañía establecido en esta República, sus sucursales o dependencias, garantizando el préstamo con hipoteca o prenda de cualquiera de los bienes presentes o de los que adquieran con posterioridad, estableciendo las cantidades, plazos intereses, forma de pago y demás condiciones que estipulen; para que en los mismos Bancos, sociedades, compañías soliciten descuentos de letras, vales, pagarés y otros documentos de crédito los retiren, hagan nuevos depósitos, los vuelvan a retirar, establezcan cuentas corrientes, girando cheques sobre los mismos fondos. Para que den y tomen giros y cartas de crédito sobre cualquier plaza de esta República o del extranjero; para que efectúen depósitos de dinero o valores y extraigan total o parcialmente los depósitos hechos a nombre de la sociedad; para que la representen y defiendan en todos los asuntos y cuestiones judiciales en que la sociedad sea parte, ya sea como actora o demandada, pudiendo otorgar poderes especiales y generales con las cláusulas que sean necesarias, como asimismo presentarse ante los Tribunales del Trabajo, Ordinarios, de Faltas, Cámaras Rurales de Arrendamientos y Aparcerías, siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa. Sétimo: Los libros de la sociedad se llevarán por partida doble, con los usos del comercio y prácticas legales. Cada año, al treinta y uno de marzo, se practicará un inventario y balance general de todos los negocios y operaciones comerciales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios podrán practicar cuando lo creyeran conveniente. Si de alguno de los balances anuales o de comprobación resultare una pérdida del cuarenta por ciento del capital aportado, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación, salvo que los socios dispusieran lo contrario. Octavo. — Dentro de los treinta días del plazo establecido en el artículo anterior, la administración deberá convocar a asamblea de socios para la aprobación del inventario y balance general e imponerse de la marcha de la sociedad. Noveno. — De las utilidades líquidas se procederá: a) a retirar el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. b) El remanente de las utilidades líquidas se distribuirá entre los socios en forma proporcional a los capitales aportados deduciendo el quince por ciento que se abonará a los socios gerentes por sus gestiones. Los socios se comprometen a no retirar los beneficios de los dos primeros ejercicios anuales. Décimo. — Todas las resoluciones de la sociedad que importen aprobación de balances, la incorporación de nuevos socios, la adquisición de las cuotas de los existentes y prórroga del contrato social, deberán ser resueltos por asamblea de socios y con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital. Los socios que no puedan concurrir a las asambleas podrán ser representados por otro socio mediante simple autorización escrita. Para que un socio pueda vender sus cuotas deben haber pasado cinco años del plazo establecido en la cláusula tercera, debiendo previamente ofrecerlas a sus consocios y recién en el caso de que ninguno las quiera podrá cederlas a un extraño a la sociedad. — Undécimo. — Llegado el caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios u otras circunstancias que produzcan en éstos una cesación forzosa de sus derechos, la sociedad seguirá en su giro con los socios capacitados, y los representantes o herederos del socio fallecido o incapacitado a cuyo efecto deberán unificar la representación, siendo ésta aceptada por todos los socios y no teniendo otra función en la sociedad que la de controlar la marcha de la misma. En caso de que los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado no desearan continuar en la sociedad, las cuotas correspondientes a éste serán ofrecidas a los demás socios, quienes abonarán su importe al valor nominal de cada una. — La liquidación de sus beneficios se realizará como lo establece la cláusula novena de este contrato. — Es facultativo de los socios sobrevivientes admitir a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado para formar parte de la Sociedad. — La liquidación se hará de acuerdo a lo prescripto por la cláusula duodécima de este contrato y con arreglo a derecho. — Duodécimo: Salvo el caso de excepción establecido en la cláusula anterior la liquidación se practicará por los socios y uno o varios liquidadores nombrados a ese efecto de común acuerdo, realizándose según las formalidades legales y a la mayor brevedad posible el haber social y después de pagarse todas las deudas y abonado a los socios los intereses vencidos sobre su capital los beneficios que resultaran serán distribuidos en la forma establecida en la cláusula novena. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción por cada uno de los socios. — Décimo Tercero: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios

contratantes durante la vigencia de este contrato, o con motivo de la liquidación de la sociedad, o acerca del cumplimiento o interpretación de alguna cláusula, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes a su vez, antes de deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, los tres árbitros nombrados deberán emitir su fallo dentro de los quince días de planteada la cuestión, cumplido este plazo, y si no se hubiese llegado a un acuerdo, resolverá en definitiva y en última instancia el señor presidente de la Bolsa de Comercio. — Bajo las trece cláusulas consignadas, los comparecientes declaran constituida la Sociedad "Santa Avelina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobrerraspado: casado. Vale. — Entrelíneas: actuando ya sea conjunta, separada o alternativamente. Vale. - Víctor Bregante. — R. Roldán Bonadeo. — Héctor Bregante. — Anatilde F. M. de Medina Muñoz. — E. Roldán Bonadeo. — F. Alejandro Roldán. — Certifico que las firmas que obran en un papel simple, habilitado con dos estampillas de cinco pesos cada una, números: dos millones cuatrocientos setenta y seis mil uno, y dos millones cuatrocientos setenta y seis mil once, ambas de la serie T, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a: doña Anatilde Delfina Fernández Moores de Medina Muñoz, don Víctor Bregante, don Héctor Bregante, don Ezequiel Raúl Roldán Bonadeo, don Renato Francisco Roldán Bonadeo y don Félix Alejandro Roldán. — A pedido de los interesados y para ser presentado en el Registro Público de Comercio, expido el presente, que sello y firmo en Bunos Aires, a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo.: Ernesto Guillermo Tosi, hay un sello.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.360 e.15|12-Nº 26 249 D.T.-v.15|12|59

ESTACION DE SERVICIO GENERAL MOSCONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio: 2.470. — Primer testimonio. — Número ochocientos diecinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, han comparecido ante mí, el Escribano autorizante y testigos infrascriptos, los señores, don Ramón Díaz, casado en primeras nupcias con doña Josefa Berlango, español, nacido el veintitrés de abril de mil novecientos diez, domiciliado en la calle San Luis número dos mil cuatrocientos sesenta y tres, Cédula de Identidad de la Policía de esta Capital número un millón setecientos cuarenta y un mil catorce; don Alejandro Alberto San Ildefonso, que firma "A. A San Ildefonso", casado en primeras nupcias con doña Margarita Berlango, argentino, nacido el veintiuno de octubre de mil novecientos diecisiete, domiciliado en la calle San Luis número dos mil cuatrocientos sesenta y tres, Cédula de Identidad de la Policía de esta Capital número un millón seiscientos cincuenta y nueve mil ciento dieciséis; don Pablo Leone, casado en primeras nupcias con doña Delia Sampedro, argentino, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Obispo San Alberto número tres mil ciento setenta y cinco, Cédula de Identidad de la Policía de esta Capital número dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y cinco; y don Salvador Leone, que firma "S. Leone", casado en primeras nupcias con doña América Alegre, argentino, nacido el once de mayo de mil novecientos veintiséis, domiciliado en la calle Argerich número cinco mil trescientos cincuenta y cinco, Cédula de Identidad de la Policía de esta Capital número cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y uno, todos los comparecientes son hábiles para contratar, a los que doy fe conocer y exponen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que formalizan bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Sociedad se denominará "ESTACION DE SERVICIO GENERAL MOSCONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la Avenida General Mosconi número dos mil ochocientos ochenta y cinco, pudiendo de común acuerdo entre los socios establecer las agencias y sucursales que consideren necesarias o convenientes en todo el Territorio de esta República. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la explotación del negocio de Estación de Servicio Autorizada Y.P.F., Taller Mecánico y Compraventa de Automotores, y todo otro negocio lícito y permitido por las leyes que los socios en acuerdo resuelvan llevar a cabo — Para el desempeño de sus fines, la Sociedad podrá: a) Realizar todas las operaciones comerciales, civiles, etc., actos jurídicos y contratos de toda índole que fueren necesarios y convenientes para la mejor realización de los fines de la Sociedad y cumplimiento del objeto social. b) Comprar, vender, recibir en pago, usufructuar, permutar, hipotecar, prendar y en cualquier otra forma gravar, tomar y dar en arrendamiento o locación toda clase de muebles e inmuebles; dar y recibir créditos, derechos, acciones, títulos; realizar toda clase de fusiones, combinaciones o sociedades, con particulares u otras sociedades comerciales o civiles. c) Dar y tomar dinero en préstamo de particulares o Bancos, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco Particular u Oficial, actualmente establecido o que se creare más adelante, sus Agencias y Sucursales, de acuerdo a las Leyes y Reglamentos que los rigen, ya sea con garantía real, prendaria o de cualquier otra naturaleza. — d) Otorgar poderes especiales y generales para la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la Sociedad y revocarlos. — Queda establecido que las facultades antes mencionadas son meramente enunciativas y no limitativas de las que legalmente pueda realizar la Sociedad. — Tercera La Sociedad durará hasta el primero de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, debiendo considerarse como fecha de iniciación de la misma el día primero del corriente mes, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, quedando firmes y válidas todas las operaciones realizadas hasta la fecha y hasta el momento de la publicación e inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos nacionales cada una, aportado por los socios por partes iguales o sean doscientas cincuenta cuotas, que representan Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, totalmente integrado y aportado en mercaderías, muebles, útiles, herramientas y enseres, de acuerdo al Inventario y Balance del negocio de propiedad de los comparecientes, establecido en la Avenida General Mosconi número dos mil ochocientos ochenta y cinco y calle Nazca número cuatro mil setecientos sesenta y uno, de esta Capital. — Quinta Los cuatro socios tendrán la calidad de Gerentes de la Sociedad, y conjunta, separada o indistintamente cualquiera de ellos el uso de la firma social, ejerciendo la representación legal de la Sociedad, quedando ampliamente facultados para llevar a término todos los actos y contratos que conduzcan al desarrollo y mejor éxito de las operaciones sociales, pudiendo realizar todos los mencionados en la cláusula segunda de este contrato firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester, con las cláusulas propias de su naturaleza y de cada acto y las demás que vieren convenir, cobrar, percibir, dar recibos, cartas de pago, cancelaciones y demás resguardos, realizar toda clase de operaciones de Banca con los Bancos establecidos en esta República o en el exterior, inclusive los mencionados en la cláusula segunda, inciso c), de este contrato, aceptar, girar y descontar letras, vales, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de negocio, con o sin prenda agraria y|o comercial, así como la renovación de los mismos, girar en descubierto, hacer quitas y novaciones, abrir y cerrar Cuentas Corrientes, hacer depósitos, librar cheques, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar y declinar de jurisdicción, apelar, tachar, recusar, impugnar, demandar, reconvenir, poner y absolver posiciones, prestar juramentos cauciones y fianzas en juicio, conferir poderes generales, especiales y revocarlos, nombrar y despedir empleados y fijar las remuneraciones que percibirán, conceder habilitaciones, comisiones y gratificaciones y todos los actos y contratos que tiendan a la mejor marcha de la Sociedad, sin que la enumeración antecedente sea restrictiva de las que les acuerda la Ley. — Sexta: El primero de octubre de cada año se practicará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se consideren necesarios o sean solicitados por dos socios, debiendo en este caso ser confeccionados dentro de los quince días de solicitados. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social. Igualmente se deducirán las cantidades o porcentajes que los socios consideren convenientes para salvaguardar los riesgos de las Leyes de Trabajo y otras reservas que desearen establecer. El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en la proporción de las cuotas de capital que cada uno tuviere en la Sociedad. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Séptima: los socios queda nobligados a atender personalmente el negocio social, debiendo acordar entre ellos la distribución de labor y horarios. — Octava: Ninguno de los socios podrá transferir todo o parte de sus cuotas de capital social, a extraños de la Sociedad, sin el consentimiento escrito de los demás socios. — Novena: La Sociedad llevará un Libro de Actas, donde se dejará constancia firmada por los socios, de las resoluciones que tomen con relación a los distintos asuntos del giro social, que crean conveniente, debiendo establecerse las disposiciones tomadas y resultado de las deliberaciones. En dicho Libro de Actas se establecerá también el sueldo o remuneración a percibir por cada uno de los gerentes, así como la imputación de dichas sumas. — Décima: En caso de empate entre los socios, como resultado de la votación con relación a algún asunto, se volverá a votar y si subsiste el empate, se procederá a sortear el nombre de uno de los socios, teniendo el que resultase sorteado, doble voto. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su giro hasta el vencimiento del término. Los herederos del fallecido o el curador del incapaz, deberán en todos los casos unificar la representación. Los socios sobrevivientes y capaces, deberán confeccionar un Inventario, y Balance General, dentro de los quince días de producido el deceso del socio o la sentencia firme que lo declare incapaz, debiendo citarse a los herederos o curador. — Décima Segunda: Los balances confeccionados en legal forma, deberán ser aprobados por los socios, herederos o curador, dentro de los diez días de terminados, transcurrido dicho plazo sin existir oposición, se consideran automáticamente aprobados. — Décima Tercera: La liquidación de la Sociedad, ya sea por vencimiento del término, por disposición de los socios o por las causas que establece la Ley, se llevará a cabo por dos socios, que obrarán en forma conjunta, y de acuerdo a las bases y condiciones que se fijarán en Acta. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato a su liquidación, será resuelto por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyos árbitros designarán un tercero para el caso de discordia, antes de entrar a conocer. El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, serán inapelable. Bajo las catorce cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato obligándose a su fiel cumplimiento conforme a las cláusulas del mismo, las complementarias de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiarias del Código de Comercio, y Código Civil. Leída que les fué en presencia de los testigos del acto, don Antonio Cruces y don Francisco Cilveti, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, se ratificaron en su contenido y la firmaron, todo por ante mí, de que doy fe. Ramón Díaz. A. A. San Ildefonso. Pablo Leone. S. Leone. Antonio Cruces. F. Cilveti. Hay un sello. Ante mí. J. A. Torreguitar. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cinco de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de tres pesos cada uno números, tres millones, ochocientos cuarenta y cinco mil treinta y ocho, al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enmendado. nacido, Argerich. otra, primero, representación, sociedad, constituir, árbitros, para, tendrán, vale. J. A. Torreguitar. Está su sello. José Alfredo Torreguitar. Hay un sello. Sobre raspado, en. Vale. — Buenos Aires. 18 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.360.- e.15|12-Nº 26.250 D.T.-v.15|12|59

PRODUCTOS ESTOMBA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio de contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Entre los señores Emilio López, domiciliado en la calle Conesa 1376 Cap. Fed.; Gerardo Vilanova, domiciliado en la calle Salguero 260, Cap. Fed.; Salvador Vilanova, domiciliado en la calle Pavón 1409 Cap. Fed.; Daniel López, domiciliado en la calle Jujuy 570, Bernal, Pcia. de Buenos Aires, todos de nacionalidad española y estado civil casados; Angel Rodríguez, de estado civil soltero, español, domiciliado en la calle Liniers Nº 772, Florida, Pcia. de Buenos Aires y los señores Héctor Rolando Camaly, domiciliado en la calle Tres Sargentos Nº 1431, Lanús, Pcia. de Buenos Aires, Vicente Beninato, domiciliado en la calle Guardia Vieja Nº 4464, Cap. Fed.; Juan Carlos López, domiciliado en la calle Brandsen 4856, Villa Domínico, Pcia. de Buenos Aires; Juan Francisco Cincotta, domiciliado en la calle Defensa Nº 1372, Cap. Fed.; y Francisco Rafael D'Lucca, domiciliado en la calle Paraná 1553, Bella Vista, Pcia. de Buenos Aires, todos de nacionalidad argentina y estado civil casados. Entre las mencionadas personas, de profesión comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: — La referida sociedad girará bajo la razón social de "PRODUCTOS ESTOMBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la calle Estomba Nº 3870|80, Capital Federal, o donde se traslade en lo sucesivo, pudiendo instalar sucursales o agencias en cualquier punto de esta ciudad, interior o exterior del país. Segunda: — Se constituye esta sociedad por el plazo de ocho años a partir del día 1ro. de setiembre ppdo. fecha a la cual se retrotraen las obligaciones emanadas del presente contrato pudiendo el mismo ser prorrogado por tácito consentimiento de los socios por cinco años más. Tercera: — El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de una fábrica de empanadas, alfajores, budines y todo producto afín, que con la denominación precitada, funcionará en el domicilio social, sin perjuicio de ampliar sus actividades, sin restricción de ninguna naturaleza, en el rubro que la sociedad considerara necesario. Cuarta: — El capital social se fija en la suma de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 550.000), divididos en quinientas cincuenta cuotas (550) de un mil pesos moneda nacional (m$nacional 1.000) cada una; aportados por los socios en la siguiente forma: El señor Francisco Rafael D'Lucca, la cantidad de cien (100) cuotas o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000), y el resto de la sociedad por partes iguales, o sean cincuenta cuotas que representan la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$nacional 50.000) cada uno. Estos aportes han sido integrados en muebles y útiles, instalaciones, mercaderías, llave de negocio, cuentas a cobrar, etc., según balance e inventario general levantado en la fecha que se indica en cláusula segunda y que se considera parte integrante de este contrato; todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituída. Quinta: — La administración y dirección de los negocios sociales, estarán a cargo de tres socios gerentes, designándose a ese fin a los señores Angel Rodríguez, en el renglón administrativo, y Gerardo Vilanova y Vicente Beninato en el renglón (Continúa en papel sellado nacional de $ 6.— Nº 259.110)

Continuación de sello nacional de pesos 6.— Nº 259.109), industrial, funciones para las cuales se les reconoce capacidad suficiente, con las atribuciones que se le otorgan a cada uno y de acuerdo al siguiente detalle: Dichos gerentes tendrán amplias atribuciones para decidir, según corresponda a la rama administrativa o industrial, sobre el personal con facultades para aplicar sanciones disciplinarias, aumentos de salarios, despidos, etc., actuarán conjuntamente en la compra de mercaderías y materias primas que se consideren necesarias, siendo responsables de la producción suficiente, calidad de los artículos elaborados, orden administrativo, etc. — El gerente administrativo señor Angel Rodríguez, actuará conjuntamente con la firma de uno de los socios señores Juan Carlos López o Emilio López, para otorgar cuantos instrumentos, documentos privados o públicos resulten necesarios, pudiendo al efecto tomar dinero prestado en documentos o con pagarés, contratando con particulares o Bancos Oficiales, Privados, Mixtos, Provinciales o Municipales, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés, arrendar, aceptar y otorgar prendas y poderes, y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es solamente explicativa y no limitativa. — Sexta. — Los socios gerentes señores Angel Rodríguez Gerardo Vilanova y Vicente Beninato, dedicarán toda su actividad y tiempo a la atención de los intereses sociales y no podrán intervenir en ninguna clase de negocios, aun cuando no abarquen el mismo ramo de esta sociedad. — Dichos gerentes gozarán de una retribución mensual que se fijará en acuerdo de socios registrándose en el libro rubricado de Actas, dicha asignación se imputará a gastos generales y no se considerará un anticipo de beneficios. — Séptima. — Los socios restantes que en la actualidad son propietarios de repartos ambulantes, negocios privados, explotación de concesiones de instituciones privadas, oficiales, etc., por intermedio de los cuales se efectúan la venta de artículos afines con los que elaborará la sociedad, se comprometen a adquirir en la misma,

la totalidad de los productos que necesiten para revenderlos en el mismo estado que lo entregue la sociedad, no pudiendo bajo ningún concepto adquirirlos en otras firmas o lugares, aun cuando existiese diferencias de precios, calidad, etc. — En el caso de que algunos de dichos socios decidiera la venta de su reparto privado, o no le fueran renovadas la explotación de concesiones, no se obtuvieran nuevas licitaciones, etc., deberá comunicarlo a la sede de la sociedad por telegrama colacionado, y dentro de los seis meses siguientes propondrá a la sociedad las nuevas actividades a que se dedicará. — Recibida la propuesta el socio Gerente Administrativo convocará a Asamblea Extraordinaria, decidiendo ésta la aceptación o el rechazo de lo propuesto. — Si se acepta, no se innovará, pero en caso de rechazo, se fijará fecha dentro de los treinta (30) días posteriores a la resolución de la Asamblea, para efectuar un Inventario y Balance General de los negocios con el objeto de determinar el Haber —capital más utilidades— del socio cuestionado, quien desde ese momento quedará separado de la sociedad, y su Haber resultante se abonará en los términos que indica la cláusula décima-cuarta, sin que haya derecho a reclamo alguno por parte del socio saliente. Dicho pro- "Continúa en sello nacional de pesos moneda nacional 6. — 259.111". "Continuación de Sello Nacional de m$n. 6.— Nº 259.110" cedimiento, en lo que respecta a determinar el total de capital y utilidades que corresponda a dicho socio, y en lo que atañe a estimar el valor Llave, se procederá en la siguiente forma: De resolverse el retiro de un socio, por cualquier causa, en el período 1º de setiembre del año en curso al 31 de agosto de 1962, el valor Llave se abonará de acuerdo con lo asentado en libros rubricados de contabilidad, y a partir del 1º de setiembre de 1962 dicho valor se convendrá de común acuerdo entre los socios, en caso de no llegar a una estimación aceptada por ambas partes se nombrarán árbitros para dictaminar. — Octava: En el caso de que algunos de los socios, que desarrollan actividades indicadas en cláusula precedente, no cumpliera en lo que respecta a la compra de mercaderías con lo estipulado en la misma, y una vez probada fehacientemente la infracción, los socios gerentes al tomar conocimiento del hecho, suspenderán de inmediato la entrega de mercaderías, convocando a "Asamblea Extraordinaria". — Reunida ésta, se decidirá la penalidad a aplicar, pudiendo llegar hasta exigir el retiro de la sociedad del socio infractor. — Si se adopta este procedimiento, para determinar el Haber —capital más utilidades —del socio cuestionado se procederá en la forma indicada en cláusula séptima, con excepción del valor Llave que en todos los casos y épocas se determinará de acuerdo a libros de contabilidad. — Novena: Por lo menos una vez por trimestre, se efectuará una Asamblea Ordinaria de socios. — Se convocará también cuando así lo dispongan los gerentes, o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del Capital Social, a Asamblea Extraordinaria. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad, se tomarán por mayoría del Capital y Votos, excepto para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Para el caso de que se contemple el ingreso de un nuevo socio a la sociedad o el aumento del capital social de la misma, será aceptado siempre que la Asamblea convocada a tal fin, lo resuelva por unanimidad. — Décima: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. — Undécima: Anualmente al 31 de agosto de cada año, y a partir del año 1960, y sin perjuicio de balances parciales, se practicará Inventario y Balance General, que se presentará a los socios dentro de los sesenta (60) días posteriores a dicha fecha. — Si antes del 15 de noviembre de cada año, no existiese impugnación documentada por telegrama colacionado por alguno de los socios, quedará automáticamente aprobado. — Duodécima: Las utilidades o pérdidas, se distribuirán o soportarán en la proporción del capital aportado por cada socio. — Será de rigor, antes de fijar las cifras definitivas de utilidades o el total de la pérdida, computar las previsiones de amortización y reservas legales sobre los rubros del activo que los requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento (5 %) de la utilidad, si la hubiere, para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital social. — Décima tercera: Los socios se comprometen por el término de tres (3) años, y a partir de la fecha de la constitución de esta sociedad, a no retirar las utilidades líquidas que de acuerdo con el precedente artículo les correspondiera, apli- "Continúa en sello nacional de m$n. 6.— Nº 259.112". — "Continuación de sello nacional de m$n. 6.— Nº 259.111". — cándose dichas utilidades a incrementar el patrimonio de la sociedad. Las utilidades que arrojen los ejercicios contables a partir del cierre del año mil novecientos sesenta y tres podrán ser retiradas por los dueños en la siguiente forma: El sesenta por ciento (60 %) de las mismas en el curso del primer semestre del ejercicio siguiente y el cuarenta por ciento (40) restante, si lo permiten las disponibilidades, en el segundo semestre o cuando el socio lo considere conveniente. Al socio que no retire totalmente las utilidades, los saldos acreedores que le correspondan en cada balance mensual de saldos, gozarán de un interés del diez por ciento (10 %) anual. El socio gerente administrativo, deberá efectuar las previsiones que correspondan para que las disponibilidades de efectivo permitan el retiro de las utilidades en la forma que se indica precedentemente. — Décima cuarta: Si al término del primer período de duración de la sociedad, un socio decide retirarse de la sociedad, deberá preavisar a la sede de la misma por telegrama colacionado, noventa días antes de que se produzca la finalización indicada. Las cuotas de capital, en todos los casos no podrán cederse a terceros extraños a la sociedad en forma total o parcial, sin haber notificado él o los socios cedentes, a la sociedad mediante telegrama colacionado dirigido a la sede de la misma, en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el valor a pagar por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los treinta días corridos posteriores a la notificación. Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social aportado. Convenida la adquisición de las cuotas por él o los socios, se practicará un inventario y balance general y el dividendo o utilidades que le correspondiera al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, se abonará en la siguiente forma: Treinta por ciento (30 %) en efectivo y en el momento de legalizarse la compra-venta, y el saldo en tres (3) cuotas semestrales iguales y consecutivas documentadas, con más un interés del diez por ciento (10 %) anual sobre los saldos impagos. — Décima quinta: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos o derecha-habientes del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la personería. En el supuesto de que los herederos o derecho-habientes del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas como indica la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas de acuerdo a libros si se produce antes del 31 de agosto del año 1962, y el que fijen árbitros nombrados uno por cada parte a partir del 1ro. de setiembre del año 1962. No concordando éstos en la apreciación se solicitará un perito a la Bolsa de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Décima sexta: En caso de enfermedad de larga duración, no se innovará por el lapso de un año. En lo que respecta a los socios sin sueldo, la sociedad les abonará una mensualidad que no, "Continúa en sello nacional de m$n. 6.— Nº 259.1..". — "Continuación de sello nacional de m$n. 6.— Nº 259.112". podrá ser inferior a la del mayor sueldo o jornal que se abone en la sociedad con respecto al personal con relación de dependencia, dicha mensualidad no se considerará un anticipo de beneficios y se imputará a gastos generales. En caso de enfermedad de los gerentes se reunirán los socios en Asamblea Extraordinaria para decidir sobre reemplazantes para esos cargos mientras dure la incapacidad del titular. Estas disposiciones se pondrán en práctica transcurridos treinta días sucesivos de enfermedad, y previo los recaudos que la sociedad estime necesarios. Una vez transcurrido un año, se procederá como en el caso de fallecimiento o incapacidad. — Décima séptima: La remoción de los gerentes señores Angel Rodríguez, Gerardo Vilanova y Vicente Beninato podrá efectuarse cuando se compruebe efectivamente: Irregularidad, dolo o incapacidad culposa para la función específica asignada. No existiendo dichas causales fehacientemente comprobadas, no podrá removerse en ningún caso a los señores gerentes. — Décima octava: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos, cuyos honorarios, en su totalidad, no podrán exceder del diez por ciento (10 %) del activo realizado. Se le fijarán las facultades correspondientes, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios de acuerdo al capital aportado. — Décima novena: Cualquier divergencia entre los socios, se procederá a nombrar árbitros uno por cada litigante, en caso de que éstos no lleguen a un acuerdo, solicitarán se expida la Bolsa de Comercio al respecto, cuyo fallo será inapelable. — Vigésima: Para todos los casos no previstos en los artículos de este contrato, regirán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las del Código de Comercio y Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. — Estando los socios integrantes conformes con las cláusulas que preceden y obligándose a su fiel cumplimiento, se firman diez ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Emilio López. — Gerardo Vilanova. — Salvador Vilanova. — Daniel López. — Angel Rodríguez. — Héctor Rolando Camaix. — Vicente Beninato. — Juan Carlos López. — Juan Francisco Cincotta. — Francisco Rafael D'Lucca. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — S|r.: Diciembre: Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.440.— e.15|12-Nº 20.852-v.15|12|59

TEJ-SUPER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en el local social de la calle San José 300, todos los socios integrantes de "TEJ-SUPER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores Roberto Pedro Saint Genez, Jorge Amado Saint Genez, Germán Calvo Tapia, Germán Serafín Calvo, Leonel L. Montironi y Antonio Dell'Orefice, resuelven: Modificar la cláusula cuarta del Contrato Social, elevando el capital social a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, resultando un aumento de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional, o sean doscientas ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que se distribuyen de la siguiente forma: Roberto Pedro Saint Genez, diez y seis cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean diez y seis mil pesos moneda nacional; Jorge Amado Saint Genez, diez y seis cuotas de un mil pesos cada una o sean diez y seis mil pesos moneda nacional; Germán Calvo Tapia, diez y siete cuotas de un mil pesos cada una o sean diez y siete mil pesos moneda nacional; Germán Serafín Calvo, diez y seis cuotas de mil pesos cada una o sean diez y seis mil pesos moneda nacional; Leonel L. Montironi, ciento tres cuotas de un mil pesos cada una o sean ciento tres mil pesos moneda nacional y Antonio Dell'Orefice, ciento doce cuotas de mil pesos cada una o sean ciento doce mil pesos moneda nacional. Estos aumentos de capital son cubiertos por los socios con créditos que tienen a su favor contra la sociedad, según surge del Balance de Saldos que se acompaña, debidamente firmado por los socios, y según constancias de los libros contables rubricados de la firma "Tej-Super", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Esta cláusula única de la modificación del contrato social tendrá efecto retroactivo al día treinta de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. En conformidad solicitan la correspondiente autorización para inscribir esta modificación en el Registro Público de Comercio, y lo firman en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Roberto Saint Genez. — L. L. Montironi. — Germán S. Calvo. — Germán Calvo. — Antonio Dell'Orefice. — J. Saint Genez. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.445. e.15|12-Nº 26.268 D.T.-v.15|12|59

CALVO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Maximino Calvo, español de origen, naturalizado argentino, casado, mayor de edad; doña Marina Calvo; doña Rosalía Calvo y don Fernando Calvo, los tres argentinos, solteros, menores de edad emancipados, según venias inscriptas en el Registro Público de Comercio, todos ellos hábiles para contratar y domiciliados en la calle Escalada Nº 527, Capital Federal, se resuelve formalizar la sociedad de hecho existente entre los mismos desde el 1º de enero de 1959, a cuyo efecto, con retroactividad a la misma fecha, dejan constituída una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la Ley Nº 11.645, la que se regirá por el siguiente Estatuto: Artículo 1º: La sociedad se denominará "CALVO & CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se dedicará a la comercialización e industrialización de productos comestibles y afines, su importación y exportación, como ramo principal, y a representaciones, comisiones y corretajes, como ramo accesorio, aunque este detalle es simplemente enunciativo y no limitativo, pues la sociedad podrá ampliar sus actividades a todo negocio lícito que convenga a los intereses sociales. — Artículo 2º: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años, a contarse desde el 1º de enero de 1959, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por resolución de la asamblea de socios, lo mismo que transformada en distinto tipo jurídico, inclusive sociedad anónima. — Artículo 3º: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Escalada número 527, Capital Federal, o donde posteriormente se resuelva, pudiendo desarrollar sus negocios en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo 4º: El capital social está constituído por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, habiendo sido suscripto por los socios en la siguiente proporción: a) don Maximino Calvo, ciento veinticinco cuotas; b) doña Marina Calvo, veinticinco cuotas; c) doña Rosalía Calvo, veinticinco cuotas; d) don Fernando Calvo, veinticinco cuotas. — Artículo 5º: El capital suscripto ha sido aportado por los socios en máquinas, muebles, útiles, instalaciones, rodados, mercaderías, depósitos bancarios, dinero en efectivo y cuentas a cobrar, deducidas las cuentas a pagar, según balance practicado el 1º de enero de 1959, que se considera formando parte integrante del presente contrato. — Artículo 6º: Los ejercicios comerciales de la sociedad serán cerrados el treinta y uno de diciembre de cada año y los balances se considerarán automáticamente aprobados si no fueran observados dentro de los sesenta días posteriores a la fecha de cierre. — Artículo 7º: Los beneficios líquidos que arrojen los balances, después de separadas la reserva legal y las facultativas, serán distribuídas por partes iguales entre los socios. Si algún ejercicio cerrara con pérdidas, las mismas quedarán pendientes en la cuenta respectiva a fin de ser compensadas con utilidades de los próximos ejercicios. — Artículo 8º: La sociedad será dirigida, administrada y representada en todos sus actos, tratos y contratos por gerentes que podrán actuar conjunta, separada, alternativa o indistintamente, quedando designados en tal carácter los socios doña Marina Calvo, doña Rosalía y don Fernando Calvo. — Artículo 9º: El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes, quienes suscribirán conjuntamente de a dos, utilizando su firma particular precedida por el sello de la sociedad, quedándoles prohibido usar o comprometer dicha firma social en asunto alguno ajeno a los negocios de la entidad. — Artículo 10º: Los gerentes tendrán todas las facultades acordadas por la ley y por este Estatuto para dirigir y administrar todos los negocios sociales y ejecutar las resoluciones de las asambleas, a cuyo efecto podrán ejercer los siguientes actos: Adquirir a título oneroso o gratuito toda clase de mercaderías y bienes muebles, inmuebles y semovientes, créditos, derechos y acciones, patentes de invención y marcas de fábrica, y enajenarlos a título oneroso, permutarlos, gravarlos con derecho reales de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando los precios y formas de pago, tomar y dar posesión; contratar la locación de servicios, trabajos, derechos, obras y demás locaciones; constituir sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza jurídica y tomar participación en sociedades ya constituídas o a constituirse, lo mismo que disolverlas o retirarse en cualquier momento; efectuar todas las inversiones y gastos necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales; operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, mixtos o particulares de esta República o del extranjero, con amplias facultades, inclusive girar en descubierto hasta el límite autorizado por los Bancos respectivos; tomar y dar dinero en préstamo; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas; constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con las más amplias facultades para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, renunciar al derecho de apelar y a otros recursos o a prescripciones adquiridas;

percibir y otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; efectuar tramitaciones administrativas de toda índole ante los Poderes Públicos nacionales, provinciales o municipales y suscribir las documentaciones pertinentes; nombrar y remover el personal y colaboradores de la sociedad, fijando sus facultades, deberes y retribuciones; ejecutar todo acto en general y firmar todo instrumento público o privado que sea necesario o conveniente a los fines sociales y ejercer todos los actos lícitos, inclusive los especificados en los artículos 782, 839 y 1881 del Código Civil, el artículo 608 del Código de Comercio y en general todos aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, siendo el detalle que antecede simplemente enunciativo y no limitativo, pues los gerentes tendrán las más amplias facultades de general y libre administración. — Artículo 11º: Los socios se reunirán en asamblea cada vez que sean convocados por cualquiera de ellos a los efectos que se fijen en la convocatoria, asentándose en acta las resoluciones que se adopten y suscribiéndose por los socios presentes. — Artículo 12º: Las asambleas se considerarán legalmente constituídas con la concurrencia de socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital social y todas sus resoluciones sin excepción, serán válidas con la aprobación de quienes representen más de la mitad del capital social. — Artículo 13º — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, todos sus derechos quedarán automáticamente transferidos a sus herederos o representantes legales, quienes deberán unificar su representación en una sola persona. — Artículo 14º) Para el caso de retiro de socios, se conviene expresamente que las cuotas de capital deberán ser transferidas indefectiblemente a los demás socios, a cuyo efecto los contratantes renuncian formalmente al derecho que les acuerda el segundo párrafo del artículo duodécimo de la Ley Nº 11.645, salvo que la asamblea resuelva aceptan la transferencia a terceros. — Artículo 15º) Para los casos de transferencia de cuotas de capital, ya sea por fallecimiento, incapacidad legal o retiro de socios, se tomará como base el último balance general practicado y se establecerán los haberes que por todo concepto (capital, utilidades no distribuídas, reserva legal, reservas libres y cuenta particular) puedan corresponder al socio fallecido, incapacitado o dimitente, no pudiendo tomarse en cuenta revaluaciones, valores de llave, clientela, marca, denominación comercial ni ningún otro valor que no figure contabilizado en el activo social. Los haberes así establecidos serán pagados a los derechohabientes en los plazos y en las condiciones que se convengan de común acuerdo. — Artículo 16º) En caso de que en algún ejercicio las pérdidas acumuladas alcanzaran a la mitad del capital social la sociedad entrará en liquidación, salvo que la asamblea de socios resuelva lo contrario. — Artículo 17º) Si la sociedad fuera a la liquidación, ésta será practicada por la persona o personas que designe la asamblea que resuelve tal actitud, con las mismas facultades de los gerentes, debiendo procederse en primer término a pagar las deudas sociales; después se distribuirán las utilidades, si las hubiera, y las reservas, si existieran, en la proporción señalada en el artículo séptimo, y luego el capital, de acuerdo con el monto correspondiente a cada socio. Si hubiere pérdidas, las soportará la sociedad con sus reservas y su capital, distribuyéndose luego el remanente, si existiera, en proporción a los aportes. — Artículo 18º) Toda duda, cuestión o divergencia entre los socios, ya sea durante la existencia de la sociedad o al tiempo de liquidarse, será dirimida en asamblea, comprometiéndose los socios a acatar sus resoluciones. — Artículo 19º) Los socios reconocen que las relaciones que no se especifiquen en este contrato serán regidas por la ley número 11.645, en particular, y por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y del Código Civil, en general. Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes se obligan en forma y con arreglo a derecho al fiel y estricto cumplimiento del presente Estatuto, que en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación suscriben en un único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, extendido en los sellos nacionales de seis pesos, serie S, números 053211 a 053214, cuya primera foja será habilitada con el sellado de ley, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Maximino Calvo. — Marina Calvo. — Rosalía Calvo. — Fernando Calvo.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.- e.15|12-Nº 20.882-v.15|12|59

"EMEKA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Israel Hersz Borensztejn, argentino naturalizado, casado, comerciante, con domicilio en la calle Aráoz dos mil novecientos veintitrés, departamento trece, e Ismael Eduardo Moore, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en la calle Independencia mil cuatrocientos treinta y dos, ambos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas; Primera: Queda constituída una Sociedad del carácter expresado, bajo la denominación de "EMEKA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Aráoz dos mil novecientos veintitrés, departamento trece. — Segunda: La Sociedad se constituye por cinco años a contar del dos de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, pero podrá ser prorrogada por un período de cinco años más si ningún socio se opusiera por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, noventa días antes de su vencimiento. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros: I) A la importación, exportación, compra y venta de mercaderías, semovientes y bienes en general; materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — II) Al aporte e inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiera, la Sociedad podrá: adquirir bienes muebles e inmuebles y de otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier modo enajenarlos o gravarlos; celebrar toda clase de contratos, incluso de locación que excedan o no de seis años; locaciones de servicio, estar en juicio como actora, demandada o querellante; asociarse con otras personas o sociedades, de cualquier naturaleza jurídica que sean; efectuar todo género de operaciones con los bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros similares, creados o a crearse, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos; dar o tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, otorgar poderes generales y especiales, constituir prendas, abrir cartas de crédito, revocables o no, siendo estas enumeraciones simplemente declarativas y no limitativas. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Israel Hersz Borensztejn, doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean doscientos mil pesos moneda nacional; Ismael Eduardo Moore; cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional. El total del Capital está constituído por el Balance que debidamente firmado por los socios, se acompaña al presente contrato. — Quinta: La administración de la Sociedad será ejercida por el socio Israel Hersz Borensztejn. Estará a cargo del mismo, en su calidad de Gerente, la representación jurídica y comercial de la Sociedad, como así también el uso de la firma social, con la prohibición de comprometerla en negocios ajenos al giro social y darla en fianza a terceros bajo ningún pretexto. Salvo estas limitaciones, tiene el Gerente todas las facultades para obrar en nombre de la Sociedad, aun aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos uno al cuatro, siete, nueve al trece, quince y diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, así como también denunciar y querellar criminalmente. — Sexta: El treinta de abril de cada año, se efectuará un Balance General que se considerará aprobado esté o no firmado por los socios, cuando después de veinte días de su terminación, lo que deberá comunicarse por medio fehaciente, no fuera observado por aquéllos. Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa deducción de amortizaciones y de las sumas necesarias para la creación del Fondo de Reserva Ley once mil setecientos veintinueve y sus complementarias, se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance al diez por ciento del Capital; b) el saldo se acreditará a los socios en proporción a sus aportes de capital; y c) las pérdidas que puedan producirse, serán soportadas en la misma forma a que alude el inciso anterior. — Séptima: La Sociedad se disolverá y liquidará por las causas y en la forma determinada en el Código de Comercio. — Octava: Las divergencias que pudieran producirse entre los socios, o los mismos y la Sociedad, serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, especialmente el arbitral. — Bajo estas ocho cláusulas dejan los firmantes constituída la Sociedad "Emeka Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Fdo.: Israel Hersz Borensztejn, Ismael Eduardo Moore. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Israel Hersz Borensztejn e Ismael Eduardo Moore. — Fdo.: Alejandro I. Abrevaya. — Hoy un sello que dice Alejandro I. Abrevaya. Escribano.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3520. e.15|12-Nº 26.270-D.T.-v.15|12|59

NIBER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Ismael Eduardo Moore y Domingo Ernesto Caprioli, únicos socios de "NIBER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil quinientos ochenta y tres, al folio trescientos cinco del libro treinta de Sociedades de Responsabilidad Limitada, contrato que posteriormente fué modificado e inscripto en el mismo Registro con fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número tres mil setecientos veintidós, al folio doscientos seis del libro treinta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada y vuelto a modificar más tarde, inscribiéndolo en el Registro Público de Comercio, el diez y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número tres mil trece, al folio doscientos cuarenta y siete del libro treinta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada y don Manuel Kirstein, argentino, casado, con domicilio en la Avenida del Libertador General San Martín dos mil setecientos setenta y ocho y don Luis Fabbro, italiano, casado, con domicilio en la calle Corrientes dos mil quinientos cuarenta y ocho de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente. — Primero: — El señor Ismael Eduardo Moore, transfiere quinientas cuotas de capital, de un mil pesos moneda nacional, o sean quinientos mil pesos moneda nacional, al señor Manuel Kirstein, por cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Segundo: — El señor Domingo Ernesto Caprioli, transfiere quinientas cuotas de capital, de un mil pesos moneda nacional, o sean quinientos mil pesos moneda nacional al Sr. Luis Fabbro, por cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: — De acuerdo a lo manifestado precedentemente, la composición y aportes de capital quedan integrados de la forma siguiente: don Manuel Kirstein, quinientas cuotas que representan quinientos mil pesos moneda nacional y don Luis Fabbro, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional. — El importe de la transferencia es el de novecientos mil pesos moneda nacional. — Cuarto: — Los nuevos socios, señores Manuel Kirstein y Luis Fabbro, expresan su conformidad para integrar esta Sociedad, de la que manifiestan conocer su contrato y modificaciones ya realizadas y las que se formalizarán en este instrumento, a las que prestan, desde ya, su aprobación. — Quinto: Se acuerda modificar la cláusula quinta del contrato original y el punto quinto del último contrato modificatorio, el que en definitiva quedará redactado de la siguiente forma: "La administración de la Sociedad, será ejercida por el socio Manuel Kirstein. — Estará a cargo del mismo, en su calidad de Gerente, la representación jurídica de la firma social, con la prohibición de comprometerla en negocios ajenos al giro social y darla en fianza a terceros bajo ningún pretexto. Salvo esta limitaciones, tiene el Gerente todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad, aún aquéllas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos uno al cuatro, siete, nueve al trece, quince y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, así como también denunciar y querellar criminalmente". — Sexto: — Este contrato tiene efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. Los socios salientes, don Ismael Eduardo Moore y don Domingo Ernesto Caprioli, expresan su conformidad a la transferencia realizada y manifiestan haber percibido en este acto las sumas de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno de manos de los cesionarios señores Manuel Kirstein y Luis Fabbro, a quienes otorgan por este instrumento el más formal recibo y carta de pago, cediendo a su vez, todos los derechos y acciones que tendrán o hubieren tenido en la sociedad. — Dejan, en consecuencia, expresamente, sentado, que nada tienen que reclamar por ningún concepto, ni a la sociedad, ni a sus integrantes, señores Manuel Kirstein y Luis Fabbro. — En prueba de conformidad firman los contratantes en Buenos Aires, a 25 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo.: Manuel Kirstein. — Luis Fabbro. — Ismael Eduardo Moore. — Domingo Ernesto Caprioli. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Manuel Kirstein, Luis Fabbro, Ismael Eduardo Moore y Domingo Ernesto Caprioli. — Fdo.: Alejandro I. Abrevaya. — Hay un sello que dice Alejandro I. Abrevaya, escribano.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.- e.15|12-Nº 26.272 D.T.-v.15|12|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN I · CIVIL

Civil 2

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA RENART de HEVIA. — Buenos Aires, diciembre de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.600 e.15|12-Nº 26.390 D.T. v.26|12|59

Nº 3

El señor Juez Nacional Dr. Luis A Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 en lo Civil, por la Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE JUTORIANSKY. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Carlos D Bouzas, secretario.

$ 1.600 e.15|12-Nº 26.419 D.T. v.26|12|59

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EMILIA BARRAL de BARRAL, o MARIA EMILIA de BARRAL, o EMILIA BARRAL. (Publíquese por 10 días). — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.400 e.15|12-Nº 26.426 D.T. v.26|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 7), cita por cinco días a EUSTACIO RAUL CAMPOS para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio y alimentos promovido por Carmen Centrone de Campos, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda en juicio. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.200 e.15|12-Nº 26.372 D.T. v.19|12|59

Nº 5

El Juez en lo Civil, Dr. Luis Néstor Perrone, cita por diez días a herederos y acreedores de Don PEDRO MARTINEZ o MARTINEZ ARES. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600 e.15|12-Nº 26.420 D.T. v.26|12|59

Nº 7

El Juez Dr. Oscar B. Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de Don ALFONSO VALENTIN FIOCCA. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.15|12-Nº 21.086 v.26|12|59

Nº 9

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9 de Primera Instancia (Secretaría Nº 17), cita durante cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO VICTORIO GAGLIARDI. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 800 e.15|12-Nº 26.412 D.T. v.19|12|59

Nº 13

El Juez Dr. Jorge Garzón Maceda, hace saber por dos días que en autos RAPPI de FRUGONI MARIA CATALINA, su concurso civil que tramita ante Secretaría Nº 26, se ha practicado graduación y distribución fondos pro-

visorio, la que será aprobada si no mediare observación dentro diez días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 480 e.15|12-Nº 26.369 D.T. v.16|12|59

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO FREGA.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 26.407 D.T. v.26|12|59

Nº 18

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PEDRO GONZALEZ.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 26.367 D.T. v.26|12|59

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA ECHEVESTE de CORDIVIOLA.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 26.366 D.T. v.26|12|59

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado 19 (Secretaría 37), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SEMIDRAG MILOS.
Buenos Aires, treinta de noviembre de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 26.392 D.T. v.26|12|59

Nº 20

El Juez doctor Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 40, hace saber por 1 día por mes, durante 3 meses, haberse presentado el THE FIRST NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK, haciendo entrega de dinero hallado durante el período 3 de noviembre de 1958 al 20 de febrero de 1959, a fin de que, los que se consideren con derechos hagan las gestiones necesarias.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
e.13|10-Nº 8.165-v.13|10|59
e.13|11-Nº 8.165-v.13|11|59
e.15|12-Nº 8.165-v.15|12|59

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a LUIS ALBARELLOS y MARIA LUISA ROJAS de ALBARELLOS, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Albarellos Rosa Beatriz s/adopción", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires noviembre 25 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario (Número 48).
$ 1.200 e.15|12-Nº 26.371 D. T. v.19|12|59

Nº 25

El Juez Nacional Civil, doctor Antonio Borré (Secretaría 50), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO CAZABAT.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 26.368 D.T. v.26|12|59

Nº 26

Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de AMADOR RODRIGUEZ.
Buenos Aires, diciembre siete de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 26.418 D.T. v.26|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA DE CESARE de DITARANTO.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 26.423 D.T. v.26|12|59

Nº 28

El Juez Nacional Civil, doctor José M. Campos, Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PASCUA CHIOFALO de STRATICO. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Jo... Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.- e.15|12-Nº 21.111-v.26|12|59

Nº 29

El señor Juez en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado 29, Secretaría 57, hace saber por tres días que en el juicio seguido por Coatí Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera y por doña Raquel Sharim de Btesh, Renée Btesh de Menache, David Edgar Btesh y Emilio Saúl Btesh contra SATURNIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA, Y AGROPECUARIA sobre cobro hipotecario, se ha resuelto lo siguiente: "Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Autos y Vistos: En atención al silencio del ejecutado debidamente notificado a fs. 68, fallo esta causa de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario del doctor Pablo Calatayud en la suma de pesos treinta y ocho mil quinientos y los procuratorios de Manuel Moreira en la suma de pesos trece mil quinientos de igual moneda (arts. 2º, 6 y 15 del decreto Nº 30.439, leyes 12.997 y 14.174). — Notifíquese por cédula. — Wenceslao Caballero (h)". — "Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Autos y Vistos: En atención a lo solicitado y habiéndose incurrido en error al fijar los honorarios de la sentencia de fs. 70, aclárase la misma en lo que respecta al rubro mencionado estableciéndose que los honorarios del doctor Pablo Calatayud son pesos ciento treinta y ocho mil seiscientos m|n. y los honorarios del procurador don Manuel Moreira en pesos cuarenta y ocho mil quinientos diez de igual moneda, en lugar de los dispuestos en la mencionada sentencia de fs. 70. — Notifíquese por cédula. — Wenceslao Caballero (h)". — Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 3.120 e.15|12-Nº 26.432 D.T.-v.17|12|59

Wenceslao Caballero, Juez de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAVIER MOLINA. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 21.074 D. T.-v.26|12|59

Nº 30

El Juez Nacional, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CORRAL o MARIA CORRAL de OTERO. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 -e15|12-Nº 26.370 D.T.-v.26|12|59

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTIAN FEDERICO HOHNEKER. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 26.437 D.T.-v.26|12|59

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. ROSA ISABEL MIGLIARDI. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.15|12-Nº 21.135-v.26|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDINO GOLDAR. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.15|12-Nº 26.409 D.T.-v.26|12|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Paz 2

El Dr. Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Número Dos, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE BRAUN o BRAUN RACOVER. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800 e.15|12-Nº 26.433 D.T. v.19|12|59

Nº 8

El Dr. Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOAQUIN ERNESTO CUMPEL. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800 e.15|12-Nº 26.400 D.T. v.19|12|59

Nº 9

El Dr. Simón Kantor, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de CABDIDA SANCHEZ de LARAN. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800 e.15|12-Nº 26.413 D.T. v.19|12|59

Nº 11

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Ernesto Lavayen, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ADELINA CLARA CIGLIA VDA. de JOURDAIN. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.15|12-Nº 21.137 v.19|12|59

Nº 11

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA GATTO. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 800 e.15|12-Nº 26.397 D.T. v.19|12|59

Nº 18

El Juez Dr. Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL MONIN. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 800 e.15|12-Nº 26.416 D.T. v.19|12|59

Nº 22

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de VALERIO GALARCE y JUANA VIDAL de GALARCE. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800 e.15|12-Nº 26.383 D.T. v.19|12|59

Nº 23

El Dr. José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Don HUGO VICTOR TRIFILETTI o TRIFILETTI y DELLEPIANE. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.15|12-Nº 21.134 v.19|12|59

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de CAROLINA EMMA CONTINI de CRESPI. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800 e.15|12-Nº 26.363 D.T. v.19|12|59

Nº 27

El Juez, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FILOMENA FITTIPALDI de SCARANO. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.- e.15|12-Nº 26.405 D.T.-v.19|12|59

Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR BUCCERI y JOSEFINA GIACOBBE. — Buenos Aires, diciembre siete de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.-e.15|12-Nº 26.421 D.T.-v.19|12|59

Nº 28

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, doctor César A. García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIO MANUEL VARELA. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.15|12-Nº 21.049-v.19|12|59

Nº 31

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO DEISERNIA y ARTEMISA GENTILI de DEISERNIA. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.- e.15|12-Nº 26.402 D.T.-v.19|12|59

Nº 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA TERESA DI TURSI. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.- e.15|12-Nº 21.025-v.19|12|59

Nº 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA SANTARCIERE de CAPUANO. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Manuel F. Piñeyro, Oficial 1º.
$ 800.-e.15|12-Nº 21.034-v.19|12|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, (Juzgado 38), cita por cinco días a herederos y acreedores de PABLO SAFIAN. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.- e.15|12-Nº 26.379 D.T.-v.19|12|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, (Juzgado 38), cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO MANTO, MARIA MANTO de SCIBONA y SILVESTRA o SILVESTRE BALLARINO o BALLERINO o BALLARINA de MANTO. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.- e.15|12-Nº 26.377 D.T.-v.19|12|59

Nº 39

El señor Juez, doctor Carlos Aníbal Novaro, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por tres días a JOSE VAZQUEZ a estar a derecho en los autos "Marqués Videira, Juan c|Vázquez, José s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 720.- e.15|12-Nº 26.411 D.T.-v.17|12|59

JUZGADO NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante se hace saber por un día que por acto privado de fecha 30 de julio de 1959, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "SMITH Y COMPAÑIA", SOC. COLECTIVA, por retiro del socio Enrique Adolfo Smith, quedando como continuadores hasta su total disolución de las operaciones pendientes los señores socios Sabino Jesús González y Leonardo Segismundo Fernández Hevia. — Fdo.: Leonardo S. Fernández. — Enrique A. Smith. — Sabino J. González. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400.— e.15|12-Nº 26.365 D.T.-v.15|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato del día 17 de septiembre de 1959, los señores Domingo Antonacci y Vicente Antonio Nicolás Volpe, únicos socios componentes de la razón social "ANTONACCI & VOLPE", denominada Rex Industrial y Comercial, ubicada en White 1.939, ciudad, han resuelto su disolución desde el día de su constitución, por cuanto la sociedad no llegó a comenzar su giro, o sea no efectuó negocio alguno ni actuó como tal. Cada socio procederá al retiro integral de sus aportes y constituyen domicilio el señor Antonacci en la calle Moreno Nº 1312, ciudad y el señor Volpe, en la calle White 1939, ciudad. — Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 480.—e. 15|12-Nº 26.431 D.T.-v.15|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto: Que por documento de fecha 31 de agosto de 1959, ha quedado disuelta la sociedad colectiva "J. BLEI e HIJO", dedicada a estampados textiles, con domicilio en Obligado 2811, ciudad, por retiro de los herederos del socio premuerto don Jacobo Blei, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Miguel Blei. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.— e.15|12-Nº 26.406 D.T.-v.15|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por contrato de noviembre 5 de 1959 se ha disuelto la Sociedad "CLUR Y ARIÑO", haciéndose cargo del activo y pasivo don Valentín Ariño. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.
$ 240.— e.15|12-Nº 26.386 D.T.-v.15|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado del 14 de agosto de 1959 y con retroactividad al 30 de junio de 1958, ha quedado totalmente disuelta la sociedad Colectiva "LONGHI Y CIA.", retirándose definitivamente don Enrique Horacio Longhi y haciéndose cargo del haber social los restantes socios: Raúl B. Dego, José Ramón Peón y Eduardo Sir Berón. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400.— e.15|12-Nº 26.382 D.T.-v.15|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por documento privado de fecha 4 de noviembre de 1959 ha quedado totalmente disuelta la sociedad de hecho "ANTONIO Y ROBERTO ADMETLLA", Av. de los Corrales 6799, por retiro de la misma del socio Antonio Admetlla con fecha 1º de septiembre de 1959, hacién-

dose cargo del activo y pasivo social el socio Roberto Admetlla. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400.— e.15|12-Nº 21.097-v.15|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores José Liberto Arbaetmann y Héctor Enrique Gómez, únicos integrantes de la razón social ARBAETMANN Y GOMEZ, con domicilio en Rivadavia 10.150, Capital, resuelven disolver el contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de mayo de 1958, al Folio 371, Número 203, del Libro 233, de Contratos Públicos, adjudicándose el Activo y Pasivo de la Sociedad el socio José Liberto Arbaetmann, de acuerdo al balance practicado al 31 de julio de 1959. — En Buenos Aires, a 15 días del mes de agosto de 1959. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 480.— e.15|12-Nº 21.080-v.15|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por contrato del 10 de diciembre de 1952, se disolvió la sociedad "HORACIO Y HECTOR CHRISTIN, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL COLECTIVA", con domicilio en la calle Córdoba 5825, capital. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.— e.15|12-Nº 21.072-v.15|12|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Pedro R. Tarranco, Secretaría Nº 1, se hace saber por dos días en los autos "CYMBERKNOP HERMANOS, s/convocatoria hoy s/quiebra", que se ha decretado la rehabilitación de los socios. — Buenos Aires, octubre 5 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.
$ 200 e.15|12-Nº 26.430 D.T. v.16|12|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, del autorizante, se hace saber por el término de tres días que en los autos caratulados: "EIBAR S. R. L. su/Convocatoria" (1a. Repetición) se ha señalado la audiencia del día 18 de febrero de 1960 a las 10 horas, a fin de que tenga lugar la junta pendiente. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Francisco Miguel Bosch, secretario.
$ 960 e.15|12-Nº 26.388 D.T. v.17|12|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mángano, Sec. Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO RICARDO MILA a comparecer en la causa número 12.888 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 102.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e. 15|12-Nº 478-v.19|12|59

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO ARROYABE a comparecer en la causa Nº 30.043 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Manuel Albarracín, secretario.
e. 15|12-Nº 479-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a LUIS SANCHEZ a comparecer en la causa número 30.399 que se le sigue por el delito de lesiones Art. 90 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — José León Pagano (h.), secretario.
e. 15|12-Nº 480-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JOSE PASOLO a comparecer en la causa número 29.866 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1959. — Pablo M. Tapia, secretario.
e. 15|12-Nº 482-v.19|12|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a JORGE RAUL TRUFFA a comparecer en la causa Nº 22.171 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e. 15|12-Nº 483-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a ABRAHAM LEVIN a comparecer en la causa número 22.175 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e. 15|12-Nº 484-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO DE BONIS a comparecer en la causa Nº 22.169 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e. 15|12-Nº 485-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a ORLANDO VALENTIN FILIPELLI a comparecer en la causa Nº 20.885 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.15|12-Nº 486-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a EUGENIO ALFONSO DUARTE a comparecer en la causa Nº 20.885 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.15|12-Nº 487-19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO DUARTE a comparecer en la causa Nº 20.885 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.15|12-Nº 488-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a OSCAR FRANCISCO MERCURY a comparecer en la causa Nº 20.876 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.15|12-Nº 489-v.19|12|59

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a BEHOR ISAHAROFF o BEHOR MOISES ISAHAROFF a comparecer en la causa que se le sigue por falsific. documento y asoc. ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 11.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.15|12-Nº 490-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR C. ANTUNEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.15|12-Nº 491-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR F. LAPORTA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.15|12-Nº 492-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JULIO KOVES o KOVEC (29652) a comparecer en la causa que se le sigue por falsific. documento y asociac. ilícita bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.15|12-Nº 493-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO ANGEL GIANFRINI -29652- a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.15|12-Nº 494-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL LOIZZO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa -26.241- bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.15|12-Nº 495-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a SATURNINO MIGUEL LOZANO, a comparecer en la causa quese le sigue por defraudación (Causa Nº 31.221), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.15|12-Nº 496-v.19|12|59

Nº 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días, al prófugo ULDERICO AYALA GAUNA, procesado por infracción a la Ley de prendas, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 20.382, bajo apercibimiento de ley. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.15|12-Nº 497-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO D. DEVOTO, a comparecer en la Causa Nº 25.467, que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 115 — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.15|12-Nº 498-v.19|12|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a HUGO DANEI, a comparecer en la Causa Nº 19.685, que se le sigue por infracción Art. 172 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 118. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.15|12-Nº 499-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR M. OJEA, a comparecer en la Causa Nº 19.474, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.15|12-Nº 500-v.19|12|59

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a HILDA REBECA CORTES DE AGUIRRE a comparecer en la causa que se le sigue por malv. caud. públicos bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 122. — Hoy, 16 de noviembre de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.15|12-Nº 540-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ALBERTO HECTOR LOPEZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 122 del Dr. Ricardo Fox. — Hoy, 9 de noviembre de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.15|12-Nº 541-v.19|12|59

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a JOSE IGNACIO HERRANI a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 123. Causa Nº 9.777. — Norberto Roffo, secretario.
e.15|12-Nº 542-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a CARLOS LANFER, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. (Causa Nº 9.634). — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. Secretaría número 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.15|12-Nº 543-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a GUILLERMO LOPEZ a comparecer en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Secretaría Nº 125. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.15|12-Nº 544-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a LUIS GURKIS, a comparecer en la Causa Nº 8.581, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.15|12-Nº 501-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a JORGE ALBERTO ORTIZ a comparecer en la causa Nº 9.819 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.15|12-Nº 502-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a MARCOS SOLIS a comparecer en la causa Nº 9.423 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Secretaría número 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.15|12-Nº 503-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL FALCONE a comparecer en la causa Nº 9.800 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.15|12-Nº 504-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a HUMBERTO LUIS PIANA a comparecer en la causa Nº 8.897 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.15|12-Nº 505-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a MARIA CLOTILDE SANCHEZ a comparecer en la causa Nº 9.937 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.15|12-Nº 506-v.19|12|59

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rebori se emplaza por el término de cinco días a JUAN PEDRO CHAVEZ a comparecer en la causa Nº 25.448 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibi-

miento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.

e.15|12-Nº 507-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rebori se emplaza por el término de cinco días a HORACIO ABEL AMOREO a comparecer en la causa Nº 25.484 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Secretaría Nº 130, int. a mi cargo. — Esteban Vergara, secretario.

e.15|12-Nº 508-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS FUENTES a comparecer en la causa Nº 25.622 que se le sigue por hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.

e.15|12-Nº 509-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori se emplaza por el términó de cinco días a MARGARITA SALVATIERRA de MORENO a comparecer en la causa número 25.476, que se le sigue por el delito de defraudación ley de prenda 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — Esteban Vergara, secretario.

e.15|12-Nº 510-v.19|12|59

Por disposicin del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO PEDRO CARREL a comparecer en la causa Nº 25.416 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 130 int. a mi cargo. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.

e.15|12-Nº 511-v.19|12|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ESTEBAN BEZA, procesado por el delito de hurtos, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.15|12-Nº 512-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA ANTONIA PAREDES, procesada por el delito de infracción a la Ley de Prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.15|12-Nº 514-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GUSTAVO ADOLFO CAMILO CORDOBA D'VIOIO, procesado por el delito de infracción ley de prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.15|12-Nº 515-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga LUCRECIA BEATRIZ BARRAL, procesada por el delito de infracción a la ley de prenda para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.15|12-Nº 516-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES ABAD, procesado por el delito de estafa. Sumario Nº 7221, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.

e.15|12-Nº 513-v.19|12|59

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo se emplaza por el término de cinco días a RUPERTO MERCADO VILLARUELI, a comparecer en la causa número 589 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — José F. Calvo, secretario.

e.15|12-Nº 517-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ARMANDO LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 901, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 144.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — José F. Calvo, secretario.

e.15|12-Nº 518-v.19|12|59

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN HORACIO PIZARRO, a comparecer en la causa Nº 772, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 152.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.15|12-Nº 519-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ERNESTO LANTAÑO, a comparecer en la causa Nº 777, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152

Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.15|12-Nº 520-v.19|12|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Magno Omar Pérez, interinamente a cargo del Juzgado número 18, se emplaza por el término de cinco días a EUSEBIO ARMANDO ANZA, a comparecer en la causa número 661, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — José Mancinelli, secretario.

e.15|12-Nº 521-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a AMAURE TUSTANOKY, a comparecer en la causa Nº 660, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — José Mancinelli, secretario.

e.15|12-Nº 522-v.19|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a RAUL OMAR ROMERO, a comparecer en la causa Nº 672, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 156.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.15|12-Nº 523-v.19|12|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO LINCE o ELADIO ALBERTO LEGUIZA PAZ (a) MESALINA, a comparecer en la causa número 889, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158

Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.15|12-Nº 524-v.19|12|59

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a JULIO ANTONIO CASSO a comparecer en la causa Nº 900 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso no de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.15|12-Nº 525-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jasé Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO ALBERTO ALEGRE a comparecer en la causa Nº 867 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.15|12-Nº 526-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO OSCAR PESCHIERA a comparecer en la causa Nº 897|59 que se le sigue por el delito de Infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.15|12-Nº 527-v.19|12|59

Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a GERARDO GOTLIB a comparecer en la causa Nº 598 que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.15|12-Nº 528-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JUVENAL RAMELLO, a comparecer en la causa Nº 543 que se le sigue por infracción al art. 275 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.15|12-Nº 529-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO RUBEN DODERO a comparecer en la causa Nº 543 que se le sigue por infracción al art. 275 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.15|12-Nº 530-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ROSA LUISA MARTINI DE PESL a comparecer en la causa Nº 547 que se le sigue por infracción al art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.15|12-Nº 531-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO MUSAFIA, a comparecer en la causa Nº 512, que se le sigue por infracción al art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.15|12-Nº 532-v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a DELFIN ZAMORA, a comparecer en la causa Nº 569, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.15|12-Nº 533 v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS JUAREZ, a comparecer en la causa Nº 613, que se le sigue por defraudación y abandono de servicio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163, Juan Antonio Freuler. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.15|12-Nº 535 v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JULIANA OLMEDO, a comparecer en la causa Nº 572, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.15|12-Nº 534 v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ELIGIO ROMERO, a comparecer en la causa Nº 619, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.15|12-Nº 536 v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a BEJAMIN PEREYRA, a comparecer en la causa Nº 602, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.15|12-Nº 537 v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a MARIO COTO, a comparecer en la causa Nº 600, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.15|12-Nº 538 v.19|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ATILIO BANEGAS, a comparecer en la causa Nº 617, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.15|12-Nº 539 v.19|12|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal, a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de la Provincia, por subrogación, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DELGADO, sucesorio. — Formosa, diciembre 7 de 1959. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 1.600.— e.15|12-Nº 21.036 v.26|12|59

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 16

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, se hace saber por cinco días que los martilleros Comi y Pini S. R. L. venderán en público remate, el miércoles 23 de diciembre, a las 17.30, en sus oficinas Cangallo 935, 1º piso, Capital, la propiedad ubicada en esta Capital Federal, con frente a la calle Lautaro 396 esquina Directorio 1973|85 edificada en terreno que mide; 9m35 de frente a Lautaro, 9m32 en el contrafrente, 27m20 de frente a Directorio y 27m06 en el contrafrente. Base $ 210.000.— m|n. Seña: 8%. Comisión: 3%. Se deja constancia que las partes convinieron entregar la finca desocupada. Venta ordenada en el juicio "AZIZE ADDULCARIM JOSE c| CAÑARDO JORGE EMILIO y otro, sobre cobro ejecución hipotecaria" que se tramita por ante la Secretaría Nº 31 del doctor Ricardo Ballestero Barruti.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.800.— e.15|12-Nº 21.040-v.19|12|59

JUDICIAL: En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, 4 lotes de terreno, a saber: Lote 19, manzana 53, Sección C, de 8 mts. de frente a la calle 67 e|las de 131 y 132, por 40 mts. de fondo. Base $ 5.800.—. Lotes 16 y 17, manzana "B", Sección 3, de 10 mts. de frente a la calle 70 e|las de 142 y 143, por 60 mts. de fondo cada uno. Base en conjunto $ 5.400.—. Lote 14, manzana "D", chacra 11, de 20 mts. de frente a la calle 152, e|las de 46 y 47 por 50 mts. de fondo. Base $ 6.200.—. El lunes 21 de diciembre, a las 17 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal. Orden Juez en lo Civil, doctor César C. San Miguel, en los autos "VELAZQUEZ JUAN BRUNO s|concurso civil", que tramita por ante la Secretaría autorizante. 8% de seña y a cuenta de precio. 3% de comisión. Juan Cruz Vidal y Cía. Sarmiento 643, T. E. 45-3924-3975, Capital Federal. 5 Pbls. B. Oficial y Clarín.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario

$ 2.800.— e.15|12-Nº 21.015-v.19|12|59

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, se hace saber por diez días en los autos "PELIZZONI MARIA ANA JUANA c|BIANCONI AMABILE DOMINGO y otra s|cobro hipotecario", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en pública subasta, al contado y al mejor postor el 27 de diciembre, a las 17 horas, sobre los mismos, los siguiente inmuebles en block: finca de la calle Tuyutí 1098, esquina Pastor Lacasa 179, de Tapiales, Pdo. de Matanza, superficie 483,36 m2; lotes diez, once, doce y trece de la mza. 38, con frente a la calle Tuyutí, entre Río Bamba y Pastor Lacasa, superficie 386,70 m2., cada lote; y lote 14 mza. 38, con frente a la calle Tuyutí, entre Río Bamba y Pastor Lacasa, superficie 286,75 m2. "ad corpus". Se hace constar que sobre el lote 14 existe una construcción. Base $ 203.811.80 m|n. Comisión 3%. Seña 8%.

Buenos Aires, diciembre uno de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 6.400 e.15|12-Nº 26.389 D.T. v.26|12|59

Nº 22

JUDICIAL: Propiedad Arenales 1343, entre Talcahuano y Uruguay. Base pesos 310.200.—. Edificada en terreno de 8m50 de frente al S. por 16m60 de fondo, teniendo en su contrafrento al N. 8m80. Sup. total aproximada 143 60 m. c. El lunes 21 de diciembre, a las 17 hs., en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Orden Juez en lo Civil, doctor Roberto Ramé, en autos "MATURANA de CERIANI SARA, testamentaría", que tramita por ante la Secretaría autorizante. 8% de seña y 3% de comisión. Juan Cruz Vidal y Cía. Sarmiento 643, T. E. 45-3924-3975. 5 Pbls. B. Oficial y La Nación.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 2.000.— e.15|12-Nº 21.014-v.19|12|59

Nº 30

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, doctor Ranulfo J. González, Secretaría autorizante Nº 60 del doctor Jorge F. Aquilio y en los autos "SAGARDOY de MIGALE DOMINGA c| MIGALE SALVADOR" s|alimentos, se hace saber por tres días en el Boletín Oficial y Eco Comercial que a propuesta de parte el martillero don Eduardo L. Larco rematará el día martes 22 de diciembre, a las 16 hs., y en el salón de la calle San José 1754, una camioneta Pick-up marca Ford mod. año 1951, en el estado en que se encuentra, sin base y al mejor postor, comisión 10%.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.200 e.15|12-Nº 26 428 D.T. v.17|12|59

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nº 30, de la Secretaría Nº 60, a cargo del autorizante, hace saber por ocho días que en autos "PEDREIRA CORTEZ de GARCIA, ANTONIA y GARCIA, JOSE MARIA o GARCIA MANTEIGA, JOSE, sus sucesiones", el martillero Juan Martí designado a propuesta de parte, venderá en pública subasta el día 27 de diciembre, a las 16 horas, sobre la misma, la casa calle Madero 656, Capital, edificada en el lote de terreno 25, manzana 25, que mide: 8m66 de frente al E. por 37m36 en su costado S.; 38m24 en el costado N. y 8m83 en su contrafrente; superficie 326,1356 mts2. ad-corpus con base de $ 70.000 m|n., al contado. Seña 8%. comisión 3%. Edictos: Boletín Oficial y La Razón.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 3.840 e.15|12-Nº 26.364 D.T. v.23|12|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ANTONIO ANIDO, sobre ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el rematador Miguel A. C. Soprano, rematará el día 28 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en la calle 25 de Mayo Nº 311: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 85 Nº 345538 completamente equipada. Base $ 5.580.— m|n. Al contado. Comisión 10 %. Los bienes se exhiben en la calle Montesquieu Nº 523, Capital Federal.

Buenos Aires, 9 diciembre de 1959. — Carlos Domínguez, prosecretario.

$ 1.200.— e.15|12-Nº 21.062-v.17|12|59

Nº 18

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Juan A. Casaubon, Secretaría Esc. R. A. Pittaluga Noguera, se hace saber por el término de tres días, que en los autos "GUZMAN Y CIA. S. R. L. c/PINTO ANGEL, ejec. prendaria", el martillero Alfredo Vicente Ocampo, procederá a rematar el día 28 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en la calle Luzuriaga 235: Una heladera eléctrica comercial marca Guzmán y Cía. S. R. L. modelo C.V.L. 93. Nº 803, completamente equipada de tres puertas de madera, en perfecto estado de funcionamiento. La misma se encuentra en exhibición en Luzuriaga 235, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Base $ 15.960, contado, mejor postor, comisión 10 %.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 1440. e.15|12-Nº 26.417-D.T.-v.17|12|59

Nº 24

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Echegaray (h.), en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ELEODORO BARRO, sobre ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el rematador Miguel A. C. Soprano, rematará el día 28 de diciembre, a las 10 hs., en la calle 25 de Mayo Nº 311: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 53194 completamente equipado. Base $ 3.186.— m|n. Al contado. Comisión 10 %. Los bienes se exhiben en la calle Montesquieu Nº 523, de Capital Federal.

Buenos Aires, 9 diciembre de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200.— e.15|12-Nº 21.061-v.17|12|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Echegaray (h.), en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra FLORENTINA ANDRADE, sobre ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el rematador Miguel A. C. Soprano, rematará el día 28 de diciembre de 1959, a las 10 hs., en la calle 25 de Mayo Nº 311: Un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 006201 fabricado por Siam completamente equipado. Base $ 3.042 m|n. Al contado. Comisión 10 %. Los bienes se exhiben en la calle Montesquieu Nº 523, Capital Federal.

Buenos Aires, 9 diciembre de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200.— e.15|12-Nº 21.060-v.17|12|59

Nº 36

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, se hace saber por cinco días que los martilleros Comi y Pini S. R. L. venderán en público remate, el miércoles 23 de diciembre, a las 17.30, en sus oficinas, Cangallo 935, piso 1º, Capital Federal, la propiedad ubicada en esta Capital Federal, con frente a la calle Chiclana Nº 3419/23, edificada en un terreno que mide: 8m66 de frente al S.E., 49m01 de fondo al N.E.; 50m48 de fondo al S.O. y 8m78 en el contrafrente al N.O. Base $ 500.000.— m|n. El precio podrá abonarse: 50 % al contado y el saldo a 1 y 2 años de plazo, con el 10 % de interés anual; en este caso las escrituras se realizarán por ante el escribano que designen los herederos. Si el comprador optara por abonar su compra al contado, gozará de un descuento del 10 % sobre el importe total de la compra. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Venta ordenada en el juicio: "MONTERDE de RAVAZZANO FLORENCIA, su sucesión", que se tramita por ante la Secretaría a cargo del Dr. Carlos A. Ariosa.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 3.200.— e.15|12-Nº 21.041-v.19|12|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Federico Galli Villafañe, se hace saber por tres días que en autos "SANCINETTI ALBERTO B. contra VACCARO VDA. de CAPASSO AIDA MARIA ANGELICA, prendario" el martillero Juan Miguel De Gregorio Ivié, designado a propuesta de la actora, rematará el día 28 de diciembre a las 10 horas en Av. de Mayo 580, 1º Piso. Esc. 1;: Un piano marca Heintzman y Co. Toranto modelo vertical 88 notas, 3 pedales cuerdas cruzadas Nº 62.442. — Al contado. Base $ 10.300. — Exhibición: Rivadavia 4974. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Gaston F. Llantada, secretario.

$ 1.200 e.15|12-Nº 26.403 D.T. v.17|12|59

Nº 2

Por orden del Sr. Juez Nacional en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, se hace saber por el término de cinco días, que el martillero D. Carlos J. Herrmann rematará: lote de terreno situado en la localidad de Martínez, cuartel IV, partido de San Isidro, lote 9 de la manzana 4 que forma la esquina de las calles Rodríguez Peña y Santo Domingo con las siguientes medidas: 12 mts. al Sud-Oeste: 4,24 mts. al Sud-Este: 9,60 mts. al Nor-Este y 13 mts. al Nor-Oeste, con una superficie total de 184,50 metros cuadrados. El remate se efectuará el día 19 de diciembre de 1959 a las 16 horas sobre el mismo terreno. — Base $ 1.466,66 (2|3 partes de Tasación). — Seña 30 o|o del precio de venta y Comisión 3 o|o. — Venta ordenada en los autos caratulados ORTIZ, CASAR PASTOR AMELIO c| FRANCISCO SAVASTA que se tramita ante esta Secretaría a mi cargo. — Buenos Aires, a los 10 días del mes de diciembre de 1959. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.800.— e.15|12-Nº 21.013 v.19|12|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23, se hace saber por tres días que en autos caratulados: "RIVITTI VICENTE contra SAPIENZA ANTONIO sobre Ejecución Prendaria", el martillero Sr. Marcos Plotkin, procederá a rematar al contado el día 30 de diciembre de 1959 a las 10 horas, en el local de la calle Condarco 55, en donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un camión marca International modelo año 1938, carrocería volcadora con motor Nº HD 232-28431 con patente de la Capital Federal del año 1957, Nº 820.858 para uso de transportes. — Se hace constar que el bien no será entregado hasta tanto no se halla aprobado el remate. — Base: m$n. 41.200. — Comisión: m$n. 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.440 e.15|12-Nº 26.394 D.T. v.17|12|59

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ALIANZA ARABE ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señor consocio:

La Comisión Directiva cita a Asamblea General Extraordinaria de socios de acuerdo al art. 53 de los estatutos sociales, a realizarse en la sede social, Homero 472, el día 20 del corriente a las 17 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la fusión de esta entidad con el Club Social y Cultural Juventud Arabe Argentina y con la Asociación Solidaridad Islámica Argentina de Beneficencia, Cultural y Social.

2º Aprobación de las condiciones propuestas.

3º Autorización a la C. D. para solicitar la derogación del decreto de personería.

4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

$ 560.— e.15|12-Nº 21.063-v.15|12|59

ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FORMIO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18º y 27º del Estatuto, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en la calle Belgrano 1669, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1958 y el 30 de junio de 1959.

2º Elección de presidente, tres vocales titulares por dos años, tres vocales titulares por un año, tres vocales suplentes y dos revisores de cuentas.

3º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 640.— e.15|12-Nº 21.043-v.15|12|59

ASOCIACION BENEFICA CULTURAL DEL PARTIDO DE CORC BION

Fundada el 26 de agosto de 1922 con Personería Jurídica

Venezuela 2164 - T. E. 48-2101 - Bs. As.

CONVOCATORIA

Señor asociado:

En cumplimiento de lo que determina el vigente Estatuto Social, la Junta Directiva, convoca a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria para el viernes 8 de enero de 1960 a las 20 horas, en el local social, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos socios presentes para con el Presidente y Secretario, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración del establecimiento de una cuota suplementaria de cien pesos por cada asociado o asociada para saldar la deuda al vendedor del Campo Corcubión.

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos Sociales, la Asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto. Si a la hora fijada en esta convocatoria no se hallase presente el número reglamentario, la misma se llevará a cabo con el número de asistentes, transcurrida una hora de la fijada más arriba.

Para poder participar de la Asamblea, los socios deben acreditar su identidad con la cédula o documento y el carnet social con el recibo al día.

Tendrán voz y voto todos los socios varones mayores de 18 años que tengan por lo menos un año de antigüedad y estén al corriente en el pago de sus respectivas cuotas.

Les saludan con su consideración más distinguida. — Francisco Soto, Presidente. — Julián Ybarra, Secretario General.

$ 1.040.— e.15|12-Nº 21.039-v.15|12|59

ASOCIACION CANARIA

Mutual, Cultural, Social y Deportiva

CONVOCATORIA

Convócase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de diciembre de 1959, a las 20 horas, en el local social Independencia 732, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Amnistía general para los socios morosos y dados de baja por morosos, cancelándose las cuotas adeudadas por los primeros hasta la correspondiente al mes de diciembre de 1959, inclusive, y pudiendo ingresar nuevamente los segundos, dentro de los 180 días de la fecha de la Asamblea, cancelándose su deuda anterior;

2º Consideración de la penalidad aplicada al socio y prosecretario don Manuel Bolaños Capdevila;

3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea. — Manuel M. Martín Morales, presidente; José Cano Trujillo, secretario.

Nota: Se recuerda a los asociados lo dispuesto por el art. 48 del Estatuto.

$ 192.— e.15|12-Nº 21.123-v.17|12|59

ALGARROBITO SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en Sarmiento 643, 5º piso, oficina 516, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado a pesos 25.000.000.— m|n.;

2º Designación dos accionistas firmar acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|12-Nº 21.119-v.19 12|59

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION

AVISO DE CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados en Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de diciembre de 1959, a las 16 hs., en el local de la calle Cangallo 1362, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de un presidente "ad hoc" para presidir la Asamblea;

2º Nombramiento de dos (2) socios presentes para firmar el acta;

3º Informe del Consejo Directivo sobre el estado económico y situación financiera de la Institución;

4º Consideración y resolución sobre las medidas propuestas y aprobadas por el Consejo Directivo.

Se recuerda a los señores asociados que a fin de participar en la Asamblea y para su funcionamiento rigen las disposiciones estatutarias correspondientes a los arts. 47, 51 y 57. — Dr. Juan D'Inverno, secretario.

$ 192.— e.15|12-Nº 21.115-v.17|12|59

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL DE PROTECCION RECIPROCA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 28 DE DICIEMBRE DE 1959

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959.

Señor consocio:

Convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de diciembre de 1959, a las 15.30 horas, en nuestro local social, Sarmiento 1676, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elecciones de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, tres vocales de Comisión Directiva y un fiscal titular por el período 1959-1961; Secretario, seis vocales suplente de Comisión Directiva y dos fiscales suplentes por el período 1959-1960;

2º Memoria de la Comisión Directiva y Dictamen Fiscal sobre la misma;

3º Balance general del ejercicio del 1º de abril de 1958 al 31 de marzo de 1959, cuenta de gastos y recursos y dictamen fiscal sobre las mismas;

4º Informe de la Comisión Administradora de la Caja de Previsión Social y dictamen fiscal sobre el mismo;

5º Fijación de la partida anual para socorros, conforme al art. 10º de la Reglamentación de la Caja de Previsión Social;

6º Fijación de la suma que la Comisión de Cultura podrá invertir para el cumplimiento de sus finalidades;

7º Prestación del acuerdo por la H. Asamblea a las siguientes designaciones hechas por la C. Directiva para integrar la Comisión de Cultura General, período 1959-1960. Titulares: Antonio Ramsa, Domingo Calabró, Juan Travnik, Ernesto Szilagyi y Nuncio Trovato. Suplentes: Natan Okner y Pablo Perruccio La Stella;

8º Nueva consideración del proyecto aprobado en la II. Asamblea (Cuarto Intermedio del 19 de noviembre de 1958, sobre "Régimen de Aporte");

9º Nombramiento de una Comisión de cinco (5) miembros para proceder al estudio y actualización de las disposiciones estatutarias y reglamentarias referentes al funcionamiento de la Caja de Previsión Social;

10º Entrega de diplomas a los asociados que han cumplido 50 años, como tales, ininterrumpidos. — La Comisión Directiva.

$ 408.— e.15|12-Nº 21.098-v.17|12|59

AL GRANO DE CAFE MANUEL CANDAME

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Registro 4669

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en nuestro local social, calle Triunvirato 5551, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 15º ejercicio terminado el 31 de agosto de 1959. Información sobre las remuneraciones a directores que ocupan cargos administrativos;

2º Consideración sobre lo tratado por el Directorio en las sesiones de que informan las actas Nº 154, punto 1º y Nº 163, punto 2º;

3º Renovación total del Directorio de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos;

4º Elección de síndico titular y suplente por un año;

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás firmen el acta.

Nota: Los antecedentes sobre el 2º punto del Orden del Día están a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de esta Sociedad. — El Directorio.

$ 4.500.— e.15|12-Nº 20.555-v.19|12|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|12 al 14|12|1959.

"C"

COMPAÑIA DE ETIQUETAS VITRIFICADAS S. A.

Industrial y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Expediente Nº 8.158

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 de diciembre de 1959, horas 11, en Avenida Diag. R. S. Peña 933, Piso 3º, Escritorio 305, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea

2º Consideración de la situación económico-financiera de la Sociedad y medidas a adoptar. — El Directorio.

$ 1.140.— e.15|12-Nº 21.139-v.17|12|59

CLUB HARRODS - GATH & CHAVES

CONVOCATORIA

Buenos Aires, diciembre 12 de 1959.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 39 inc. e), 51, 52 y 53 de los Estatutos del Club, la Comisión Directiva convoca a los señores socios honorarios y activos, a las Asambleas Extraordinaria y General Ordinaria, que se celebrarán el domingo 27 de diciembre de 1959, a las 10 horas la primera y a continuación, la segunda, en el salón social del campo de deportes, sito en la calle Virrey del Pino Nº 1502, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Asamblea Extraordinaria

1º Designación de dos socios presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea (Art. 56 de los Estatutos).

2º Exclusión socios Vitalicios-Jubilados o Jubilados para integrar la C. D. (Ref. artículos 30, 31, 32 incisos a) y b), 33, 34, 37 y 57 inc. a).

Asamblea General Ordinaria

1º Designación de dos socios presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea (Art. 56 de los Estatutos).

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Vigésimoquinto Ejercicio terminado el 31 de octubre de 1959 (Art. 51).

3º De acuerdo con los incisos b), c) y d) del Art. 14 de los Estatutos, fijación de la cantidad máxima de personas mayores y menores de 18 y 14 años de edad, respectivamente, que podrán ser aceptadas como socios durante el período 1959/60.

4º Designación de una Comisión de Escrutinio compuesta de seis socios para que se haga cargo del acto eleccionario, señalado bajo el punto 5º de la Orden del Día (Art. 57).

5º a) Elección, por el término de dos años, de ocho miembros titulares de C. D., cuatro socios activos pertenecientes al personal de Harrods, en reemplazo de los Sres. Alfonso Rey, Antonio Canessa, Alberto Cacciabue y Alfonso Zorzoli, por terminación de mandato; tres socios activos pertenecientes al personal de Gath & Chaves, en reemplazo de los Sres. Rafael Frenk, Enrique Sarabia y Luis G. Cavalieri, por terminación de mandato y, uno, socio Externo, en reemplazo del señor Oscar Lainé, por terminación de mandato.

b) Elección, por el término de un año de un miembro titular de C. D., socio activo perteneciente al personal de Gath & Chaves, en reemplazo del Sr. Jorge Rodríguez que sustituyera al Sr. Ludovico Devoto, titular que falleciera.

c) Elección, por el término de un año de cinco miembros suplentes de C. D., dos socios activos pertenecientes al personal de Harrods; dos socios activos pertenecientes al personal de Gath & Chaves y uno perteneciente a socios Externos.

d) Elección, por el término de dos años, de dos Revisores de Cuentas, uno socio activo perteneciente al personal de Harrods, y otro, socio activo perteneciente al personal de Gath & Chaves, en reemplazo de los Sres. Alfonso Zorzoli y Antonio Lucía, respectivamente, por terminación de mandato de ambos.

Recordamos a los señores asociados que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 65 del Estatuto, para concurrir a las Asambleas, se requerirá la presentación del carnet de socio y firmar el libro de asistencia, antes de entrar al recinto. Además, según lo establecido por el Art. 54, que habrá de considerarse constituída la Asamblea con el número de socios presentes si pasada media hora de la fijada, no se encuentran en el recinto los dos tercios de los socios inscriptos al 31 de octubre de 1959. — Armando C. Nicolari, Presidente; Antonio D'Aniello, Secretario.

$ 2.320.— e.15|12-Nº 21.100-v.15|12|59

COMPAÑIA ARENERA "9 DE JULIO"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 29 de diciembre de 1959, a las 19 horas, en Paraná 1273, planta baja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio 30|9|59.

2º Remuneración del Directorio.

3º Determinación número de directores que integrarán nuevo Directorio y elección de los que correspondan.

4º Elección síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|12-Nº 21.046-v.19|12|59

COMPAÑIA ARENERA "9 DE JULIO"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 29 de diciembre de 1959, a las 19.30 horas, en Paraná 1273, planta baja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|12-Nº 21.048-v.19|12|59

"E"

EL SAUZAL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Registro Nº 4.360

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ª CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle Perú 375, 1er. piso, capital federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al 16º ejercicio vencido el 31 de octubre de 1959.

2º Retribución al Directorio y Síndico.

3º Designación de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|12-Nº 21.116-v.19|12|59

E V E S

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en el local social, Tucumán Nº 702, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicios 1958 y 1959.

2º Elección de cuatro miembros titulares y dos suplentes del Directorio.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 2.400.— e.15|12-Nº 21.058-v.19|12|59

EGISTO ROCCHI & HIJOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de diciembre de 1959, a las 17.30 horas, en nuestra sede social, sita en la calle Charcas 849 - Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al XVIII Ejercicio.

2º Distribución de las utilidades del Ejercicio.

3º Remuneración de los señores directores y síndico.

4º Elección de cuatro directores por dos años y dos directores suplentes por dos años.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.15|12-Nº 20.962-v.19|12|59

"F"

FORESTAL Y GANADERA DEL NORTE S. A. I. C. F. e I.

Amplíase convocatoria Asamblea General Extraordinaria el 29 diciembre 1959, hora 18, calle 25 de Mayo 267, a los siguientes puntos:

4º Modificación Estatutos y aumento capital.

5º Renuncia Directorio y Síndicos y elección nuevas autoridades. — El Directorio.

$ 1.200.— e.15|12-Nº 21.126-v.19|12|59

"I"

IGLESIAS COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de diciembre de 1959, a las 21 horas, en Bmé. Mitre 748.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de estados al 31 de agosto de 1959, prescriptos por el artículo 347 y sus concordantes del Código de Comercio.

2º Remuneraciones directorio y síndico, distribución de utilidades y pago de dividendo, parte en acciones liberadas

3º Nombramiento de directores y síndicos.

4º Aumento de Capital con aplicación al art. 4º de los Estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. —e.15|12-Nº 21.141-v.19|12|59

"L"

"LA SOMBRILLA" SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29|12|59, a las 17 horas, en Paraguay 609, Capital, tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado 30|9|58.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Elección directores titulares y suplentes.

4º Elección síndico titular y suplente.

5º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|12-Nº 21.145 v.19|12|59

LUYDA S. A.

Financiera, Industrial, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de diciembre de 1959 a las 9.30 horas, en la sede social Avenida Julio A. Roca 610, piso 2º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio social, cerrado al 30 de junio ppdo.

2º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|12-Nº 21.032-v.19|12|59

LUCCHETTA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de diciembre 1959, 19 hs., en Boedo 1035, para tratar:

1º Consideración doc. art. 347, inc. 1º del Cód. de Com., ejercicio 30|6|59.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|12-Nº 21.006-v.19|12|59

LAS PARVAS

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1959 a las 18 horas en el local de la Avenida Pueyrredón 555, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado el día 31 de agosto de 1959.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 24 de los estatutos sociales a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.300.— e.15|12-Nº 21.064-v.19|12|59

"M"

MATEX

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera S. A. (E. F.)

SEGUNDA CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria el 28 de diciembre de 1959 en Avda. de Mayo 749, 6º piso, oficina 64 a las 9.30 horas.

ORDEN DEL DIA

1º Considerar el balance de apertura de la sociedad al 1º|8|58.

2º Considerar documentos artículo 347 del Cód. de Com. al 30|6|59.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijar número de miembros Directorio y elección de los mismos y síndicos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.15|12-Nº 21.044-v.17|12|59

MONT BLANC

Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28|12|1959 horas 19, en Reconquista 336, Escr. 115, para considerar:

1º Documentos Art. 347, C. Comercio al 31|8|1959;

2º Actualización texto Art. 3º y 4º Estatutos Sociales y aumento de capital

3º Elegir Directores, Síndicos y designar accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.15|12-Nº 21.129 v.19|12|59

"O"

OMNIPOL SUD-AMERICANA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 22 de diciembre de 1959, a las 8 horas, en Doblas 1040, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación de la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad y de los posteriores.
2º Designación de cuatro Directores titulares, un Síndico titular y un Síndico suplente hasta la realización de la primera Asamblea General Ordinaria.
3º Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.800.— e.15|12-Nº 21.136 v.19|12|59

"P"

PRODMAR
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el lunes 28 de diciembre de 1959 a las 17,30 horas en el local social de Avenida de Mayo 560, 7º piso, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio terminado el 31 de agosto de 1959.
2º Elegir directores, síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|12-Nº 21.045-v.19|12|59

"R"

ROMEDEX
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en el local sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el mandato de los Directores y elegir Directores.
2º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
3º Reforma del Estatuto.
4º Conferir las autorizaciones inherentes a lo que se resuelva.
5º Designar dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.15|12-Nº 21.148 v.19|12|59

"S"

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL PODESTA LTDA.
Nº 1.425
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 825, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 42º Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta, — El Directorio.
$ 2.800. —e.15|12-Nº 20.607-v.19|12|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|12 al 16|12|59.

SOCIEDAD ANONIMA LUIS MAGNASCO Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el local social calle San José Nº 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 46º Ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Ratificación de conformidad a la superficie donada a la Dirección Nacional de Vialidad aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 6 de diciembre de 1943.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30º de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el artículo 24º de los estatutos.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 5.200.— e.15|12-Nº 21.071-v.19|12|59

SADOCA
S. A. de Orfebrería Christofle Argentina

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 del cte. en Avda. R. Sáenz Peña 832, a las 12, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1959 y retribución del Directorio y síndico;
2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos, en su caso, y de síndicos titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.400.— e.15|12-Nº 21.070-v.19|12|59

SALINA LAS BARRANCAS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 4692
Rivadavia 1829, P. 9º - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1959, a las 10.30 horas, en la sede social, calle Rivadavia 1829, piso 9º, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas inventario e informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1959;
2º Distribución de utilidades con aplicación de los artículos 17, 20, 27, incisos c) y d) y 30 de los Estatutos Sociales;
3º Renovación del Directorio con aplicación de los artículos 10º y 13º de los Estatutos Sociales;
4º Elección de síndicos, titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 25 de los Estatutos Sociales.
$ 4.000.— e.15|12-Nº 21.091-v.19|12|59

S. A. G. A.
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en el local social de la calle Corrientes Nº 222, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo sexto ejercicio terminado el 31 de julio de 1959;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de tres directores;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.15|12-Nº 21.106-v.19|12|59

"T"

TALLERES RABAÇA, RABAÇA Y COMPAÑIA
Sociedad en comandita por acciones
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convoca a sus socios a Asamblea Ordinaria para el día 23 de diciembre del año 1959, hora 18, en Iriarte 2671, tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance e inventario del ejercicio de 1958.
2º Consideración general sobre la dirección, administración y representación de la Sociedad durante el mismo período. — J. M. Rabaca. — V. Rabaca.
$ 320.— e.15|12-Nº 2 041-v.15|12|59

TAIYO ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en Olavarría 86.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Aprobación remuneración directores delegados.
4º Fijación remuneración síndico.
5º Designación de secretario y dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se hace saber a los señores accionistas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos, para poder asistir, deliberar y votar, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.15|12-Nº 21.047-v.19|12|59

"U"

UNION DAMAS CATOLICAS ITALIANAS

Convócase a las socias a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 28 de diciembre, a las 18 horas, en Rodríguez Peña 1054, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la memoria anual.
3º Lectura y aprobación del balance general y cuentas anexas cerrados al 30 de setiembre.
4º Elección de cinco vocales efectivas por dos años, y de dos vocales suplentes por un año, en reemplazo de las que terminan su mandato.
5º Designación de dos socias para firmar el Acta de la Asamblea.
6º Comunicaciones. — La vicepresidenta (en ejercicio), Delia B. de Cardini. — La secretaria, Catalina Valsecchi.
$ 560.— e.15|12-Nº 21.057-v.15|12|59

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

S. M. Muñoz y Cía., martilleros, avisan: Mardoqueo Jaime Garncarz transfiere activo y pasivo su negocio "modas" denominado "Marcel", sito avenida SANTA FE Nº 2851 a "Modas Marcel" S. R. L. (en formación), integrada por Luis Benjamín Avolio e Iza Majer Zilbersztain; domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.15|12-Nº 21.008-v.19|12|59

Escribano Jorge R. Canavessi, hace saber que: Dolores Portet vende a Francisco Luis Repetto, domiciliado Alsina Nº 2114, el negocio de librería, cigarrería y artículos de limpieza, ubicado en ALSINA 2128, Capital, domicilio de la vendedora. Reclamos ley, Estudio doctor Francisco J. Repetto, Talcahuano Nº 638, p. baja D.
$ 800.— e.15|12-Nº 21.016-v.19|12|59

Comunica Rogelio Gómez, domiciliado en Charrúa 2709, que vende a los señores Dalmiro Seoane y Modesto López su negocio de despacho de comestibles por menor ubicado en avenida CRUZ 2102, Capital. Reclamos de ley en avenida Cruz 2102, domicilio los compradores.
$ 1.200.— e.15|12-Nº 21.069-v.19|12|59

"C"

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Isolita Rodríguez de Domínguez vende a Gerardo Amusquibar, el negocio de despacho de pan y facturas, sito CIUDAD DE LA PAZ Nº 569, Capital. Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.200.— e.15|12-Nº 21.022-v.19|12|59

Cobián y Cuesta, martilleros, oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Cap., T. E. 38-4501 avisan que: Antonio Vidal y Faustino Buceta venden a Amador Candal y Manuel Salgueiro su negocio casa de lunch, venta de bebidas alcohólicas y venta de helados y dos mesas en acera sito en CARABOBO 396, Capital, domicilio de partes. Recl. de ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.15|12-Nº 21.037-v.19|12|59

E. A. Lucena y R. S. Troiano, Av. Córdoba 1821, 2º P., hacen saber: Luis Jorge Leal Baudrix vende su negocio de carnicería, sito en CABELLO 3993 a Pablo Fontana y Gerardo y Roque Plazzo. — Informes y reclamos en nuestra oficina, donde las partes fijan domicilio.
$ 800.— e.15|12-Nº 21.093-v.19|12|59

"CH"

Inmobiliaria Caseros, Mariano A. Miguel, martillero público, avisa que Alfredo Humberto Sassella vende libre de toda deuda y gravamen a Jesus Castro Fraga su kiosco de cigarrillos y golosinas sito en la calle CHACABUCO 1180, Capital. Domicilio partes y reclamos mis oficinas: Caseros 458, Capital.
$ 1.200.— e.15|12-Nº 21.161-v.19|12|59

"E"

Ester Machnovska vende su taller de confección sito en la calle ESPINOSA Nº 2121, a Jacobo Rapáport. Oposiciones de ley, martillero Manuel Piñeyro, calle Carlos Ortiz 737, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.15|12-Nº 21.067-v.19|12|59

"F"

Amílcar Eduardo Lescano, adquiere a Osvaldo Pérez negocio de carnicería sito en la calle Franklin 1118, reclamos ley y domicilio partes en el negocio.
$ 800.— e.15|12-Nº 21.054-v.19|12|59

"G"

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "I Intermediaria" avisan que por su intermedio Manuel Pérez y Demetrio Modesto Prieto venden a Eduardo Paz Pérez y José Francisco Tolosa, el negocio de panadería mecánica, denominado "La Primera Estrella de Italia", sito GUATEMALA Nº 4590 al 4592, Capital. — Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.15|12-N: 21.021-v.19|12|59

"La Casa de la Bomba de Agua de F. González, Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere activo y pasivo de su fábrica y venta de bombas de agua de la calle GARAY 1347 a su continuadora legal "F. González e Hijos Comercial e Industrial, Sociedad Anónima", Capital autorizado $ 10.000.000.— domicilio calle Garay 1347. — Oposiciones ante Escribano Ernesto Arenaza, San Martín 345.
$ 1.200. —e.15|12-Nº 21.065-v.19|12|59

"J"

Avisan Mosquera García y Cía., martilleros públicos nacionales y provinciales, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 1778, 3er. piso, Capital, que los señores José B. Fernández, José López Herminio Diéguez, Angel Carracedo y José Cid venden su negocio de café-bar ubicado en la calle J. B. ALBERTI Nº 901 de esta Capital a los señores Gabriel Borlan, Miguel Simic, Gabriel Francisco Borlan, Armando Cordido y José López. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.600.— e.15|12-Nº 21.120-v.19|12|59

"L"

Amado A. Bertolino, martillero público, of. Cangallo 1835, Capital, avisa: que Pedro Pascual, Oscar Osvaldo Pellegrini y Catalina Panero Vda. de Pellegrini, esta última en su carácter de administradora de los bienes sucesorios de Osvaldo Pellegrini, venden a Máximo Prado y Rogelia Esther Villanueva de Prado, el despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, ubicado en LOYOLA 199 esquina JULIAN ALVAREZ Nº 707, Capital Federal. — Reclamos ley mis oficinas.
$ 1.600.— e.15|12-Nº 21.118-v.19|12|59

Oscar C. Rúa, martillero público, avisa al comercio que vende el negocio de bar y restaurant español, propiedad de los señores Joaquín Reira y Primitivo Pérez, ubicado en la calle LOS PATOS Nº 2645, Capital Federal, al señor Alberto José Fariña. — Reclamo de ley en sus oficinas, calle Lavalle Nº 1246, piso 1º, escr. 3, Capital Federal, donde las partes fijan sus domicilios.
$ 1.200.— e.15|12-Nº 21.103-v.19|12|59

"M"

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Paraná Nº 290, T. E. 35-4599, que Sixto Pisón vende con efecto retroactivo al 1º de enero de 1958, su parte del negocio de café, bar y billares, sito en la calle MONROE Nº 3499 esq. ROQUE PEREZ, Capital, que explotaba conjuntamente con José Vereda, Joaquín González y Manuel Victorino González, a Eliseo Vereda, quien se asocia con los citados José Vereda, Joaquín González y Manuel Victorino González se hacen cargo activo y pa-

sivo y continúan giro negocio, domicilio partes Monroe Nº 3499. — Reclamos ley en n|oficina.
$ 2.000.— e.15|12-Nº 21.068-v.19|12|59

"P"

Expreso Liniers S. R. L. comunica que ha dejado de dedicarse al transporte habiendo vendido todo el material rodante a Línea Expreso Liniers S. R. L. continuando el resto de sus actividades comerciales. Reclamo de ley en la sede de ambas sociedades PUEYRREDON Nº 143, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.200.— e.15|12Nº 21.055-v.19|12|59

"R"

Coriolana Matteucci de Mihanovich y Celia Mihanovich hacen saber que cesan sus actividades comerciales del ramo de perfumería, lencería, sita RIVADAVIA Nº 6053, Cap., haciéndose ambas socias, cargo del activo y pasivo en forma proporcional. — Intervienen S. M. Muñoz y Cía., Mart. Públicos, Uruguay número 1143. — Reclamos allí.
$ 1.200.— e.15|12-Nº 21.009-v.19|12|59

José Galvagno, martillero público, Avda. de Mayo Nº 1365, of. 28, piso 3º, avisa que Juana Sebastián Alvarez de Bellini y Carmen Dora Moretón de Freixer, venden a Carlos Alberto Mariñas su negocio de peluquería para damas, ubicado en la calle ROJAS Nº 504, libre de deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.15|12-Nº 21.156-v.19|12|59

"S"

Edulfo Tomás Goncalvez, vende a los señores Juan Antonoglou y Jorge Jordán Antonoglou, libre de todo gravamen, la mitad indivisa de su taller de calzado, sito en SANTANDER 943, Cap. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes: De las Artes 1227, Capital.
$ 800.— e.15|12-Nº 21.066-v.19|12|59

Se comunica que "Casa Giulitta", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es joyería y ramos anexos, se disuelve definitivamente, repartiéndose capital y utilidades los tres socios Orencio Anacleto Giulitta, Marta Rosa Giulitta de Musmarra y Beatriz Irene Giulitta de Martini, quienes se hacen cargo del activo y pasivo en forma proporcional. — Domicilio de la sociedad y de los socios calle SUIPACHA Nº 383, Capital. — Reclamos, Escribano Jorge A. Liddle, calle Cangallo 439, Capital.
$ 1.600.— e.15|12-Nº 21.052-v.19|12|59

"T"

La sociedad "Kuschel y Kot", integrada por Salomón Kuschel y Abraham Kot, con fábrica de muebles y sillas en calle TENIENTE GRAL. DONATO ALVAREZ 972|976, cede y transfiere su activo y pasivo como aporte a la sociedad en formación "Kuschel, Kot e Hijo", Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 1.100.000 m|n.) que integran los nombrados y Samuel Kot, para continuar con las mismas actividades. — Reclamos de ley: Tte. Gral. Donato Alvarez 972, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.15|12-Nº 21.076-v.19|12|59

"V"

Juan Castro, martillero público oficinas calle Santiago del Estero 1353, Capital, avisa Matilde Couto de González, vende su negocio de "Despacho de pan y facturas", sito calle VERNET números 258|62, Capital, a Ana Elda Etcheverry. — Reclamos de ley mis oficinas domicilio partes contratantes.
$ 800.— e.15|12-Nº 21.038-v.19|12|59

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 22 de Diciembre de 1959, a las 16 hs., rematarán la fábrica de calzado, calle YATAY 473. Orden Carlos Cimmino. — Reclamos de ley, en n|ofic. Talcahuano 257.
$ 800.— e.15|12-Nº 21.058-v.19|12|59

Se hace saber por cinco días que los martilleros José María Lloveras y Emilio Cravarolí, con oficinas en San Juan 1437, venderán en remate el día 21 de diciembre a las 15 horas, en San Juan 1437, por orden de Eladino José Salut, las mercaderías, muebles y útiles de su negocio de almacén de la calle ALVAREZ THOMAS 2401 esq. PAMPA 4695. Reclamos ley 11.867 en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.15|12-Nº 21.099-v.19|12|59

Claudio R. Ghiringhelli, martillero público, avisa que el día 22 de diciembre rematará el almacén sito RUIZ DE LOS LLANOS 457/61, del señor Ignacio Nicita. Reclamos en mis oficinas, Indio 5900.
$ 800.— e.15|12-Nº 21.133-v.19|12|59

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

ANTONIO DELGADO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica que de acuerdo con la autorización dada por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio, en uso de disposiciones estatutarias ha resuelto emitir m$n. 3.000.000.— en Acciones Ordinarias, diversificadas, así: m$n. 300.000.— en acciones ordinarias, clase "A", con derecho a 5 votos y m$n. 2.700.000.— en acciones ordinarias, clase "B", con 1 voto, de las mismas características de las actualmente en circulación.

Las acciones son ofrecidas a la par, con cupón al 1º de enero de 1960, de pago inmediato y a prorrata de las respectivas tenencias.

La suscripción de las acciones que se emiten se prorratean así: a razón del 0,2633 de cada acción nueva por una de su tenencia. — Los tenedores de acciones tomarán el 0,1941 de cada acción "B" con derecho a un voto y el 0,0692 de cada acción "A" con derecho a 5 votos y los que tengan clase "B" tomarán el 0,2633 integralmente en acciones del mismo tipo de su tenencia.

El derecho de suscripción podrá ejercerse del día 26 al 30 de diciembre de 1959, presentando el cupón Nº 7 en las oficinas calle Avda. Juan de Garay Nº 2435, Capital Federal. — El referido cupón quedará nulo después del cierre de la suscripción.

En caso de quedar acciones sin suscribir ellas se ofrecerán a los tenedores de acciones "Diferidas" y a los demás accionistas que expresen, en la solicitud de suscripción, sus deseos de ser atendidos en esta eventualidad.

Las fracciones de acciones, que resulten de esta suscripción se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. — El Directorio.
$ 3.600.— e.15|12-Nº 21.109 v.17|12|33

FERROMETAL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los Accionistas que se han emitido m$n. 10.000.000.— en acciones clase B de 1 voto. — El Directorio.
$ 800.— e.15|12-Nº 21.117 v.19|12|59

CARLITOS S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio resolvió emitir la 6a. serie de acciones ordinarias categ. "B" 1 voto por $ 1.000.000.— en pago del dividendo por el 5º ejercicio. Y emitir la 7a. serie de acciones ordinarias categ. "B" 1 voto por $ 1.000.000.— para ser suscriptas a prorrata de tenencias a $ 100.— (a la par) cada una. Forma de pago: 50 o|o en efectivo al contado: 25 o|o antes del 31|1|60 y 25 o|o antes del 30|4|60 y gozarán de dividendo a partir del 1|7|59. — El Directorio.
$ 1.200.— e.15|12-Nº 21.131 v.17|12|59

ARTALBA
S. A. I. C. e I.

Avisa que por resolución del Directorio se han emitido las series 6 a 11, cinco votos y 12 a 14 un voto, de acciones ordinarias al portador, por un total de Siete millones de pesos moneda nacional, de los cuales m$n. 2.190.000 corresponde al pago del dividendo en acciones liberadas del 6º ejercicio. — El Directorio.
$ 320.— e.15|12-Nº 21.138 v.15|12|59

HECTOR PERES PICARO
S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Expte. Nº 10.169

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de esta sociedad, celebrada con fecha 16 de octubre de 1959, resolvió el aumento del capital autorizado de $ 3.000.000 a la suma de $ 15.000.000.— El Directorio.
$ 720.— e.15|12-Nº 21.096-v.17|12|59

C E M A C
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

PAGO DIVIDENDOS ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 18 de diciembre de 1959 se pondrá a disposición en las oficinas de la sociedad, Zepita 3137, Capital, el dividendo correspondiente a las Acciones Preferidas, del 7 o/o fijo, más 6,6 o/o de participación adicional en efectivo, contra presentación del cupón Nº 20, que corresponde al 40º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

El dividendo correspondiente a las Acciones Ordinarias, del 5 o/o en efectivo y 35 o/o en Acciones Ordinarias del mismo tipo a la par, será puesto a disposición de los señores accionistas, una vez que la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, autoricen la emisión de acciones correspondientes, en cuya oportunidad se harán las comunicaciones de práctica. Hacemos recordar a los señores accionistas, las disposiciones de la Dirección General Impositiva para el cobro de dividendos.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 1.920.— e.15|12-Nº 21.104-v.17|12|59

FAGRAL
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo tercero de los estatutos, que el directorio ha resuelto la emisión de acciones de la serie novena tipo "A", de tres votos por cada acción de $ 100 m/n. que totaliza la suma de pesos quinientos mil moneda nacional, y las décimo séptima, décimo octava, décimo novena, vigésima y vigésima primera series tipo "B" de un voto por cada acción de $ 100.— m/n. que totalizan la suma de pesos dos millones quinientos mil moneda nacional. En consecuencia la emisión total alcanza a la suma de tres millones de pesos moneda nacional. — Estas acciones tendrán derecho a dividendo en forma proporcional al monto de lo pagado y según la fecha del aporte, considerándose que todo pago efectuado dentro de los diez primeros días de un mes da derecho a dividendo a partir del día primero de ese mes; y todo pago posterior a los diez primeros días de un mes dará derecho a dividendo a partir del primero, del mes siguiente. — Para la suscripción tendrán preferencia los actuales poseedores en proporción a las acciones de su pertenencia, a tal fin harán uso de ese derecho dentro del plazo de 15 días a contar de la última publicación, según términos del Decreto 852/1955. — El Directorio.
$ 2.640.— e.15|12-Nº 21.107 v.17|12|59

FRAM
S.A.I.C.I.F.

Se hace saber por tres días que el señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro Doctor Jean Chirstian Nissen, ha ordenado la inscripción de la escritura número 474 de fecha 29 de octubre de 1959 autorizada por el escribano don Pedro A. Cortése por la cual fueron protocolizados los actos y antecedentes relacionados con el aumento de capital que fuera aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Fram S. A. I. C. I. F. de fecha 6 de octubre de 1959, en la que se facultó al Directorio a elevar el capital autorizado de dos millones de pesos moneda nacional hasta la suma de cinco millones de pesos mediante la emisión simultánea o sucesiva de las series que integran el aumento de capital en la forma, plazos, oportunidades y condiciones que el Directorio estime convenientes. — El Directorio.
$ 1.920.— e.15|12-Nº 21.143 v.17|12|59

UBOLDI
S. A. Industrial y Comercial

Se hace saber por 3 días a los señores accionistas, que el Directorio resolvió emitir 44.000 acciones ordinarias al portador, por un valor nominal de pesos 4.400.000.—, destinándose $ 2.350.000.—, para el pago del dividendo del Ejercicio Nº 5, cerrado el 31 de julio de 1959. — Estas acciones destinadas, gozarán de dividendos a partir del 1º de agosto de 1959. — El Directorio.
$ 960.— e.15|12-Nº 21.081-v.17|12|59

HECTOR PERES PICARO
S. A. C. I. e I.

Expediente Nº 10.169

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 7a. a 30a. inclusive en acciones ordinarias clase "A" de 3 votos por acción y series 31º a 100º en acciones ordinarias clase "B" de un voto por acción. — Las series son de $ 100.000.— c|u. — El Directorio.
$ 960.— e.15|12-Nº 21.095-v.17|12|59

AGREST
Soc. An, Com. Ind. Fin. e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con la autorización conferida por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio, el Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 7.613.700.— en acciones ordinarias Clase B, de un voto, con goce de dividendo a partir del 1º|7|1959, las que son ofrecidas a la par a todos los tenedores de acciones ordinarias en la proporción de una acción por cada 3,59697650 acciones que posean.

La suscripción podrá efectuarse entre el 21 de diciembre de 1959 y el 4 de enero de 1960, contra presentación del Cupón Nº 5. — El pago se efectuará así: 10% al suscribirse y el saldo en 6 cuotas mensuales del 15% c|u., a partir del 31|1|1960. — Las fracciones de acciones serán liquidadas en la forma dispuesta por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio.
$ 1.920.- e.15|12-Nº 21.087-v.17|12|59

T R I T U M O L
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Av. Corrientes 456 - 3º p. - Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización conferida por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Bs. Aires, se ha resuelto ofrecer a la suscripción 90.563 acciones ordinarias divididas en: 12.938 clase "A" (5 votos) y 77.625 clase "B" (1 voto) v$n. 100.— cada una, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1960.

La suscripción de estas acciones se hará a la par y a razón de 1 nueva acción por cada 2 de la tenencia actual en las respectivas clases.

Las nuevas acciones se integrarán de la siguiente forma: 40 % al contado en el acto de suscripción; 30 % a los treinta días, y el resto a los sesenta días de iniciado el período de la misma

El período de suscripción comenzará el día 21 de diciembre de 1959 y finalizará el 14 de enero de 1960.

Durante el plazo fijado los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia contra la entrega del cupón Nº 17 directamente en la Administración de la Sociedad, calle Corrientes 456 de esta Capital, de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

En caso de accionistas que no hagan uso de su derecho de suscripción o sólo lo hagan en parte, las acciones que podrían haberles correspondido, quedarán a disposición de los demás tenedores de acciones ordinarias a quienes se los adjudicarán proporcionalmente siempre que así lo manifiesten.

Las fracciones que resulten de la suscripción se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
$ 3.120.— e.15|12-Nº 21.147-v.17|12|59

DEPOSITOS CASEROS
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 16 del corriente, se pagará (en local social), dividendo, 25 % en efectivo, correspondiente a ejercicio cerrado el 31|12|958, contra presentación cupón Nº 1. — El Directorio.
$ 720.— e.15|12-Nº 21.149-v.17|12|59

EVANSTON ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica la emisión de las series 4ta. y 5ta. de acciones ordinarias, clase "B" por v|n. $ 600.000, a cuya suscripción se llama a los señores accionistas por el término previsto estatutariamente.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — El Directorio.
$ 720.— e.15|12-Nº 21.078-v.17|12|59

S. A. LUPPI HNOS. & CIA. LTDA.
Curtiduría y Anexos

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el art. 5º del Estatuto, la Asamblea General del 25|7|1959 resolvió aumentar el capital autorizado de la Sociedad a diez millones de pesos; y que el Directorio en sesión del día 9|12|1959 de acuerdo a los arts. 5º inc. c), 6º y 7º del Estatuto, ha resuelto emitir las series Nos. 11, 12, 13, 14 y 15, de 2.000 acciones ordinarias cada una por un total de $ 1.000.000 nominales, que se destinarán a cubrir parte de los dividendos del ejercicio Nº 38 aprobados en la Asamblea del 25|7|1959 y cuyo pago se efectuará a partir del día 14|12|1959 en las oficinas de esta Sociedad. — Las nuevas acciones a emitir gozarán de dividendos desde el 1º de abril de 1959. — El Directorio.
$ 1.920.— e.15|12-Nº 21.079-v.17|12|59

ISAAC GROSMARK E HIJOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Manuel Rubinstein, escribano público, hace saber por tres días, que por escritura Nº 858, de fecha 13 de Octubre de 1959, pasada al folio 2361 del Registro 513 a su cargo, la Sociedad "Isaac Grosmark e Hijos Sociedad Anónima Comercial e Industrial", aumentó el capital social autorizado a la suma de $ 10.000.000.— m|n.
$ 960.— e.15|12-Nº 21.053-v.17|12|59

Constructora e Inmobiliaria
SEBASTIAN MARONESE E HIJOS

Se comunica a los señores accionistas que se han emitido la primera y segunda serie de acciones ordinarias clase "B" (1 voto) por un valor total de $ 2.000.000.— que podrán suscribirse en la caja de la Sociedad a partir del 14|12 de 1959, contra presentación del cupón

Nº 7, debiendo abonarse en efectivo, en el acto de la suscripción, el 75 o|o y el saldo dentro de los 90 días de la fecha. — El Directorio.
$ 960.— e.15|12-Nº 21.012-v.17|12|59

PETRO - TECH ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial Comercial y de Minería

Hace saber que su Directorio con fecha 30 de Octubre ppdo., resolvió la emisión de las series once a cincuenta inclusives de acciones del capital social autorizado. de las cuales las series 11 a 46 son de acciones "A" y las series 47 a 50 de acciones "B". — Las acciones a emitirse son ordinarias al portador. — Buenos Aires, Diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 960.— e.15|12-Nº 21.018-v.17|12|59

ORBE S. A.
Financiera, Inmobiliaria Comercial e Industrial
Registro Nº 8734

El Directorio avisa a los señores accionistas que ha resuelto emitir la undécima y duodécima series de acciones ordinarias clase "B" por valor de pesos 1.000.000.— m|n. con pago totalmente al contado. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de los Estatutos, se podrá hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.
$ 960.— e.15|12-Nº 21.019-v.17|12|59

RODOLFO C. BRIOZZO
S. A. D. A. C. y F.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 1º de diciembre ppdo., ha resuelto la emisión de las series 11ª y 16ª (Clase "A") y 12ª, 13ª, 14ª, 15ª, 17ª, 18ª, 19ª y 20ª (Clase "B"), correspondiente a 50.000 acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una por un valor nominal total de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—). Las acciones que se emiten gozarán de dividendo a partir del 1º de setiembre ppdo., habiéndose fijado como plazo de integración el 31 de enero de 1960. los actuales accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 3º de los estatutos dentro de los tres días de la última publicación de este aviso, contra presentación del cupón Nº 8; el que a partir de dicho vencimiento quedará anulado, a cuyo efecto los interesados deberán presentarse en la sede social Carlos Pellegrini 27, piso 9º, oficina 7, en el horario de 12,30 a 17.30 horas. — El Directorio.
$ 2.160.— e.15|12-Nº 21.023-v.17|12|59

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio, a partir del 15 del corriente será puesto a su disposición, contra la presentación del cupón Nº 7, el dividendo del 15 o|o en acciones correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de abril de 1958. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 960.— e.15|12-Nº 21.029-v.17|12|59

ACIGRAS S. A.
Industrial, Comercial y Agropecuaria

Acigras S A. Industrial, Comecial y Agopecuaia, con domicilio en Rivadavia 5583, Capital, hace saber que su Directorio ha dispuesto la emisión de las series 5ª a 12ª de acciones ordinarias al portador, clase "A", de su capital autorizado, por un total de m$n. 8.000.000.— El Directorio.
$ 960.— e.15|12-Nº 21.031-v.17|12|59

"C. I. A. D. A. R." S. A.

En Buenos Aires, a los 27 días del mes de Noviembre de 1959, se deja constancia que conforme a los sorteos de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del día 13 de Noviembre (Títulos emitidos por la Compañía Anglo Argentina de Capitalización y Ahorro), el premio mayor correspondió al Nº 2277 y el segundo premio al Nº 10690, por lo que el símbolo sorteable resultó: "9077", sin Títulos premiados. — Sorteo día 27 de Noviembre el premio mayor correspondió al Nº 32713 y el segundo premio al Nº 13452, por lo que el símbolo sorteable, de acuerdo con las Condiciones Generales de nuestros Títulos resultó Plan A y B: 1.000.— y 2.000.—: "13-52"; 5.000.— y 10.000.—; "13-2"; 25.000.— y 50.000.—; "13"; plan D y E: "13-52" y por lo tanto, de acuerdo con las posibilidades de uno sobre dos mil quinientos, resultaron premiados los siguientes Títulos. — Firmado E. Gibert - presidente. — Título Nº 20.154, Plan B, emisión enero 1950, $ 1.000.—, A. G. Barros, San Martín 2702, Mar del Plata. — Título Nº 31217, Plan D, emisión octubre 1954, $ 2.000.—, Liliana Alicia Camillo, Nerón 60, J. Ingeniero, Ciudadela, Bs. As. — Título Nº 56960, plan D, emisión noviembre 1956, $ 2.000.—, Matilde Medina, Rodríguez Peña 3507 Mar del Plata. — Título Nº 70224, Plan E, emisión junio 1957. $ 1.000.—, Antonio Viñas, 41 Nº 998 esquina 15, La Plata. — Título Nº 80621, Plan E, emisión noviembre 1957, $ 4.000.—, Silvia E. Ricci, Calle 71 Nº 688, La Plata. — Título Nº 92184, Plan E-1, emisión agosto 1958, $ 6.000.—, Josefina Duarte — Alfredo Rusca, Sarmiento 3259, Olivos. — Título Nº 94768, Plan E 1, emisión setiembre 1958, $ 2.000.—, Néstor A. y Carlos L. Giraldi, Falucho 1116, Burzaco. — Título Nº 97151, Plan E 1, emisión noviembre 1958, $ 10.000.—, Lucas Elvira, Juncal 1249, Martínez. — Título Nº 102955, plan E 1, emisión abril 1959, $ 10 000.—, Juan Antonio Gianetti, Los Andes 1475, Haedo. — Título Nº 103467, Plan E 1, emisión abril 1959, $ 10.000.—, Ismael P. y Mercedes Cabrera, Gelly y Obes 4659, José C. Paz. — Título Nº 107574, Plan E 1, emisión julio 1959, $ 2.000.—, Félix Portalba, M. Moreno 5514, Wilde. — Título Nº 110717, Plan E 1, emisión agosto 1959, $ 10.000.—, Pedro Lucas, Larrazábal 804, Capital.
$ 1.520.— e.15|12-Nº 21.010-v.15|12|59

BALANCE

UNION CIVICA RADICAL INTRANSIGENTE
Comité de la Provincia de Buenos Aires

BALANCE GENERAL AL 11 DE NOVIEMBRE DE 1957

ACTIVO	m$n.
Caja	31.291.87
Banco de la Provincia de Buenos Aires	29.483.56
Anticipos varios. Gastos a rendir	15.000.—
Muebles y Utiles	254.911.44
Instalaciones de oficinas	9.707.50
Discoteca	4.030.—
Movimiento Fichas de Afiliados	18.300.—
Déficit del ejercicio	140.818.65
	503.543.02

PASIVO	m$n.
Acreedores Varios	385.793.02
Préstamos	94.000.—
Instituto Nacional de Previsión Social	10.000.—
Sumas a reintegrar al personal. Aportes jubilatorios	13.750.—
	503.543.02

Federico Monjardín, presidente, — Olegario Becerra, secretario.
Amílcar Oller, protesorero.
Angel M. Franchi, contador nacional. G. P. C. E. Tº XVIII Fº 154.
G.P.C.E. Pcia. Bs. As., Tº II, Fº 157

DETALLE DE GASTOS Y RECURSOS AL 11 DE NOVIEMBRE DE 1958

GASTOS	m$n.
Gastos Generales	285.695.70
Publicidad y Propaganda	903.779.40
Compensación de gastos por servicios administrativos	339.599.75
Utiles de Escritorio	2.492.65
Organización de la Juventud de la Provincia de Buenos Aires	11.000.—
Mejoras y reparaciones edificio Alsina 873, Capital	124.000.—
Intereses	27.500.—
Aporte a las víctimas de la inundación del mes de julio de 1958	20.000.—
	1.714.067.50

RECURSOS	m$n.
Bonos Chance	70.646.95
Donaciones	226.588.30
Aportes Legisladores	1.233.766.—
Movimiento fichas de afiliados	42.248 50
Déficit del Ejercicio	140.818.65
	1.714.067.50

Federico Monjardín, presidente. — Olegario Becerra, secretario.
Amílcar Oller, protesorero.
Angel M. Franchi, contador nacional. G. P. C. E. Tº XVIII Fº 154.
G.P.C.E. Pcia. Bs. As., Tº II, Fº 157
e.15|12-Nº 36-v.15|12|59

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña DORA MABEL ATTWELL. — Buenos Aires, diciembre dos de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.- e.14|12-Nº 26.358 D.T.-v.24|12|59

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez del Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SATURNINO QUEIPO. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.14|12-Nº 26.277 D.T.-v.24|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por 10 días a herederos y acreedores de Doña HERMINIA GALLINOTTI de CHIAPPORI.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.12|12-Nº 26.258-D.T.-v.23|12|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por quince días a BAUTISTA BRECCIOLI, ENRIQUE RODRIGUEZ y ANTONIO RAMOS, para que comparezcan a asumir la representación que les corresponda en el juicio que les sigue Mercado Ciudad de Buenos Aires S. R. L., sobre interdicto de obra nueva, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. (Publíquese por cinco días).
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.000 e.12|12-Nº 26.236-D.T.-v.17|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JORGE ENRIQUE WEBER.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.11|12-Nº 26.134 D.T.-v 22|12|59

El Juez Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO JUAN AQUILES CELANO.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.11|12-Nº 26.120 D.T.-v.22|12|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES SILVINA PARRAVICINI de GIMENEZ ZAPIOLA. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Santo S. Faré, (h.), secretario.
$ 1.600 e.9|12-Nº 26.091-D.T.-v.19|12|59

El Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC SOLER. Secretaría Nº 1 del doctor Pedro J. Torrent.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.7|12-Nº 25.990 D.T.-v.18|12|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MANUEL CASTRO o CASTRO MOURIZ, por el término de diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.787-D.T.-v.15|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por 10 días a herederos y acreedores de MAURICIO SPINER.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.775-D.T.-v.15|12|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, (Sec. 1), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA GRAZIANO de DI CRISTOFORO.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.743-D.T.-v.15|12|59

Nº 2

El Sr. Juez en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy. Sec. Nº 4, cita por diez días y emplaza por 30, a herederos y acreedores de MARIA LUISA ALLINI.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. José Farga, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.813-D.T.-v.16|12|59

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WOLF SRUBCHIK.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. José Farga, secretario.
$ 1.600 e.12|12-Nº 26.261-D.T.-v.23|12|59

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Da. LUCIA BIAGGETTI. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.600 e.11|12-Nº 26.153 D.T.-v.22|12|59

Enrique Giraudy, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado 2, Secretaría 3, cita por 10 días y emplaza por 30, a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA CONCEPCION MARQUES o MARQUEZ de FERREIRA. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.11|12-Nº 26.150 D.T.-v.22|12|59

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado 2, Secretaría 4, cita por diez días, emplazando por treinta a herederos y acreedores de LUIS DELLA MORA.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.600 e.7|12-Nº 25.966 D.T.-v.18|12|59

El Juez doctor Enrique Giraudy, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de VICENTA CREMADES de VIJUESCAS, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.600 e.5|12-Nº 25.898 D.T.-v.17|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2 de la Capital, doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de JESUS o JESUS MERCURIO HERNANDEZ MORAN.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.600 e.5|12-Nº 25.924 D.T.-v.17|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2 de la Capital, doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de AGUSTIN ANGEL MANTEROLA.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1600 e.5|12-Nº 25.922 D.T.-v.17|12|59

Nº 3

El Juez Dr. Luis Alejandro Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don ELIAS MALLO.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.12|12-Nº 26.267-D.T.-v.23|12|59

El Juez Dr. Luis A. Herrera (Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO POLICASTRO.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.11|12-Nº 26.177 D.T.-v.22|12|59

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PALMA DOMINGA NOTARIANNI Vda. de VALENTE.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959.

— Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.7|12-N° 26.021 D.T.-v.18|12|59

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 3, Secretaría N° 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA GARDERES Viuda de DESIDERIO LORENZO MATHIS.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959.
Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.3|12-N° 25.742-D.T.-v.15|12|59

N° 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado N° 4, (Secretaría N° 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SANTIAGO DANERI o JUAN BAUTISTA DANERI o JUAN DANERI. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.- e.14|12-N° 26.348 D.T.-v.24|12|59

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado N° 4, Secretaría N° 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO BADARACCO y de CARLOS BADARACCO. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.- e.14|12-N° 26.327 D.T.-v.24|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado N° 4, Secretaría N° 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PAULINO FRANCISCO BIGLIERI.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959.
Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.9|12-N° 26.044-D.T.-v.19|12|59

El Sr. Juez en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, Sec. N° 4, cita por diez días y emplaza por 30, a herederos y acreedores de MARIA LUISA ALLINI.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959.
José Farga, secretario.
$ 1.600 e.4|12-N° 25.813-D.T.-v.16|12|59

N° 5

El doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Civil N° 5 (Secretaría N° 12), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN JORGE CORNA. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.- e.14|12-N° 26.315 D.T.-v.24|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado N° 5 (Secretaría N° 9), cita por diez días a herederos y acreedores de SERAFIN CALVO.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959.
Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.4|12-N° 25.328-D.T.-v.16|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado N° 5 (Secretaría N° 10), cita por diez días a herederos y acreedores de Doña RAQUEL PASTORINO de NECOL. — Buenos Aires, noviembre veintisiete de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.3|12-N° 25.782-D.T.-v.15|12|59

N° 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado N° 6, (Secretaría N° 11), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO DOMINGO HUGO MARTINI.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959.
— L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.7|12-N° 25.965 D.T.-v.18|12|59

Jorge R. L. Soto, Juez en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES ALBERTINA LAMARCA de CHEVALIER.
Buenos Aires, diciembre 1° de 1959.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.4|12-N° 25.870-D.T.-v.16|12|59

N° 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado N° 7, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría N° 14, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA BONAFINA de INGLESE.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959.
— Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.10|12-N° 20.519-v.21|12|59

N° 8

El Juez Dr. Noé Quiroga Olmos (Secretaría N° 16), cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO KOVACS. —Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — José M. Moncla, secretario.
$ 1.600 e.9|12-N° 26.070-D.T.-v.19|12|59

El Dr. Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado N° Secretaría 15, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de EDUARDO GYSIN

Buenos Aires, setiembre 29 de 1959.
Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600 e.4|12-N° 25.872-D.T.-v.16|12|59

N° 11

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil N° 11 (Secretaría N° 22), cita por diez días a herederos y acreedores de AVELINO BLANCO. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.- e.14|12-N° 26.320 D.T.-v.24|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado N° 11, Secretaría N° 22, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES ARQUER de CORCHON.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959.
— Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.11|12-N° 26.149 D.T.-v.22|12|59

E Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado N° 11, Secretaría N° 22, cita por diez días a herederos y acreedores de CANDIDO VAZQUEZ o VAZQUEZ GARCIA.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.7|12-N° 25.998 D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría número 21), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO FRANCISCO PARGA.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959.
— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.5|12-N° 25.919 D.T.-v.17|12|59

N° 12

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría N° 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA JOAQUINA RODRIGUEZ DE ALVAREZ.
— Buenos Aires, Noviembre 16 de 1959.
— Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.14|12-N° 26.285 D.T.-v.24|12|59

El Juez doctor Jorge A. Viñals Blake, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número nueve del Departamento Judicial de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, y en el exhorto que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número Doce a cargo del doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría número Veinticuatro del suscripto, cita por cinco días a la EMPRESA FINANCIERA DE OBRAS PUBLICAS ISIDORO LIPNISKY, para que dentro de dicho término se presente a tomar la intervención que le corresponda, por sí o por medio de apoderado, en los autos: "Vialidad de la Pcia. de Buenos Aires c/Empresa Financiera de Obras Públicas I. Lipnisky. Cobro Ordinario", que tramitan por ante la Secretaría número Dos del doctor Rodolfo Miguel Sembmeyer, bajo apercibimiento de lo preceptuado por el artículo 94 del Código de Procedimientos Civiles. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Luis Solari, secretario.
e.12|12-N° 433 v.17|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría N° 24), cita por treinta días a los herederos y acreedores de: ISIDORO MADINABEITIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre diecinueve de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.9|12-N° 26.088-D.T.-v.19|12|59

Alberto R H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría N° 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA BIANCHI de FERRARI.
— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.7|12-N° 26.031 D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría número 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA BIENA FLORA NARDI.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959.
— Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.7|12-N° 26.010 D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado N° 12, Secretaría N° 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DORA GRINVALD de MAZAR. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959.
— Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.7|12-N° 25.954 D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría N° 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: FILEMON SUAREZ MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio dos de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.4|12-N° 25.875-D.T.-v.16|12|59

N° 13

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, secretaría N° 25, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIA CANDIDA PEDRETTI de YVER o AMELIA CANDIDA ALEJANDRA PEDRETTI de YVER y de PEDRO EMILIO YVER.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.9|12-N° 26.096-D.T.-v.19|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, por la Secretaría N° 26, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS OBERTO.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959.
— Jorge Escuti Pizarro secretario.
$ 1.600 e.7|12-N° 25.955 D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado N° 13, (Secretaría N° 26), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX DIONIGGI.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959.
— Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.5|12-N° 25.900 D.T.-v.17|12|59

N° 14

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado N° 14, Secretaría N° 27, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA CLOTILDE PRIALIS de CINTAS.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.11|12-N° 26 166 D.T.-v.22|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado N° 14, Secretaría N° 28, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE DI DOMENICO.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1959.
— Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.11|12-N° 26.138 D.T.-v.22|12|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado N° 14, Secretaría N° 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA SOBRADO.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959.
— Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.5|12-N° 25.949 D.T.-v.17|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry (Secretaría N° 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don "JOAQUIN MAQUIEIRA".
Buenos Aires, 16 de octubre de 1959.
Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.3|12-N° 25.800-D.T.-v.15|12|59

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 14, Secretaría N° 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don ATILIO CAPECE.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959.
Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.3|12-N° 25.793-D.T.-v.15|12|59

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 14, Secretaría N° 27 del Escr. Raúl R. Frías, cita por quince días a los acreedores de LOPE SALCEDO GOMEZ, en su sucesión concursada, a fin de que presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959.
— Raúl R. Frías, secretario.
e.1°|12-N° 390-v.18|12|59

N° 15

El Juez Nacional en lo Civil N° 15, doctor Agustín Villar, Secretaría N° 30, cita por cinco días a MARIA ELINA FERRARI, para que tome la intervención que le corresponda en el juicio caratulado "Ferrari, Mario Daniel s/adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, 4 diciembre de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.200.- e.14|12-N° 26.331 D.T.-v.18|12|59

El Juez doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil N° 15 (Secretaría N° 30), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ CALAMA.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959.
— Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.5|12-N° 25.923 D.T.-v.17|12|59

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 15 (Secretaría N° 29), cita por diez días a herederos y acreedores de AIDA o AIDA MARIA URSINI y de LUISA URSINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959.
Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.3|12-N° 25.799-D.T.-v.15|12|59

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 15, Secretaría N° 29, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO PEDRO SCIARONI.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959.
Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.3|12-N° 25.753-D.T.-v.15|12|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría N° 29, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS ROMERO.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959.
Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.3|12-N° 25.749-D.T.-v.15|12|59

N° 16

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 16, doctor César C. San Miguel, Secretaría N° 32, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEREZ o PEREZ CARRO.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Enrique J. R. Rojo, secretario.
$ 1.600. e.11|12-N° 26.146-D.T.v.22|12|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 16, Secretaría N° 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA MARIA o MARGARITA BRENNAN o BRENAN de CAVANAGH.
Buenos Aires, diciembre tres de 1959.
Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.10|12-N° 20.566-v.21|12|59

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado N° 16, (Sec. N° 31), cita por diez días a herederos y acreedores de EZEQUIEL de la TORRE y ANTONIA MENENDEZ de de la TORRE.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959.
Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.4|12-N° 25.834-D.T.-v.16|12|59

N° 17

El Juez Nacional, doctor Marcelo Padilla (Juzgado Civil N° 17, Secretaría N° 33), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LUIS BERNAS CONI. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.14|12-N° 26.335 D.T.-v.24|12|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 17, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría N° 34 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO MAXERA.
Buenos Aires, 1° de diciembre de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.12|12-N° 26.229-D.T.-v.23|12|59

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado N° 17, por la Secretaría 33, cita por diez días a herederos y acreedores de CLARA SCHMID MANDELKERN o CLARA MANDELKERN o CLARA MANDELKERN SCHMID.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.7|12-N° 26.018-D.T.-v.18|12|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, Secretaría N° 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ALICIA JUANA MATHON de PECANTET.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1959.
— Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.7|12-N° 26.019-D.T.-v.18|12|59

N° 18

El Dr. Héctor E. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 18 (Secretaría N° 35), hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble sito en esta Capital Federal, calle Aizpurúa 2784/86, que queda citado para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en los autos: "ALVAREZ de MASSONNO, MARIA DE LOS MILAGROS y otra; s/prescripción treintañal", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Incapaces, Pobres y Ausentes.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600. e.14|12-N° 26.345-D.T.-v.18|12|59

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado N° 18, Secretaría N° 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO CONTI.
Buenos Aires. 10 de noviembre de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e.11|12-N° 26.132-D.T.-v.22|12|59

Doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 18, Secretaría N° 35, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ARDUCA.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959.
— Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.5|12-N° 25.950 D.T.-v.17|12|59

El señor Juez en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ECHEGARAY.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.5|12-Nº 25.896 D.T.-v.17|12|59

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bungo Campos (Secretaría Nº 38) cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROONEY de HUTCHISON.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Alberto Nocetl, secretario.
$ 1600.- e.14|12-Nº 26.362-D.T.-v.24|12|59

Nº 20

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20 del Dr. Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 39 del Dr. Juan L. Peña, se hace saber por dos días a los acreedores de don SEVERINO RODRIGUEZ IGLESIAS, que se ha señalado la audiencia del veintiuno de diciembre de 1959, a las diez horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, previéndose que se entenderá que los acreedores que no comparezcan se adhieren a las resoluciones de la mayoría.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 640.- e.14|12-Nº 26.341-D.T.-v.15|12|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS LUIS PAGE.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.12|12-Nº 26.192-D.T.-v.23|12|59

El doctor Santiago Foutel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE DIGIGLIO. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.741 D.T.-v.15|12|59

Nº 21

Manuel E. Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA BOUZA de PEREZ.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1600.- e.14|12-Nº 26.349-D.T.-v.24|12|59

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de PLACIDO HERNANDEZ o PLACIDO HERNANDEZ GARCIA.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. Oscar Jorge Chiocca secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.841-D.T.-v.16|12|59

Nº 22

El señor Juez Nacional de lo Civil, doctor Roberto Ramé a cargo del Juzgado Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de don AGOP BAKIRGIAN.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 26.473-v.21|12|59

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de ELOY FERNANDEZ ALONSO.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.7|12-Nº 26.042-D.T.-v.18|12|59

Roberto Ramé, Juez Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de FERRUCCIO BRISA.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.7|12-Nº 26.003-D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERNANDO ESPIGARES o ESPIGARES KLUFT.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 25.904 D.T. v.17|12|59

El Juez en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO EMILIANO YRAZU.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 25.942 D.T. v.17|12|59

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli (Secretaría 46) cita por diez días a herederos y acreedores de OBERDAN PIZZONIA.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1600. e.14|12-Nº 26.292-D.T.-v.24|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mariano J. Grandoli (Nº 23), Secretaría Nº 46 del suscripto, se cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO COMOTTI o ERNESTO ROQUE FRANCISCO COMOTTI.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.870-v.23|12|59

Mario J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, hace saber por diez días a herederos y acreedores de Da. MARIA CARMEN VIDAL de RODRIGUEZ, la apertura de su sucesión.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.12|12-Nº 26.230-D.T.-v.23|12|59

El Sr. Juez Nacional de lo Civil Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN ERNESTO LIBORIO BOGGIO MARZET.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.11|12-Nº 26.176-D.T.-v.22|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS HERNANDEZ. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.9|12 Nº 26.402 D.T.-v.19|12|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC LANDE. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.873 D.T.-v.16|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli (Juzgado 23, secretaría 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO SCIACALUGA. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.862 D.T.-v.16|12|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional Civil, titular del Juzgado 23, secretaría 46, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO LOFFREDO. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.876 D.T.-v.16|12|59

El Juez en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli (Nº 23), secretaría Nº 46, llama por diez días a herederos y acreedores de VICTORIA AURORA BERNIA de FERRITTO. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.878 D.T.-v.16|12|59

Nº 24

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, del doctor Santos Cifuentes, cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES VASQUEZ de LOPEZ ESCRIBANO. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.- e.12|12-Nº 26.226 D.T.-v.23|12|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Federico J. M. Peltzer, Secretaría 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICENTE ABEL FLEURY.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.11|12-Nº 26.168-D.T.-v.22|12|59

El Juez Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO JULIO DELORD.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 20.278 v.17|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Federico J. M. Peltzer, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DUCHON.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 25.890 D.T. v.17|12|59

Nº 25

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARCOS BERGUER. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.- e.12|12-Nº 26.220 D.T.-v.23|12|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría 50, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS ANTONIO BARTOLOME LANATA e INES o INES MAGDALENA FASSIO de LANATA.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.- e.7|12-Nº 26.006-D.T.-v.18|12|59

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26 de la Capital Federal, (Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplazo por treinta a herederos y acreedores de don ALBERTO BERNARDINO SALAZAR o ALBERTO B. SALAZAR o ALBERTO SALAZAR. — Buenos Aires, diciembre cuatro de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.12|12-Nº 26.243 D.T.-v.23|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LUIS PEDRO GIOVANETTI. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.12|12-Nº 26.231 D.T.-v.23|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO PABLO ABERLE.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.11|12-Nº 26.114-D.T.-v.22|12|59

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26, Sec. Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de PEDRO GARCIA o GARCIA RODRIGUEZ.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.11|12-Nº 26.158-D.T.-v.22|12|59

El Juez en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MODENA de BORRIA. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.9|12-Nº 26.051 D.T.-v.19|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE o ANGEL JOSE SANTIAGO SAVIO. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.9|12-Nº 26.080 D.T.-v.19|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría (Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIA SABATE de DEVOT. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.9|12-Nº 26.081 D.T.-v.19|12|59

El Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por tres días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA AGUIRRE ESCALERA de MONZON.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.7|12-Nº 26.032-D.T.-v.18|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane (Secretaría 52), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADA o ADA ELDA TAMBORINI de RIESENKAMP. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Horacio Liberti, secretario
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.801 D.T.-v.15|12|59

Nº 27

El Juez Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, hace saber por tres días que don MELIJ SCHNIR ha solicitado el aditamento y anteposición del nombre MARIO.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1959. — Alberto L. Ricchert, secretario.
$ 480.— e.14|12-Nº 20.946-v.16|12|59

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FELIX CATTANEO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.7|12-Nº 26.036-D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO VICENTE BIANCO. (Pub. 10 días). — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Alberto L. Ricchert, secretario.
$ 1.600.— e.3|12-Nº 19.975-v.15|12|59

Nº 28

El Juez Dr. José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 28, por la secretaría número 56, llama por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO PIERETTI. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1600. e.14|12-Nº 26.328-D.T.-v.24|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José M. Campos, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de OSCAR LUIS BASURTO. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — José R. Romagosa, secretario.
$ 1.600.- e.12|12-Nº 26.239 D.T.-v.23|12|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO PACHECO
Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario
$ 1.600. e.11|12-Nº 26.152-D.T.-v.22|12|59

El Juez en lo Civil, doctor José M. Campos, Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA GARAYAR de GOICOECHEA. — Diciembre 1º de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.9|12-Nº 26.098 D.T.-v.19|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, Dr. José María Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO VILANOVA.
Buenos Aires, 30 de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — J. R. Romagosa, secretario.
$ 1.600.- e.7|12-Nº 26.013-D.T.-v.18|12|59

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, (Secretaría 55), se cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER AIELLI de MANFRINO
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 25.911 D.T. v.17|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55) cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA YEMI de GOMEZ.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 25.936 D.T. v.17|12|59

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 55) cita por diez días a herederos y acreedores de doña DIAMANTINA MARGARITA SOJA.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 25.884 D.T. v.17|12|59

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional Civil del Juzgado 28 (Secretaría número 55), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA RUIZ. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.777 D.T.-v.15|12|59

El doctor José Manuel Campos Juez Nacional Civil del Juzgado 28 (Secretaría número 55), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO BLANCO ORUE. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.776 D.T.-v.15|12|59

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de los cónyuges FRANCISCO TORREIRA o TORREIRA CAAMAÑO y CARMEN FORJAN de TORREIRA. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.764 D.T.-v.15|12|59

El doctor José Manuel Campos Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO IRENEO ROUX. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.3|12-Nº 25.763-v.15|12|59

Nº 29

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 57, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de JOSE o JOSE BAUDOLINO NEGRONE.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e.11|12-Nº 26.123-D.T.-v.22|12|59

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, del Dr. Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO BRAWERMAN.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e.11|12-Nº 26.181-D.T.-v.22|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 29, doctor Wenceslao Caballero (h.), secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de BENJAMIN ANDERSEN. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.839 D.T.-v.16|12|59

El doctor Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado N 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANAPIOS. — Buenos Aires noviembre 24 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.752 D.T.-v.15|12|59

Nº 30

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Ranulfo J. González (Secretaría Nº 60) cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BARNI.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1600. e.14|12-Nº 26.352-D.T.-v.24|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL PLA. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.12|12-Nº 26.225 D.T.-v.23|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don NICASIO JACINTO RIOPEDRE o NICASIO RIOPEDRE. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.12|12-Nº 26.246 D.T.-v.23|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO FELIU.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 26.511-v.21|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Ranulfo J. González a cargo del Juzgado Nº 30 de la Capital Federal, Secretaría Nº 60, llama por diez días a herederos y acreedores de don SANTOS ASTIZ.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.7|12-Nº 25.971-D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, secretaría Nº 59, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña REGINA BOVERMAN de FREIER. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.833 D.T.-v.16|12|59

El Juez doctor Ranulfo J. González a cargo del Juzgado Civil 30, Secretaría 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ANUNCIADA o ANUNCIACION REGGIO de PASCUZZO. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Jorge R. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.747 D.T.-v.15|12|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El Dr. Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz a cargo interinamente del Juzgado número Dos, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don MAJER o MAIER GELASSEN.
Buenos Aires, tres de diciembre de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.12|12-Nº 26.254-D.T.-v.17|12|59

Nº 3

Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA PATROCINIO FUENTES. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.- e.14|12-Nº 26.307 D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional de Paz a cargo Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN LUIS REGGIANI.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.12|12-Nº 26.265-D.T.-v.17|12|59

Nº 5

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO FRANCISCO VIETRI.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.12|12-Nº 26.224-D.T.-v.17|12|59

Nº 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 6, cita durante tres días a doña OLGA TORRES ECIOLAZA, para que comparezca a estar a derecho en autos "Santiago Amalia Silva de c/Torres Eciolaza, Olga y ocup., desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 720.- e.14|12-Nº 26.351 D.T.-v.16|12|59

Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEONOR IGLESIAS de COMERON. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.- e.14|12-Nº 26.306 D.T.-v.18|12|59

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de MATILDE RODRIGUEZ de RAÑA y JUAN o JUAN MANUEL RAÑA. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959.— Bruno Quintana, secretario.
$ 800.- e.14|12-Nº 26.300 D.T.-v.18|12|59

Nº 7

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, cita por diez días a herederos y acreedores de JUSTO JOSE BOEDE. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 1.600 e.14|12-Nº 26.276 D.T.-v.24|12|59

El señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CROCI.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 800 e.11|12-Nº 26.171 D.T.-v.16|12|59

Juan C. de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 7, cita por 5 días a herederos y acreedores de BARTOLOME DI GRAZIA.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800 e.11|12-Nº 26.144 D.T.-v.16|12|59

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE PASCUAL ERNESTO GHILARDELLI.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800 e.11|12-Nº 26.127 D.T.-v.16|12|59

Nº 12

Juan Llansó (Juez Nacional Paz número 12), cita por cinco días a herederos y acreedores de EVARISTO ALBARIÑAS y MARIA DIOS de ALBARIÑAS. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 800.- e.14|12-Nº 26.325 D.T.-v.18|12|59

El doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARSENIO ANGEL IPPOLITO.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Juan Carreró, Oficial 1º, secretario.
$ 800 e.11|12-Nº 26.148 D.T.-v.16|12|59

Nº 13

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13 Dr. Francisco E. Doria cita por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA EMILIA SALA de DI CASAGRANDE.
Secretaría, Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.- e.12|12-Nº 26.188-D.T.-v.17|12|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO AUGUSTO MECCIA.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800 e.11|12-Nº 26.175 D.T.-v.16|12|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado número 13, cita por el término de 5 días a herederos y acreedores de don JOSE SALERNO o JOSE SALERNO COSTANZA.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800 e.11|12-Nº 26.165 D.T.-v.16|12|59

Nº 14

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón (h.), cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de MODESTO ORTIZ. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.- e.14|12-Nº 26.301 D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Juan A. González Calderón (h.), cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA MORETTI de MASOTTA.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.— e.11|12-Nº 26.088-v.16|12|59

Nº 15

El Dr. Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 15, cita al Sr. ANGEL CARLOS CASADO por tres días, conforme lo dispuesto por el art. 13 Ley 11.924, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio "Sucesión de Juan L. Regis c/Casado Angel Carlos s/cobro hipotecario", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para su representación.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 960.- e.12|12-Nº 26.263-D.T.-v.15|12|59

El Dr. Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 15, cita al Sr. CESAR TELEGONO AUSONIO PORRO DE SOMENZI por tres días, conforme lo dispuesto por el art 13 Ley 11.924, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio "Sucesión de Juan L. Regi c/Porro de Somenzi César T. A. s/cobro hipotecario", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para su representación.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 960.- e.12|12-Nº 26.262-D.T.-v.15|12|59

Nº 16

El Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUILLERMO LLOSA.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.- e.14|12-Nº 26.343-D.T.-v.18|12|59

El Juez doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO VAZQUEZ.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800 e.11|12-Nº 26.162 D.T.-v.16|12|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA PEREZ viuda de PEREZ.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800 e.11|12-Nº 26.174 D.T.-v.16|12|59

Nº 18

Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICETA ERICE de IRURTIA.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.- e.14|12-Nº 26.059-D.T.-v.18|12|59
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9 al 13|12|59.

Nº 20

El Doctor Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO ROSINI o CONSTANTINO ROSSINI.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800 e.11|12-Nº 26.140-D.T.-v.16|12|59

El Dr. Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ESTANISLAO BIERNACKI.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800 e.11|12-Nº 26.136-D.T.-v.16|12|59

El Doctor Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO ARINGOLI.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800 e.11|12-Nº 26.137-D.T.-v.16|12|59

El Doctor, Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de SARA QUIROLI o SARA QUIROLI de PIZANI.
Buenos Aires, octubre 2 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800 e.11|12-Nº 26.133-D.T.-v.16|12|59

Nº 22

El Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO TEODORO GRANA.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.- e.12|12-Nº 26.222-D.T.-v.17|12|59

Nº 24

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel F. Echegaray (Juzgado Nº 24) cita por cinco días a herederos y acreedores de HUMBERTO ESPOSITO. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.12|12-Nº 26.215 D.T.-v.17|12|59

Nº 25

El Juez Nacional de Paz número 25, a cargo del doctor Rómulo H. Di Iorio cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSALINDA JOSEFINA VALDATA o VALDATTA, o doña ROSALINDA VALDATA o VALDATTA, o doña ROSA VALDATA o VALDATTA.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.- e.14|12-Nº 26.344-D.T.-v.18|12|59

Nº 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AMBROSIO RACIMO. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.12|12-Nº 26.266 D.T.-v.17|12|59

Nº 27

Miguel Oscar Llanos, Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia de Paz Nº 27 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de MERCEDES VILARIÑO de ALMARZA.
Buenos Aires, octubre 2 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.- e.14|12-Nº 26.337-D.T.-v.18|12|59

Nº 28

El doctor César A. García Belsunce, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOVINO IRUNGARAY. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.12|12-Nº 26.187 D.T.-v.17|12|59

Nº 29

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don SIMON ESKENAZI.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800 e.11|12-Nº 26.128-D.T.-v.16|12|59

Nº 30

César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA SILVESTRE MACHIAROLI de DAL VERME. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.12|12-Nº 26.232 D.T.-v.17|12|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN BLANCO. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1959. — José Massa, secretario.
$ 800.— e.12|12-Nº 26.208 D.T.-v.17|12|59

El señor Juez Nacional de Paz interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, Doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL SEGUNDA CARRETERO de GIMENEZ.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 800 e.11|12-Nº 26.130-D.T.-v.16|12|59

El Dr. César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN JOSE FONT.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959 — Rafael M. Rapa, secretario.
$ 800.— e.10|12-Nº 20.546-v.15|12|59

Nº 32

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32 cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN LEOPOLDO OVIEDO.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.- e.14|12-Nº 26.288-D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu (Juzgado Nº 32), cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA LI SANTI de BASILE. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — H. Fernández Walker, secretario.
$ 800.— e.12|12-Nº 26.235 D.T.-v.17|12|59

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO ARDIZZONE.
Buenos Aires, octubre 23 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.10|12-Nº 20.454-v.15|12|59

Nº 35

El Dr. Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35 de la Capital Federal cita por cinco días

a herederos y acreedores de ERNESTO RENDINE.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 800.- e.14|12-Nº 26.303-D.T.-v.18|12|59

El Doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL FRANGIPANE.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 800 e.11|12-Nº 26.145-D.T.-v.16|12|59

Nº 36

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO VILLALTA.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 800 e.11|12-Nº 26.116-D.T.-v.16|12|59

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE EUSEBIO FERNANDEZ.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 800.- e.14|12-Nº 26.290-D.T.-v.18|12|59

Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA VILLARI de RAPAGNANI. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 800.— e.12|12-Nº 26.204 D.T.-v.17|12|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO BECCARIA a comparecer en la causa Nº 29.868 que se le sigue por falsificación de instrumentos y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Secretaría Nº 107. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.12|12-Nº 434-v.17|12|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario S. Raseó, se emplaza por el término de cinco días a RAUL ANTONIO GUGLIELMINETTI a comparecer en la causa Nº 84 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Bunos Aires, noviembre 24 de 1959. — Secretaría Nº 147. — Raúl Noailles, secretario.

e.12|12-Nº 435-v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor David S. Klappenbach, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO E. FERNANDEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Rafael Cullen, secretario.

e.12|12-Nº 436-v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a HUMBERTO FUENTES a comparecer en la causa Nº 20.851 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.12|12-Nº 437-v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a RAMON GALVAN a comparecer en la causa Nº 20.839 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.12|12-Nº 438-v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR CACCIOLA a comparecer en la causa Nº 20.857 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.12|12-Nº 439-v.17|12|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MARINA VALENTIE Vda. de CAMPERO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 29.670, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.12|12-Nº 440-v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JORGE SORAGUI a comparecer en la causa que se le sigue por malversación Nº 29.665, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.12|12-Nº 441-v.17|12|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure se cita, llama y emplaza por cinco días a JORGE LEON SANGORRIN o LORENZO J. LEZICA, alias "Coco" o "Dr. Andreolli", procesado por sustracción de expediente, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.915, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.

e.12|12-Nº 442 v.17|12|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a AARON SZOSTAK, a comparecer en la causa Nº 19706, que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.12|12-Nº 443 v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a SOL ABADIA, a comparecer en la causa Nº 19.695, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.12|12-Nº 444 v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a AMANDA BOLAÑEZ, a comparecer en la causa Nº 19.505, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.12|12-Nº 445-v.17|12|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JOSE DOING, a comparecer en la causa Nº 9937, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.12|12-Nº 446 v.17|12|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS REY, a comparecer en la causa Nº 25482, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 130.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.

e.12|12-Nº 447 v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ENRIQUE LABORDA a comparecer en la causa Nº 25955, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.

e.12|12-Nº 448 v.17|12|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ELIEZER JOSE MALDONADO procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.

e.12|12 Nº 449 v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CESAR ALBERTO BERTOLA o BERTORA procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.

e.12|12-Nº 450 v.17|12|59

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS TRUCCO a comparecer en la causa Nº 733 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Secretaría Nº 145. — Antonio L. Berut. (h.), secretario.

e.12|12-Nº 451-v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado número quince se emplaza por el término de cinco días a EMILIO PEREZ a comparecer en la causa Nº 601 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Secretaría Nº 145. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.

e.12|12-Nº 452-v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO MANUEL PARDO (o) MARIO FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 936 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Secretaría Nº 144. — José F. Calvo, secretario.

e.12|12-Nº 454-v.17|12|59

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario Sebastián Raseo, por la Secretaría Nº 148, se emplaza por el término de cinco días a ANGELICA LUISA ARZAMENDI de GONZALEZ a comparecer en la causa número 311 que se le sigue por sustracción de menor (Art. 146 C. P.), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Secretaría Nº 148. — Jorge Fortich Ribero, secretario.

e.12|12-Nº 455-v.17|12|59

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a DAGOBERTO KLAUS PICKARTZ a comparecer en la causa Nº 786 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.12|12-Nº 456-v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO OSCAR IBAÑEZ a comparecer en la causa Nº 849 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.12|12-Nº 457-v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO JULIEU a comparecer en la causa Nº 725 que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, novimebre 17 de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.12|12-Nº 458-v.17|12|59

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Juez Nac. de Instrucción a|c. Juzg. 18, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO AYALA a comparecer en la causa Nº 560 que se le sigue por estafas reiteradas y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.12|12-Nº 459-v.17|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a CERRUTI a comparecer en la causa Nº 638 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.12|12-Nº 460-v.17|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS CARUSO a comparecer en la causa Nº 677 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.12|12-Nº 461-v.17|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a OMAR VIRGILIO SALGUEIRO a comparecer en la causa Nº 654 que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.12|12-Nº 462-v.17|12|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por cinco días a FELIPE ANGEL AMATO a comparecer en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Crim. de Instrucción Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 154.

Hoy, dos de noviembre de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.12|12-Nº 463-v.17|12|59

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, titular del Juzgado Nro. 19, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR HERMES PEREZ a comparecer en la causa Nº 804 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento, de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1959. — Miguel Escalada, secretario.

e.12|12-Nº 464-v.17|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a MARTHA DULCE a comparecer en la causa Nº 870 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.12|12-Nº 465-v.17|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN PEREZ a comparecer en la causa Nº 870 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 23 de noviemb. de 1959. Enrique Alberto Luna, secretario.

e.12|12-Nº 466-v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza a FRANCISCO L. POGGIA, a comparecer en la causa Nº 803, que se le

sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959.
— Enrique Alberto Luna, secretario.
e.12|12-Nº 467 v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO AGUIRRE a comparecer en la causa Nº 898, que se le sigue por infracción a la ley de prendas 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959.
— Enrique Alberto Luna, secretario.
e.12|12-Nº 468 v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO BARONA, a comparecer en la causa Nº 898, que se le sigue por infracción a la ley de prendas 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959.
— Enrique Alberto Luna, secretario.
e.12|12-Nº 469 v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ANGEL MAGIOLI, a comparecer en la causa Nº 893, que se le sigue por infracción a la ley de prendas 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959.
— Enrique Alberto Luna, secretario.
e.12|12-Nº 470 v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO JOSE TURZO, a comparecer en la causa Nº 892, que se le sigue por infrac. ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959.
— Enrique Alberto Luna, secretario.
e.12|12-Nº 471 v.17|12|59

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a FRANZ BRUCK, a comparecer en la causa Nº 535, que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959
— Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.12|12-Nº 472 v.17|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL LOPEZ VILA, a comparecer en la causa Nº 469, que se le sigue por infracción art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.12|12-Nº 473 v.17|12|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, Dr. Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a DANIEL NUÑEZ, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 177/58 caratulada "Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Proc. Núñez Daniel, Defraudación", que se le sigue ante la Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta baja. — Luis F. Gaibrois, secretario.
e.12|12-Nº 476 v.17|12|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Se cita, llama y emplaza por el término de ley a DONATO AMADEO SASSI, por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, Secretaría Nº 76, del Dr. Oscar R. Ocampo, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.310, que se le sigue por el delito de lesiones, art. 96 del Cód. Penal. — Secretaría Nº 76. — 20 de noviembre de 1959. — Oscar R. Ocampo, secretario.
e.12|12-Nº 474-v.17|12|59

Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, letra "N", por la Secretaría Nº 75, a cargo del Escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a OSCAR G. BARREIRO, JOSE MARIA GARCIA, JOSE RUNIA y JORGE SIBAJA, para que se presenten a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la publicación de este edicto, por infracción al art. 128 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. — Juzgado Letra "N", Lavalle 1638, 6º piso. — José Finkelstein, secretario.
e.12|12-Nº 475-v.17|12|59

Se cita, llama y emplaza por el término de ley a JAIME QUIROS LASERDA de MENESES, por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado Letra "N", Dr. Miguel A. Buero, Secretaría Nº 76, del Dr. Oscar R. Ocampo, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.310, que se le sigue por el delito de lesiones, art. 96 del Cód. Penal. — Secretaría Nº 76.
20 de noviembre de 1959. — Oscar R. Ocampo, secretario.
e.12|12-Nº 453-v.17|12|59

Por orden del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero. Secretaría Nº 75 del Escribano José Finkelstein se cita y emplaza a SERGIO ALEJANDRO PEREZ para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Juzgado Correcional letra "N", Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.
e.23|11-Nº 8.065-v.29|12|59

Por orden del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero. Secretaría Nº 75 a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a JULIO POZZI para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.
e.23|11-Nº 8.066-v.29 12 59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado 4, secretaría 10 a cargo del escribano Conrado E. Aspitia, se hace saber que el día 15 de noviembre de 1955 se decretó la quiebra del señor MANUEL LOPEZ VILA, comerciante en el ramo de almacén y bar, instalado en Gerónimo Salguero 1306/8 esquina Gorriti 3301, de esta Capital. Se nombró síndico a don Francisco Serra, con domicilio legal en Viamonte 927, piso primero (estudio Pradel). Plazo para presentar justificativos de crédito: 20 días. Junta: 16 de marzo de 1960, hora 8. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 2.000 e.14|12-Nº 26.350 D.T.-v.18|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Alejandro de Gainza, secretaría número doce, se hace saber por cinco días: que en el juicio de convocatoria de G. CENTANNI E HIJOS S. R. L., se ha fijado la audiencia del día 24 de marzo de 1960 a las 14 horas para que tenga lugar la Junta de graduación de créditos pendientes.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 1.600.- e.12|12-Nº 26.264 D.T.-v.17|12|59

Nº 5

El doctor Horacio Duncan Parodi, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 15, cita y emplaza a don RICARDO JUAN FRANCISCO DENEVI a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días, en los autos 'Estrada, Héctor c|Denevi, Ricardo J. F., s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarle como representante al señor Defensor Oficial.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.600.— e.11 12-Nº 20.690-v.16|12|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26, del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por "MOLINARI AMADEO", en el cual se nombró Síndico al Contador don Enrique Leandro Vidal, y se fijó el plazo que vence el día trigésimo de la última publicación del presente, para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose a la vez la audiencia del día 9 de marzo de 1960, a las 9 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos correspondiente con el apercibimiento de celebrarse cualquiera sea el número de los que concurran. — Se hace saber que el Síndico y los acreedores deberán estar presentes en el Juzgado con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia a los efectos de la pertinente inscripción de los acreedores presentes o representados.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959.
— Enrique H. Martínez Paz, secretario.
$ 3.600.- e.12|12-Nº 26.228 D.T.-v.17|12|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en la causa Nº 3217, año 1956, caratulada: "Goreta Dora Margarita s| adulteración y defraudación en perjuicio de la Caja Nacional de Ahorro Postal", se cita, llama y emplaza a la prófuga DORA MARGARITA GORETA. L. C. Nº 2.980.576, de apellido materno García, nacida en Pehuajó de esta Provincia, el día 4 de febrero de 1932, con instrucción, soltera, procesada por infracción a los arts. 174, inc. 5º, 54, 55 y 292 del Cód. Penal, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del Autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — San Martín, 20 de noviembre de 1959. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.12|12-Nº 477 v.17|12|59

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal Subrogante a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de FELIX FLASKA, sucesión. — Formosa, octubre 26 de 1959. — Armin F. Gaite, secretario.
$ 1.600.- e.12|12-Nº 20.752-v.23|12|59

Cítase y emplaza a herederos de GUILLERMO VARGAS y|o quienes resulten propietarios de fracción del solar B-Manzana 226 de formosa, en autos: "Gorleri Horacio D. S.|Prescripción Treintañal Exp. Nº 742 — Civil Nº 374 — Año 1959 — Juzgado de Primera Instancia Nº 1 — Secretaría Gaite. — Por cinco días. — Formosa, noviembre 16 de 1959. — Armin F. Gaite, secretario.
$ 1.200.- e.12|12-Nº 20.805-v.17|12|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal subrogante del Juzgado Nº 1 de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUSTO FERNANDEZ, sucesorio. — Formosa, 6 de octubre de 1959. — Armin F. Gaite, secretario.
$ 1.600 e.7|12-Nº 26.038 D.T.-v.18|12|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, Nº 1, Secretaría Nº 2, del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "SPINETTA de DEPIETRI EMILIA, DEPIETRI HECTOR y DEPIETRI de NACIMIENTO ADELA EMILIA s/sucs.", los martilleros Bravo Barros y Cía., a propuesta de parte, venderán en pública subasta el viernes 18 de diciembre a las 15 horas, en Lavalle 425, las propiedades ocupadas: San Juan 1261 que mide: 8m.660 de frente al S. por 27m.495 de fondo. — Base $ 380.000 m/n. al contado. — Bacacay 3008 que mide 8m.22 de frente por 18m.62 de fondo E. y 19m.19 en su costado O. y 8m.24 en su contrafrente al S. — Base $ 190.000 m/n. al contado. — 8 o|o de seña. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Santo S. Faré (H), secretario.
$ 2.400 e.11|12-Nº 26.182 D.T. v.16|12|59

JUDICIAL: Florida, San Martín 3995 casa edificada en el lote 1, manzana 1, que mide 8m.66 frente S.E. por 36m.29 fondo. Sup.: 226,414 mc. Se entrega el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 26.887,07. — Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría del Dr. Pedro J. Torrent, a propuesta de parte en los autos "SEAGER, CARLOS E. c/SANTOS MAÑES, JOSE MALIA y FERRARIO de MAÑES, AMANDA s/cobro ejecutivo. — Rematarán el miércoles 16 de diciembre a las 16 en Florida 239. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — 10 días Boletín Oficial y Democracia. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 4.000 e.4|12-Nº 25.868 D.T. v.16|12|59

Nº 2

JUDICIAL. — Lascano 4049. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 de esta Capital, secretaría Nº 4 del doctor José Farga, en los autos PALERMO MARCO, ORIOLO de PALERMO y NAPPE, DOMINGO contra QUEIRUGA, CIPRIANO MIGUEL, ejecución hipotecaria, se hace saber por 5 días que el martillero Ricardo Avalos rematará la propiedad Lascano 4049, entre Bahía Blanca y Chivilcoy, edificada en un terreno que mide según título 8 metros de frente S. E., 8 metros en su contrafrente N. O., 49m70 en el costado S. O. y 50 metros en el costado N. E. Base pesos 63.336, al contado. El domingo 20 de diciembre, a las 16.30, en la misma. La finca se encuentra ocupada. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. Ricardo Avalos, Suipacha 745, 31-3636. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 2.400 e.12|12-Nº 26.197 D.T.-v.17|12|59

Nº 3

JUDICIAL: Por orden del señor Juez Nacional Civil Nº 3, doctor Luis A Herrera en autos "PASSANO LUISA CARMEN y ANGELA MARIA s|sucesiones", en trámite por Secretaría Nº 6, hácese saber por cinco días que el martillero Sr. Cleto L. Rossi venderá en pública subasta los bienes muebles inventariados, los días 21, 22 y 23 de diciembre 1959, a las 21 hs., en Las Heras 2054. Sin base, al contado y mejor postor. Seña 20%, comisión 10%.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.14|12-Nº 26.323 D.T. v.18|12|59

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Heriberto E. Ballerini, se hace saber por 10 días que en autos: ALONSO de VIGO CONSTANCIA s|suc. sucs., ha sido designado el martillero Alfonso Araujo para vender en pública subasta la finca calle Cosquín Nº 1318, entre las de Zequeiras y Manuel Artigas, edificada en terreno que mide 8m66 de frente al S.O. por 46 m. de fondo en el costado S.E. y 46m25 en el N.O., lindando por el frente con la calle Cosquín, S.E. lote 8, N.O con fondo del lote 10 y 13 inclusive, y el N.E. con fondos del lote 22. Desocupada. Base $ 130.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta al contado. Remataré el domingo 20 de diciembre de 1959, a las 11.30 hs., sobre la misma. Más inf. en autos, y Corrientes 1125, p. 5º "B", T.E. 35-8558 y 9315.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 5.600 e.5|12-Nº 25.946 D.T.-v.17|12|59

JUDICIAL: Mar Chiquita 4414/16, casa edificada en terreno que mide 8m.66 frente N.O. por 25m.98 de fondo. Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base pesos 34.666,66. — Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis A. Herrera, Secretario del Dr. Heriberto Enrique Ballerini, a propuesta de parte, en los autos "SEOANE, ANDRES c/DOCE, CANDIDO s|división de condominio". — Rematarán el miércoles 16 de diciembre a las 16, en Florida 239. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — 10 días Boletín Oficial y El Tribunal. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 4.000 e.4|12-Nº 25.869 D.T. v.16|12|59

JUDICIAL: Esmeralda 70-96, esq. Bmé. Mitre 802-36, casa edificada en terreno que mide 41m. de frente a B. Mitre: 27m58 de frente a Esmeralda; el costado O. mide 18m15 a cuya terminación tiene un martillo a favor de 1m50 por 9m40 hasta la línea del fondo que constituye el lado S. que mide 41m34. Sup.: 1.118,55 m.c. Ad Corpus. El 3º piso se entrega desocupado. — Base: $ 16.000.000.—. 50 % al contado

o sea 10 % en el acto del remate; 40 % al firmarse la escritura dentro de los 60 días y el saldo en dos cuotas del 25 % al año de la fecha de escritura y el otro 25 % a los 2 años de la misma fecha con el 9 % de interés anual y garantía hipotecario sobre el inmueble. Escrituras ante escribano Sr. Juan Pastrana, como condición Venta. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, secretaría Dr. Carlos D. Bouzas, a propuesta de parte en los autos "VELAZ de MONTES, PRUDENCIA BENITA s|sucesión". 10 % a cuenta de precio, 3 % de comisión. Rematarán el miércoles 16 de diciembre a las 16 en Florida 239, Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — 10 días Boletín Oficial y El Pueblo. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 7.200.— e.3|12-Nº 20.003-v.15|12|59

Nº 4

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4. doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días en los autos caratulados FRUTOS PRIMITIVO, su testamentaría que el martillero Juan A. J. Tiscornia procederá a rematar la propiedad ubicada calle Miranda 5416 entre las de Virgilio y Molière edificada en el lote 18 de la manzana C. Compuesto de 7m794 de frente al N.O. por 22m90 de fondo o sea una superficie de 178 mts. 50 dms. cs. Lindando: por su frente con la calle Miranda, en el contrafrente con fondos del lote 21 en el S.E. con parte del lote 17 y en el N.E. con el lote 19. La venta se efectuará con la base de $ 49.400.— m|n. c|l., el domingo 20 de diciembre, a la hora 17, sobre la misma. La propiedad se entregará desocupada, el martillero queda autorizado a percibir el 8 % de seña y el 3 % de comisión.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800 e.14|12-Nº 26.334 D.T. v.18|12|59

JUDICIAL: El señor Juez Nacional Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por ocho días en autos: "LOPEZ MANUEL s/sucesión", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente, al contado, el domingo 20 de diciembre, en las mismas, las siguientes propiedades: 1º) A las 15.30: Bermudez 1318 esq. Camarones 4901/05. Mide: 6m.65 frente al S.E.: 12m.35 frente N.E.; 6m. ochava; 16m.40 al S. O. y 11m.40 al N.O. — Base pesos 111.000 m/n. — 2º) A las 16: Timoteo Gordillo 786/800 esq. Tonelero 6791. Mide: 21m.81 frente al N.O.; 13m.39 frente al S.E.; 4m. ochava al S. y 19m.81 al N.E. — Superf.: 161,72 m2. — Base 49.133,32 m/n. — 3º) A las 16.30: Murguiondo 376 esq. Sgo. de Chile. Mide: 2m.25 frente al O.; 4m.10 frente al S.; 7m.60 al E.; 6m. ochava y 8m.80 al N. — Base $ 25.800 m/n. — 4º) A las 17: Desocupada. Pje. Tomás Valencia 535/37 entre Tuyutí y Humaitá. Casa y departamento. La primera se entregará desocupada a los 90 días de aprobado el remate. Mide: 8m.66 frente al E. por 20m.22. — Base $ 92.066,66 m/n. — Escrituras como condición de venta ante Aldo H. Borzoni. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Informes: Lavalle 710. T. E. 32-5842. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 5.120 e.11|12-Nº 26.172 D.T. v.19|12|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional Dr. Oscar B. Moyano Eguiluz, Nº 7, Secretaría Nº 14 del autorizante, se hace saber por 10 días en el Boletín Oficial y La Razón y por 15 días en la tablilla del Juzgado, que en autos "LUCENA de LLONCH, MARIA TERESA y otro c/RAVIER EMILIO CLAUDIO s/ejecutivo", el martillero Alvaro Barros, a propuesta de parte venderá en pública subasta el martes 29 de diciembre a las 15 horas en Lavalle 425 la propiedad Lavalle 1220/26 30/36, que mide 22m.08 de frente por 60m.62 de fondo o lo poco más o menos que resulte dentro de sus linderos. — Base $ 600.000 m/n. al contado. 8 o|o de seña. 3 o|o comisión. — La propiedad se vende en el estado y condiciones en que se encuentra. — En Buenos Aires, a 7 de diciembre de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 4.800 e.11|12-Nº 26.180 D.T. v.22|12|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Nº 8 Secretaría Nº 15 del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "SCHLUSSELBLUM RICARDO s|testamentaría" a propuesta de parte los martilleros Bravo Barros y Cía. venderán en pública subasta el domingo 20 de diciembre, a las 16 horas, en la misma, la propiedad Pampa 2938|40 que mide: 8m66 de frente al N.O. por 44m77 al N.E., 8m72 en su contrafrente al S.E., 44m83 al S.O., superficie 389m.c.14. Base $ 1.150.000 m|n., pagaderos 50% al contado y el saldo a un año de plazo, a contar de la fecha de la aprobación del remate, con garantía hipotecaria en primer término sobre el mismo bien y 12% de interés anual, pagadero por semestres anticipados, en caso de mora 15% de interés punitorio. La propiedad se entrega desocupada. Escribano Sr. Antonio E. Leyro. 10% de seña y a cuenta de precio. 3% de comisión.

Buenos Aires a 30 de noviembre de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 2.800 e.14|12-Nº 26.354 D.T. v.18|12|59

JUDICIAL: En Pilar, fracción de 21.058,46 m2. con frente a calle s|nombre a 160 mts. de camino Pilar-Rodríguez: compuesta de los lotes 2 y 3 de la manzana C del plano de subdivisión aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, bajo números 84-152-51 y 84-224-51 con fechas 18 de agosto de 1951 y 21 de septiembre de 1951, Agrimensor Isaac María Young. Base m$n. 33.882,75. Contado 50%, saldo 1 año, interés 10%. El domingo 27 de diciembre, a las 16 horas, sobre los mismos. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría del doctor José María Monclá, en el juicio DEL CAMPO ENRIQUE c|BARVIE ENRIQUE A. s|ejecución hipotecaria. Seña 8%. Comisión 3%. Martilleros: Antal & Saine, con oficinas en Paso 755, 3º "C", 48-8110, Capital. Pedro Lagrave 658, Pilar. Publicación por diez días.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1959 — José M. Monclá, secretario.

$ 4.800 e.14|12-Nº 26.353 D.T. v.24|12|59

JUDICIAL: El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, doctor M. A Culaciati Lonné, hace saber por cinco días que en los autos: "SANTISTEBAN de SANTISTEBAN ELSA BEATRIZ c. VILA BENEDICTO s|cobro hipotecario" el martillero Luis Laino, propuesto por la parte actora, con oficinas en la calle Tandil Nº 6722, T. E. 68-1688, procederá a rematar el domingo 20 de diciembre del corriente año, a las 17 y 30 horas, y sobre el mismo, con la base de $ 79.146,40 m|n. el inmueble sito en Lanús, Provincia de Buenos Aires, calle 14 de Julio, formando esquina a la de Guido Spano Nos. 885|887|891. edificada en el lote Nº 21, de la manzana 64, que mide 5.93 mts., de frente al 0,4 mts. en la ochava al S.O., 25,59 mts. en su otro frente al S. 6,64 mts. en su costado o contrafrente E. y 27,88 mts. en su otro costado o contrafrente N.E. o sean 214,52m2. Seña y a cuenta de precio 8%, comisión 3%.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 2.800 e.14|12-Nº 26.294 D.T. v.18|12|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, Nº 9, Secretaría Nº 18 de autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "TITO de MONTAÑA ANGELA c/RUTTAR GUIDO y otra s|ejec. hipotecaria" los martilleros Bravo Barros y Cía., a propuesta de parte venderán la propiedad Uspallata 2190 edificada en terreno que mide 10m.76 de frente al N. por 35m.462 de fondo E., 10m.552 contrafrente al S. y 35m.555 en su costado O. — Superficie 378m.c.42. — El viernes 18 de diciembre a las 15 horas en Lavalle 425. — Base $ 70.000 m/n. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. — En Buenos Aires, a 3 de diciembre de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2 000 e.11|12-Nº 26.179 D.T. v.16|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, se hace saber por diez días en los autos "LAMBARDI de CUNEO JACINTA su juicio ad-intestato, incidente s/división y adjudicación de bienes", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará en pública subasta al contado, y al mejor postor, el 19 de diciembre: la finca California 1235 que mide: 10,09 mts. por 17.38 mts., Base $ 42.000 m/n, a las 16.30 horas: Hernandarias 1761. Base $ 65.000 m|n. y Hernandarias 1767. Base $ 34.000 m|n. que en conjunto miden: 25,98 mts. por 43.30 mts. a las 17.30 horas: Aristóbulo del Valle 1266/68, que mide 8,66 mts. por 43.30 mts.; Base $ 59.000 m|n. a las 18.30 horas. — El 20 de diciembre: La finca Uspallata 2761/65, que mide 17,32 mts. por 62,20 mts., Base pesos 269.000 m|n., a las 11 horas; la finca Australia 2352/400 y Santa Magdalena 308, que mide 10,39 mts. sobre Santa Magdalena por 25.98 mts. sobre Australia a las 16.30 horas, Base pesos 37.500 m|n.; la finca Piedras 1560/72, que mide 19,75 mts. por 15,89 mts., Base $ 128.500 m/n. a las 17.30 horas. Sobre las mismas. — En Piedras 1560/72 remataré a continuación el lote Nº 10 mza. 9 de Villa Albertina, Pdo. de Lomas de Zamora, que mide 8,46 por 41,19 mts., Base $ 500 m|n. y el lote Nº 3 mza. 30, con frente a la Av. Los Quilmes, del Pje. Bernal, Pdo. de Quilmes, que mide 11,24 mts. por 42.29 mts., Base $ 1.600 m|n. Todas las medidas según constancia en autos. — Comisión 3 o|o. — Seña 8 o|o. — Además en Piedras 1560/72, finca que está ocupada en planta baja y subsuelo por los herederos, y en planta alta por inquilinos, remataré a las 17.30 horas diversos muebles al contado. — Comisión 10 o|o. — Enmendado: 2352, vale. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 10.400 e.4|12-Nº 25.814 D.T. v.16 12|59

Nº 10

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 19), hace saber por cinco días en autos NAZAR MARIA E. s|sucesión, que los martilleros "Giménez Zapiola y Cía." rematarán el día 23 del corriente mes y año, a las dieciséis horas, en la calle Florida 239, el departamento Nº 6 piso Vº, calle Río Bamba 1250|52. Superficie propia 316.87 metros cuadrados, porcentaje 12,76%, desocupado, con la base de ochocientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, sujeto a la siguiente forma de pago: 10% y 3% de comisión en el acto, 40% el 1º de marzo de 1960 y 50% el 1º de mayo de 1960.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 2 000 e.14|12-Nº 20.894 D.T. v.18|12|59

Por 5 días. Por disposición de la doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20 a mi cargo, hácese saber por 5 días que en autos "FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE D. c/HILDENBRAND, MARTIN EMILIO, s/ejecución hipotecaria", el martillero Vicente Alfredo Rizzuolo rematará el día 20 de diciembre de 1959, a las 17 horas, en la misma, la finca de la calle San Martín Nº 82, antes Tres de Febrero esquina Vicente López, antes Pueyrredón, paraje denominado Villa Hué, de Villa Ballester, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, edificada en los lotes Nros. 3, 4 y 5 de la manzana Nº 1, compuestos en conjunto por estar unidos de 20,65 metros de frente al Nord-Este, lindando con la calle San Martín; 25,11 metros también de frente al Nord-Oeste, lindando con la calle Vicente López; 20,11 metros en su costado Sud-Oeste, lindando con el lote Nº 6, y 25,11 metros en su otro costado Sud-Este, lindando con el lote Nº 2. La finca está ubicada frente mismo a la estación Villa Ballester, con colectivos Nros. 1 y 217 al frente y números 4 y 143 a 1 cuadra. Es una construcción antigua de planta baja y alta. La planta baja consta de 3 locales de negocios, 2 depósitos, 4 habitaciones, 3 cocinas, baño y 2 W. C., formando una superficie de 341 m2. La planta alta consta de 4 habitaciones, hall, 2 cocinas y baño, formando una superficie de 186 metros cuadrados. Tiene servicio de teléfono, luz eléctrica, afirmado de hormigón frente a la calle Vicente López y adoquinado frente a la calle San Martín. Carece de cloacas, agua corriente, gas y desagüe. Hay agua potable a 30 metros de profundidad. Hay 94 trenes eléctricos diarios con destino a Buenos Aires y 92 trenes eléctricos que llegan de Buenos Aires. Pavimento totalmente pago. Base $ 67.200 m/n. c/l., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Mario César Russomanno, secretario.

$ 6.000.— e.12|12-Nº 20.729-v.17|12|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22 del doctor Mario C. Pizzoni, se hace saber por cinco días que el martillero, a propuesta de parte, don Julio C. Bastiani, rematará el día 18 de diciembre de 1959, a las 19 horas, en el local de la calle Honduras Nº 4370, de esta Capital, una tercera parte indivisa de la finca Avenida Vélez Sársfield números 5314|18, de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, edificado en terreno de 8,66 mts. frente al Nordoeste por 26,475 mts de fondo, planta baja, alquilada en m$n. 10.000 mensuales. Base: $ 41.666 m|n. Embargos anotados: $ 50.000.— capital y costas presupuestadas a favor del acreedor don Jorge Poth; $ 40.000.— capital y costas presupuestadas a favor del acreedor don Enrique Poth; pesos 30.000.— capital y costas presupuestadas a favor del acreedor don Gaspar Kresz. Condiciones de dominio según el certificado y título agregado en autos. Seña 8%. Comisión 3% en efectivo. Subasta ordenada en autos: "ARBELOS, FRANCISCO FRENANDO (hoy GASPAR KRESZ) c|aNEMETH, CARLOS NICOLAS s|cobro hipotecario".

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 4.006.— e.14|12-Nº 20.556-v.18|12|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10 al 13|12|1959.

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría Nº 22, hácese saber por cinco días en autos "MIGNACO, MERCEDES CARMEN, s/testamentaría", que el martillero José Pedro Calvo, a propuesta de parte, rematará la finca, ocupada, calle General José G. Artigas 1279, Capital, compuesta de cuatro habitaciones y dependencias en terreno que mide, según título, 8,66 metros de frente, 8,635 de contrafrente y 19,398 de fondo. Base $ 122.000.— m/n. al contado. El 20 de diciembre de 1959, a las 18, sobre la finca. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 2.000 e.12|12-Nº 26.247 D.T.-v.17|12|59

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22 del doctor Mario C. Pizzoni, se hace saber por cinco días que el martillero, a propuesta de parte, don Julio C. Bastiani rematará el día 18 de diciembre de 1959, a las 19 horas en el local de la calle Honduras Nº 4370, de esta Capital, una tercera parte indivisa de la finca Avenida Vélez Sarsfield Nº 5314|18 de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, edificado en terreno de 8,66 mts. frente al nordoeste por 26.475 mts. de fondo, planta baja alquilada en m$n. 10.000 mensuales. — Base: $ 41.666 m n. — Embargos anotados: $ 50.000, capital y costas presupuestadas a favor del acreedor don Enrique Poth, $ 30.000. capital y costas presupuestadas a favor del acreedor don Gaspar Kresz. Condiciones de dominio, según el certificado y título agregado en autos. Seña: 8%. Comisión: 3% en efectivo. Subasta ordenada en autos: "ARBELOS. FRANCISCO FERNANDO (hoy GASPAR KRESZ) c|a. NEMETH, CARLOS NICOLAS s|cobro hipotecario".

Buenos Aires, 4 de diciembre 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 4.000.— e.10 12-Nº 20.556-v.15|12|59

Nº 12

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, se hace saber por cinco días en autos "GARIBALDI JUAN L. A. y otra contra SALVADOR LABBATE, cobro hipotecario", que el martillero Angel J. Carrettoni, a propuesta de partes, rematará el domingo 20 de diciembre, a las 18 horas, sobre la misma, una casa sita en la calle Pablo Richeri 2058 (lote 34. manzana "M") entre las de Granaderos y Valentín Alsina, de la localidad de Hurlingham. Morón, Provincia de Buenos Aires. Mide: 8,66 de frente por 38.30 de fondo. Base: $ 57.500.—. Al contado. Seña: 8% Comisión 3%. Se hace saber que el deudor hipotecario fué notificado en autos que deberá entregar la casa libre de ocupantes. Informes: Corrientes 1515, p. 2 "A". T. E. 45-4811.

Buenos Aires, diciembre nueve de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400 e.14|12-Nº 26.318 D.T. v.18|12|59

Nº 16

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel. Secretaría Nº 31 del autorizante, hace saber por seis días que en autos "PERPER de GUERBEROFF, SARA c/ MAGNAGHI, JUAN s/cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 17 de diciembre, a las 15.30 hs., en su hall, el bien en partido de A. Brown, próximo estación Glew, fracción de campo designado con letra "B", calle Remedios de Escalada de San Martín y Boulevar Belgrano, de 638m.65 al S. O. s/Boulevar Belgrano, 632m.50 al S. E. s/Remedios Escalada de San Martín, 614m.80 al N.E. y 632m.42 al N. O. con sup. total de 396.232 mts. cs. vendiéndose el 81,50 o|o indiviso de esta fracción. — Base $ 125.000 m/n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.880 e.11|12-Nº 26.156 D.T. v.17|12|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría Nº 38, se hace saber por cinco días que en autos "RUSSO, FRANCISCO y otros, sucesión", los martilleros "Astoul Bonorino y Cía." subastarán públicamente con la base de $ 7.800 m/n., al contado y al mejor postor, el 21 de diciembre próximo, a las 15 horas en n/oficinas de Florida 461, el inmueble sito en la calle San Blas 5316, entre Moliére y V. Hugo, en terreno de 8,66 metros de frente, igual medida contrafrente, 19,10 metros costado N. E., y 19,23 metros en el del S. O. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o a cargo del comprador. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.

$ 2.000,— e.12|12-Nº 20.701-v.17|12|59

Nº 20

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Dr. Santiago E. Foutel. Secretaría Nº 40, hace saber por diez días que en autos COSTA PARMA, JOSE s/sucesión, los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 22 de diciembre, a las 15.30 hs., en su hall, los inmuebles Rivadavia 965/78, de 17m.75 de frente al N 27m.35 costado O., 27m.25 en el E. y 18m.55 de contrafrente al S., y según tasación mencionada en títulos, su frente al N. tiene 18m.02, base $ 2.183.333,33 m/n., entregándose en el estado de ocupación actual y Rivadavia Nº actual 986|88, en terreno de 8m85 frente a S., 19,03 costado O., 19,30 al E. 8.66 de contrafrente, base pesos 795.066.66 m/n., entregándose desocupada. — Escrituras, condición de venta, ante Sr. Osvaldo L. Badino. — 8 o|o de seña y a cuenta precio y 3 o/o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 4.800 e.11|12-Nº 26.156 D.T. v.22|12|59

Nº 22

JUDICIAL. — Bucarelli 1145. Casa edificada en terreno que mide 8m10 por 64m30. Superficie 520,83 m. c. Se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 186.216,09. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, secretaría del doctor Julio N. San Millán Almagro, en los autos "BOCUTI de LADEDA, MARIA, s/sucesión". Rematarán el miércoles 23 de diciembre, a las 16, en Florida 239. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía., S.R.L. 5 días Boletín Oficial y Clarín. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 2.000.— e.12|12-Nº 20.712-v.17|12|59

JUDICIAL. — Corrientes 1650. Bella Vista, partido de Gral. Sarmiento, provincia de Buenos Aires. Edificada en terreno que mide: 84m70 de frente al S. por 85m20 de fondo al O. y 84m50 en el costado N. Base $ 798.406,66 m|n. El precio que se obtenga será pagado en la siguiente forma: 50 o|o al contado en el acto de escriturar, y el 50 o|o restante a un año de plazo, con un interés de 12 o|o anual, con garantía hipotecaria a favor de los vendedores. El lunes 21 de diciembre, a las 17 hs., en la Corporación de Rematadores. 25 de Mayo 311 Capital Federal. Orden Juez en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, en los autos "GALLARDO de BUNGE, MARIA TERESA, su sucesión", que tramita por ante la secretaría autorizante. Seña 10 o o. Comisión 3 o|o. Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. 45 - 3924 - 3976. Capital Federal. — 10 Pbls. B. Oficial y La Prensa.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 5.600.— e.5|12-Nº 20.237-v.17|12|59

Nº 23

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 23, del doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, del doctor Julio César Benedetti, se hace saber por cinco días, que en autos "SPACCAVENTO, LEONARDO c|PORTO, OSCAR ALFREDO, cobro hipotecario", el martillero Amadeo R. Repetto, a propuesta de parte, subastará públicamente el martes 15 de diciembre, a las 15.30 hs., en 25 de Mayo Nº 311, Cap. Federal, una finca ubicada en el Pdo. de Avellaneda, a inmediaciones de la Estación Gerli, jurisdicción de la Prov. de Bs. Aires, con frente al Camino Gral. Belgrano Nº 1418, entre Anatole France y O'Higgins, edificada en el lote dos, manzana "A" de: 8,66m. de frente al SO., igual medida en su contrafrente, al NE., 22,13m. de fondo al NO. y 22,29m. al SE. — Base: $ 139.788,40 m|n., al contado. Se exigirá del comprador el 8% de seña y el 3% de comisión.

Buenos Aires, 3 de diciembre 1959. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.300.— e.10|12-Nº 20.503-v.15|12|59

Nº 24

JUDICIAL: El señor Juez Nacional Civil, Dr. Federico J. M. Poltzer, Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, hace saber por cinco días, en autos: "POMBO DANIEL sucesión", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente, las siguientes propiedades: 1º) Reconquista 554/58, entre Lavalle y Tucumán, planta baja y 5 pisos, con local y 14 departamentos. Mide: 13m.64 frente al E. por 60m.62. Base $ 1.431.733,32 m/n. — 2º) Larrea 162, entre Bmé. Mitre y Cangallo, 7 departamentos en 4 plantas. Mide: 12m.25 frente al E. por 28m.56. Base pesos 216.333,32 m/n. — 3º) Alsina 1256/58 /60, entre Salta y Sgo. del Estero, 2 locales negocio y 2 pisos altos. Mide: 9m.09 frente al N. por 60m.62. — Base $ 269.133,32 m/n. — 4º) Alsina 2080 entre Sarandí y Rincón. Mide: 9m.456 frente al N. por 58m.022, "ad corpus". Base $ 129.800 m/n. — 5º) Juan Bautista Alberdi 2450/52 entre Pedernera y Rivera Indarte. Mide: 8m.565 frente al N.N.O. por 58m.88 "ad corpus". Base $ 68.333,32 m/n. — El precio podrá abonarse: 1/3 al contado, saldo a 1 y 2 años, con 10 o|o de interés, en cuyo caso se escriturará ante el escribano que designe la vendedora. — El miércoles 16 de diciembre a las 15.30 horas, en 25 de Mayo 311. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Lavalle 710. T. E. 32-5842. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 4.000 e.11|12-Nº 26.167 D.T. v.16|12|59

Nº 28

JUDICIAL. — En Ituzaingó. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría Nº 56, se hace saber por cinco días en autos "ROSALES DE LEONE, DEIDAMIA o MARIA contra QUETGLES de SIROLI MAZZA, DORA MANUELA, s/ejec. hip.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará sobre el mismo, el domingo 20 de diciembre, a las 17.30 horas: un inmueble ubicado en el pueblo de Ituzaingó, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Mansilla Nº 689, entre la de Juncal y Camacuá, lote 33, manzana 28, que mide 10 metros de frente al S. E. por 23m.30 de fondo. Superficie 233 mts2., lindando con el frente al S. E. c/calle Mansilla, N. E. con parte lote 32, N. O. parte lote 3, y S. O. c/lote 34. Base $ 218.000 m/n., contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. A 2 cuadras estación Ituzaingó del F. C. N. G. S. y 250 metros aproximadamente de Av. Rivadavia 21600. Pavimento, luz, agua potable 18/25 metros. Más informes en autos y Corrientes 1125, 5º B., 35-8558. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 3.200 e.12|12-Nº 26.233 D.T.-v.17|12|59

Nº 29

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, Juzgado 29, hace saber por 5 días que el martillero José V. Menceyra, designado de oficio, subastará al contado, sobre el mismo, el 27 de diciembre de 1959, a las 18 horas, el lote de terreno sito en Monte Chingolo, partido de Lomas de Zamora, lote "A", manzana "E", calle Caaguazú, entre S. Peña y Primera, mide 8m888 frente por 38m49 y 36m565 en sus costados, total 323m43. Base $ 3.400 m/n., 2/3 partes de su valuación. Venta decretada en autos "SANGUINETTI, EUGENIO FERMIN c/HALAT, VICENTE, c/hip.", que tramitan por la secretaría 58 a mi cargo. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.000 e.12|12-Nº 26.259 D.T.-v.17|12|59

JUDICIAL: Deán Funes Nº 2096 esquina Rondeau, construída s/terreno que mide mts. 12 de fte. al Sud s/Deán Funes, mts. 4 en su ochava, mts. 6,80 en su otro fte. s/Rondeau por mts. 14.80 y mts. 9,60 en sus respectivos cta. ftes. "ad corpus". Sup. aprox. 138,12 mts.2. — Edif. de dos hab. grandes y una chica con baño, cocina y patio. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 24.686,66. — Venta al contado, seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. Rematará el martillero Eduardo L. Larco el día miércoles 23 de diciembre a las 16 hs. en el local de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo Nº 311. — Venta ordenada por el Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Dr. Wenceslao Caballero (H), por ante la secretaría Nº 57 del Dr. Lucio L. Meléndez, en los autos sucesorios de Doña MARIA MANUELA FERNANDEZ — Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y Noticias Gráficas. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.300 e.11|12-Nº 26.159 D.T. v.16|12|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 6

JUDICIAL. — El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Domingo Méndez Torrero, hace saber por tres días en los autos "FUSTER ALEJANDRO c|ORTEGA RAMON y DELGADO CECILIO, s|ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará al contado, sin base y al mejor postor, un banco de hierro con tapa de zinc, estante madera; una morsa "Carelli", Nº 6; catorce llaves de boca; un escritorio a cortina, 9 cajones; el día 17 de diciembre de 1959, a las 14 horas, en Quirno Costa 545, donde se exhiben. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 3 diciembre de 1959. — Bruno Quintana, secretario.

$ 1.200 e.12|12-Nº 26.218 D.T.-v.15|12|59

Nº 7

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, en los autos "DOMINGO RISOLEO y VDA. de RISOLEO c/BASSINO JOSE s|ejecutivo", se hace saber por dos días que el martillero Sr. Oscar M. del Mazo Suárez rematará: Una heladera eléctrica marca Glacial Sic, s/Nº visible; un lavarropas marca Drean, un aparato de radio fono Peabody, de mesa, cambiador Garrard y una máquina de coser eléctrica marca Weinder Nº 81.975 con mueble de madera enchapada. — El viernes 18 de diciembre a las 17 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben. — Sin base. — Al contado y en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.

$ 800 e.14|12-Nº 26.275 D.T. v.15|12|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por tres días que en los autos caratulados "HERIBERTO FREY S. A., IND., COM. E INMOB. contra HUERTA CARLOS ENRIQUE Cobro Pesos Ejec. $ 17.040.—", que el martillero público don Angel De Marco rematará el día 30 de diciembre a las 16 horas en Venezuela 2748, Capital Federal, una heladera eléctrica marca "Heriberto Frey S. A.", Modelo AW.44 Nº de Fábrica 5.748, equipada con su correspondiente equipo refrigerador, sin base y al mejor postor. — Publíquese por tres días. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o. Exposición: lugar de venta. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 1.440.— e.14|12-Nº 20.972 v.16|12|59

Por disposición del Dr. Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por cinco días que el martillero Don Leopoldo A. Scilingo (h), procederá a subastar el día 22 de diciembre de 1959, a las 17 horas, en sus escritorios sitos en Sarmiento 559, Piso 4, el lote 21 de la manzana letra "B", sito en Mármol, F. C. N. G. R., Partido de Almirante Brown, que mide 10 mts. al S.O.; 50,41 al N.O. y 50,47 al S.E. — Superficie 504,20 mts., con frente a la calle Lásserre entre las de Frías y Bernardi, en las condiciones de ocupación en que se encuentre. — Base $ 13.375.— al contado. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo. — Venta ordenada en autos "VARELA ANTONIO c/CASTRO de PICCIOTTO ALICIA ANDREA, cobro de pesos ejec.". — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 2.400 e.14|12-Nº 26.273 D.T. v.18|12|59

Nº 10

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por 3 días que en los autos: "GARLISI GERLANDO c/VENTURA ROSARIO s|ejec. Prendaria", el martillero José F. Isaia, rematará una heladera marca Patrick, modelo 975, Nº 23.509 E.N.L., el día 28 de diciembre de 1959, a las 16 y 30 horas en la calle Rioja Nº 761. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1959. — A. P. Mc. Garrell, secretario.

$ 720 e.14|12-Nº 26.326 D.T. v.16|12|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría del autorizante, en los autos "BOGLIETTI JUAN HECTOR y otros c|MENDEZ LAREDO FRANCISCO s|cobro ejecutivo" se hace saber por 10 días, que el martillero Dn. Enrique N. Corigliano, designado a propuesta de parte, c|oficinas en Rivadavia 1273 Bs. As., 37-9557, venderá en subasta pública, el domingo 20 de diciembre de 1959, a las 11 hs., sobre el mismo, un lote de terreno ubicado c|frente a la calle Arenales s|n. entre Ituzaingó y Moreno, en Burzaco, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. que mide: 10 x 29m85. Base: $ 6.351.80. Al contado y al mejor postor. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 4.800 e.3|12-Nº 25.759 D.T.-v.15|12|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por 10 días que en los autos: MUSTO MIGUEL y DIBIASE de MUSTO, ANTONIA, sucesiones, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el día miércoles 23 de diciembre, a las 15 hs., en su local Cangallo 461, las siguientes propiedades: 1º Avda. La Plata 2718 entre Dekay y Trole. Mide 8m66 frente, 15 m. de fondo lado N.O., 17m67 al S.E. y 10m8 en su contrafrente y según medición 11m28 al N.O. y 17m56 al S.E. Base: $ 100.000. Esta finca está alquilada. 2º, Pasaje Llorente 657 entre Famatina y Aconquija. Mide 8m66 por 21m04 Superficie 182m.c.20. Base: $ 90.000. Esta finca está desocupada. Como condición de venta, escrituras por ante el escribano que se designe en autos. — Publíquese en Boletín Oficial y La Ley. — 10 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.

$ 6.400.— e.11|12-Nº 20.654-v.22|12|59

Nº 17

El Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz de Primera Instancia Nº 17 de la Capital Federal hace saber por tres días que en los autos "S.A.L.V.A., SOCIEDAD ANONIMA LA VIVIENDA ARGENTINA c/ESPOSITO, OLINDA MARIMONI de S/Ejecución Hipotecaria", desígnose al martillero Elías Watad para vender en pública subasta con la base de $ 17.564,60, un lote de terreno ubicado en "Los Solares de la Reina", Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires, al contado. Seña 10 o|o y comisión del 3 o|o. El día 20 de diciembre a las 9 horas en Vieytes Nº 1419, Capital. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.200 e.14|12-Nº 26.305 D.T. v.16|12|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se hace saber por tres días en los autos "JUAN CINCOTTA S. R. L. c|HORNOS HECTOR P., s|ejec.", que el martillero Carlos A. Ritacco rematará en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, en Rivadavia 1389, el día 16 de diciembre, a las 10.30 horas: 1 cocina a gas de kerosene, s|marca, color verde, con 2 quemadores y horno; 1 máquina lavarropa marca Siam-Hoover, s|n. visible, en funcionamiento. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 1.200 e.12|12-Nº 26.202 D.T.-v.15|12|59

Nº 20

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20 de la Capital Federal, doctor Severino P. Guaita, hace saber por tres días que en autos caratulados REPINDAR S. R. L. c/ALBERTO DIAZ, s/ejecución prendaria, ha sido designado el martillero Victorio Orlando Zito, para vender en pública subasta el día 28 de diciembre a las 15.30 horas en el local de la calle Saavedra 328, Capital, el siguiente bien: Una máquina pestañeadora marca Cof. modelo de pedestal Nº 1.363, usada, y en el estado en que se encuentre; los bienes se exhiben en Avenida Pavón 4063, Lanús, de 15 a 19 horas, la venta es al contado. seña 20 o|o, comisión 10 o|o. Base $ 3.815,50. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — G. J. Brugo, secretario.

$ 1.200 e.14|12-Nº 26.361 D.T. v.16|12|59

Nº 23

JUDICIAL. — En Villa Madero. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, Dr. José A. Amuchástegui Keen, en autos caratulados "ROLDAN MARCIAL o MARCIAL RAMON, ISEAS TERESA, ROLDAN EMERENCIANA, JOSE MARIA NICOLAS y ANA o ANA MARIA, s|sucesiones", hácese saber por cinco días que el martillero don David N. Almeyra rematará el sábado 19 de diciembre cte., a las 17 hs., sobre los mismos dos inmuebles linderos sitos en Villa Madero, Pdo. de Matanza, Prov. Bs. As., a saber: calle Rivera 761 e|Gral. Pedernera y Constituyentes. Lote 18 de la manzana 30, con edificio antiguo. Mi-

de 8,66 mt. de frente por 62,50 m. de fondo Base $ 85.000. Rivera sin número. lindero al anterior. Lote 19 de manzana 30. Mide 8,66 m. frente por 62,50 m. fondo. Base $ 50.000. Se encuentran a 3 c. de Avda. Gral. Paz (Puente Pirelli) y a 5 de Av. Crovara. Zona de gran importancia industrial. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Más datos en los autos o en las oficinas del martillero. Agüero 1895, T. E. 82-2424.
Bs. Aires, 1º de diciembre de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 3.200 e.11|12-Nº 26.164 D.T.-v.16|12|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, titular del Juzgado Nº 23, hace saber por 5 días que en autos "CARRUGATTI de BADARACCO, CAROLINA. su sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 17 de diciembre, a las 15.30 hs., en su hall, la propiedad Cardoso 290, edificada en lote Nº 2, manzana I, de 8m66 de frente al N.E. por 17m32 de fondo, con sup. total de 149.9912 mts cs. Base $ 150.000 m|n.; dos habitaciones del fondo ocupadas por co-herederos que pagan $ 60 m|n. al mes, con locación vencida, el resto desocupado 10% seña y 3% de comisión.
Buenos Aires, diciembre nueve de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 2.000 e.12|12-Nº 26.221 D. T. v.17|12|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Nº 23 y Secretaría del suscripto, se hace saber por tres días que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará el día 21 de diciembre. a las 17 horas, en el local calle Defensa 1124, una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 51-3-Nº 2394, completamente equipada, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base $ 11.304.— m|n., al contado, comisión 10% a cargo del comprador, de acuerdo a lo ordenado en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|BELLORA, JUAN OSVALDO s|ejecución prendaria".
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.440.— e.12|12-Nº 20.776-v.15|12|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23 y Secretaría del suscripto, se hace saber por tres días que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará el día 21 de diciembre, a las 17.10 hs., en el local calle Defensa 1124: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 75-Número 324753, completamente equipada. que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base $ 7.260.— m|n., al contado, comisión 10% a cargo del comprador, de acuerdo a lo ordenado en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RAIMUNDI, ALFREDO HECTOR s| ejecución prendaria".
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.440.— e.12|12-Nº 20.774-v.15|12|59

Nº 24

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 24, doctor Miguel Echegaray y Secretaría del suscripto, se hace saber por tres días que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará el día 21 de diciembre, a las 17 horas, en el local calle Defensa 1124, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 37895, completamente equipado, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base pesos 2.601.— m|n., al contado, comisión 10% a cargo del comprador, de acuerdo a lo ordenado en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PALACIOS, OSVALDO A. s|ejecución prendaria".
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.440.— e.12|12-Nº 20.777-v.15|12|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 24, doctor Miguel Echegaray y Secretaría del suscripto, se hace saber por tres días que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará el día 21 de diciembre, a las 17.15 hs., en el local calle Defensa 1124, una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 102-6-Nº 995. completamente equipada, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base pesos 17.400.— m|n., al contado, comisión 10% a cargo del comprador, de acuerdo a lo ordenado en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ISASI, PEDRO s|ejecución prendaria".
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.440.— e.12|12-Nº 20.775-v.15|12|59

Nº 31

JUDICIAL: En el Partido Vicente López, próximo estación Carapachay. terreno Nº 6, manzana B, calle Díaz Vélez entre Josefina Galmarini y Av. Mitre. Mide 10 metros frente S.E. por 30m. fondo. Base $ 35.000.— contado. Ad corpus. El 20 diciembre, a las 16 horas, remataré allí, por mandato del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo Março de Gainza, Sec. Dr. Jaime J Thomas, en autos "DE PRETTO CAYETANO, su sucesión". Juzgado 31. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Más detalles al rematador, Bmé. Mitre 519, C. Federal. — Buenos Aires, 30 noviembre 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.600 e.14|12-Nº 26.269 D.T. v.18|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, se hace saber por tres días que en los autos "SZORENYI, FRANCISCO c|NERI MANUEL E. s|ej.", que el martillero Enrique S. Bichman rematará en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor el día 16 de diciembre a las 10.30 horas: 1 lavarropas eléctrico, marca Selmar, de 4 kilos y 1|2 de capacidad. Comisión 10 %. Seña 8 %.
Buenos Aires, diciembre : de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 960 e.12|12-Nº 26.200-D.T.-v.15|12|59

Nº 30

JUDICIAL: Inmueble ubicado en intersección calles Larrea y España, designado según título como lote Dos de la Manzana Nueve, Chacra 102 del ejido de la ciudad de Mar del Plata. Mide: 16 m. al N.O. sobre calle España: 4,24 m. en su ochava al N.: 13,60 m al N.E. sobre calle Larrea; 19 m. al S.E. y 16,60 m. sobre su costado al S.O. — Superficie total de 310,90 metros cuadrados, descontada la ochava. Consta de galpón depósito con una superficie de 145,35 metros cuadrados y vivienda de mampostería con una superficie de 68,55 metros cuadrados. — Por orden del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, Dr. Carlos A. Novaro a cargo del Juzgado Nº 39, se hace saber por cinco días. en los autos caratulados "ORFANOS HNOS. contra MANZANO JUAN M., sobre cobro ejecutivo de pesos". Al contado. — Base $ 101.217,23 (dos terceras partes de la tasación). — Seña y comisión de práctica. — Rematará el día 24 de enero de 1960 a las 15 horas en el lugar de ubicación del inmueble el martillero designado José M. Cruz — Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Julio R Ferro, secretario.
$ 3.200 e.14|12-Nº 26.336 D.T. v.18|12|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría del Dr. Héctor Alegría, en los autos: "CARMA S. A., INDUSTRIAL, COM. E INM. contra NEMESIO TEODORO MORENO, sobre ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el rematador Miguel A. C. Soprano. rematará el día 28 de diciembre a las 10 hs., en la calle 25 de Mayo Nº 311. Una cámara refrigeradora eléctrica marca Carma, modelo 44 Z.C. Nº 4.469, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada. Base $ 17.434 m/n. Al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes se exhiben en la calle Montesquieu Nº 523, Capital Federal. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1959. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.440.— e.12|12-Nº 20.780 v.15|12|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría del Dr. Héctor Alegría, en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S A. contra HUGO ABALSA y ALBERTO ROSSI, sobre ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el rematador Miguel A. C. Soprano, rematará el día 28 de diciembre a las 10 hs. en la calle 25 de Mayo Nº 311. Una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 162/8, Nº 720 completamento equipada. Base $ 19.640 m/n. Al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes se exhiben en la calle Montesquieu Nº 523, Capital Federal. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1959. — Héctor Alegría, secretario
$ 1.440.— e.12|12-Nº 20.779 v.15|12|59

JUDICIAL: Calle Bmé. Mitre Nº 123 entre las de Moreno y Pueyrredón, en Ramos Mejía, edificada sobre el lote Nº 3 de la manzana E, que mide mts. 8,66 de fte. por mts. 27,0004 y mts. 27,63 en sus costados y mts. 8,68 en su ctafte. Edif. de dos plantas de 4 hab. c|u. baño, cocina y hall cada planta En el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 246.866. Seña 8 % y comisión 3 % en efectivo. Rematará el martillero don Eduardo L. Larco el día miércoles 23 de diciembre, a las 16 30 hs., en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. — Orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 del Dr. Pedro R. Taranco, por ante la secretaría del Dr. Gustavo Losada Calvento. en los autos caratulados "ACUÑA BENJAMIN c/DEMARIA ATILIO JOSE, ejec.". Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y El Nacional. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — Dr. Gustavo Losada Calvento. secretario.
$ 2.800. e.11|12-Nº 26.160-D.T.-v.16|12|59

Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Alejandro de Labougle, secretaría autorizante, se hace saber por tres días que en los autos: "AUTOCREDIT FIN. Y COM. S. R. L. c|SIMONETTI, RAFAEL, ejec. prend.", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán un motor de aviación marca Wrigh Whirlwind Nº 14753, de 350 C.V., sin base, al contado, en el acto del remate. El día lunes 28 de diciembre, a las 14.30, en Sarandí 763. Se entregará una vez aprobado el remate. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Francisco Miguel Bosch, secretario.
$ 960 e.14|12-Nº 26.274 D.T.-v.16|12|59

Por disposición Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Labougle, a cargo Juzgado Nº 3, secretaría autorizante, se hace saber por tres días en autos PELAEZ GERVASIO s|quiebra, Andrés Pérez rematará el domingo 20 de diciembre, a las 9 hs., en la calle Quesada 5450, todos los bienes pertenecientes a esta quiebra, inventarios a fs. 32|34 (artículos de bazar y ferretería). Sin base. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 960 o.14|12-Nº 26.314 D.T.-v.16|12|59

JUDICIAL: Cochabamba 688/90, entre Perú y Chacabuco. Edificada en terreno de 7,577 de frente por 43,30 m. de fondo. Consta de planta baja y 1er. piso, entradas independientes. Orden Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 8. autos "IRIART DE WIMMER MARIA P. c/GREGORIO ALFREDO L. s|Ejec. Inhib. Prev.". — Base $ 272.111,10 m|n. Al contado. Comisión 3 %. Seña 8 %. En efectivo. Publíquese cinco días. Remataré el día 17 de diciembre, a las 18 hs., en Rivadavia 1389, donde se dan informes y prospectos. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — Dr. Francisco Miguel Bosch. secretario.
$ 1.600. e.11|12-Nº 26.157-D.T.v.16|12|59

Nº 4

JUDICIAL: Por orden del Sr. Juez de Comercio Dr. Alejandro de Gainza a cargo del Juz Nº 4. Sría. Nº 11, hace saber por tres días en los autos "CASA ORLANDO S. R. L. c/KISIELIS JUAN s|prenda", el mart. A. Larocca. Rem. el día 21 de dic. a las 16 hs., en Balbastro Nº 1282. Una vitrina heladera eléc., mar. Orlando modelo V C.O. 6, Nº 618, equipada. Base $ 13.050 m'n. Com. 10 o|o. — Buenos Aires. diciembre 7 de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 720 e.12|12-Nº 26.238 D.T. v.15|12|59

Nº 5

Orden del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi. Secretaría Nº 13. a cargo del autorizante, hácese saber por diez días que en los autos: RADINSKY de ANGELETTI FANNY y otros contra DROGUERIA SINSILEVICH LTDA. —su concurso especial—, han sido designados los martilleros Bravo Gamboa Ferrari para vender en pública subasta el 29 de diciembre, a las 16 horas, en su hall. calle Reconquista 513, la propiedad sita en esta Capital, calle Alsina 2565|73, desocupada y en el estado y condiciones en que se encuentra, que mide: 17m32 de frente por 43m30 de fondo. Base: pesos 1.010.862,20 m|n., al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre tres de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.000.— e.14|12-Nº 20.908-v.24|12|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14. en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c OSVALDO JOSE PERILLO s|ejec. prendaria". se hace saber por tres días que el martillero José Alberto Juliá. rematará el 21 de diciembre a las 10 y 30 horas, una vitrina refrigeradora eléctrica Siam, modelo 122, Nº 2.899 completamente equipada. — Base: pesos 22.836. Al contado. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Jorge O. Palacio. secretario.
$ 960 e.12|12-Nº 26.211 D.T. v.15|12 59

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Eduardo M Guzmán, a cargo del Juzgado Nro. 6. Secretaría Nro. 17 del doctor Carlos Alberto Ballbé, hácese saber por tres días que en los autos "FRANCISCO SAINZ Y CIA. S. R. L. c|RABONI TOMAS, s|ejec. prendaria", el martillero don Guillermo Peirano Gibson, rematará un camión usado marca Dodge, modelo 1935, con cabina y carrocería playa con baranda y seis gomas o sea rueda armada completa con neumáticos 750 x 20, motor de 70 C.W. Nro. T-27-4788 y patente de Capital Federal Nro. 806.241, en el estado en que se encuentra. el que se exhibe en la calle Pedro de Mendoza Nro. 2841, Capital. — Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o. - El día 23 de diciembre de 1959. a las 18 horas, en Rivadavia Nro. 1389, Capital. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1959. — Carlos Alberto Ballbé secretario.
$ 1.440 e.12|12-Nº 26.260 D.T. v.15|12|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del Dr. José Raúl Las Heras en autos "KIPINIS MARCOS s| quiebra", hácese saber por cinco días que el martillero don Enrique C. Brinkmann, rematará el jueves 17 de diciembre próximo, a las 16 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben, los bienes pertenecientes a esta quiebra inventariados a fs. 143,145 consistentes en mostradores. estanterías y escritorio de madera. mesa para cortar, 386 pantalones de telas varias, terminados y a terminar, piezas de entretelas y forros etc. Venta al contado. — Sin base. — Comisión 10 o|o — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 2.000 e.12|12-Nº 26.213 D.T. v.17|12|59

JUDICIAL: 4 lotes de terreno en Villa Tessei, Partido de Morón. Sin base y al contado, a tanto por metro. Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado 6. Secretaría 16, se hace saber por 8 días en autos "BUNIAK. JOSE s|quiebra". que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sin base. por metro, el sábado 19 de diciembre a las 15 hs., en el hall de ventas de calle Moreno 1441. Cap.; Cuatro lotes de terreno ubicados en el Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, lotes 5-6 y 7 de la manzana "I" con frente a la calle F. (hoy Juan Fernández) entre las de Los Cardales y letra A. (hoy Alcántara) y cada uno mide 18 mts. de frente al NE. por 36m.50; superficie total: 657 mts2. c|u. y el lote 8 de la mzna. "I" con frente a la calle Los Cardales formando esquina con calle F. (Alcántara) y mide 14m.01 de frente SE.; 6 mts. de ochava que mira al E.; 29m.47 en su otro frente NE. sobre calle F. y 18m.25 de contrafrente NO., sup. total: 606.21 mts2., con los linderos y demás referencias de su título, estos lotes se encuentran a la altura de calle El Zorzal al 700 (con mejorado) que empieza en la calle o avenida pavimentada Pedro Díaz que une Morón con Bella Vista por donde pasan los micros 216. 10 y 11, etc. Seña 10 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959. Rodolfo Riera, secretario.
$ 5.760 e.9|12-Nº 26.092-D.T.-v.17|12|59

Nº 8

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado número 8, doctor Carlos Castro Walker, Secretaría número 22 a cargo de Luis Alberto Divito, hace saber por tres días que en autos caratulados "REPINDAR S. R. L. c|JOSE BALDINI". sobre ejecución prendaria", designóse al martillero Victorio Orlando Zito para vender en pública subasta el día 28 de diciembre, a las 15 horas, en el local de la calle Saavedra 328, Capital. los siguientes bienes: un torno a revólver marca Duenville. de industria argentina. modelo D. 19. número 38 con motor acoplado de 1 C.V. marca Sae. número 116421; un torno paralelo marca Minox. de banco. ind. argentina. de 400 mm. entre puntas, Nº 27. sin motor: un plato autocentrante de 3 mordazas. marca Khon. de 130 mm., en el estado que se encuentra. Los bienes se exhiben en la calle Avda Pavón 4063. Lanús. de 16 a 18 horas. La venta al contado. Seña 20 o|o. Base $ 19.150. Comisión 10 o|o. Se hace saber que los bienes serán entregados una vez aprobado el remate.
Buenos Aires. siete de diciembre de 1959. — Luis Alberto Divito. secretario.
$ 1.920 e.14|12-Nº 26.333 D.T.-v.16|12|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial número 9, doctor Tomás Guillermo Mansilla. secretaría Nº 27 del doctor Guillermo F Tabanera. se hace saber por tres días en autos "FIORE. PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c/AGUIRRE, AL-

BERTO, s/ejec. prend.", que el martillero Victorio Alejandro Seghesio rematará el día 23 de diciembre, a las 17 y 30 horas en el local de la calle San José 1754, Capital, donde se exhiben, con la base de $ 38.533 m/n., los siguientes bienes: una máquina para lavar automóviles y camiones marca "Fipat", Nº 21025, serie A., modelo M. O. D. 7215, con motor eléctrico Corradi, Nº 66107 de 202770 C. V., corriente alternada, trifásica, 220/380 volts. Un compresor de aire marca Fipat, serie A., Nº 18711, modelo 3015, equipado con un motor eléctrico marca Corradi, número 63809 de 304156 C. V., corriente alternada, trifásica, 220/380 volts. Un crique hidráulico tipo carrito, marca Fipat, serie A., Nº 18712, modelo 5961, capacidad: 5 toneladas. Seña y a cuenta de precio 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.680 e.12|12-Nº 26.240 D.T.-v.15|12|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Tomás Guillermo Mansilla Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 26, en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/JORGE ALBERTO BELLA y GOTARDO N. LAGOA, s/ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero José Alberto Juliá rematará el 21 de diciembre, a las 13 y 15 horas, una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 122, número 2788, completamente equipada. Base $ 52.569. Al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Enrique H. Martínez Paz, secretario.

$ 960.- e.12|12-Nº 26.212 D.T.-v.15|12|59

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 27, hace saber por tres días que en autos "SCIOLI S.R.L. c/ELIAS FINKELSTEIN, s/ejecución prendaria", designóse al martillero Alejandro Spina para vender en pública subasta, con la base de $ 16.207,50 moneda nacional, un televisor marca Admiral, modelo Imperial 330, Nº 54284, en el estado en que se encuentra. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El día 21 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en Paraná 467, piso 3º. Se exhibe en Corrientes 6023, Capital.—Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200 e.12|12-Nº 26.209 D.T.-v.17|12|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor T. G. Mansilla Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 26, a cargo del doctor Enrique H. Martínez Paz, se hace saber por tres días, en autos "URROVICH, SAMUEL c/MONTEFORTE, ANGEL, s/ejec. prendaria", que el martillero José Saladino rematará el 28 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en Tucumán 1439, Capital, donde se exhiben: un juego de dormitorio nuevo, estilo francés estilizado en madera nogal, compuesto de un ropero de 2,20 metros, desarmable, una cómoda con espejo de aletas, de un metro por 1,50 x 0,80, una cama de 2 plazas con elástico Imperial de 1,40 x 1,90 metros, dos mesas de luz de 0,45 x 0,45 x 0,80, una sillita para dormitorio de 0,88 por 0,38 x 0,50 ctms.; un juego de comedor nuevo, estilo francés estilizado, en madera nogal, compuesto de: un aparador con espejo de 3 cuerpos de 1,50 x 0,50 por 2 metros, un bargueño de doble cuerpo de 0,60 x 2,10 x 1,60 metros, una mesa para 12 personas de 0.90 por 1,50 x 2 metros, 6 sillas tapizadas en cuero de 0,50 x 0,50 x 0,90 ctms. Base $ 11,870, o sea con el 50 o|o del crédito garantizado. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Enrique H. Martínez Paz, secretario.

$ 1.920 e.12|12-Nº 26.186 D.T.-v.15|12|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Tomás Guillermo Mansilla Amuchástegui, secretaría del doctor Guillermo Federico Tabanera, en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ARTURO ALVAREZ, sobre ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el rematador Miguel A. C. Soprano rematará el día 23 de diciembre, a las 10 horas, en la calle 25 de Mayo Nº 311, una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 45/3, Nº 951, completamente equipada. Base $ 21.400 m/n. Al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes se exhiben en la calle Montesquieu Nº 523, Capital Federal. — Buenos Aires, 4 diciembre 1959. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.440.— e.12|12-Nº 20.773-v.15|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría número 25, se hace saber por tres días que en autos caratulados "RIVITTI, VICENTE contra VENICE, FRANCISCO, sobre ejecución prendaria", el martillero señor Marcos Plotkin procederá a rematar, al contado, el día 23 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Condarco 55, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automóvil marca Chrysler, modelo año 1938, carrocería sedan 4 puertas, con motor Nº MCBA. 102938, patente de la Capital Federal Nº 15820 del año 1958, para uso de taxímetro. Se hace constar que el bien no será entregado hasta tanto no se haya aprobado el remate. Base m$n. 59.500. Comisión 10 por ciento. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.440 e.12|12-Nº 26.255 D.T.-v.15|12|59

Nº 10

JUDICIAL. — Por orden Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Pablo F. Galli Villafañe, a cargo Juzgado Nº 10, secretaría autorizante, en autos "AYALE ANTONIO c|BOGATAG ANTONIO, s|ejec. prenda", se hace saber por tres días que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 29 actual, horas 10.15, en local 25 de Mayo 311, rematará públicamente un camión usado "Internacional", motor Nº C. 20413. 6 cilindros. 110 C.V., modelo año 1939, carrocería volcadora, patente 653.154, año 1957, m$n. 76.194 de base, al contado. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Bolívar 702, Ramos Mejía, Prov. Bs. Aires. Informes, Cangallo 1457, T. E. 45-1769. Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Fernando L. Amaral Paz, secretario.

$ 1.200 e.14|12-Nº 26 330 D.T.-v.16|12|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pablo F. L. Galli Villafañe, secretaría del autorizante, en autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ETHEL NOEMI SOTOMAYOR, sobre ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el rematador Miguel A. C. Soprano rematará el día 28 de diciembre, a las 10 horas, en la calle 25 de Mayo Nº 311: una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 30/1, Nº 833, completamente equipada. Una conservadora eléctrica marca Siam, modelo 162/8, número 1513, completamente equipada. Base $ 51.1200.— m/n. Al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes se exhiben en la calle Montesquieu Nº 523, Capital Federal. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.440.— e.12|12-Nº 20.778-v.15|12|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría Nº 30, hace saber por 3 días, autos "FRIMAX, S.R.L. c/HEVIA, JOSE LUIS, s/prenda", el martillero A. Larocca rematará el 21 de diciembre, a las 11 horas en V. Liniers Nº 2399, un colectivo marca Chevrolet, modelo 1938, motor número TR-2.184.283, línea 4. Patente número 604-387 provincia de Buenos Aires, en el estado que se encuentra. Base pesos 18.459 m/n. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960.- e.12|12-Nº 26.237 D.T.-v.15|12|59

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 19

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo, Dr. José F. D'Hers, a cargo del Juzgado número 19, se hace saber por 3 días que en los autos: "MONTECINO de CONTRERAS ERNESTINA c|JUAN BRENUNZO s|despido", el martillero José Isala, rematará: 12 sillones de mimbre y hierro; 10 mesas redondas de hierro; 6 boxes de madera, doble asiento, con 6 mesas de madera de una pata cada una; 1 conservadora de helados marca Siam de 6 tubos, s|número visible; 1 fabricadora de helados marca Siam de 10 tubos, Nº de motor 812220, de 1 H.P., eléctrica (como así la conservadora). El día 16 de diciembre de 1959, en la calle Moreno 1441, a las 16 y 30 horas. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre de 1959. — Félix Olmos, secretario.

$ 1.440 e.14|12-Nº 26.324 D.T.-v.16|12|59

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I.

Inscripta en la Dirección General de Mutualidades bajo el Nro. 1248

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959.

Señor Asociado:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud comunicándole que el jueves 17 de diciembre próximo, a las 19 horas, se realizará la Asamblea Ordinaria a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Reforma de los arts. Nos. 10 (inc. b), 28 y 36 (inc b) del Estatuto;

2º Consideración del inventario, balance y memoria presentados por el Consejo Directivo e informe de la Junta de Fiscalización;

3º Elección de los miembros que han de integrar el Consejo Directivo y la Junta de Fiscalización por el período 1959|60;

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

Una vez considerados todos los asuntos incluídos en el Orden del Día, se pasará a cuarto intermedio hasta el día siguiente, viernes 18 hasta las 18.45 horas, durante cuyo lapso se procederá a la votación de los candidatos en urnas que se habilitarán a tal efecto.

Resulta innecesario exponer la gran trascendencia de este acto, para cuyo éxito aguardamos la contribución consciente y desinteresada que Ud. sabrá brindarle.

En tal convicción, saludámosle muy atentamente. — David Pereiroisen, vicepresidente (en ejercicio); Héctor Gabrielli, secretario general.

$ 224.— e.14|12-Nº 21.007-v.15|12|59

ASOCIACION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA MOSAICA DE VILLA CRESPO

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación

Acevedo 276, T.E. 54-9744, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Buenos Aires, noviembre 18 de 1959.

Estimado consocio:

Tenemos el honor de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 28 de diciembre de 1959, a las 20 horas, en nuestro salón social, calle Acevedo 276, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea general anterior.

2º Memoria del presidente.

3º Balance general y cuentas de gastos y recursos al 31 de octubre de 1959.

4º Elecciones de un vicepresidente 1º, un secretario, un tesorero, cinco vocales, tres revisores de cuentas y dos inspectores escolares.

5º Autorización para vender la quinta en La Reja.

6º Designación de dos socios para firmar el acta. — León Arenzon, presidente. — Samuel Bulgah, secretario.

$ 2.640.— e.14|12-Nº 20.900.v.16|12|59

APLICACIONES INDUSTRIALES

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de diciembre de 1959, a las 11 horas en Cerrito 1140, piso 1º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de directores titulares y suplentes por las series 6, 7 y 8, de acciones ordinarias, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|12-Nº 20.903.v.18|12|59

ALFYMAR

Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en el local social de Castex 3575, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta veinte millones de pesos moneda nacional, y autorización al Directorio para la emisión de las series respectivas;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el art. 34 del Estatuto. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|12-Nº 20.795-v.17|12|59

ASOCIACION COSMOPOLITA "CARBONEROS UNIDOS"

De Socorro Mutuo y Protección Gremial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Buenos Aires, diciembre 5 de 1959.

Señor Consocio:

De acuerdo a lo que establece el art. 77º de los Estatutos Sociales, se invita a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el sábado 19 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en el local social Venezuela 2943, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea;

2º Reforma de los Estatutos Sociales. — Angel A. Vetere, presidente; Ernesto Repetto, secretario.

Art. 77º: Estos Estatutos no podrán ser reformados sino por resolución de una Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto por la C. D. y sólo podrán ser modificados por resolución de la Asamblea, aconsejadas por la C. D. o solicitada por escrito y por la tercera parte de los socios activos. Tendrá quórum en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios activos. No efectuándose por falta de número se convocará nuevamente después de quince días, y se efectuará con cualquier número de socios presentes a la hora indicada.

$ 240.— e.12|12-Nº 20.799-v.15|12|59

ASOCIACION COSMOPOLITA "CARBONEROS UNIDOS"

De Socorro Mutuo y Protección Gremial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Buenos Aires, diciembre 5 de 1959.

Señor Consocio:

De acuerdo a lo que establece el art. 49º, de los Estatutos Sociales, se invita a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el sábado 19 de diciembre de 1959, a las 18.30 horas, en el local social Venezuela 2943 a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea;

2º Aprobación de la venta de la propiedad ubicada en la calle Agrelo 3913|15, Capital. — Angel A. Vetere, presidente; Ernesto Repetto, secretario.

Art. 47º: Las Asambleas serán constituídas en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios con derecho a voto y en segunda convocatoria, una después con cualquier número de socios presentes con derecho a voto, Presidente o Vice y en ausencia de ambos, por el vocal que la mayoría designe en el mismo acto.

Art. 49º: Toda compra, venta, hipoteca o transferencia de bienes inmuebles de la Asociación sólo podrá autorizarse en Asamblea a ese efecto.

Para tomar una resolución sobre cualquierá de esos puntos, se requiere la aprobación de los dos tercios de los socios presentes, con derecho a voto, siempre que representen como mínimo del 5% del total de socios con derecho a voto, ajustándose a los porcentajes estipulados en el art. 30º, inc. c) de estos Estatutos. Se formará un padrón de los socios en condiciones de intervenir en las Asambleas al que se dará publicidad con una anticipación de treinta días hábiles a la fecha de la misma, debiéndose actualizar cada cinco días.

$ 336.— e.12|12-Nº 20.797-v.15|12|59

ARIZIO, S. A.

C. I. F. I. A. G.

Cap. Aut. $ 4.000.000 M|N.

Nº de Registro 6090

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 28 de diciembre de 1959, horas 19, en Florida 365, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|59.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Autorizar Directorio emisión acciones.

4º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.734.v.17|12|59

ARGIRO

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 1959, a las 19 horas, en San Juan número 3741, para tratar:

1º Consideración de la documentación Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio 31|8|59.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Elección de directores, síndico y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.722.v.17|12|59

ASOCIACION CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en Avenida Canning 1261, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuenta, correspondientes al período 1959.

2º Elección de autoridades.

3º Designación de dos socios para firmar el acta en nombre de la asamblea juntamente con el presidente y secretario. — Metropolitano Meletios Swaity, presidente nato.

$ 1.140.— e.12|12-Nº 20.791-v.15|12|59

AROSA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Registro Nº 6619

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asam-

blea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en el local social, Capitán Ramón Freire 4876, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio vencido al 30 de septiembre de 1959.

2º Aumento del capital autorizado de la sociedad a la suma de m$n. 25.000.000 y determinación de las características de las acciones a emitirse.

3º Consideración de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

4º Elección de directores titulares y suplentes, por el término de un año.

5º Elección de síndico titular y suplente, por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, hasta tres días antes de la misma, los accionistas depositarán sus acciones o certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario o financiero, en la caja de la sociedad. — El Directorio.

$ 4.400.— e.12|12-Nº 20.842-v.17|12|59

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47º de los estatutos en vigencia, la Junta Directiva convoca a los señores representantes para celebrar Asamblea Extraordinaria de Representantes el día sábado 19 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en la casa social, calle Alsina 1825, Capital Federal, con el objeto de celebrar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores representantes para que autoricen y firmen el acta de la asamblea.

2º Decretar "amnistía" de socios.

3º Solicitar préstamo bancario para cancelar deudas.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1959. — Fidel Fernández, presidente. — Rafael Navarro, secretario.

$ 280.— e.12|12-Nº 20.782-v.17|12|59

ANTORCHA
Sociedad Anónima
Comercial, Importadora y Exportadora

Convócase a los accionistas a Asamblea General para el 21 de diciembre de 1959, 19 horas, en Perú 556, Buenos Aires, para tratar:

Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31 marzo 1959; distribución utilidades; elección síndico; elección dos accionistas firma del acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.839-v.17|12|59

ACTION S. A. C. I. I. y F.

Convócase a Asamblea Extraordinaria 22|12|1959, horas 12, Reconquista 336, Depto. M, tratar aumento de capital y designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 720.— e.12|12-Nº 20.836-v.15|12|59

ASOCIACION LA UNION DE SOCORROS MUTUOS
ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
Ejercicio 1958 - 1959

CONVOCATORIAS

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores socios de la Asociación "La Unión de Socorros Mutuos (L'Unión et Secours Mutuels), a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que se realizará en el local social, Belgrano 1281, el día 20 de diciembre de 1959, a las 10 horas, para tratar la siguiente:

ASAMBLEA ORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la última asamblea.

2º Aprobación de los trabajos del Consejo durante el ejercicio 1958 - 1959. Memoria, balance, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del Organo de Fiscalización.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

4º Designación de una comisión para proceder al escrutinio de las elecciones.

5º Elecciones de seis consejeros titulares en reemplazo de los señores Pedro J. Dufour, José C. Gourdy, Germán Mateu, Angel Dopazo, Marcos L. Sarhy e Hipólito Pacheco, que terminan sus mandatos. De seis consejeros suplentes por un año. De tres miembros para formar el Organo de Fiscalización y dos suplentes.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Contrato de locación del salón.

2º Modificación del Art. 1º, Inc. 3º e Inc. 4º.

3º Modificación del Art. 12, Al Art. 51 agregar el Inc. S.

Por Pedro J. Dufour, presidente, el Gerente — Germán Mateu, secretario.

Art. 30 de los estatutos: Habrá quórum media hora después de la hora fijada, cualquiera sea el número de concurrentes, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

$ 312.— e.12|12-Nº 20.823-v.15|12|59

ANTONIO FIORITO Y HNOS. S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase Asamblea Ordinaria 21 del corriente, 18 horas, en Cangallo 564, para:

1º Designación dos accionistas firmar acta.

2º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio, 32º ejercicio.

3º Elección síndicos.

4º Aumento número directores y designación. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.633-v.16|12|59

ASTILLEROS LUCICH
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, Avda. de Mayo 633, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio de la sociedad, cerrado el 31 de agosto de 1959.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y sindicatura.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|12-Nº 20.628-v.16|12|59

AGUIRRE MASTRO Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Mandataria

Nº de Registro 10.366

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en el domicilio social sito en Uriarte Nº 2349, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Modificación de la fecha del cierre del ejercicio económico social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 21 del Estatuto referente al depósito de las acciones.

El Directorio

$ 2.400-e.10|12-Nº 20.500-v.15|12|59

ALIMENTARIA S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de diciembre de 1959 a las 19 horas en Moreno 1628, of. 35, con el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a diez millones de pesos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.466-v 15|12|59

"AGROFINCO"
Soc. An. Agropecuaria, Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General para el día 21 de diciembre de 1959 a las 16 horas en Sarmiento 1834, 1º A, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre 1959.

2º Elección del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|12-Nº 20.456-v.15|12 59

"B"

"BONETERIA PLATENSE"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1959, a las 19 horas, en el domicilio de la sociedad, Rodríguez Peña 530, de esta ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de presidente y 4 directores;

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Los accionistas para asistir, deben cumplir con la obligación de depositar sus acciones en la caja de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 23 de los Estatutos). — El Directorio.

$ 2.400.— e.14 12-Nº 20.988-v.18|12,59

BOZZALLA, UBERTALLI S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en la sede social Avda. Amancio Alcorta 3502, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular, correspondiente al 6º ejercicio terminado el 31 de octubre de 1959;

2º Distribución de utilidades; remuneración al Directorio y síndico;

3º Remuneración a los directores que cumplen funciones ejecutivas y técnico-administrativas de acuerdo con el art 39 de los estatutos sociales;

4º Elección de ocho directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por terminación de mandatos, (Art. 16, 17 y 29 de los estatutos sociales);

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 3.600.— e.12|12-Nº 20.835-v.17|12|59

BOLIAG Y ROTH S. A. C. I. y F.

Convócase Asamblea Ordinaria 22|12|1959, hora 18.30, Rivadavia 1227, entrepiso, efecto considerar art. 347 C. Comercio al 31|X|1959 y distribución de utilidades, elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.804-v.17|12 59

"C"

CAIMARI, S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de diciembre de 1959, a la hora 10 y 30, en el local social sito en la calle Moreno 1148, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio!

$ 1.600.— e.14|12-Nº 20.912.v.18|12|59

CENTRO UNION VIAJANTES
y Representantes del Comercio y de la Industria Gremial y de Protección Recíproca

CONVOCATORIA

Señor Asociado:

Esta comisión directiva en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 64º del estatuto, convoca a los señores asociados del Centro Unión Viajantes, Gremial y de Protección Recíproca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede Moreno 1287, piso 1º, el día sábado 26 de diciembre de 1959, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Lectura y aprobación de las actas de las asambleas ordinaria y extraordinaria celebradas el 20 de diciembre de 1958 y el 18 de abril de 1959, respectivamente.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe de la comisión de fiscalización correspondiente al ejercicio 1958|1959.

3º Designación de la comisión electoral para las elecciones de renovación parcial de la comisión directiva y elección de la comisión de fiscalización, a realizarse el día 9 de enero de 1960.

4º Estampillas pro obra social.

5º Suspensión de un asociado.

6º Nombramiento de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — Héctor F. Lorenzi, vicepresidente en ejercicio. — Simón S. Barcan, secretario.

$ 288.— e.14|12-Nº 20.932.v.16|12|59

CERAMICA QUILMES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 del corriente, a las 15 horas, en el local social, calle Perú Nº 77, 1º B, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio último;

2º Elección de Directores y Síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|12-Nº 20.984 v.18|12|59

COLEGIO DE ABOGADOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Directorio de este Colegio ha fijado el día 22 de diciembre, a las 11.30 para que se realice la Asamblea Anual Ordinaria, a que se refiere el art. 13 del estatuto, en su local de la calle Montevideo 640, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance anuales.

2º Consideración del proyecto de reglamentación del art. 16 del estatuto. (Este proyecto establece que las mesas receptoras de votos funcionarán de 12.30 a 19).

3º Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la asamblea.

4º Elección del Directorio. — Agustín Rodríguez Jurado, secretario.

$ 2.400.— e.12|12-Nº 20.716.v.17|12|59

CADISA
Corporación Argentina de Inversores, S. A., Capital m$n. 4.000.000

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en Sarmiento 528, 3er. piso, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de $ m|n. c|l. 20.000.000.

2º Aprobación de suscripciones de acciones Cadisa, recibidas "ad referendum" de la asamblea.

3º Modificación de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.697.v.17|12|59

COMPAÑIA TECNICA DE ACUMULADORES Y ANEXOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Señores accionistas:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 1959, a las 9 horas en el local de la calle Uspallata 1050, de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1959.

2º Remuneración de directores gerentes Art. 7º de los estatutos.

3º Elección de cinco directores titulares y un director suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9º de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — El Directorio.

$ 3.600.— e.12|12-Nº 20.761.v.17|12|59

C. A. E. S. A.
Compañía Argentina de Edificación, S. A. Constructora, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 22 de diciembre de 1959, a las 20 horas, en Salta 324, piso 2º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario ad-hoc de la asamblea.

2º Consideración documentación art. 347 Cód. Com., ejercicio cerrado al 30 setiembre 1959 y proyecto distribución utilidades.

3º Elección síndico titular y suplente por un año.

4º Aumento capital autorizado a pesos 2.500.000 en acciones ordinarias.

5º Designación dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|12-Nº 20.738.v.17|12|59

COMERCIAL AVELLANEDA. S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 22 diciembre 1959, 18.30 horas, en Alsina 1746, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del Art. 347 del Cód. Comercio, ejercicio al 31|10|59.

2º Remuneraciones Directorio y síndico propuesta distribución utilidades.

3º Remuneración directores ejecutivos y elección síndico titular y suplente.

4º Designación dos accionistas para firmar acta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 34 de los estatutos sociales para concurrir a la asamblea. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|12-Nº 20.759.v.17|12|59

CLUB NAUTICO GAVIOTA

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de diciembre de 1959, a las 20 horas, en el local de la calle Crámer 2455, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de gastos y recursos y el informe de los revisores de cuentas correspondientes al ejercicio 1958|59.

2º Elección de los socios que renovarán la comisión directiva.

3º Designación de dos revisores de cuentas para el ejercicio 1959|60.

4º Proposición como socio honorario del señor Pablo Funke.

5º Consideración de un seguro para embarcaciones dentro de la dársena del Club.

6º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.

$ 1.680.— e.12|12-Nº 20.724.v.15|12|59

CREDITO VECINAL FLOSUR
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1959 a las 21 horas, en el local de la calle Martínez Castro 1438, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/1959.

2º Distribución de utilidades o consideración de las pérdidas.

3º Elección de Vicepresidente y tres Directores Titulares.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|12-Nº 20.789 v.17|12|59

CASA HUTTON
S. A., Comercial e Industrial
Nº 4.181

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en el local social de la Sociedad, calle Bolívar 419/25, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1959.

2º Distribución de las utilidades.

3º Determinación del número de Directores de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos.

4º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|12-Nº 20.861 v.17|12|59

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE REPRESENTANTES

Estimado señor:

En cumplimiento de lo que determina el vigente estatuto social, la Junta Directiva del Centro Gallego convoca a los señores Representantes a Asamblea Extraordinaria para el martes 22 de diciembre de 1959, a las 21 horas, en el local social, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos representantes para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea;

2º Consideración de la marcha del presupuesto y fijación definitiva de las cuotas sociales, según resolución de la Asamblea Extraordinaria del 25 de marzo de 1959. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Ricardo Badía, presidente. — Cosme Méndez, secretario.

Nota: Art. 56: Los Representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar en un libro de asistencia. Actuarán de Presidente y Secretario los de la Asociación.

Las asambleas se declararán constituídas con los dos tercios de los Representantes, pero, si no concurriese este número, se celebrarán una hora después con los presentes. En una u otra de esas dos formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.

$ 528.— e.12|12-Nº 20.815 v.21|12|59

C. A. P. I.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de diciembre de 1959 a las 16 horas, en la sede social calle Solís 2141/45 de la Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y Decreto Complementario, con valores al 31|1|58 y al 31|1|59 respectivamente.

2º Nombramiento de Directores, con aplicación del Artículo 10 de los Estatutos Sociales.

3º Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos (2) accionistas que suscriban el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|12-Nº 20.816 v.17|12|59

CARZU
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Legajo Nº 7.510

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de diciembre de 1959 a las 19 horas en Rivadavia 1333, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31/10/59.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir Síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.807 v.17|12|59

CREDITO ANGLO ARGENTINO
Sociedad Anónima de Finanzas y Representaciones
Registro Nº 3.628

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 1959 a las 11 horas en el local calle Reconquista Nº 314 (tercer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondientes al 30 de septiembre de 1959.

2º Elección de Directores titulares y suplentes, Síndico y Síndico suplente y fijación de los honorarios para el Síndico.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|12-Nº 20.901 v.17|12|59

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO S. A. (En liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria día 21 diciembre 1959, a 9 horas, Cangallo 667, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración convenio celebrado con Gobierno Nacional y de los actos cumplidos por los representantes de los accionistas.

2º Designación miembros comisión liquidadora y síndicos titular y suplente.

3º Prosecución liquidación sociedad.

4º Modificación reglamentos comisión liquidadora.

5º Ofrecimiento de inmuebles en garantía de obligaciones de terceros.

6º Designación de accionistas para suscribir acta. — El síndico.

$ 2.400.— e.11|12-Nº 20.668-v.16|12|59

CABILDO
Sociedad Anónima.
Comercial e Industrial
(N-4.776)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 23 de diciembre de 1959, 17.30 horas, en Montevideo 513, 1º piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Elegir síndico ad-hoc.

2º Considerar documentos art. 347, inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|8|59.

3º Ratificar remuneración directores ejecutivos.

4º Elegir síndicos, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|12-Nº 20.591-v.16|12|59

FLORALGO
Soc. Anón. Arg., Ind. y Com

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en su sede social, Avda. de Mayo Nº 981, 3º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales y en especial de los artículos 1º, 4º 25º, 33º y 35º de los mismos.

2º Designar presidente y un director.

3º Designar dos personas para tramitar la reforma estatutaria.

4 Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|12-Nº 20.612-v.16|12|59

CENTRO DE CABOTAJE Y MARITIMO ARGENTINO

Cumpliendo disposiciones del art. 34 de estatutos sociales se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria (44 ejercicio) a realizarse el 22 de diciembre 1959, a las 16 horas, en 25 de Mayo 33, 6º piso. — Juan Carlos Parodi, gerente.

$ 2.400.— e.11|12-Nº 20.660-v.22|12|59

COLISEO S. A. I. C. y F.
Corrientes 311 - Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en el local de Avda. Corrientes Nº 311, 8º piso, a los efectos de:

1º Aprobación de la gestión desarrollada por el Directorio desde la iniciación de la sociedad hasta la fecha de su constitución definitiva.

2º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de agosto de 1959.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|12-Nº 20.625-v.16|12|59

CREDITO DEVOREAL
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de diciembre de 1959, a las 21.30 horas, en Lope de Vega 3185 (Confitería Abolengo), para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar en representación de la Asamblea el acta correspondiente.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 3er. ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 1959.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres Directores Titulares y cuatro Suplentes por cesación de mandato de los actuales, de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos Sociales.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos Sociales.

El Directorio

$ 3.200-e.10|12-Nº 20.544-v.15|12|59

Casa Importadora
WOLFF & SCHORR Ltda. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de diciembre 1959 a las 12 horas, en Moreno 431, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|59.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.477-v.15|12|59

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA EN BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos se cita a los señores socios para una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 21 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en el salón de la Congregación, calle Esmeralda 162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Compra de un terreno para un Cementerio en el Partido de General Sarmiento.

2º Compra de una casa parroquial en el pueblo de Lomas del Palomar en calidad de fideicomisario del Sinodo Evangélico Alemán del Río de la Plata.

3º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva.

$ 3.200.— e.7|12-Nº 20.365-v.16|12|59

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores delegados de accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de enero de 1960, a las 9.30 horas, y a realizarse en Bmé. Mitre 559, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital. Reforma del artículo 10 de los estatutos.

2º Designación de dos señores delegados para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder resolver sobre el punto 1º será necesario el quórum que establece el artículo 11º de los estatutos. — El Directorio.

$ 7.200.— e.5|12-Nº 20.314-v.23|12|59

C. DUPONT & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de diciembre de 1959 a las 9.30 horas, en Miñones 2195, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los señores síndicos titular y suplente, y designación de sus reemplazantes

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 20 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.500.— e.3|12-Nº 19.944-v.15|12|59

"D"

DUCAL S. A.
Avda. de Mayo 953
Capital Federal

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 13º del Estatuto, convócase para el día 26 del corriente en el local social de la calle Avda. de Mayo 953, a las 9 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación del Art. 3º del Estatuto.

2º) Ampliación de Capital.

Enrique Néstor Valotta, Presidente.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.785-v.17|12|59

DAUCOURT HNOS. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 15 de sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 1959, a las 18 hs., en el domicilio legal de la soc., calle San Blas 1948, Cap. Fed., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de los términos de convocatoria de la presente asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

3º Elección de cuatro directores, titulares y dos suplentes por un año.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

5º Aumento del Capital Social en Tres millones de pesos mon. nacional.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el art. 15 referente al depósito de acciones.

$ 3.600.— e.12|12-Nº 20.792-v.17|12|59

DARFINSA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera de Representaciones y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de diciembre de 1959, a las 19 horas, en Uruguay 772, para tratar:

1º Reforma de los Estatutos Sociales;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 20.587-v.15|12|59

DARFINSA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera de Representaciones y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en Uruguay 772, para tratar: 1º) Consideración de documentos artículos 347 del Código de Comercio; ejercicio 30|9.59; 2º Distribución de utilidades; 3º) Elección de cinco Directores Titulares y dos Directores Suplentes en reemplazo de los que terminan sus mandatos; 4º) Designación de Síndico y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio; 5º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|12-Nº 20.558-v.15|12|59

"E"

ESTABLECIMIENTOS SANNA Y CIA LTDA.
Maderera, Productora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de diciembre de 1959, a las 10 horas en el local Andonaegui 3570, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al 11º ejercicio social al 31 de marzo de 1958.

3º Designación de directores titulares y suplentes.

4º Designación de síndico titular y suplente.

Las acciones deben depositarse con tres días de anticipación en Andonaegui 3570 de lunes a viernes y de 10 a 12 horas. — El Directorio.

$ 3.200.— e.14|12-Nº 20.896-v.18|12|59

"ELMA"
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de diciembre de 1959, a horas 11 y 15, en Lavalle 2646, para considerar:

1º Aumento capital autorizado.
2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960.— e.12|12-Nº 20.730.v.15|12|59

"ELMA"
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1959, a horas 11, en Lavalle 2646, para considerar:
1º Documentos prescriptos en artículo 347 Código de Comercio, por ejercicio cerrado el 31|8|59.
2º Designación de 2 directores para completar períodos, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.699.v.17|12|59

EXPRESO PILAR, S. A. DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ
Registro 4715
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convócase a nueva Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 22 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en la sede de la sociedad, Avenida Forest 502, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Ratificación por la asamblea de lo resuelto en los puntos primero al quinto, aprobados en la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 31 de octubre de 1959.
3º Examen y ajuste general de contratos de administración de vehículos celebrados o a celebrarse por la empresa con los señores administradores-accionistas y reglamento a establecer respecto de ellos y que se considerará parte integrante de los mismos.
4º Bienes inmuebles de la empresa, compras, ventas, ampliaciones, mejoras y construcción de edificios, hipotecas.
5º Sueldo del gerente. — El Directorio.
$ 3.600.— e.12|12-Nº 20.732.v.17|12|59

ESTINDAR
Establecimientos Industriales Argentinos, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 22 de diciembre de 1959, horas 12, en Avda. Cruz 2358, Cap., para tratar:
1º Aumento del capital autorizado a pesos 2.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda Art. 26 con respecto depósito anticipado de acciones para asistir. — El Director.
$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.741.v.17|12|59

"E D I N C O"
Sociedad Anónima, Edificadora, Industrial, Comercial y Financiera
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 1959, a las ocho horas, en su sede de calle Paraná 467, piso 6º, oficina Nº 22, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1) Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el día 31 de agosto de 1959.
2) Ratificación de las remuneraciones de los Directores.
3) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de Directorio y suplentes del mismo, como también de Síndico titular y suplente, todos por el término de un año.
4) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
NOTA: Se recuerda a los accionistas el artículo 27 de los Estatutos, sobre el depósito previo de sus acciones o certificados. — El Directorio.
$ 3.600.— e.12|12-Nº 20.866-v.17|12|59

E S T E L A
Establecimientos Textiles Latinoamericanos, S. A., Ind. y Com.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 29 de diciembre de 1959, a las 12 horas, en Viamonte 1133, 1er. piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|12-Nº 20.576-v.15|12|59

EL CORRALITO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera
San Martín 50, 7º piso
Buenos Aires
Nº de Registro 9.478
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de diciembre de 1959, a las 11 hs., en San Martín 50, 7º piso para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, del primer ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1959.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio transcurrido. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|12-Nº 20.537-v.15|12|59

ELER S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Registro 9.595
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 21 de diciembre de 1959 a las 8.30 horas en el local de Veinticinco de Mayo 347, oficina 607, capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio.
3º Elección tres directores titulares y un suplente y síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|12-Nº 20.463-v.15|12|59

"F"

FINCO S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de diciembre de 1959 a las 15 horas en el local social calle Corrientes 2348, primer piso, oficina 24, Capital Federal a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado hasta el límite fijado de cinco millones de pesos moneda nacional de acuerdo al artículo 3º de los Estatutos.
2º Modificación de los Estatutos Societarios mediante el aumento del límite del capital autorizado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.14|12-Nº 20.985 v.18|12|59

FIATA
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
Viamonte 3444 — Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En primera Convocatoria)
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de diciembre de 1959 a las 15 horas en el local de "Agil", S. R. L., calle Talcahuano 736, escritorio 71 de esta Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Convocatoria, memoria inventario, balance general demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, remuneraciones —incluso las de carácter administrativo— a los Directores y Síndicos, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 1959.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Las entradas se otorgarán contra depósito de acciones, con cupón Nº 10 en la Caja Social. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 3.200.— e.14|12-Nº 20.995 v.18|12|59

FEVRE & BASSET LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
Reg. Nº 2.020
CONVOCATORIA
Llámase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en el local de la Cía. Transradio Internacional, calle San Martín 379, para tratar:
1º Proyecto de reformas al estatuto.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.872-v.17|12|59

FABRICA LA CENTRAL DE OXIGENO, S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de la Fábrica La Central de Oxígeno, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1959, a las 8 horas en la calle Bartolomé Mitre 2289, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1959.

2º Elección de un director en reemplazo del señor José Sandler que termina su mandato.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.12|12-Nº 20.753.v.17|12|59

F I N C O R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 6164
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de diciembre de 1959, horas 10, en Bmé. Mitre 559, 2º piso, esc. 238, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|9|59.
2º Fijar número directores titulares y elección de presidente, vicepresidente y secretario del Directorio, síndico titular y suplente.
3º Designar dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.11|12-Nº 20.643-v.16|12|59

FRIGORIFICO LA PLATA EXPORT
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria, el día 23 de diciembre de 1959 a las 16 horas en Avda. de Mayo 570, 1er. piso, para tratar:
1º Aumento de capital autorizado.
2º Modificación estatutos sociales (artículos 5º y 6º).
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.11|12-Nº 20.618-v.16|12.59

FORESTAL Y GANADERA DEL NORTE S. A. I. C. F. e I.
Convócase Asamblea General Extraordinaria el 29 diciembre 1959, hora 18 en 25 de Mayo 267, para tratar:
1º Aumento de capital a $ 12.500.000 moneda nacional.
2º Contratos con CIMA, S. R. L. y otros, Carafenchos y otros y A. García del Río.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.11|12-Nº 20.620-v.16 12 59

FARMITALIA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de diciembre a las 11 horas en el local de la calle 25 de Mayo 577, 4º piso, oficina Nº 402, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.457-v.15.12 59

"G"

GANADERA MULAK AIKE
Sociedad Anónima
San Martín 50 — Buenos Aires
Convócase a Asamblea General Ordinaria para las once del 28 de diciembre 1959, en San Martín 50.
AGENDA
1º Consideración de documentos art. 347, C. de C., al 30|IX|59.
2º Remuneración y elección de directores y síndico.
3º Designación de accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 20.996 v.18|12|59

GENIOL
S. A. Laboratorios Suarry
Registro Nº 3.860
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre 1959, a las 11 horas, en Avda. Libertador Gral. San Martín 6796, para tratar.
1º Consideración documentos artículo 347. inc. 1º del Código de Comercio y Acta Nº 360.
2º Elección Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 20.951 v.18|12|59

GOFFRE, CARBONE Y CIA. S. A. C.
SEGUNDA CONVOCATORIA
De conformidad a lo establecido por el art. 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de diciembre de 1959, a las 9.30 horas, en las oficinas de la sociedad, Viamonte 1549, a fin de tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 20 ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 1959.
2º Emisión de acciones ordinarias para el pago parcial de gratificaciones a gerentes y personal superior (pesos 2.000.000), de conformidad a las disposiciones de la honorable comisión de valores del Banco Central de la República Argentina.

3º Elección de presidente, vicepresidente, directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el art. 24º de los estatutos.
$ 2.640.— e.14|12-Nº 20.948.v.16|12|59

GUAYEN S. A.
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1959, a las 12 horas, en la sede Social calle 25 de Mayo 786, Po. 11, Of. 75, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, e informe del señor Síndico, correspondiente al 6º Ejercicio terminado el 31 de octubre de 1959;
2º Modificación de los Estatutos Sociales: a) Aumento del Capital Autorizado hasta la suma de m$n. 20.000.000; b) Modificación de la fecha del cierre del Ejercicio; c) Modificación del artículo Nº 14 en lo referente a las acciones preferidas;
3º Informe a la Asamblea de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8º del Estatuto Social, de las remuneraciones de los señores Directores y Síndico;
4º Elección de Directores, Síndico titular y Síndico suplente;
5º Designación de 2 accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959. — El Presidente.
$ 4.000.— e.10|12-Nº 20.575 v.15|12|59

"I"

Instalaciones y Montajes Industriales Soc. An., Ind., Com. y Finan.
I. M. I.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en el local sito en la calle Esmeralda 155, 7º piso, Dto. D, Capital Federal, para tratar lo siguiente:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959;
2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes por el término de un año;
3º Designación de síndico titular y síndico suplente, y
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Manlio Susto, presidente.
$ 2.400.— e.14|12-Nº 20.977-v.18|12|59

I N T E R M U N
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Importadora y Exportadora
Convócase a los accionistas a Asamblea General para el 21 de diciembre de 1959, 18 horas, en Perú 556, Buenos Aires, para tratar: Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31 diciembre 1958; Distribución utilidades, remuneración Directores y Síndico; Fijación número Directores, elección Directores y Síndicos; Designación dos accionistas firma del Acta. — El Directorio.
$ 2.000 — e.12|12-Nº 20.838-v.17|12|59

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de diciembre de 1959, a las 17.30 horas, en la sede de la Compañía, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 890, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para firmar el acta de la Asamblea (Art. 20º de los Estatutos).
2º Reforma de los Estatutos de la Sociedad.
3º Autorizar a los señores Agustín Zamboni, Silvestre Solari, Carlos Rueda y Pedro L. Tatarletti para que cualquiera de ellos indistintamente, realice las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación de las modificaciones introducidas en los Estatutos, pudiendo presentarse ante el Poder Ejecutivo Nacional y aceptar las modificaciones que les fueran exigidas para su aprobación y oportunamente puedan otorgar y firmar la escritura de protocolización de la reforma y practicar las gestiones necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 4.000.— e.12|12-Nº 20.812-v.17|12|59

INDUFISA
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea General Extraordinaria para 21 diciembre 1959 a 9 horas, en San Martín 353, para tratar:
1º Aumento capital.
2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200 e.11|12-Nº 20.666-v.16|12|59

INDUSTRIAL ABLINCO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Bolívar 177, 2º piso, Capital Federal
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1959 a las 18 30 horas, en el local de la calle Bolívar 177, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1959;
2º Determinación del número de directores titulares y su elección;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente;
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.11|12-Nº 20.623-v.16|12|59

"J"

JACARANDA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Legajo Nº 7.511
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de diciembre de 1959 a las 19.30 horas en Rivadavia 1333, para considerar:
1º Los documentos del art. 347 inciso 1º) del Código de Comercio, del ejercicio 31|10|59.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir Directores y Síndicos, y designar accionistas para firmar el Acta. El Directorio.
$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.811-v.17|12|59

JERSELEN
S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en Montevideo 513 - Piso 1º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio cerrado 31-8-1959;
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.542-v.15|12|59

"K"

KENIG, CAZZANIGA Y CIA.
Soc. Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Representaciones
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 19 de diciembre de 1959, a las 10 horas en Florida 699, piso tercero, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Elevación del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.711.v.17|12|59

LAS CLAVELLINAS
Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, a realizarse el 29 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en la sede social, calle Bonpland Nº 1745, Capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 10.000.000.— m|n., según lo resuelva la asamblea;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: De acuerdo al Art. 15º de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados hasta tres días antes de la asamblea en secretaría, Bonpland Nº 1745, Capital.
$ 2.400.— e.14|12-Nº 20.971-v.18|12|59

LAS TRES CRUCES
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera o Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 26 de diciembre de 1959, a las 11 horas, la que tendrá lugar en el local social calle Córdoba 937 "A", piso 5º, Oficina 4, para tratar lo siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 1er. ejercicio, cerrado el 31 de mayo de 1959;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores, síndicos y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|12-Nº 20.959-v.18|12|59

LAVADERO DE LANAS AVELLANEDA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 del corriente, a las 14 horas, en el local social, calle Perú Nº 77, 1º B, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio último;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|12-Nº 20.983-v.18|12|59

LA PLATA CEREAL Co. S. A.
(Compañía de Cereales La Plata, Sociedad Anónima)
Nº de Registro 2.417
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre de 1959 a las 17 horas, en Corrientes 345, piso 4º, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio al 31 de agosto de 1959.
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 20.920-v.18|12|59

"LEON ARENZON"
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Nº de Registro N-7229
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de diciembre de 1959, horas 11, en Corrientes Nº 6385, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|1959.
2º Elegir presidente, vicepresidente, directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.745.v.17|12|59

LOPEZ TAIBO HIJOS
Sociedad Anónima C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1959, a las 19, con una hora de tolerancia, en el local calle Corrientes Nº 316, piso 3º, of. 358, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.12|12-Nº 20.760.v.17|12|59

LUIS LASSERRE & CIA., S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en el local de la calle Lavalle 1101, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio al 31|8|59, distribución de utilidades.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Luis Lasserre y Cía.
$ 2.000.— e.12|12-Nº 20.739.v.17|12|59

LA GIRALDA, S. A.
Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el 22 de diciembre de 1959, a las 19 hs., en Martiniano Leguizamón 1026, para tratar:
1º Considerar la renuncia de los directores y síndicos, designar sus reemplazantes, y en su caso, elevar el número de directores.
2º Aumento del capital.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.746.v.17|12|59

LIOEO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1959 a las 19 horas en el local social, sito en Sarmiento 753, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento de capital autorizado.
4º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.
5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.12|12-Nº 20.856-v.17|12|59

LASAF S. A. I. y C.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 1959, horas 18 y 30, en Venezuela 746, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347 del C.C. inc. 1º; ejercicio 31|8|1959.
2º Remuneración Directores por cargos ejecutivos.
3º Aumento de Capital.
4º Elegir Directores, Síndicos y 2 accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.879-v.17|12|59

LUIS DE RIDDER LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
Nº 2.265
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 489, 3º piso, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al 33º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959;
2º Destino de utilidades;
3º Elegir Directores y Síndicos;
4º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|12-Nº 20.865-v.17|12|59

LA ESCANDIA
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria
De acuerdo con el art. 13 de los Estatutos convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de diciembre p. v., a las 9 horas, en Perú 151, 1º piso, Cap., para tratar la
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades de los ejercicios vencidos el 30 de junio de 1958 y el 30 de junio de 1959;
2º Remuneración del Directorio y síndico titular;
3º Elección de Directorio, síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.11|12-Nº 20.672-v.16|12|59

LABORATORIOS PIERRE BARDIN
Sociedad Anónima Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 1959, a las 11 horas en el local, Junín 508, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.
2º Remuneraciones al Directorio.
3º Elección de directores por dos años.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 24º de los estatutos.
$ 2.400.— e.11|12-Nº 20.594-v.16|12|59

LEMASA S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de diciembre a las 16.30 horas, en el local de la Avenida de Mayo 769, Oficina 19, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.527-v.15|12|59

LA GRANJA
S. A. Agrícola, Ganadera y Comercial
Nº de Registro 1.480
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de diciembre de 1959, horas 17, en Bmé. Mitre 226, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959.
2º Designación por el presidente de un secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.
3º Elección de presidente, dos directores y síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas art. 13 estatutos. — El Directorio.
$ 2.400.— e.11|12-Nº 20.616-v.16|12|59

LEMASA S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre a las 16 horas, en el local de la Avenida de Mayo 769, oficina 19, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 1958|59;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|12-Nº 20.529-v.15|12|59

LANIN, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en Moreno 1628, of. 35, con el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a diez millones de pesos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.464.v.15|12|59

LAUDA
Laboratorios Unidos de América S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1959, a las 17 horas, en el local social, calle Solís 356, Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 30 de diciembre de 1959;
2º Determinación del número y elección de Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente;
3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el señor Presidente. — El Directorio.
$ 2.800.— e.10|12-Nº 20.573-v.15|12|59

"M"

MALTERIA Y CERVECERIA DE CUYO
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
El Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en el local social, Avenida Santa Fe 1552, piso 1º, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio y la distribución de utilidades, todo correspondiente a los ejercicios cerrado el 30 de junio de 1955, 30 de junio de 1956, 30 de junio de 1957, y 4 de julio de 1958.
2º Fijar los honorarios del Directorio por esos mismos ejercicios.
3º Fijar la remuneración del síndico, también por esos cuatro ejercicios.
4º Reforma de los estatutos sociales.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de diciembre de 1959. — Teobaldo Hernández, presidente.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, Avda. Santa Fe 1552, piso 1º de la Capital Federal, sus acciones o certificados de depósito en Bancos o sociedades financieras, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea (Art. 13º de los estatutos). Horario de oficina, de 9,30 a 12 horas, y de 15 a 18 horas.
$ 4.800.— e.12|12-Nº 20.788-v.17|12|59

MALTERIA Y CERVECERIA DE CUYO
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1959, a las 9.30 horas en el local social Avda. Santa Fe 552, piso 1º, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio y la distribución de utilidades del noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;
2º Honorarios del Directorio;
3º Retribución al síndico;
4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de diciembre de 1959. — Teobaldo Hernández, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, Avda. Santa Fe 1552, piso 1º, de la Capital Federal, sus acciones o certificados de depósito en Bancos o sociedades financieras, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea (artículo 13º de los estatutos). Horario de oficina de 9.30 a 12 horas y de 15 a 18 horas.

$ 4.000.— e.12|12-Nº 20.787-v.17|12|59

MOPATEX I. C. F. e I.
Soc. en Com. por Acc.
Mom 2243 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de diciembre de 1959, horas 17, en Montevideo 513, 1º piso, para tratar:

1º) Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, Ejercicio 31|7|59.

2º) Elegir Síndico y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 20.568-v.15|12|59

MOTOR LINE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en Cangallo Nº 466, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncia del Directorio y Sindicatura, determinación del número de Directores, su elección, como la de Síndicos Titular y Suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.530-v.15|12|59

"N"

NILSSEN, OLSEN & Cía. Lda. S. A.
Exportación de Lana
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de diciembre de 1959 a las 11 horas en Avda. Roque Sáenz Peña 852, 7º piso, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.

2º Elección de presidente, vicepresidente, un director titular y tres suplentes, y síndicos titular y suplente.

3º Distribución de utilidades.

4º Reforma de estatutos sociales.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|12-Nº 20.733-v.17|12|59

N A H O N
Industrial y Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea Ordinaria Anual para el día 28 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en Corrientes 2256, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Proyecto de distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año de acuerdo a los estatutos y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|12-Nº 20.598-v.16|12|59

NORDISKA KOMPANIET, S. A.
Compañía de Comercio en General
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Nordiska Kompaniet S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1959, a las 9 horas en Florida 999, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30/9/959.

2º Distribución de utilidades.

3º Integración del nuevo Directorio, elección de síndicos y fijación de remuneraciones.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|12-Nº 20.798-v.17|12|59

NEUMATICOS GOODYEAR S. A.
Nº 2747
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, para el 21 de diciembre de 1959, a las 16 horas en el local calle Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir personalmente o por medio de representantes a la asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta el día antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.680.— e.12|12-Nº 20.863-v.15|12|59

"O"

O C E F A
Organización Comercial, Financiera e Inmobiliaria Argentina
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en el local social calle Montevideo 77/81, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria presentada por el director, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo noveno ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Resolver la emisión de acciones correspondientes al aumento de capital autorizado.

4º Elección del síndico y su suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el artículo 12º de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas. — El Director.

$ 3.600.— e.12|12-Nº 20.829-v.17|12|59

"P"

PEDRO BACHELLA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Pedro Bachella Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de diciembre de 1959, a las once horas, en el local social de la calle Tarija 4235, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Aumento del Capital Autorizado.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|12-Nº 20.854-v.17|12|59

PILCOMAYO
S. A. Financiera y Comercial
N-4437

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en Bmé. Mitre Nº 311 (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de agosto de 1959;

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|12-Nº 20.771-v.17|12|59

"PAJONALES" S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 33, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 30|9|59;

2º Elegir directores y síndicos, y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|12-Nº 20.624-v.16|12|59

PERFECTO GONZALEZ S. A. C. I. e I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1959 a las 9 y 30 horas, en nuestra sede de calle Miralla 131, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º) Fijación de número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

3º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas la disposición del Art. 16 del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.800.— e.15|12-Nº 20.551-v.15|12|59

"R"

RAGGIO, FORCHIERI Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase señores accionistas a Asamblea General Ordinaria día 26 diciembre 1959, once horas, en Bolívar 315, para considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio cerrado 30|9|1959.

2º Ratificación retribuciones directores y gratificaciones extraordinarias al personal.

3º Honorarios Directorio y síndico.

4º Fijación número miembros del Directorio; elección de los que fueren necesarios para completarlo; elección síndicos titular y suplente. Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|12-Nº 20.927-v.18|12|59

R O Y A L T E X
S. A. Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1959 a las 16 horas en el local social, calle Rivadavia 1581, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la propuesta del Directorio de resolver sobre los balances de los ejercicios 1957|58 y 1958|59.

2º Consideración y aprobación de los balances generales, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas, informe del síndico y memoria del Directorio por los ejercicios 1957|58 y 1958|59.

3º Designación de dos accionistas para firmar el protocolo. — El Directorio.

$ 1.680.— e.12|12-Nº 20.703-v.15|12|59

RIBEIRAO PRETO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1959 a las 18 horas en las oficinas de la sociedad, Carlos Pellegrini 743, 9º piso, oficina 41 a fin de tratar lo siguiente:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1958.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración, de acuerdo con el art. 12 de los estatutos.

$ 2.400.— e.12|12-Nº 20.756-v.17|12|59

R I G A S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28-XII-59, a las 12.30 hs., en Cangallo 144, planta baja, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos referidos en el art. 347, inc. 1º Cód. Com., correspondientes ejercicio cerrado el 30-VI-59;

2º Remuneración y elección Directorio y síndicos;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.12|12-Nº 20.849-v.15|12|59

RIO Vº ESTANCIAS S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26-XII-59, a las 12 hs., en Cangallo 144, piso 5º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos referidos art. 347, inc. 1º Cód. Com., correspondientes ejercicio cerrado el 30-IX-59;

2º Remuneración y elección Directorio y síndicos;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.850-v.17|12|59

RADIO MAN ELECTRONICA S. A.
Industrial y Comercial
—En Liquidación—

Convócase a Asamblea el 26 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en Corrientes 980, piso 5º "A", para considerar:

1º Marcha de la liquidación e informe del liquidador;

2º Ratificación balance del 31|3|1957 y aprobación del balance, cuadro de ganancias y pérdidas e inventario al 15|11|1959;

3º Ratificación o elección de liquidador o liquidadores;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Proyecto provisorio de distribución y honorarios para el liquidador y síndico actual. — El liquidador.

$ 2.000.— e.12|12-Nº 20.830-v.17|12|59

R. A. LISTER & CIA. LTDA.
Soc. Anón. Com. e Ind.
Nº 2704
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Alsina 845, el día 22 de diciembre de 1959, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico e inventario al 30 de setiembre de 1959 y distribución de utilidades;

2º Nombrar Directorio y síndicos y fijar la remuneración de los salientes;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|12-Nº 20.866-v.17|12|59

"S"

Sociedad Anónima
MADERAS MIGUET
Industrial, Comercial, Agropecuaria y Forestal
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en las oficinas de la calle Sarmiento 930, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1959.

2º Fijación de la remuneración de los Directores y Síndico de conformidad a lo dispuesto en el art. 6º y 9º de los Estatutos.

3º Elección de Síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 8º de los Estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 3.600.— e.14|12-Nº 20.963 v.18|12|59

SUREÑA S. A.
CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Perú Nº 77, 1º B, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio último.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|12-Nº 20.982 v.18|12|59

S. A. LA RAZON
Editorial, Emisora, Financiera y Comercial

De conformidad con el art. 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 22 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en el local social, Avenida de Mayo 729, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Propuesta de una distribución provisoria de dividendos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|12-Nº 20.820.v.17|12|59

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital hasta pesos 20.000.000.— m|n.;

2º Reforma de los estatutos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 15 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|12-Nº 20.869-v. 17|12|59

S. A. M. I. A. G. A.
S. A., Minera, Industrial, Agrícola Ganadera Argentina
Registro Nº 4547
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 1959, a las 17 horas, en Cangallo 461, segundo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de

mostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959;

2° Elección de tres directores titulares y tres suplentes;

3° Elección de síndico y síndico suplente;

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto (artículo 19 de los estatutos). — El Directorio.

$ 3.200.— e.12|12-N° 20.842-v.17|12|59

SICORSKY HNOS.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1959, a horas 11 y 30, en Lavalle 2646, para considerar:

1° Documentos prescriptos artículo 347 Código de Comercio, por ejercicio cerrado el 31|8 59.

2° Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|12-N° 20.728-v.17|12|59

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1959, a las 10.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N° 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1959;

2° Distribución de utilidades;

3° Honorarios de los señores síndicos;

4° Elección de síndico y síndico suplente;

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 15 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|12-N° 20.841-v.17|12|59

SOCANCOMAR
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera Argentina
N° 3.960
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de diciembre de 1959, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo N° 489, 6° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Aprobar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 18° ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959;

2° Distribuir utilidades;

3° Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones;

4° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|12-N° 20.867-v.17|12|59

SOARAMELLA HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Vitivinícola y Olivarera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 23 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en Obligado N° 2166, piso 3°, Depto. 9, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio N° 4, cerrado el 30 de junio de 1959;

2° Retribución al Directorio y sindicatura;

3° Distribución de utilidades;

4° Designación del nuevo Directorio;

5° Elección de síndico titular y suplente;

6° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.12|12-N° 20.876-v.17|12|59

SAEMA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria
Registro N° 4.162

Convócase a los señores accionistas a la 17° Asamblea General Ordinaria para el 22 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento N° 767, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347 inc. 1° del Código de Comercio, correspondiente al 17° ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1959.

2° Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes.

3° Elección de síndico titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|12-N° 20.763-v.17|12|59

SICORSKY HNOS. SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de diciembre de 1959, a horas 11 y 45, en Lavalle 2646, para considerar:

1° Aumento capital autorizado.

2° Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.12|12-N° 20.731-v.15|12|59

SOCIEDAD ANONIMA LA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA MIGUEL MUGUETA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en su sede social 25 de Mayo 267 (5° piso)

ORDEN DEL DIA

1° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 inciso 1° del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre 1959.

2° Distribución de las utilidades y fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico.

3° Elección de directores y síndicos por terminación de mandatos.

4° Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|12-N° 20.723-v.17|12|59

Sociedad Anónima Ganadera "HILL STATION"
Número de Registro (Nac. 412)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital de la Provincia Santa Cruz, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico e inventario, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de setiembre de 1959.

2° Nombramiento de tres Directores, de acuerdo con los Estatutos.

3° Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital de la Provincia Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

$ 3.600.— e.11|12-N° 20.653-v.16|12|59

Sociedad Anónima Ganadera "CANCHA DISTANTE"
Número de Registro (Nac. 2.517)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 45, Río Gallegos, Provincia Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico e inventario correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1959.

2° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|12-N° 20.652-v.16|12|59

SANATORIO MAYO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, 20 de diciembre, 10 horas, Santiago del Estero 727.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración documentos art. 347 C. Comercio.

2° Distribución de utilidades.

3° Renovación parcial del Directorio y Síndicos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|12-N° 20.695-v.16|12|59

SARIO S. A.
Rioplatense, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria 21|12|1959, horas 11, en San Martín 570, efectos considerar documentos art. 347 C. Comercio al 31|10|1959 y distribución de utilidades, elección Directores, Síndicos y accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.11|12-N° 20.627-v.16|12|59

SOCIEDAD MERCANTIL PODESTA LIMITADA
N° 1.425
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en Av. Pte. R. S. Peña 825, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 42° ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1959.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de dos directores titulares.

4° Elección de síndico titular y suplente.

5° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|12-N° 20.607-v.16|12|59

SAN JAVIER
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de diciembre de 1959, a las 19 horas, en Venezuela 400, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio, ejercicio 31 de octubre de 1959.

2° Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|12-N° 20.465-v.15|12|59

SIOAR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en Defensa 502|04, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio, ejercicio 30 de setiembre de 1959.

2° Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|12-N° 20.467-v.15|12|59

S A F I C O
Soc. An. Financiera y Comercial
N° 1.916
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de diciembre de 1959, horas 12, en Corrientes 456, piso 20, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos Art. 347, inciso 1° del Código de Comercio, ejercicio 31|8|59.

2° Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta.

3° Renovación autorización Directorio para adquirir acciones de la Sociedad, conforme artículo 343 Código Comercio.

El Directorio.

$ 2.000.— e.10|12-N° 20.567-v.15|12|59

"T"

TELBRIN S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asambleas General Extraordinaria para el día 23 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en Medrano número 1654, para tratar:

1° Aumento del Capital Autorizado.

2° Designación de dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|12-N° 20.755-v.17|12|59

THOMPSON & WILLIAMS S. A. P. C. & F.
Piedras N° 2 - Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea Ordinaria 23 de diciembre en curso 11 hs., en local social, para tratar:

1° Documentos prescriptos art. 347 C. C. (31|7|59), distribución utilidades.

2° Remuneración Directorio.

3° Determinación número directores titulares y suplente y su elección.

4° Elección síndicos titular y suplente y dos accionistas firma acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda lo dispuesto artículo 15° estatutos referente a depósito previo acciones o certificados bancarios.

$ 2.400.— e.11|12-N° 20.617-v.16|12|59

TRANS-ONA SOCIEDAD ANONIMA, MARITIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1959, a las 11 hs., en la sede social calle Pedro de Mendoza 1305, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Designación del Secretario de la Asamblea.

2° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.

3° Elección de nueve Directores Titulares y dos Suplentes.

4° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que, conforme a lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos Sociales, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

El Directorio.

$ 2.600.— e.10|12-N° 20.520-v.15|12|59

"W"

WENZ & CIA.
(Sud América)
Sociedad Comercial e Industrial, S. A.
(N° 5025)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo V° de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en nuestro local social, calle Cangallo N° 328, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2° Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1959 y distribución de utilidades.

3° Remuneración al Directorio y Síndico.

4° Elección de un director por 3 años.

5° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año. — El Directorio.

$ 3.600.— e.10|12-N° 20.469-v.15|12|59

WILLIAM R. WARNER & CIA. S. A.
Productos Farmacéuticos
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 21 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en Sarmiento 3401, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000.

2° Emisión de acciones.

3° Autorización a las personas que efectuarán los trámites de protocolización e inscripción del aumento del capital y emisión de acciones, en caso de ser aprobados.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|12-N° 20.481-v.15|12|59

W O B R O N
Primera Fábrica Argentina de Embragues
CONVOCATORIA

Por cinco días, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de diciembre de 1959 a las 19 horas, en la calle Viamonte 1653, 5° piso, Capital Federal para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al período 1-IX-58 al 31-VIII-59.

2° Ratificación de las remuneraciones acordadas al Directorio.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

5° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

6° Aumento del capital social de quince a treinta y cinco millones según el artículo quinto de los estatutos, fijando las características de las acciones a emitirse por razón de dicho aumento y delegación en el Directorio de la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — Doctor Jorge Rubinstein, Director secretario.

$ 3.600.— e.11|12-N° 20.648-v.16|11|59

WELLDRESS
(Bien Vestido)
Sociedad Anónima Comercial

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en el local Corrientes 901 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración y aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio, correspondientes al 28° ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959

2° Elección de síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|12-N° 20.619-v.16|12|59

"Z"

ZINGONI Y COMPAÑIA LIMITADA
Corporación Ganadera y Comercial
(Sociedad Anónima)
Trigésima Séptima Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1959 a las 10.30

horas en el local de la sociedad, calle Perú Nº 84, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.

2º Elección de dos directores titulares y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|12-Nº 20.891-v.18|12|59

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Atilio J. Laviano, Mart., avisa: Jorge Prato vende a Gino Barbaresi fábrica de pastas, rotisería y fiambrería AVELLANEDA Nº 2300 esquina CARACAS Nº 495, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Rec. y dom. partes, Rivadavia 8780.

$ 800.— e.14|12-Nº 20.993-v.18|12|59

Estudio Martínez Alonso, por intermedio de Ramón Moreda, martillero público, matrícula 1.410, comunica que José Anselmo García Díaz, Ricardo Alvarez Villamil y Gerardo Alvarez Villamil venden a Oliveros Edelmiro García y Ramón María Moreda, su negocio e industria de panadería mecánica, fábrica de masas y elaboración de emparedados, sito en la AVENIDA CORRIENTES Nros. 4631/33. Reclamaciones de ley y domicilios de las partes en Cangallo 1615, 3er. piso, oficina 33, T. E. 40-8185.

$ 1.600.— e.14|12-Nº 20.955-v.18|12|59

Alonso y Cía., Bal. y Mart. Públicos, oficinas Paraná 196 avisan: José Ruibal transfiere a Elías Vassallo, Vicente Vassallo y Carmelo Vassallo negocio "Café y Bar", sito AVENIDA DEL TEJAR 4995|99 esquina VEDIA, domicilio partes. Reclamaciones ley n/oficinas.

$ 800.— e.14|12-Nº 20.994-v.18|12|59

M. Fernández, Mart. Públ., of. Entre Ríos 730, T. E. 38-7565, avisa que Pedro Zornada, Luis Imoda, Aurelio José Cherbavaz y Atanasio Carabetsos venden a Eduardo Martín Palermo y Nicolás Muchile, negocio restaurante-bar sito ALSINA 2202 esquina PASCO 2051|9. Sus domicilios. Reclamos ley mis oficinas.

$ 800. —e.14|12-Nº 20.999-v.18|12|59

"Piñeiro y Cía.", balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, avisan: Queda nula y sin efecto la venta que Santiago Cao efectuaba a Manuel Fernández del negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en la Av. ENTRE RIOS 516, nuestras oficinas. Capital. Domicilio partes y reclamos ley.

$ 1.200.— e.14|12-Nº 21.00?-v.18|12|59

Al Comercio: Avisan Marcelino Seijo e Hijos, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Central Panadería", sita en la calle Mariano Acosta Nº 162, Capital Federal; que con nuestra intervención los señores Daniel Varela y Avelino Varela venden a los señores Héctor Pérez, Alberto Luis Rial y Ricardo Andrés Sainz su negocio de panadería, fábrica de masas, elaboración y expendio de productos Graham y derivados, sito en la AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 5701 esquina FONROUGE Nº 1295, Capital Federal. — Reclamos deben interponerse en nuestras oficinas donde constituyen domicilio legal las partes.

$ 2.000.— e.14|12-Nº 20.925-v.18|12|59

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que: Mario Soto vende a Atilio Boto, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la AVDA. INDEPENDENCIA 1539, Capital. — Domicilio partes, reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.14|12-Nº 20.921-v.18|12|59

Pérez Hnos. y Aguilar, Rodríguez y Cía., martilleros públicos, avisan que Paula Aguilar de Algota vende a Laureano Pérez, Moisés Buska, Vicente Fidalgo y Domingo Henarejo, su negocio hotel alojamiento, sito calle ACEVEDO 2731, Capital. Reclamaciones de ley en Azcuénaga 35, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.764-v.17|12|59

Vicente González, martillero público, oficinas Pueyrredón 907, Capital, avisa que Rubín Linck vende a Diego Joaquín Fraga, Francisco Antonio Borrás, Adolfo Arsenio e Ignacio Fernando Saguar, estación servicio autorizada Y. P. F. sita AV. DIRECTORIO 4311 esquina OLIVERA, Capital. — Domicilio partes y reclamos ley. mis oficinas.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.784-v.17|12|59

Hernán A. Ocdiales, escribano titular del Registro 328 con oficinas en la calle Uruguay 654, avisa que con su intervención don Luis Iannini, domiciliado en Avenida Cobo Nº 1701, vende a don Bernardo Cota, su negocio de café, bar y restaurant, ubicado en esta Capital, AVENIDA COBO Nos. 1701 y 1711, esquina HORTIGUERA. — Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término legal, al escribano actuante.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.874-v.17|12|59

Gasparrini, Narzckian y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 337, T. E. 45-0263, avisan: José Benito Espina, vende a Gabriel Gelabert, libre de toda deuda, gravámenes, embargos y personal, el negocio de quiosco de venta de golosinas y cigarrillos establecido en la AVDA. ENTRE RIOS Nº 1795, Ciudad, sus domicilios. — Reclamos en término de ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.858-v.17|12|59

Nélida Ana Allanelli de Glaser, comunica que ha cedido su cuarta parte pro indivisa que tenía en el Taller de Imprenta "Allanelli", ubicado en esta Capital calle AMENABAR 2096|100 esquina JURAMENTO, a su hermano Luis Oscar Allanelli, que se hace cargo del activo y pasivo; y que dicho taller de imprenta continuará en lo sucesivo como de pertenencia exclusiva de Ana Elisa López de Allanelli y Luis Oscar Allanelli. — Reclamos de ley, a los martilleros "Russo-Escola", Monroe 2753, que han intervenido.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 20.855-v.17|12|59

G. Santagada, martillero público con oficina en Vallejos Nº 2872, T. E. 50-8753, avisa que el señor Lothar Scheyer, vende a los Sres. Museri Hnos. la fábrica de abanicos y artículos de adornos, sito en la AV. DEL TEJAR Nº 3047, de esta Capital, libre de toda deuda y gravámenes. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mi oficina.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.840-v.17|12|59

Guillermo Fuliana, mart. púb. ofic. Juan B. Alberdi 4553, Cap., avisa: venta negocio desp. comest. y beb. envas. ALBARIÑO 1301, Cap., que Antonio Saavedra vendía a Paulino Buen ha quedado sin efecto. — Reclamos ley y domicilio partes mismo negocio.

$ 800.— e.12|12-Nº 20.837-v.17|12|59

Comunican Victorio Falsetti, Domingo Garibaldi, José Falsetti y Juan Bautista Ricotti, que venden a Julio Perkal, su negocio de despensa de comestibles por menor sito AV. SAN MARTIN 1949, PUESTOS 5 y 6, Capital. — Reclamos de ley, calle San Blas 2174, 1º piso, Dto. 2, domicilio comprador. — Domicilio las partes. Av. San Martín 1949, Puestos 5 y 6.

$ 1.200.— e.11|12-Nº 20.658-v.16|12|59

Se hace saber, a los efectos de la Ley 11.867, por cinco días, que la soc. "Baclo", Compañía Química Industrial y Comercial, Soc. Resp. Ltda., con domicilio en Burzaco, Ptdo. Almte. Brown (Bs. As.), calle Boulv. Belgrano 1460-64, se constituye en Sociedad "Baclo", Soc. Anón. Industrial y Comercial, con sede en esta Capital, AVD. BELGRANO 1670, 5º p., ofc. 501, por decreto del P. E. Nac. del 2 novbre. 1959, haciéndose cargo del activo y pasivo. Informes y reclamos Escribanía Defelice, Avd. de Mayo 580, Cap.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.515-v.15|12|59

Federico Armando Capdevila, vende a Héctor Amancio Fallde, su parte indivisa que tiene en el negocio dcho. de bebidas alcohólicas, casa de lunch y billares, AVDA. BELGRANO 3298|300 esq. LORIA 510|528, Cap. Se aclara: el comprador se hace cargo del activo y pasivo. Reclley y domicilio partes, el negocio.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 20.455-v.15|12|59

Se hace saber por cinco días que La Cena, Sociedad Anónima Industrial y Comercial vende a Bodegas y Viñedos Giol, Sociedad Anónima Industrial y Comercial las máquinas, muebles, útiles, etc., que se encuentra en su planta de fraccionamiento sita en la AVDA. SAN MARTIN Nº 4000, de la Capital Federal. Reclamos término ley 11.867, estudio del Dr. Norberto J. Schmukler, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 917, 7º piso, depto. "P".

$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.494-v.15|12|59

"B"

B. Veigas, Calviño & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Av. Callao Nº 220, Pº 1º, T. E. 45-8758, avisan que: Rosendo Huerta vende a Rosendo Huerta, Constantino Costa y Ramón Bautista García, el negocio de hotel-alojamiento, calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1178, Cap., quienes se hacen cargo de Activo y Pasivo. — Dom. partes neg. — Reclamos Ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.14|12-Nº 20.939-v.18|12|59

Osvaldo Destito, balanceador y martillero público, oficinas, Venezuela 1676, Capital, avisa: Nuño Domínguez y Aurelio Menéndez, venden a Velia Guerra de Burgell, su negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle BALLIVIAN 2298|2300 esquina URDININEA 1691, Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.11|12-Nº 20.031-v.16|12|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|12 al 10|12|59.

M. Beneventano, balanceador, con oficinas en J. B. Alberdi 4233|35, T. E. 66-1092 avisa: Gertrudis Das Neves de Rodríguez vende a Francisco Catalfamo su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas BAHIA BLANCA 2160|62, domicilio partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.11|12-Nº 20.590-v.16|12|59

"C"

"Casa Argentina Forti y Cía. Sociedad en Comandita", con domicilio en la calle CANGALLO 2437, Capital Federal, con industria de hilados en general, ubicado su establecimiento fabril en la calle 508 entre 28 y 30, de la localidad de Hernández, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, avisa y hace saber que vende su activo fijo, consistente en máquinas e instalaciones a "Extavia", S. A. I. C. (en formación), domiciliada en Arribeños Nº 1240, Capital Federal. Fuera de ese activo fijo no se transfiere a "Extavia", S. A. I. C. (en formación), ningún otro bien así como tampoco se hace cargo de ninguna clase de pasivo. Las reclamaciones de ley, deben presentarse por el término de cinco días, en el domicilio de la vendedora Cangallo 2437, Capital Federal, en el de la Ciudad de La Plata, calle 508 entre 28 y 30, localidad de Hernández, o en el de la compradora, calle Arribeños Nº 1240, Capital Federal.

$ 2.800.— e.12|12-Nº 20.715-v.17|12|59

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Edith Hennings y Oscar Gabriel Pérez, venden a Fernando López Vázquez, su negocio de hotel, calle CORDOBA Nº 67. Dom. partes, neg. Recl. n|oficinas. Este aviso rectifica el insertado con fecha 21|11 al 26|11|59, por haber sido puesto con error de nuestra parte el nombre del comprador.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.767-v.17|12|59

Germán Quintana Gallego, Germán Quintana Otero, Norberto Trinidad Molero, Julián Ramón Molero y Vicente Antonio David Rossi, domiciliados Chacabuco 719, venden negocio garage calle CERVIÑO 3575, a Manuel Rodríguez, Casiano Valcarce, Fernando Adolfo Vicente y José Sobrado, domiciliados en Talcahuano 744. Oposiciones estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, departamento "A". Interviene martillero Francisco Vázquez, con oficinas Directorio 1542.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.765-v.17|12|59

Eleuterio Gallardo vende a José Suárez la fiambrería sita en la calle Cabezón 2767 de Capital Federal, libre de toda prenda o gravamen, y por error de nombre a la fecha 14 de junio de 1959. En término de ley en la calle Cabezón 2767, de Capital Federal, allí sus domicilios.

$ 800.— e.12|12-Nº 20.751-v.17|12|59

Roberto Viganó y Cía., Mart. y Bal., con oficinas en avenida Callao 220, piso 1º, sector "B", Capital, avisan que los señores José Calvo, José García, Aniceto Fernández, Aurelio Alvarez, Mauricio Steingard, Idilio Pérez Fernández, Dimas López, Antonio Blanco, José Cano, Angel González y Daniel Menéndez, (Calvo, García y Cía.), venden a los señores José Ricardo Sciscianí, Nicolás Marino Sciscianí y Raúl Juan Corones su negocio de restaurant-bar-venta de bebidas alcohólicas, sito en CORDOBA 3601 esq. BULNES, Cap., libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

Nota: Esta publicación deja sin efecto y, por lo tanto, sustituye a la número 16.715 del 22-10 al 27-10-59 de este Boletín.

$ 2.400.— e.11|12-Nº 20 03-v.16|12|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Servando García, Fidel Areas, José Quiroga, Rafael Márquez, Manuel Fernández, Wilson Centurión y Jacobo Schuler venden a Benedicto Pérez, Roberto Rodríguez, Francisco Furlan, José Aroza, Bautista Fernández, José Antonio Fernández, Manuel Alvarez, Hilario Ferreiro Mosquera, José Bascoy, Francisco Okretic, Marcelo Dissegna, Mario Taucar, Pedro Mareque, Carlos Salomón y Angel Prado negocio pizzería, elaboración de empanadas y venta de helados, sito CORRIENTES Nº 1420. Domicilio partes; vendedores: Berutti 3434 y compradores: Cuenca 3361, Capital. Reclamaciones Ley n|oficinas.

$ 2.000.— e.12|12-Nº 20.801-v.17|12|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Manuel Aureo García Huerta vende a Isaac Alvarez, Fernando Manuel Alvarez y Juan Carlos Alvarez negocio despensa sito CERRITO Nº 1220. — Domicilio partes: vendedor: mismo negocio y compradores: Gavilán 3768, Capital. — Reclamaciones Ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.803-v.17|12|59

José M. Delafuente, martillero, Salta 1355, T. E. 27-8568, Capital, avisa: José Peyseré vende libre de deudas y gravamen, negocio de fiambrería y quesería y venta de bebidas en general envasadas, sito CARLOS CALVO 4130, Capital, a Jacobo Julio Borcel y Gil Ramos. Reclamos de ley, mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 20.479-v.15|12|59

"CH"

Barquín, Ortiz, Córsico y Cía., Mart. Públ., Sgo. del Estero 315, avisan: Que queda nula y sin efectos, la venta del hotel alojamiento sito en CHILE 1817, efectuada por Preciosa Blanco de Sobral a Josefina Orgales viuda de Meucci. — Reclamos de Ley y domic. partes n|ofic.

$ 800.— e.14|12-Nº 20.888-v.18|12|59

Barquín, Ortiz, Córsico y Cía., Mart. Públ., Sgo. del Estero 315, avisan: Que Generosa Antelo vende a Luis Roberto Torcoletti, Jorge Pizzio y Pablo Alipio Rugnitz, fábrica de bombones, sita en CHICLANA 3095|97. — Reclamos ley y domic. partes, n|ofic.

$ 800.— e.14|12-Nº 20.887-v.18|12|59

Blanco, Alvarez, Feijóo & Cía., Balanceadores, oficinas Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2do. piso, avisan que: Benigno López, Aurelio Rodríguez, Mariano Martín, Luis López y Saturnino Fernández venden a Manuel Ricardo Naveira, José Pereira, Alberto Catoira y José Manuel Gamallo el café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, situado en CHARCAS Nº 1601 esq. MONTEVIDEO, domicilio de las partes. Reclamos Ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.790-v.17|12|59

Agueda y Fernández S. R. L., martilleros, avisan: Eduardo Francisco Bravo, Eduardo Manuel Bravo y Ana Fleck de Duhme venden a Celestino Ridruejo, el alojamiento de CHACABUCO Nº 724, Cap., libre deuda y gravamen. — Dom. partes dicho neg. — Recl. de ley, nuestras oficinas, Uruguay 263, 2º, 23.

$ 1.300.— e.11|12-Nº 20.634-v.16|12|59

"D"

Corradini & Cía., martilleros públicos, oficinas A. Jonte 4401, avisan: Teodoro Tzikes vende a Jorge Marinoni y Ramón Sebastián, su puesto Nº uno de fruta y verdura, del mercado sito en DIRECTORIO Nº 3339|43, Cap. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 800.— e.11|12-Nº 20.677-v.16|12|59

"E"

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, piso 1º, avisan: Segundo Oscar Estévez & Salvador Giordano, venden a Magdalena Sara Nieves, despacho pan, facturas y anexos, calle EMILIO MITRE 202 esq. HUALFIN 1100. Domicilio y reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 800.— e.10|12-Nº 20.499-v.15|12|59

Al comercio: José Libri vende a Osvaldo Jorge Colucci su negocio de florería, situado en la calle ENTRE RIOS Nº 2189 de esta Capital Federal. Reclamos de Ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 800.— e.10|12-Nº 20.549-v.15|12|59

"F"

Salomón Zubcov, Joina Zubcov y Gregorio Zubcov, por sí y como componentes de la sociedad comercial colectiva Zubcov Hnos., hacen saber que venden, ceden y transfieren a Yaraví S.R.L., las instalaciones, fondo de comercio y maquinarias de metalúrgica liviana existentes en la finca de la calle FOURNIER 3060|64, quedando el pasivo a cargo de los vendedores. — Reclamos de la ley en el Estudio del Dr. Abraham Nemirovsky, Lavalle 1494, piso B, derecha, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600.— e.14|12-Nº 20.898-v.18|12|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, avisan: José Fontanella y Alfredo Fonta-

nella, venden a Rafael González, despensa de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, FRAGA 6 esquina DORREGO 1198, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.735-v.17|12|59

"G"

Aviso: Camilo González vende a Delfina Rodríguez, su negocio de despacho de pan y factura, sito en la calle GENERAL JOSE G. DE ARTIGAS 3798, Capital. — Domicilio partes y reclamos de ley mismo negocio.
$ 800.— e.14|12-Nº 21.005-v.18|12|59

"Piñeiro y Cía.", balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T.E. 38-7573 avisan: Nicolás Solano, Salvador Fratto, Julio Enrique Tocco, Luis Gómez, José López, Ramiro Gómez y Jesús Niño venden a Constantino Costa, Antonio García y Faustino Llamas el negocio de hotel, sito en la calle GARAY 1359, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.14|12-Nº 21.003-v.18|12|59

Alén y Vázquez, mart. púb. Avisan: Josefina Wermuth vende a Mauricio Pilc su negocio de quiosco de venta de cigarrillos y golosinas, sito en la calle GARAY Nº 3716, Capital. Domicilio las partes y reclamos Ley, n|oficinas, Santiago del Estero Nº 325, Capital.
$ 800.— e.12|12-Nº 20.818-v.17|12|59

Rodríguez Pérez y Cía., Bal. y Mart., Avenida de Mayo 1430, 2º piso, Of. 23, T. E. 37-8523; avisan: que Rodolfo Leónidas Lucero y Velia Marangoni venden a Baltasar Villanustre su Desp. de Comestibles y Beb. Env., sito GIBSON 4000. Dom. partes y Recl., nuestras oficinas.
$ 800.— e.11|12-Nº 20.622-v.16|12|59

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y C'a.), martilleros, Humberto 1º 641. T. E. 30-1828, avisan que Marcelino Sueiro, Celestino Mejuto, Adolfo Artenio Araya y Perfecto Lorenzo venden a Juan Carlos Pesce, Marcelino Paz y Alfredo Román Alfonso, su negocio de bar y casa de lunch, sito en GARAY Nº 1801 esquina ENTRE RIOS Nº 1593|95|99, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamo ley, nuestra oficina.
$ 1.200.— e.10|12-Nº 20.525-v.15|12|59

"I"

Barquín, Ortiz, Córsico y Cía., mart. públ. Sgo. del Estero 815, avisan: Que Juan Dorilio Córsico vende a José Chavez, casa de pensión sita en IBERA 2858. Reclamos de ley y domic. partes n|ofic.
$ 800.— e.14|12-Nº 20.885-v.18|12|59

"J"

Abad Hermanos & Compañía, balanceadores, con oficinas en Avenida de Mayo 1390, piso 2º, T. E. 38-0640, avisan que, José Manuel Sánchez, Emilio Miyar y José Rubén Piñeiro, venden a "Marlboro Hotel" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), su negocio de hotel sito en esta Capital, calle JUAN FRANCISCO SEGUI número 4468. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.14|12-Nº 20.919-v.18|12|59

Abad Hermanos & Compañía, balanceadores, con oficinas en Avenida de Mayo 1390, piso 2º, T. E. 38-0640, avisan que, José Manuel Sánchez, Emilio Miyar y José Rubén Piñeiro, venden a "Spadavecchia" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta Capital, calle JUAN FRANCISCO SEGUI Nº 4472. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 20.918-v.18|12|59

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, T. E. 80-4462, avisan que Carlos Cardín y Francisco Cardín, venden a Garage Azurduy S. R. L. (en formación) su negocio de garage y|o afines sito en JUANA AZURDUY 2743|45|47, Capital. Domicilios de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.14|12-Nº 20.907-v.18|12|59

Aviso al comercio que; Susana Aralucé de Bentivenga vende su negocio de hotel sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI 2465, a Olga Mulet de Fioretti. — Reclamo de la ley en el domicilio de las partes, calle Ramón L. Falcón 1806.
$ 800.— e.14|12-Nº 20.975-v.18|12|59

Martínez & Toledo, mart., ofic. Acevedo 1479, Cap., avisan que: Victoriana López de Fernández vende a Rafael Luciano Manuel Alvarez s|negocio de almacén bar sito en JOSE A. CABRERA 6601, Cap. Domic. part. y recl. ley en n|oficinas.
$ 800.— e.12|12-Nº 20.727-v.17|12|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Lucio Juan Adolfo Etulain, vende a Pedro Calonge y Aureliano Calonge negocio de almacén y bar sito JOSE BONIFACIO número 2001 esq. LAUTARO Nº 295. Domicilio partes: vendedor: Lautaro número 295 y compradores: Lafuente número 480. Capital. Reclamaciones Ley n| oficinas.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.802-v.17|12|59

Vicente Antonio Lauría, Martillero Público, con oficinas en Lavalle 1203 6º, L., T. E. 35-9337, avisa que don José Motta vende libre de deudas a don Osvaldo Juan Alonso su Taller de Carpintería, sito en JOSE CUBAS Nº 2545, domicilio de partes. Reclamos de ley mis oficinas.
$ 800.— e.10|12-Nº 20.562-v.15|12|59

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Joaquín Camino vende a José Pérez Fernández y a Ernesto Valle el negocio de Venta de Artículos de Electricidad, sito en esta Capital, calle JURAMENTO Nº 2100, esquina ARCOS. Las partes se domicilian: la compradora y la vendedora en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.583-v.15|12|59

"L"

Martínez & Toledo, mart., ofic. Acevedo 1479, Cap. Avisan que: Angel Frade y Emilio Gómez, venden a Luis Basilio Ireizo s|negocio de carnicería y verdulería, sito en LAFINUR 3262|64, Capital. Domic. part. y recl. ley, n|oficinas.
$ 800.— e.12|12-Nº 20.725-v.17|12|59

Attardi Eduardo A., balanceador, Alte. Brown 1232, T. E. 21-0242, avisa que los señores Pedro Giauda y Angel José Mationi, venden a los señores Pedro Giauda y Guillermo Carlos José Pablo Cibrario Bertolotti su restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, LAMADRID Nº 294|300 esq. NECOCHEA Nº 1412. Activo y pasivo a cargo de los compradores. — Reclamos en mis oficinas, domicilio contractual.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.743-v.17|12|59

Se hace saber que Perfecto Fernández, vende a José Blanco, el negocio de lechería, instalado en LAFUENTE 3038, domicilio de las partes.
$ 800.— e.11|12-Nº 20.686-v.16|12|59

Se comunica que "El Avisador Mercantil S. A.", con domicilio en LAVALLE 1334, vende a Emilio A. Spinelli para Emilio A. Spinelli & Cía. S. A. (en formación), con domicilio en Córdoba 2248, su imprenta y diario "El Avisador Mercantil" sito en domicilio del vendedor. Reclamos ley 11.867 a Emilio A. Spinelli en Córdoba 2248.
$ 1.200.— e.10|12-Nº 20.669-v.15|12|59

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949, Capital Federal, avisan: Que con nuestra intervención los señores Atilio Horacio Luzzani, Roberto Félix Sánchez, Maximina Moreno de Sánchez e Irma Ana Sánchez de Luzzani venden al señor Juan Luis Rende su Fábrica de Galletitas denominada "El Faro", sita en la calle LARRAZABAL números 1352|56, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.579-v.15|12|59

"M"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Manuel Vicos vende a Rogelio Rodríguez negocio despensa de comestibles y venta de bebidas en general envasadas sito MELIAN Nº 1801 esq. PAMPA. Domicilio partes: vendedor: mismo negocio y comprador: Zarraga 3784, B, Capital. Reclamaciones Ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.800-v.17|12|59

Corradini & Cía., martilleros públicos, oficinas A. Jonte 4401, avisan: Alberto Fazio y Vito Cardaci, venden a María Teresa Rodríguez, su negocio de despensa y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en MIRANDA Nº 4602, Cap., domicilio de las partes y reclamos de ley, n|oficinas.
$ 800.— e.11|12-Nº 20.675-v.16|12|59

Se comunica al comercio que la venta al señor Mario Sábato del negocio "Luna Rosa", sito en MAIPU 567, ha quedado sin efecto por desistimiento de las partes. Reclamos de ley, escribanía Mathet. Esmeralda 155.
$ 800.— e.11|12-Nº 20.604-v.16|12|59

El Dr. Carlos A. Cocito con estudio en Tucumán 439, T. E. 32-8800, hace saber que Emilio A. Spinelli, vende máquinas e instalaciones de su imprenta sita en MEXICO 2230, Cap. Fed., libres de todo gravamen a Leonardo S. R. L. Impresora. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Tucumán 439, p. baja.
$ 1.200.— e.10|12-Nº 20.667-v.15|12|59

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, piso 1º, avisan: Domingo Gentile vende a Vicente Cardile, su negocio Carnicería y anexos, calle MONTE 3360. Domicilio y reclamaciones ley n|oficinas.
$ 800.— e.10|12-Nº 20.496-v.15|12|59

Se hace saber por el término de ley que María Angela Abersa de Pignano vendió el negocio de golosinas envasadas de la calle MACHAIN 3050 a la señora Sara Gelles de Miranda. Reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 800.— e.10|12-Nº 20 493-v.15|12|59

"O"

Attardi Eduardo A., balanceador, Alte. Brown 1232, T. E. 21-0242, avisa que el señor José Abbruzzi, Laura Gagliardi de Roca y Marga Rita Giusti, venden al señor Donato Roca y Laura Gagliardi de Roca su fiambrería, quesería y despacho de comestibles al por menor, OLAVARRIA Nº 261|63. Activo y pasivo a cargo de los compradores. — Reclamos mis oficinas, domicilio contractual.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.742-v.17|12|59

Santos & Cía., corr. y mart. públ. Sarmiento 1507, Tel. 35-6505 y 5534, av.: han vend. neg. desp. de com. p|menor y vta. beb. grl. env. calle OLAZABAL número 1300, Cap. Vend.: Manuel Valverde. Comp.: Francisco Hortal. Dom. p. y recl. le n|of.
$ 800.— e.11|12-Nº 20.649-v.16|12|59

Fernando Corral, Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia 1709, Capital, avisa: Miguel Yacko vende a Gilberto Moreira y Luis Martínez negocio Despensa de comestibles calle OLAZABAL 4442, domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.
$ 800.— e.10|12-Nº 20.505-v.15|12|59

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, piso 1º, avisan: Delfina María Novaro de Garibaldi & Bianca Dora Delfina Garibaldi venden a Miguel Angel Centorbi, negocio Carnicería y anexos, calle ORO 2579. Domicilio y reclamaciones ley n|oficinas.
$ 800.— e.10|12-Nº 20.497-v.15|12|59

"P"

Howard Ralph Marggraff avisa por cinco días que vende a los señores Sebastián Garrido (h.), Juan Carlos Zaragoza, Livio Mozzini y Felipe Eduardo De Mario, libre de deudas, el negocio de librería y afines de su propiedad denominado "Riverside Agency", sito en la calle PERU 151, oficina 25, Capital. Reclamos de ley estudio doctor Rouyet, Avda. Pte. Róque Sáenz Peña 825, escritorio 91.
$ 1.200.— e.14|12-Nº 20.928-v.18|12|59

Se hace saber que Zambano y Bove, S. R. L., vende a Zambano y Bove, S. A. C. I. F. e I., su negocio venta maderas, PERU 259, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes estudio doctor Manuel Meilán, Ayacucho 454 pta. baja "A".
$ 800.— e.12|12-Nº 20.714-v.17|12|59

Alén y Vázquez, mart. púb. Avisan: José Rodríguez, Isolino Lata y Manuel Uzal, venden a Antonio Alvarez, una cuarta parte indivisa del negocio de restaurante y bar, sito en calle PARAGUAY Nº 4801, domicilio las partes y reclamos Ley n|oficinas, Santiago del Estero Nº 325, Capital.
$ 800.— e.12|12-Nº 20.819-v.17|12|59

J. Tomaghelli y Cía., con domicilio calle Corrientes 932, 3º piso., T. E. 35-7695-3991 y Jorge Cabral y Cía., martilleros públicos, en común para esta operación comunican que por su intermedio, 'Madame D" S. R. L. vende su negocio de Modas denominado Madame D, sito en la calle PARANA 1097, libre de todo pasivo al señor Juan Rojnica. Para oposiciones de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.810-v.17|12|59

Se hace saber por cinco días que el señor Elías Martín, vend. su taller de fotograbados, sito en la calle PERU número 663, a la sociedad "Intergraf", firma "Capano & Cía." Soc. Col. (en formación). Reclamos de Ley: Escribanía Defelice. Avda. de Mayo 580, Capital.
$ 800.— e.12|12-Nº 20.783-v.17|12|59

Se hace saber al comercio que el señor Salomón Goldman vende libre de deuda y|o gravamen el negocio de zapatería, sito en la calle PASO 357 de la Capital, al señor Isaac Goldman. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Paso 357.
$ 800.— e.10|12-Nº 20.474-v.15|12|59

"R"

Piñeyro y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan por cinco días: Enrique V. Sangueza con domicilio en Rivadavia número 3516, vende a los señores Oscar A. Seguí, Enrique Julio Alvarez, José Castro, y Benigno Espasandín con domicilio en Charcas Nº 463 el Hotel Alojamiento instalado en RIVADAVIA número 3516, Capital. Reclamos de Ley: Oficinas de Piñeyro y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos.
$ 1.200.— e.14|12-Nº 20.937-v.18|12|59

Río & Cía., balanceadores, martilleros, oficinas Sanabria 2501, Capital. T. E. 50-7789, avisan: José Antonio Alonso vende a Celestino Núñez su negocio de estación de servicio, sito en la calle RIVADAVIA 9248|52, Capital. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.14|12-Nº 20.960-v.18|12|59

Mancini Hnos. y Cía., Sdad. Colectiva con Fábrica de Estuches y domicilio en ROSETTI 1276, Capital Federal, compuesta por los socios Héctor Alberto Mancini; Humberto Mafaldo Ceresa y Mario Antonio Poltini, comunican que han dispuesto la disolución total de la sociedad; tomando los socios el activo y pasivo proporcionalmente y las responsabilidades de ley. Reclamos legales, escribano Segret, Palpa 3804.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.698-v.17|12|59

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, Capital, T. E. 40-5013|3691, que Oreste Osvaldo Renzi vende a Ricardo Rodríguez y Manuel Viña su tercera parte indivisa en el negocio de café al paso denominado "El Trópico", sito calle RIVADAVIA Nº 1775, Capital, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de Ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.875-v.17|12|59

Onofre Moreno y Cía., martilleros públicos, Rivadavia 3965, piso 1º, depto. 2, avisan: Onofre Moreno vende a José Miglino y Julia Lauría su negocio de hotel, sito en RIVADAVIA Nº 4184 de esta Capital, libre de deudas. Domicilio partes y reclamos Ley en nuestras oficinas.
$ 800.— e.11|12-Nº 20.635-v.16|12|59

Santos & Cía., corr. y mart. públ. Sarmiento 1507, Tel. 35-6505 y 5534, avisan: que han vendido el negocio de desp. beb. alcoh., rest. y 4 mesas en la ac. calle REMEDIOS Nº 4400 y MOZART, Cap. Vend.: Anselmo Humberto Fantín. Comp.: Salvador Alfonso Fernández. Dom. p. y recl. ley, m|neg.
$ 800.— e.11|12-Nº 20.650-v.16|12|59

Federico Roller, avisa que vende su negocio de peluquería para damas a Estorofilda María Suárez, sito en RODRIGUEZ PEÑA 1873, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley, Florida 229, of. 232, Capital.
$ 800.— e.10|12-Nº 19.579-v.15|12|59

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, piso 1º, avisan: Zulema Inés Isabel Junior, vende a Concepción Estlato & Soledad Rodil, su negocio fiambrería y quesería calle RIVADAVIA 9467. Domicilio y reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 800.— e.10|12-Nº 20.498-v.15|12|59

"S"

Roberto J. Fanuela, martillero, Valentín Alsina 3363, Lanús: T. E. 208-3506, avisa que los señores Juan Fiayet y Juan C. Silva, venden su panadería mecánica, sita en SARMIENTO 3154, Capital, a Hortensio Nieto y José Alvarez, recl. ley mis oficinas, dom., de las partes.
$ 800.— e.14|12-Nº 20.931-v.18|12|59

Laborda y Rossi, balanceadores y martilleros públicos con oficinas Avda. Callao 406, avisan que José Bello vende a José Félix González su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en la calle SIMBRON 4614, Cap. — Recl. ley n|ofic.
$ 800.— e.14|12-Nº 20.965-v.18|12|59

Martínez & Toledo, mart., ofic. Acevedo 1479, Capital. Avisa que: Dinan Diamante H. de Galván, vende a Valeriano De Prada y Felipa Collados de De Prada s|negocio de lechería, heladería, sito en SUPERI 1307, Capital. — Domic. part. y recl. ley, en n|oficinas.
$ 800.— e.12|12-Nº 20.726-v.17|12|59

Attardi Eduardo A., balanceador, Alte. Brown 1232, T. E. 21-0242, avisa que el señor Nicolo Negri, vende a los señores José Ragno, Enrique Héctor Castellani, Ladislao Lacina y José Agustín Munarriz su taller de imprenta, SUAREZ Nº 326, Capital. — Reclamos en mis oficinas, domicilio contractual.
$ 800.— e.12|12-Nº 20.744-v.17|12|59

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 926, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que: Francisco Alvarez, cede y transfiere a sus condóminos, Evaristo Rodríguez, Manuel Rivas, Alberto Angel Jacinto Maroni, Manuel Valladares Rial, Héctor Edgardo Lafuente, Víctor Jorge Cotet y Manuel Cobian Villoslada, la octava parte indivisa que posee en el negocio de Restaurant, cervecería, despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle SARMIENTO Nº 340, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios continuadores. Dom. partes y Recl. en negocio.

$ 2.000.— e.12|12-Nº 20.766-v.17|12|59

Mario Ursu y Cía., martilleros públicos, M. Acha 2335, Capital, avisan: que América B. de Barbato vende a Melania Gogolewski e Israel Gielbarman, su negocio de instituto de belleza ubicado en SUPERI 2738, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 800.— e.12|12-Nº 20.873-v.17|12|59

Rodríguez Pérez y Cía. Mart. y Bal., Avenida de Mayo 1430, 2º piso, Of. 23, T. E. 37-8523; avisan: que Victorina Guevara y Juan Carlos Fusebio venden a Antonio Orlando su fiambrería sita SAN PEDRO 3696. Dom. partes y reclamos. nuestras oficinas.

$ 800.— e.11|12-Nº 20.621-v.16|12|59

Federico Ehnold avisa que quedó nula y sin efecto alguno la venta de su restaurant y bar calle SUCRE 2431, efectuada a René Avila y Juan Galeano, anunciada del 18 al 23|4|59. Reclamos ley, mismo negocio.

$ 800.— e.11|12-Nº 20.593-v.16|12|59

Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Salta 226 T. E. 37-4674. Avisan que la señora Odina Elma Rolleri de García, vende a la señora Francisca Fernández de Pérez y Santos Pérez Cisneros, el negocio de hotel alojamiento denominado Saint George, con habilitación en trámite, sito en la capital calle SAN JOSE 718. Domicilio de las partes. Reclamo de ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.11|12-Nº 20.595-v.16|12|59

"T"

José Díaz y Cía., martilleros públicos, ofic. Ramón L. Falcón 2755, T. E. 611-3417, avisan: Antonia García Arrieta de Gadea vende a Zulema Felisa Beauzil de Burgueño, negocio de instituto de belleza, sito TELLIER 1301, Capital. Domicilio partes y recl. ley, n/oficinas.

$ 800.— e.12|12-Nº 20.859-v.17|12|59

José Peláez y Cía., martilleros, Avda. Salvador María del Carril 2727, Capital, avisan Manuel Fouz vende su negocio restaurante, despacho de bebidas alcohólicas, elaboración y venta de pizza fugazza y postres, calle TABARE 1416, Capital, a la señora Elvira Aída Paciaroni de Pissani, quien toma a su cargo el pago de los pagarés suscriptos por el vendedor. Domicilio partes reclamos término de Ley. nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.513-v.15|12|59

"U"

Empresa Pavimentadora y Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada vende su activo y pasivo a Empresa Pavimentadora y Constructora Sociedad Anónima Industrial y Comercial con domicilio en URUGUAY 560, 3er. piso. — Reclamos de ley en el domicilio de la compradora.

$ 1.200.— e.14|12-Nº 20.954-v.18|12|59

"V"

Se hace saber por cinco días que se disuelve la Sociedad Colectiva Jacinto Golebiowski y Ladislao Dzień, empresa de hormigón armado, con sede en VIRREY LORETO Nº 3382, Capital Federal, con efecto al 31 de agosto de 1959. — Se hace cargo del activo y pasivo el actual socio señor Jacinto Golebiowski, domiciliado en la misma dirección. — Reclamos de la ley 11.867 en Ecuador 567, piso 1º, Dep. A. — (86-8889), estudio del Dr. P. A. Libertella.

$ 1.200.— e.14|12-Nº 20.974-v.18|12|59

Sabino Nosti Alonso, corredor y martillero público, con oficina en esta Capital, calle Castelli 294, piso 5to. "A" que la señora Zenobia R. de Fleitas, vende su negocio de despacho de pan y factura, sito en esta Capital, calle VIRREY del PINO 2784 al señor Manuel García Antelo, domicilio de las partes mismo negocio. reclamo de ley en mi oficina. Buenos Aires, diciembre 7 de 1959.

$ 1.200.— e.11|12 Nº 20.681-v.16|12|59

"El Gijonés". Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos Nº 438, Capital, T. E. 37-9952, avisan: "La Loba S. R. L.", integrada por Jorge San Vicente, José Rodríguez, Graciano Blanco Salgado, Antonio Rodríguez, Juan Leonardo Alliani, Higinio Ispizua, Agapito Piñeiro, Augusto Rodríguez, Miguel Bernárdez y Folco E. Incerto, venden a Diego Fanjul y Oscar Manuel Fanjul el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle VIAMONTE Nº 498 esquina ESMERALDA Nº 699, Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.10|12-Nº 20.468-v.15|12|59

"Y"

Rolando Rocamora, mart. públ., avisa: Arturo Leguizamón vende negocio venta cafés, tés y bebidas envasadas, sito YERBAL 4440, Capital, a José Rodríguez y Félix Enrique Verazzi. Domicilio de partes y reclamaciones de ley, en sus oficinas Yerbal 4408, Capital, T. E. 67-9097.

$ 800.— e.11|12-Nº 20.687-v.16|12|59

"Z"

Rosa Margarita Lacuadra, viuda de Soria, vende a José López, con efecto retroactivo al 14 de setiembre de 1956, su negocio de café y bar, sito en esta Capital, calle ZUVIRIA Nº 5051. Reclamos ley y domicilio legal en la calle Zuviría 5147, Capital.

$ 800. —e.10|12-Nº 20.491-v.15|12|59

PROVINCIALES

SAN JUAN

Conforme Ley 11.867, se hace saber que Huallilán S. R. L. transfiere a favor de Meteor Establecimientos Metalúrgicos S. A. I. C. y Zárate Sulfúrico S. A. I. y C. su establecimiento en HUALILAN, DEPARTAMENTO ULLUN, Provincia de San Juan. Reclamos de ley: Reconquista 365, piso 6º, Capital, que es domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 20.470-v.15|12|59

RIO NEGRO

Por el término de Ley se hace saber que don Samuel Fraile, vende libre de pasivo, a don Víctor Walter Ríos, su negocio de despensa, verdulería y carnicería, que está ubicado en calle BARTOLOME MITRE MIL CUATROCIENTOS UNO, esquina MISIONES, de GENERAL ROCA, provincia de Río Negro, donde las partes constituyen domicilio especial. Reclamaciones de Ley, a la escribana Selva Lerner de Epifanio, calle San Martín 1083, de General Roca, Río Negro.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.553-v.15|12|59

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

El martillero público, don Pascual P. Sarubbi, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 325 de la Ciudad de Posadas (Misiones), hace saber por cinco días, que con su intervención y en remate público a realizarse sin base, el domingo 20 de diciembre de 1959 a las 9 hs. en el local de la calle Sarmiento Nº 337 de esta Ciudad, FICAM (SACIFI) casa comercial dedicada a la venta de heladeras, cocinas, bicicletas, radios, ventiladores y demás artículos para el hogar, en SARMIENTO 337 —POSADAS— procederá con mi intervención a la venta total de todas sus existencias de muebles, útiles y mercaderías.

Reclamos en mis oficinas, Rivadavia 325, Posadas, por el término de Ley. — Posadas, Misiones, diciembre 7 de 1959.

$ 2.000.— e.14|12-Nº 20.923-v.18|12|59

Ventura Lionetti y Cía., martilleros públicos, avisan que los días 17, 18 y 19 del corriente mes, rematarán todas las existencias del almacén sito en la calle SANABRIA 961, Capital, de propiedad de la señora Herminia del Carmen Pérez de Morán. Reclamos de ley. En nuestras oficinas, Sanabria 2119, Capital.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.853-v.17|12|59

José Scrugli, martillero público, avisa 5 días que el jueves 15 de diciembre de 1959 y días subsiguientes a las 15 horas, rematará todas las existencias de ferretería, sus derivados, estanterías mostradores, etc., calle CENTENERA 1345, Capital, sin base y al mejor postor: orden su dueño Alberto Bevaqua. Reclamos ley. Venialvo 3587, Cap. Buenos Aires, diciembre 4 de 1959.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 20.480-v.15|12|59

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

HAMEX

Soc. Anón. Com. e Ind.

Se comunica emisión 10 series de 1.000 acciones ordinarias de m$n. 100 cada una. — El Directorio.

$ 480.— e.14|12-Nº 20.986-v.16|12|59

ATTIKA

S. A. Comercial e Industrial

Comunícase a los accionistas la elevación del capital autorizado a doce millones de pesos por resolución de Asamblea del 18|8|58 y la emisión de setenta series de un mil acciones cada una, por resoluciones del Directorio. — El Directorio

$ 720.— e.14|12-Nº 20.997-v.18|12|59

LANDYCO

S. A. Constructora, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 8|12|59 resolvió aumentar el capital autorizado hasta la suma de $ 7.500.000 y emitir las series 21 a 60 por un valor de $ 4.000.000 en acciones ordinarias clase B. — El Directorio.

$ 240.— e.14|12-Nº 20.989-v.18|12|59

MIRAMAR S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días que se ha dispuesto la emisión de acciones ordinarias, a la par, valor nominal $ 100 c|una, por un valor total de $ 4.000.000 (cuatro millones de pesos), correspondientes a las series 6ª a 25ª, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1960, pagaderas 20 % al momento de la suscripción, 40 % el 16|12|59 y 40 % el 28|12|59. Los tenedores de acciones gozan del plazo de quince días a partir de la última publicación para ejercitar el derecho de preferencia en la suscripción de las mismas, pudiendo suscribir cuatro acciones nuevas por cada una de las poseídas. — El Directorio.

$ 1.140.— e.14|12-Nº 20.998-v.16|12|59

PALO SANTO S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Comunica que, por resolución de Asamblea Extraordinaria de fecha 7|12|59, ha elevado su capital autorizado a la cantidad de v$n. 1.000.000 en acciones ordinarias, facultando al Directorio para que, cuando lo considere oportuno, efectúe las respectivas emisiones y establezca la forma y modo de pago correspondientes. — El Directorio.

$ 960.— e.14|12-Nº 20.981-v.16|12|59

WANORA

S. A. Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días que el Directorio, en su reunión del 22|9|1959, ha dispuesto la emisión de las series 16 y 17 del capital autorizado en acciones ordinarias de clase "B", de un voto cada una, v$n. 100.— cada acción, constando cada serie de 10.000 acciones, las que serán destinadas al pago del dividendo declarado por la Asamblea General Ordinaria del 21|8|59. — El Directorio.

$ 960.— e.14|12-Nº 20.967-v.16|12|59

CAMBIOS WINGS

S. A. Financiera

Corrientes 419 Capital Federal

Se comunica aumento del capital autorizado de $ 2.500.000 a $ 10.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 480.— e.14|12-Nº 20.964-v.16|12|59

MARIO COPELLO

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

PAGO DE DIVIDENDOS

6º Ejercicio

A partir del día 14 de diciembre de 1959, se abonará en Reconquista 165, los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958. — El Directorio.

$ 720.— e.14|12-Nº 20.953-v.16|12|59

GOMYCUER

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1959, resolvió aumentar el capital autorizado de esta sociedad de m$n. 20.000.000 a m$n. 30.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.14|12-Nº 20.950-v.16|12|59

GRIMAU Y CIA. — JUVEN'S

Sociedad en Comandita por Acciones

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo del 15 o/o en acciones liberadas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959, contra cupón Nº 4, se pondrá a disposición a partir del 15 de diciembre de 1959.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

La Asamblea General Ordinaria del 28 de octubre de 1959, ha resuelto aumentar el capital social de $ 15.000.000 a $ 20.000.000. Dentro del aumento resuelto, corresponde una emisión de pesos 1.390.000 en acciones comanditarias a razón de 18.93 o/o sobre las acciones que tengan en ese momento. Plazo de opción: vence a los 10 días de la última publicación de este aviso.

Agente financiero para cobro de Dividendo y Suscripción: Dinamia S. A., Avda. P. Roque Sáenz Peña Nº 710, 5º C, Buenos Aires.

$ 1.680.— e.14|12-Nº 20.916-v.16|12|59

TRANS-ONA

Sociedad Anónima, Marítima, Comercial, Industrial y Financiera

EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber que se ha resuelto emitir 12.500 acciones ordinarias clase "A" y 50.000 acciones ordinarias clase "B", con derecho a dividendo en el ejercicio social comenzado el 1º de septiembre de 1959.

La suscripción de estas nuevas acciones se hará a la par y se entregará una por cada 3,20 acciones poseída, de igual clase.

Para hacer uso del derecho de preferencia deberá presentarse el cupón Nº 3; vencido el plazo para hacer uso del derecho de preferencia, caducará este derecho y el cupón Nº 3 quedará nulo y sin valor.

La integración se hará en la siguiente forma: totalmente al contado, o bien el 25 o/o en el momento de suscribir, y el saldo antes del 31 de enero de 1960.

Esta publicación se hace en cumplimiento del artículo 7º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.920.— e.14|12-Nº 20.929-v.16|12|59

BANHAM HNOS. y CIA. S. A.

Importadora, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Ofrécese a accionistas de Banham Hermanos y Cía., S. A. Importadora, Industrial, Comercial y Agropecuaria un mil doscientas doce acciones ordinarias, con la preferencia estatutaria. Se han emitido una serie de novecientas acciones y dos de mil.

$ 720.— e.14|12-Nº 20.917-v.16|12|59

CERAMICA OLIVOS S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Sarmiento 470, 3er. piso

ANUNCIOS DEL DIRECTORIO

1º Aumento del Capital Autorizado: La Asamblea General Ordinaria del 21 de noviembre de 1959, resolvió aumentar el Capital Autorizado de $ 6.000.000 a $ 15.000.000, facultando al Directorio determinar la fecha de emisión;

2º Suscripción de Acciones: De acuerdo a la misma resolución de asamblea, queda abierta por 15 días a partir de la última publicación de este anuncio, la suscripción de dos series de acciones clase "A" por $ 200.000.— m/n., a razón del 4 o/o sobre sus tenencias actuales;

3º Emisión de Acciones: El Directorio, de acuerdo a la autorización conferida por la misma asamblea ha resuelto las siguientes emisiones: 3 series de acciones, Nº 51 a 53, clase "A" de 5 votos, por $ 300.000.— m/n., para pago de honorarios de directores y síndico; 2 series Nº 54 y 55, clase "A", de 5 votos, por $ 200.000.— m/n., para suscripción de los actuales tenedores de acciones de la misma clase; 5 series, Nº 56 a 60, por $ 500.000.— m/n., clase "D", para entregar a los directores suplentes y personal superior; 15 series, Nº 61 a 75, clase "A", por $ 1.500.000.— m/n., para el pago del dividendo del 30 o/o en acciones liberadas a los actuales tenedores de acciones de la misma clase;

4º Pago de Dividendos: El Directorio ha resuelto poner a disposición de los accionistas el dividendo del 30 por ciento en acciones liberadas, clase "A" a partir del 14 del corriente. — El Directorio.

$ 2.880.— e.14|12-Nº 20.930-v.16|12|59

MABER

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se ofrece a la suscripción, conforme artículo 7º de los Estatutos, $ 2.330.000 a la par, en acciones ordinarias de 1 voto, integración al contado. Plazo vence 15 días última publicación. — El Directorio.

$ 720.— e.14|12-Nº 20.909-v.16|12|59

INVERSIONARIA ARGENTINA

S. A. C. I. F. I. A.

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria del 31|10|59, ha resuelto aumentar el capital autorizado a m$n. 5.500.000. — El Directorio.

$ 480.— e.14|12-Nº 20.904-v.16|12|59

ANGLO-COR S. A.

Ind. Comer. Financ. e Inmob.

Registro Nº 8.905

El Directorio hace saber que ha emitido las series 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª de acciones ordinarias, clase "A" de pesos 420.000.—, c|serie. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia en forma correlativa por c|serie dentro de los plazos legales. — El Directorio.

$ 720.— e.14|12-Nº 20.905-v.16|12|59

PACE Y LAROCCA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 3.000.000.— de acciones ordinarias, clase "B" a la par, con cupón al 1º de enero de 1959.

De estos tres millones, sólo quedan disponibles para ser colocados a prorrata de los respectivos intereses m$n. 2.430.100.00 y esto en razón de haberse tomado m$n. 569.900.— que complementados con el sobrante da la séptima serie, se destina al pago del 17 % a las acciones por el ejercicio al 31 de diciembre de 1958 y dentro de un total de m$n. 1.099.900.—. La suscripción comenzará el 17 de diciembre de 1959 y concluirá el 27 del mismo mes, debiendo presentar el cupón Nº 2, que quedará caduco a partir del día de cierre de la suscripción. La suscripción debe ser pagada al contado en la secretaría de la sociedad, Zavaleta 643, Capital. — El Directorio.

$ 1.920.— e.14|12-Nº 20.899-v.16|12|59

PACE Y LAROCCA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 17 de diciembre de 1959, se abonará el dividendo del 17 % en acciones liberadas, clase "B" con cupón al 1º de enero de 1959, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958. Dicho dividendo se abonará contra la presentación del cupón Nº 1, en la secretaría de la Sociedad, calle Zavaleta 643, Capital. Se recuerda la disposición impositiva sobre individualización de acciones. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|12 Nº 20.897-v.16|12|59

ERA S. A. I. C.

Ofrécese a los señores accionistas de ERA S. A. I. C., suscripción cinco series acciones ordinarias clase B—, a la par, resolución Asamblea G. Extraordinaria del 27 de noviembre 1959 (acciones de un voto, portador, valor nominal m$n. 100.— c|u.) así: a) En proporción a sus actuales acciones, con plazo de suscripción hasta el 31 de diciembre de 1959. Integración: en dinero efectivo, así: tercera parte al suscribir; otra igual a los sesenta días corridos de fecha suscripción; y el saldo a noventa días corridos de fecha suscripción. b) El sobrante de acciones se prorrateará igualmente entre los accionistas que al suscribir según a) expresen su voluntad de participar, debiendo suscribir ésta antes del 1º de enero de 1960. Integración: como en a), c). Si quedara sobrante: el Directorio resolverá. Todas las acciones suscriptas en el actual ejercicio gozarán del dividendo del mismo. Suscripciones en: Sarmiento número 2078. Capital Federal, días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 horas. Buenos Aires, 9 de diciembre de 1959. Atilio O. Profumo. Pte. 1º.

$ 2.400.— e.14|12-Nº 20.871-v.16|12 59

MADEFRI SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas, a los fines del artículo 5º de los Estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir las series 2 a 8 inclusive de acciones ordinarias, clase "A" por valor de m$n. 3.500.000.— y la serie 9 de acciones ordinarias, clase "B" por valor de m$n. 500.000.—. Se establece derecho de preferencia por 15 días. — Buenos Aires, diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 960.— e.14|12-Nº 20.880-v.16|12|59

NICOLAS FRATE E HIJOS S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Minera y Agrícola Ganadera

Se hace saber a los señores accionistas que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 7 del cte., el capital autorizado se elevó a $ 10.000.000 asimismo, y a fin de que ejerciten el derecho de preferencia establecido en el artículo 6º de los estatutos, comunica la emisión de las series 61ª a 100ª inclusive, correspondiendo las series 61ª a 80ª inclusive a acciones ordinarias, de la clase "A" y de acciones ordinarias de la clase "B" las series restantes. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|12-Nº 20.883-v.16|12|59

CENTERLAN SOC. ANON.
Importadora, Exportadora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

A los efectos del derecho de preferencia que acuerdan los Estatutos Sociales, se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 2|12|59 ha resuelto la emisión de las series 36 a 40 inclusive, por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional debiendo hacerse uso de la misma dentro de los 15 días de la última publicación de este aviso.

$ 960.— e.14|12-Nº 20.881-v.16|12|59

EMECA S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que, a partir de la fecha y contra la presentación del cupón Nº 15, se abonará, en nuestra sede social Tte. Gral. Eustaquio Frías 246, el dividendo del 50 % en acciones ordinarias aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 30 de abril ppdo., correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1958. Las fracciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio del 26|11|59. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|12-Nº 20.843-v.16|12|59

YUSTE-PUBLICIDAD
Soc. Anón. Com., Fin., Inm. y de Mandatos
Bolívar 569 Buenos Aires
PAGO DIVIDENDOS EJERCICIO 1958

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 15 de diciembre de 1959 el directorio ha resuelto abonar el 70 o/o de dividendo en efectivo a las acciones ordinarias, de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea Ordinaria de accionistas realizada el 30 de abril de 1959.

El pago se hará efectivo en nuestras oficinas calle Bolívar 569 contra presentación del cupón Nº 2 todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|12-Nº 20.860-v.17|12|59

CUTTER QUIMICA ARGENTINA
Sociedad Anónima

A los efectos de la preferencia de ley, se anuncia a los señores accionistas que el directorio ha resuelto la emisión de 18.000 (dieciocho mil) nuevas acciones de la Sociedad.

$ 720.— e.12|12-Nº 20.862-v.15|12|59

TRAFILAM
S. A. I. C.
Herrera 225
EMISION DE ACCIONES

El Directorio de Trafilám, Sociedad Anónima Industrial y Comercial hace saber por tres días que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo cuarto de sus estatutos sociales, se ha resuelto la emisión de las series números diez, once y doce, por valor nominal de tres millones de pesos m|n., pudiendo los tenedores de acciones ejercer el derecho de preferencia a la suscripción, dentro de los treinta días de la última publicación de este comunicado. — El Directorio.

$ 1.440.— e.12|12-Nº 20.864-v.15|12|59

S. A. SABARIA Y GARASSINO
Construcciones y Pavimentación

Conforme artículo 7º Estatuto comunícase a accionistas emisión 10 series acciones ordinarias P a Z de 200.000 v$n. cada una. — El Directorio.

$ 480.— e.12|12-Nº 20.786-v.15|12|59

S. A. ACHIRAS
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber que el capital autorizado de la sociedad ha sido aumentado a m$n. 15.000 000.— por resolución de la asamblea general ordinaria del 31 de octubre de 1958. De acuerdo al estatuto se emiten a la suscripción las series 11a. a 50a de acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 720.— e.12|12-Nº 20.832-v.15|12|59

S I T
Sociedad Industrial Textil, S. A.
Nº 4.346
PAGO DE DIVIDENDO

El Directorio comunica que desde primer día de publicación este aviso está a disposición de señores accionistas el dividendo en acciones liberadas resuelto por Asamblea Ordinaria del 29/10/1959.

Los títulos se entregarán en Belgrano 948, Capital, contra presentación del Cupón 17. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — El Directorio.

$ 960.— e.12|12-Nº 20.768 v.15|12|59

ALFYMAR
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial

De conformidad y a los efectos previstos en el artículo 12º del estatuto social, se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir acciones por valor de $ 5.000.000.—, correspondientes a las series 11a. a 20a. — El Directorio.

$ 720.— e.12|12-Nº 20.794-v.15|12|59

INDUSTRIA METALURGICA SUD AMERICANA
(I.M.S.A.)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Sede social Alsina 2130 — Capital
EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que se ha resuelto emitir cien mil acciones ordinarias, al portador, liberadas, de cien pesos cada una, dividida en diez series de un millón de pesos cada una, que totalizan diez millones de pesos, correspondientes a las series décima primera a la veinte inclusive, a la par y que devengarán interés a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, y se destinarán al pago de dividendos y a la suscripción que deseen efectuar los señores accionistas, debiendo integrarse totalmente el importe en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.140.— e.12|12-Nº 20.814-v.15|12|59

CODITEX
Compañía Distribuidora de Textiles S. A. Industrial y Comercial

El Directorio ha resuelto poner a disposición el dividendo del 10 % en acciones liberadas correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|58, a partir del 14 de diciembre de 1959, en Alsina 1655, contra entrega del cupón Nº 15.

$ 720.— e.12|12-Nº 20.834-v.15|12|59

PARTENOPEA ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que la asamblea general extraordinaria celebrada el 7 de agosto de 1959 resolvió aumentar el capital autorizado de v$n. 13.000.000.— a v$n. 30.000.000, dividido en 25 series de 10.000 acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y 5 series de 10.000 acciones ordinarias clase "B" (1 voto); todas al portador y de v$n. 100.— cada una. — El Directorio.

$ 960.— e.12|12-Nº 20.846-v.15|12|59

PARTENOPEA ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición, a partir del día 17 de diciembre de 1959, el dividendo complementario del 4º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959, sancionado por la asamblea general ordinaria del 7 de agosto de 1959, pagadero parte en acciones liberadas y parte en efectivo. A tal efecto, el Directorio ha dispuesto la emisión de 42.292 acciones ordinarias clase "A" (5 votos), por un total de v$n. 4.229.200.—. Dichas acciones liberadas gozarán de dividendo a partir del 1º de mayo de 1959. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.848-v.15|12|59

AUTONORTE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 15 de octubre de 1959, resolvió la emisión a la par de las series 2a., 3a., 4a. y 5a. de acciones ordinarias por un valor nominal total de pesos 960.000.— m n. y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 6º del estatuto hasta el décimo quinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin deberán presentar sus títulos en la caja social sita en Avenida Córdoba 679, 5º piso, Capital Federal.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.857-v.15|12|59

GARCIA REGUERA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

El Directorio ha resuelto emitir las series números 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de acciones ordinarias al portador de la clase "B" liberadas a la par por un millón de pesos cada serie y con cupón Nº 7 al 1|8|1959 para pago de dividendos votados por la Asamblea General Ordinaria del 1|10|1959.

El pago de los dividendos del ejercicio Nº 6 comenzará a partir del 21 de diciembre corriente en Moreno 1432, Capital. — El Directorio.

$ 960.— e.12|12-Nº 20.749-v.15|12|59

PLUMERILLOS S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Hace saber que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29|10|59 dispuso elevar el capital autorizado de la sociedad a $ 3.000.000.— mediante la emisión de 20 series de acciones ordinarias de 1 voto. — El Directorio.

$ 720.— e.12|12-Nº 20.757-v.15|12|59

AGREST
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días, que el Directorio, en reunión del 17 de noviembre de 1959, dispuso la emisión de $ 7.500.000. — v|n. en acciones ordinarias, clase B, de un voto, al portador, distribuidas en 15 series de $ 500.000.— cada una, numeradas de la 20ª a la 35ª, todas las cuales gozarán de dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º|7|59. — El Directorio.

$ 960.— e.12|12-Nº 20.708-v.15|12|59

LORENTOR S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta Sociedad ha resuelto abonar el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado al 30|6|1959 consistente en 3 1/2 o/o sobre las acciones ordinarias, en dinero efectivo y contra presentación del respectivo cupón en Montes de Oca 284, Capital. — El Directorio.

$ 960. —e.12|12-Nº 20.772-v.15|12|59

ARTES GRAFICAS GUAITA
Ind. y Com. S. A.

Llámase a suscripción, integración total, de 250.000.— de c|u. de la serie 2da. de acciones ordinarias clases A, B, c. y preferidas 8 % y participación. Varela 269, Capital. — El Directorio.

$ 720.— e.12|12-Nº 20.713-v.15|12|59

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HNOS. S. A.
Integración Segunda Cuota de la Emisión de v$n. 40.000.000.—

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con las condiciones de la emisión, entre el 9 y el 18 de diciembre de 1959, ambas fechas inclusives, deberán integrar en la sede de la sociedad, Herrera Nº 899, Capital Federal, de 15 a 17 horas, la segunda cuota de la emisión de acciones ordinarias realizada en octubre de 1959. — El Directorio.

$ 960.— e.12|12-Nº 20.700-v.15|12|59

PLUMERILLOS S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción $ 2.000.000.— en acciones ordinarias de $ 100.— c|u. y con derecho a 1 voto por acción.

Las acciones se ofrecerán a la par y gozarán de dividendo desde el 1|1|1960.

La suscripción se efectuará en la sede de la sociedad, Reconquista 336.

Condiciones de pago: 20 % del valor de la suscripción en el momento de efectuarla y el saldo dentro de los 5 días de ser requerido por la sociedad.

Los accionistas pueden hacer uso del derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que posean dentro de los 15 días a contar de la último publicación. — El Directorio.

$ 1.140.— e.12|12-Nº 20.758-v.15|12|59

SALOMON SALOMON S. A.
Soc. Anón. Com. Ind. Imp. Exp. Fin. Inmob. y Agrop.

Comunica emisión 16 series numeradas del 1 al 16 inclusive de 500 acciones cada una y 5 series numeradas del 17 al 21 inclusive de mil acciones cada una, todas de un mil pesos m|n. cada acción, efectos derecho de preferencia en la suscripción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.705-v.15|12|59

ACALU SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase la emisión de las series veintiuna a la treinta y cinco del capital autorizado, o sea 15.000 acciones por un valor de m$n. 1.500.000.— El Directorio.

$ 720.— e.12|12-Nº 20.717-v.15|12|59

DARKEL S. A.
Comercial, Industrial y de Representaciones

Se hace saber, por el término de tres días, Art. 3º de los Estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir las series 14ª y 15ª de acciones ordinarias clase "B" por un total de $ 2.000.000.—. Que a partir del día 16 de diciembre de 1959, pone a disposición de los señores accionistas el dividendo del 8 %, en acciones, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|VI|59, recordando las disposiciones legales sobre identificación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 20.737-v.15|12|59

KORN S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el directorio en uso de las facultades que le otorga el artículo sexto de los estatutos sociales resolvió la emisión de la serie undécima de acciones ordinarias por un valor de un millón de pesos m|n. de c|l., representada por mil acciones de mil pesos cada una, con valor a la par y con derecho a dividendo desde el primer ejercicio posterior a la emisión. Que a dicho efecto se encuentra abierta la inscripción por el término de quince días desde la última publicación de este edicto. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|12-Nº 20.664-v.16|12|59

PETRACCA E HIJOS
S. A. I. C. F. e I.

Se avisa a los señores accionistas que se ha emitido la décima sexta serie de m$n. 1.000.000. —en acciones ordinarias clase B. Desde el 12 de diciembre, próximo se abonará en Rivadavia 9649, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958, de acuerdo al siguiente detalle:

Acciones Preferidas: 15.60 o|o en dinero efectivo.

Acciones Ordinarias clase A y B, saldo del 18 o/o en acciones liberadas de igual clase.

Además se abonará el 4.5 o/o en dinero efectivo a las Acciones Preferidas, correspondiente al Primer Semestre de 1959. — El Directorio.

$ 1.140.— e.9|12-Nº 20.439-v.17|12|59